

**INFORME
DEL
COMITE DEL PROGRAMA
Y DE LA COORDINACION
sobre la labor realizada en su 25° período de sesiones**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 38 (A/40/38)



NACIONES UNIDAS

**INFORME
DEL
COMITE DEL PROGRAMA
Y DE LA COORDINACION
sobre la labor realizada en su 25° período de sesiones**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 38 (A/40/38)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1985

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Siglas		viii
I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	1 - 13	1
A. Programa	2	1
B. Elección de la Mesa	3 - 6	1
C. Asistencia	7 - 11	2
D. Documentación	12 - 13	3
II. PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1986-1987	14 - 430	4
A. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987	15 - 406	5
Prólogo e introducción	15 - 31	5
Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales .	32 - 44	9
Sección 2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	45 - 65	11
Sección 2B. Departamento de Asuntos de Desarme .	66 - 77	14
Sección 3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización	78 - 86	15
Sección 4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)	87 - 99	17
Sección 5A. Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional	100 - 107	19
Sección 5B. Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	108 - 115	21
Sección 5C. Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales	116 - 120	23
Sección 6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	121 - 157	24

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Sección 7.	Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo	158 - 173	33
Sección 8.	Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales	174 - 180	37
Sección 9.	Empresas transnacionales	181 - 204	38
Sección 10.	Comisión Económica para Europa	205 - 209	44
Sección 11.	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	210 - 248	45
Sección 12.	Comisión Económica para América Latina y el Caribe	249 - 266	51
Sección 13.	Comisión Económica para Africa	267 - 277	53
Sección 14.	Comisión Económica para Asia Occidental	278 - 290	55
Sección 15.	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	291 - 315	57
Sección 16.	Centro de Comercio Internacional ...	316 - 318	66
Sección 18.	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	319 - 327	66
Sección 19.	Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	328 - 338	69
Sección 20.	Fiscalización internacional de drogas	339 - 346	71
Sección 21.	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	347 - 353	73
Sección 22.	Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	354 - 362	75
Sección 23.	Derechos humanos	363 - 381	77
Sección 24.	Programa ordinario de cooperación técnica	382 - 387	83
Sección 26.	Actividades jurídicas	388 - 390	85
Sección 27.	Departamento de Información Pública	391 - 403	85

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Secciones 17, 25 y 28 a 33 y secciones de ingresos 1 a 3	404 - 406	88
B. Perfeccionamiento del proceso de presupuestación por programas	407 - 410	89
C. Experiencia adquirida en la presentación a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones de exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas	411 - 413	90
D. Actividades en materia de agricultura y alimentación en Asia y el Pacífico: cooperación y coordinación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	414 - 417	90
E. Aspectos de la coordinación y racionalización de las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ...	418 - 425	91
F. Aplicación de la resolución 37/214 de la Asamblea General	426 - 429	93
G. Publicaciones periódicas de las Naciones Unidas .	430	94
III. ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES	431 - 467	95
A. Esferas sugeridas para futuros análisis de los programas de todas las organizaciones	434 - 440	96
B. Actividades complementarias del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asuntos marinos	441 - 444	98
C. Alcance y método general del análisis de los programas de investigaciones y análisis de políticas económicas y sociales de todas las organizaciones	445 - 455	99
D. Análisis de los programas de todas las organizaciones y de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo	456 - 467	101

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. EVALUACION	468 - 540	105
A. Evaluación a fondo del programa de fiscalización de drogas	471 - 485	105
B. Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité acerca del programa relativo a las empresas transnacionales	486 - 510	109
C. Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité acerca del programa relativo a los recursos minerales ..	511	113
D. Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité acerca del programa relativo a las manufacturas	512 - 540	113
V. INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION	541 - 561	119
A. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la presentación de informes al Consejo Económico y Social	543 - 560	119
B. Informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a la política y práctica del sistema de las Naciones Unidas en materia de publicaciones, a las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al sistema de evaluación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	561	124
VI. INFORMES DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION ..	562 - 570	125
A. Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1984/85	563	125
B. Coordinación de los sistemas de información en el sistema de las Naciones Unidas: registro de actividades de desarrollo	564 - 566	125
C. Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación	567 - 570	126
VII. PROGRAMA PROVISIONAL DEL 26° PERIODO DE SESIONES DEL COMITE	571 - 575	127
VIII. APROBACION DEL INFORME DEL COMITE	576 - 577	128
IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	578 - 764	129

INDICE (continuación)

Página

ANEXOS

I.	Programa del 25° período de sesiones del Comité	161
II.	Lista de documentos presentados al Comité en su 25° período de sesiones	162

SIGLAS

- ACNUR Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- CAC Comité Administrativo de Coordinación
- CCAAP Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
- CCI Centro de Comercio Internacional
- CEE Comunidad Económica Europea
- CEPA Comisión Económica para Africa
- CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- CEPAO Comisión Económica para el Asia Occidental
- CEPD Cooperación económica entre países en desarrollo
- CEPE Comisión Económica para Europa
- CESPAP Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
- CNUDMI Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
- CPC Comité del Programa y de la Coordinación
- CTPD Cooperación técnica entre países en desarrollo
- FAO Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
- FIDA Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
- FNUAP Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
- GATT Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio
- OACI Organización de Aviación Civil Internacional
- OIEA Organismo Internacional de Energía Atómica
- OIT Organización Internacional del Trabajo
- OMI Organización Marítima Internacional
- OMPI Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
- OMS Organización Mundial de la Salud
- ONUDI Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
- OOPS Organismo de las Naciones Unidas de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

SIGLAS (continuación)

- PMA Programa Mundial de Alimentos
- PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- PNUMA Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- UNCTAD Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
- UNDRO Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre
- UNESCO Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

CAPITULO I

ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

1. El Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) celebró una primera sesión de organización en la Sede de las Naciones Unidas el 1° de abril de 1985 y su 25° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 29 de abril al 1° de junio de 1985. El Comité celebró 58 sesiones (sesiones segunda a 59a.).

A. Programa

2. El programa del 25° período de sesiones, aprobado por el Comité en su primera sesión, figura en el anexo I.

B. Elección de la Mesa

3. En sus sesiones primera, segunda y 55a., celebradas los días 1° y 29 de abril y 29 de mayo, el Comité eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. Miodrag Cabric (Yugoslavia)

Vicepresidentes: Sr. Jan Berteling (Países Bajos)
Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh)
Sr. Deryck Lance Murray (Trinidad y Tabago)

Relator: Sr. Oluseye D. Oduyemi (Nigeria)

4. En su 55a. sesión, el Comité reafirmó su decisión de que el puesto de Presidente, así como los demás puestos de la Mesa, rotaran anualmente entre los grupos regionales 1/ y aprobó la siguiente rotación para el puesto de Presidente:

- a) Grupo de Estados de Africa;
- b) Grupo de Estados de Europa Oriental;
- c) Grupo de Estados de América Latina;
- d) Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- e) Grupo de Estados de Asia.

5. El Comité decidió que la rotación indicada comenzara en 1984 con el Grupo de Estados de Africa. Sin embargo, convino en que, con carácter excepcional, en 1986 la Presidencia del Comité correspondiera al Grupo de Estados de Europa Oriental y otros Estados, en 1987 al Grupo de Estados de Asia y en 1988 al Grupo de Estados de América Latina. El Comité, al tiempo de reconocer que esos arreglos no podían satisfacer plenamente a todos los grupos regionales, expresó su reconocimiento por el espíritu de comprensión y avenencia que éstos demostraban al estar dispuestos a aceptar esos arreglos para llegar a un acuerdo.

6. El Comité convino en que, cada año, el puesto de relator correspondiese a un miembro del grupo regional al que hubiese correspondido la Presidencia en el año anterior.

C. Asistencia

7. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros del Comité:

Alemania, República Federal de	Liberia
Argentina	Nigeria
Bangladesh	Países Bajos
Brasil	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Chile	República Socialista Soviética de Bielorrusia
Egipto	Trinidad y Tabago
Estados Unidos de América	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Etiopía	Yugoslavia
Francia	
India	
Indonesia	
Japón	

8. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas:

Argelia	Iraq
Austria	Italia
Bélgica	Jamaica
Canadá	Marruecos
Cuba	Pakistán
China	Perú
Dinamarca	Suecia
Ecuador	Venezuela
Finlandia	

9. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Organización Internacional del Trabajo
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Organización Mundial de la Salud
Banco Mundial
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

10. Estuvieron presentes también en el período de sesiones el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, el Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Subsecretario General de Planificación de Programas y Coordinación, el Contralor, el Secretario General Adjunto del Departamento de Información Pública, el Subsecretario General de la Oficina de Servicios de Secretaría para Asuntos Económicos y Sociales, el Subsecretario General del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, el Secretario General Adjunto, oficial encargado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, el Director Ejecutivo del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, el Director de la División de Estupefacientes, el Secretario de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y otros altos funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como representantes de la Comisión Económica para Europa (CEPE), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP),

la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Comisión Económica para África (CEPA) y la Comisión Económica para el Asia Occidental (CEPAO). Asistieron también al período de sesiones representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP) y el Consejo Mundial de la Alimentación.

11. Por invitación del Comité, también participó en sus trabajos el Sr. Maurice Bertrand, de la Dependencia Común de Inspección.

D. Documentación

12. En el anexo II figura la lista de documentos presentados al Comité en su 25° período de sesiones.

13. Varias delegaciones indicaron que continuaba preocupándoles la demora en la publicación de los documentos para el período de sesiones y pidieron que la Secretaría siguiera examinando la cuestión de la distribución oportuna de los documentos para el período de sesiones del Comité.

CAPITULO II

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1986-1987

14. El Comité examinó el tema 3 del programa en sus sesiones 10a. a 57a., celebradas del 3 al 31 de mayo de 1985. El Comité tuvo a la vista los siguientes documentos:

- a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 (future A/40/6);
- b) Informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida en la presentación a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, de exposiciones de las consecuencias financieras para el presupuesto por programas (A/40/262);
- c) Informe del Secretario General en que figuraban cálculos revisados para la sección 17, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la sección 31, Contribuciones del personal y la sección 1 de ingresos, Ingresos por contribuciones del personal (A/C.5/40/1);
- d) Informe del Secretario General sobre los cálculos revisados para la sección 7, Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, la sección 31, Contribuciones del personal y la sección 1 de ingresos, Ingresos por contribuciones del personal (A/C.5/40/2);
- e) Informe del Secretario General sobre las actividades en materia de agricultura y alimentación en Asia y el Pacífico: cooperación y coordinación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (E/AC.51/1985/4);
- f) Informe del Secretario General sobre aspectos de la coordinación y racionalización de las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (E/AC.51/1985/11);
- g) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 37/214 de la Asamblea General (E/AC.51/1985/13);
- h) Informe del Secretario General sobre las publicaciones periódicas de las Naciones Unidas (E/AC.51/1985/14);
- i) Nota de la Secretaría sobre las consultas previas relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 (E/AC.51/1985/CRP.1);
- j) Nota de la Secretaría sobre los servicios de asesoramiento prestados con arreglo al programa ordinario de cooperación técnica en 1984 (E/AC.51/1985/CRP.2);
- k) Nota del Secretario General en que se indican los ajustes introducidos por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico a su proyecto de programa de trabajo (E/AC.51/1985/CRP.3).

Prólogo e introducción

1. Introducción

15. En sus sesiones 11a. y 14a., celebradas el 6 y el 7 de mayo, el Comité examinó el prólogo y la introducción del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 y procedió a un debate general acerca del proyecto de presupuesto por programas en su conjunto. Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 578 a 586.

16. En una declaración introductoria, el Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación observó que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 no sólo era una continuación de su predecesor sino que, además, lo mejoraba. Entre las mejoras introducidas, el Subsecretario General indicó que por primera vez se presentaban en términos programáticos los servicios financieros, comunes y de conferencias, con lo cual se ampliaba aún más el contenido programático del proyecto de presupuesto por programas. El número de secciones en que se habían fijado prioridades había aumentado y, por vez primera, se habían establecido prioridades en algunas esferas de servicios comunes. Los productos estaban definidos con más precisión, lo que facilitaría vigilar la ejecución de los programas y mejoraría la calidad de los informes de ejecución. Por último, de acuerdo con la recomendación hecha por el Comité en su 24° período de sesiones, se había tratado especialmente de determinar los productos financiados en más de un 50% con cargo a recursos extrapresupuestarios.

17. El Subsecretario General subrayó que, como en el bienio anterior, la preparación del proyecto de presupuesto por programas se había hecho con espíritu estrictamente programático, lo cual significaba que todas las peticiones de recursos debían ir acompañadas de una justificación en términos programáticos. Este enfoque, junto con cierto número de medidas de buena gestión que se mencionaban en el párrafo 28 de la introducción, habían resultado en una tasa global de crecimiento real de 0,4%. Sin embargo, las cifras relativas al crecimiento global se debían considerar con precaución, ya que los recursos del presupuesto ordinario no representaban más que una parte de los recursos totales con que contaba la Organización para desempeñar sus funciones. Un desglose de la tasa de crecimiento global indicaba que: a) los programas de actividades sustantivas habían aumentado con el doble de rapidez que los relacionados con servicios; b) en la esfera económica y social, la tasa de crecimiento de las cuatro comisiones regionales de las regiones en desarrollo era considerablemente más alta que la de las dependencias centrales; c) se había registrado un ligero aumento en el número de puestos de plantilla, pero este incremento debía considerarse en el contexto de un aumento algo mayor en el número de puestos supernumerarios que permitiría actuar con mayor flexibilidad en la contratación de personal; y d) a pesar del crecimiento negativo de las partidas para viajes, consultores y grupos especiales de expertos, se había hecho todo lo posible por evitar que esto no repercutiera negativamente en los programas.

18. El Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación observó asimismo que la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas había dado orientación general para la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. La preparación había comenzado antes que en años anteriores y las instrucciones incluían plazos de presentación rigurosos que

la mayor parte de las dependencias habían respetado. La estrecha cooperación a todos los niveles entre la Oficina de Servicios Financieros y la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas, así como la celebración de consultas más sistemáticas entre las dependencias centrales de examen y los directores de programas, habían facilitado aún más el proceso de preparación del presupuesto.

19. El Contralor indicó que la combinación del riguroso análisis emprendido con arreglo a la política presupuestaria de moderación máxima del Secretario General y la firmeza del dólar de los Estados Unidos había producido un aumento del 8,1% sobre la consignación revisada para 1984-1985 expresada en dólares, lo que representaba el aumento porcentual más bajo registrado entre dos bienios desde la iniciación, en 1974, de la presupuestación por programas sobre una base bienal. Este enfoque programático de la preparación del presupuesto se había visto complementado por una consideración cuidadosísima de las necesidades de fondos para viajes y consultores y de la estructura de la plantilla de puestos. En términos generales, se había podido moderar el aumento de los gastos de personal, en parte a causa de las medidas tomadas anteriormente y de las medidas que se proyectaba adoptar para aprovechar al máximo las innovaciones tecnológicas disponibles en la esfera de la automatización del trabajo administrativo.

20. El Contralor observó también que, como la tasa global de crecimiento del presupuesto en su conjunto era reducida, las posibilidades de introducir cambios en el orden de prioridades habían sido limitadas. A pesar de todo, se había podido proponer un crecimiento real ligeramente superior al promedio en las secciones sobre cuestiones políticas, incluida la sección relativa al Departamento de Asuntos de Desarme, y en muchas de las secciones sobre asuntos económicos y sociales, en particular las que se referían a las comisiones regionales. Al contrario de lo que sucedía en el caso del presupuesto ordinario, sin embargo, en el momento de preparar el presupuesto los recursos extrapresupuestarios sólo se podían estimar sobre la base de conjeturas, incertidumbre que planteaba dificultades para programar y ejecutar las actividades que dependían de este tipo de financiación.

21. El Contralor añadió que, aunque se había hecho lo posible por presentar las propuestas del presupuesto por programas en la forma más completa posible, las secciones 7 (Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo), 17 (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial), 25 (Corte Internacional de Justicia), 28L (Actividades administrativas financiadas conjuntamente, incluida la Comisión de Administración Pública Internacional) y 32 (Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales) se hallaban actualmente al nivel básico de mantenimiento de gastos. Los cálculos revisados correspondientes a todas las secciones, exceptuada la sección 32, estarían listos en el curso del período de sesiones del Comité y se esperaba que los referentes a la sección 32 estuviesen disponibles en el curso del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General. En cuanto al formato y presentación de las principales cuestiones del presupuesto por programas, se había iniciado un examen con objeto de facilitar un documento mejorado para futuros bienios. Dicho documento constaría de dos partes, una presentación concisa orientada hacia cuestiones de política y un documento detallado de apoyo. En el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General se formularían recomendaciones específicas a los efectos de llevar a la práctica esa disposición en el bienio 1988-1989.

2. Debate

22. El Comité expresó su satisfacción por las mejoras introducidas en el formato y contenido del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

Varias delegaciones hicieron comentarios favorables acerca de los progresos realizados en la presentación de la introducción y en la metodología general.

23. Si bien se acogió con satisfacción el enfoque programático del proyecto de presupuesto por programas, varias delegaciones no estaban seguras de la aplicabilidad del principio de la moderación máxima como política presupuestaria. Más particularmente, hubo un prolongado debate acerca de la tasa de crecimiento real del 0,4% del proyecto de presupuesto por programas. Algunas delegaciones encomiaron los intentos del Secretario General de reducir al mínimo el incremento presupuestario. Otras manifestaron su insatisfacción por el crecimiento marginal del presupuesto, en tanto que otras delegaciones estimaron que incluso la tasa de 0,4% era demasiada alta, especialmente si se tenía en cuenta que, como se indicaba en el párrafo 35 de la introducción, se había excluido a las partidas no periódicas del cálculo de la tasa de crecimiento real y ciertas secciones se incluían al nivel de mantenimiento de gastos; una vez que se hubieran finalizado los cálculos revisados para dichas secciones, era posible que la tasa de crecimiento fuera incluso más elevada. Cierta número de delegaciones manifestaron sus dudas, sin embargo, acerca de la posibilidad de que las Naciones Unidas pudieran seguir desempeñando su mandato - que debía reflejar las aspiraciones de todos los Estados Miembros - si bienio tras bienio prácticamente no había crecimiento real alguno de los recursos de que disponía la Organización. Varias delegaciones observaron asimismo que en un momento en que había una preocupación general por la tendencia opuesta al multilateralismo, el proyecto de presupuesto por programas podía considerarse como otra prueba de ello a nivel programático. Algunas delegaciones también expresaron su preocupación por la posibilidad de que la incertidumbre acerca de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios pudiera dar lugar en última instancia al crecimiento negativo global del total de recursos de que dispondría la Organización en el próximo bienio. A juicio de varias delegaciones, cuando no hubiera fondos extrapresupuestarios, el Secretario General debería utilizar fondos procedentes del presupuesto ordinario.

24. En vista de lo que antecede, varias delegaciones subrayaron la necesidad de utilizar los recursos disponibles de la forma más eficaz posible. A este respecto, el Comité manifestó su preocupación por el uso generalizado de consultores, como se reflejaba claramente en el documento presupuestario, y por el hecho de que, en lo tocante a las necesidades de consultores, no se incluyese invariablemente en el presupuesto por programas un desglose por mes de trabajo, por la reclasificación de puestos que proponía el Secretario General en varias secciones del presupuesto, y por la desproporción entre el aumento de los gastos administrativos y el aumento en esferas de programas sustantivos. En este contexto, varias delegaciones manifestaron inquietud respecto de la aplicación del principio de la distribución geográfica equitativa en la contratación de consultores, otras delegaciones, si bien estaban de acuerdo en que se trataba de una inquietud legítima, señalaron que no competía al Comité examinar el principio de la distribución geográfica equitativa.

25. El Comité tomó nota de que algunos de los recursos asignados para reuniones de órganos intergubernamentales cuyos informes eran presentados a la Segunda Comisión de la Asamblea General se podrían reasignar ulteriormente si dichos órganos decidían adoptar un ciclo bienal de reuniones, según se disponía en la resolución 39/217 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1984.

26. Varias delegaciones reconocieron que la determinación de prioridades, como requerían las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, era una tarea difícil. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los problemas de los

países en desarrollo en general, y en particular los problemas de los países en desarrollo de Africa, debían haber recibido una prioridad más alta. Otras delegaciones preguntaron por qué no se habían fijado prioridades en todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas. En cuanto a la eliminación de elementos de programa, algunas delegaciones preguntaron si la Secretaría había hecho todo lo posible a este respecto, especialmente teniendo en cuenta que se proponía la eliminación de un número menor de elementos de programa que en el bienio 1984-1985. Otras delegaciones, sin embargo, opinaron que no había motivos para que la Secretaría tuviera que disculparse por el número reducido de elementos de programa cuya eliminación se proponía.

27. Varias delegaciones impugnaron la práctica seguida en el bienio 1984-1985 de eliminar actividades encomendadas por la Asamblea General sin recurrir primero a ese órgano. A su juicio, si la Asamblea las había encomendado, ella misma debía disponer su eliminación. Esas delegaciones se oponían enérgicamente a que se eliminaran actividades en razón simplemente de la falta de recursos humanos o materiales, o por otras causas, como el porcentaje de puestos vacantes en ciertas dependencias de la Secretaría o en ciertas comisiones regionales.

28. Muchas delegaciones comentaron favorablemente la metodología mejorada del documento del presupuesto por programas, pero insistieron en que aún cabía mejorarla. En particular, subrayaron la necesidad de supervisar debidamente la ejecución del programa y la importante función que a este respecto correspondía a la Dependencia Central de Supervisión.

29. Algunas delegaciones pusieron de relieve la importancia que atribuían a la descentralización de actividades de las dependencias centrales y su redistribución a las comisiones regionales y lamentaron que al parecer no se hubiera avanzado mucho en esta esfera. Una delegación manifestó su falta de satisfacción por el hecho de que al aumento del número de puestos y funciones propuesto en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 para las comisiones regionales no correspondiera una reducción de los recursos de esa índole asignados a las dependencias centrales.

30. En respuesta a los comentarios formulados, el Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación indicó que el concepto de moderación máxima, tal como se aplicaba al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, combinaba dos elementos principales: una justificación programática para todas las peticiones de recursos, y la consideración de todas las posibilidades de efectuar economías internas. Estos dos elementos significaban que no existía una tasa de crecimiento preconcebida, establecida centralmente como "objetivo"; que se había tenido muy en cuenta la conversión de mandatos legislativos en productos concretos, y que se habían estudiado todos los medios de lograr dichos productos concretos de la forma más económica con arreglo a buenas prácticas de gestión y sin menoscabo de los requisitos programáticos. También implicaban la determinación de prioridades, la eliminación de algunas actividades y la reasignación de recursos de actividades de baja prioridad a actividades de prioridad más alta. Al mismo tiempo, el Subsecretario General reconoció que el problema de los recursos extrapresupuestarios planteaba dificultades y que era probable que en el futuro siguiera habiendo un elemento de incertidumbre con respecto a la disponibilidad de dichos recursos.

31. Por lo que se refería a la determinación de prioridades, el Subsecretario General señaló que en algunas secciones del proyecto de presupuesto por programas

no se habían fijado prioridades porque dichas secciones no se habían incluido todavía en el plan de mediano plazo. Añadió que, como indicaba el anexo IX a la introducción, se proponía la eliminación de 27 elementos de programa. La explicación que se daba en el párrafo 6 de la introducción acerca del número reducido de elementos de programa eliminados se ofrecía a título de hipótesis. En cuanto a la descentralización, el Subsecretario General informó al Comité de que en el período de sesiones en curso recibiría un informe del Secretario General sobre el particular.

Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

1. Introducción

32. En su 34a. sesión, celebrada el 20 de mayo, el Comité examinó la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Las recomendaciones y conclusiones del Comité figuran en los párrafos 587 a 593.

2. Debate

33. Varias delegaciones señalaron que era difícil evaluar los aspectos de esa sección que correspondían a programas, dado que no se habían presentado con arreglo al formato de los programas previsto en el reglamento. El representante de la División de Presupuesto contestó que los esfuerzos hechos al respecto todavía no habían tenido éxito y que se perseveraría en ellos.

34. En relación con el párrafo 1.5, una delegación preguntó si la necesidad de personal supernumerario se debía a falta de personal en la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General o a que los departamentos sustantivos no presentaban los documentos a tiempo.

35. Una delegación pidió a la Secretaría que, como forma de facilitar en el futuro el examen de los proyectos de presupuestos por programas, preparara respecto de cada sección un documento de trabajo en que se indicaran los cambios propuestos y el motivo de ellos y se hiciera una comparación con el presupuesto por programas aprobado para el bienio en curso.

36. Se puso en duda la necesidad, indicada en el párrafo 1.6, de contar con un director de cámara de televisión y de efectuar la "verificación de las declaraciones", que llevaba tanto tiempo. Pese a la información proporcionada por el representante del Departamento de Información Pública, se consideró que esas solicitudes eran injustificadas.

37. En cuanto al párrafo 1.9, algunas delegaciones opinaron que debía haber problemas con la documentación, puesto que se solicitaba un aumento de los recursos destinados a impresión externa tanto para el Consejo de Seguridad como para la Asamblea General. Se sugirió que el Comité de Conferencias examinase la cuestión.

38. Se informó al Comité acerca de ciertas revisiones de la descripción del programa del Consejo Mundial de la Alimentación, que habían de incorporarse en la versión impresa definitiva del proyecto de presupuesto. Se puso en duda la necesidad de consultores mencionada en el párrafo 1.41. Una delegación opinó que la FAO debía proporcionar los servicios de los expertos necesarios en las tres

esferas señaladas. Después de la intervención del representante del Consejo Mundial de la Alimentación, otra delegación expresó la opinión de que la solicitud de servicios de consultores se justificaba plenamente.

39. Una delegación preguntó si había un mandato concreto para realizar viajes en el "continente norteamericano", según se señalaba en el párrafo 1.47. Tras las explicaciones del representante de la División para los Derechos de los Palestinos en el sentido de que el mandato abarcaba el mundo entero, se convino en modificar la redacción del párrafo.

40. En relación con la sección relativa al Comité del Programa y de la Coordinación, se convino en que las cinco semanas previstas en los arreglos vigentes para examinar el programa en el año en que se presentaba el presupuesto eran insuficientes. Como la cuestión afectaba a todo el presupuesto y no sólo a la sección 1, el Comité convino en que había que consignarla en un lugar apropiado del informe.

41. Una delegación objetó la inclusión de viajes de representantes a que se refería el párrafo 1.50.

42. Algunas delegaciones expresaron dudas sobre la necesidad de viajes de a) un funcionario de cada una de las secretarías de las cinco comisiones regionales, y b) un funcionario del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de Viena, que se indicaban en el párrafo 1.51. El Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación explicó que convenía al propio Comité que asistieran a sus sesiones representantes de las comisiones regionales a fin de que pudiesen contestar directamente las preguntas que se les formularan. En cambio, tenía dudas acerca de la necesidad de que asistiera un representante del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios.

43. Una delegación objetó la solicitud hecha en el párrafo 1.75 de que se creara un puesto de categoría P-4, dado que no parecía que hiciera falta un puesto de jornada completa. El representante de la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General señaló que, tras la publicación de la circular del Secretario General sobre coordinación de los programas de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de drogas (ST/SGB/203), las funciones asignadas al Secretario General Adjunto habían aumentado considerablemente. Explicó que esa Oficina tenía sólo tres funcionarios del cuadro orgánico. Las nuevas funciones asignadas al Secretario General Adjunto abarcaban más que la mera coordinación del trabajo de los tres organismos con sede en Viena. Incluían también la coordinación de las actividades relacionadas con las drogas de todos los organismos especializados y la presentación de información al Secretario General sobre los acontecimientos y cuestiones pertinentes en la esfera del control de drogas.

Reserva

44. Una delegación* expresó enérgicas objeciones respecto de las actividades del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y de la División para los Derechos de los Palestinos. Esa delegación consideró que las actividades del Comité y de la División carecían de objetividad y no contribuían a una solución pacífica del conflicto del Oriente Medio.

* Estados Unidos de América.

Sección 2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad;
actividades de mantenimiento de la paz

1. Introducción

45. En las sesiones 17a. a 20a. y 24a., celebradas los días 9, 10 y 14 de mayo, el Comité examinó la sección 2A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 594 a 600 del presente informe.

2. Debate

46. Una delegación, refiriéndose al cuadragésimo aniversario del final de la Segunda Guerra Mundial en Europa, señaló la necesidad de que continuara la lucha por la paz y la seguridad internacionales. Otras delegaciones subrayaron que muchas de las ideas por las que tantas personas habían dado sus vidas seguían sin plasmarse en la práctica.

47. Con respecto al párrafo 2A.11 de la sección 2A, se manifestaron puntos de vista claramente divergentes con respecto a si la parte sustantiva del informe del Comité sobre su 24° período de sesiones constituía o no un mandato para el servicio de noticias del Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad. Varias delegaciones opinaban que, al no haberse incluido esa actividad en el plan de mediano plazo para 1984-1989 (cap. I, párr. 1.4) 2/, había que descartar toda posibilidad de interpretar que existía un mandato, y por consiguiente no podía justificarse ninguna "mejora" de la actividad. Otras delegaciones consideraban que el mandato estaba consignado en el párrafo 19 del informe del CPC sobre su 24° período de sesiones. Una delegación dijo que estaba en juego una importante cuestión de principio, a saber, si todas las actividades incluidas en el presupuesto por programas debían figurar primero en el plan de mediano plazo.

48. El Director de la División de Presupuesto informó al Comité de que el Servicio de Gestión Administrativa iniciaría en fecha próxima un estudio del servicio de noticias. El Comité convino en tomar nota de las seguridades dadas por la Secretaría a este respecto y en esperar las conclusiones del estudio, a condición de que se hiciera llegar a las personas encargadas de la evaluación el contenido íntegro del debate para su examen.

49. Varias delegaciones manifestaron su preocupación por el volumen de servicios de agencias de noticias de países desarrollados. Esas delegaciones pidieron que se ampliara el número de servicios de agencias de noticias para incluir a las de distintas partes del mundo en desarrollo.

50. Esas delegaciones también pusieron en duda los motivos de la ampliación del servicio de noticias y el aumento del personal de la Secretaría correspondiente, en contravención del acuerdo alcanzado por el Comité en su 24° período de sesiones cuando se examinó el tema en el contexto de las revisiones propuestas al plan de mediano plazo. En su opinión, no había necesidad ni justificación para esa ampliación o aumento. Asimismo, expresaron dudas acerca de la calidad del servicio y la integridad editorial del contenido del boletín. En respuesta, el representante del Secretario General explicó que el personal era necesario para

preparar, trabajando en turno, los cuatro boletines diarios, la reseña periodística diaria y el resumen semanal de noticias; asimismo, el personal seleccionaba y distribuía tres veces por día la información recibida por télex de los centros de información de las Naciones Unidas en todo el mundo y las noticias recibidas de los siete servicios cablegráficos, que también eran distribuidas tres veces por día.

51. Varias delegaciones hicieron preguntas sobre los criterios y métodos utilizados para la determinación de las prioridades y la distribución de recursos en relación con los elementos de programa con mayor o menor prioridad. Se señaló que se había atribuido la máxima prioridad a 11 de los 12 elementos de programa del subprograma 1 (Actividades del Consejo de Seguridad y de las comisiones políticas). El Director de la División de Presupuesto explicó que en la esfera de las actividades políticas era difícil para los directores de programas establecer prioridades. Se habían hecho algunos adelantos y continuarían los esfuerzos en ese sentido.

52. Una delegación objetó la necesidad de incluir en el presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 el elemento de programa 1.9 (Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados) y el elemento de programa 1.11 (Comité Ad Hoc sobre la aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales). Otras delegaciones manifestaron que había que mantener el elemento de programa 1.9.

53. Algunas delegaciones expresaron preocupación por la política de alquiler y conservación de equipo (véanse los párrs. 2A.16, 2A.18, 2A.20, 2A.27 y 2A.51) y también por el costo de los programas de computadora. El Director de la División de Presupuesto explicó que se había estudiado con todo cuidado el costo del alquiler en comparación con la compra de equipo y el costo de los correspondientes programas. La decisión de comprar obedecía al hecho de que la compra era más económica que el alquiler. Se haría llegar al Comité un documento sobre el particular.

54. Dos delegaciones objetaron el aumento de recursos para impresión externa solicitado en el párrafo 2A.5. El representante de la División de Presupuesto explicó que el número de páginas de documentación se había casi duplicado (de 14.000 a 26.000) entre los dos bienios, con un costo de 125.500 dólares, y que el costo de publicar los documentos oficiales del Consejo de Seguridad en idioma árabe ascendía a 300.000 dólares.

55. Varias delegaciones objetaron la necesidad y la redacción del producto intermedio del elemento de programa 2.2 (Fomento de la paz, incluida la coordinación del Año Internacional de la Paz).

56. Se acordó que la cuestión de la periodicidad del Comité Especial del Océano Índico sería considerada en el examen de la sección 2B (Departamento de Asuntos de Desarme).

57. En relación con el elemento de programa 2.3 (Paz, seguridad y cooperación en las zonas marinas y oceánicas), productos iii) y iv), el Comité decidió que, en ausencia de un mandato específico, debían eliminarse las referencias a actividades relacionadas con la Antártida.

58. En relación con el párrafo 2A.30, varias delegaciones inquirieron sobre los consultores, insistiendo en la utilización de los servicios del personal de plantilla y en un respeto más estricto del principio de la representación geográfica.

59. Algunas delegaciones pidieron que se suprimiera el producto ii) Monthly Survey of Selected Events in the Militarization of Outer Space and its Prevention del elemento de programa 3.6 (Servicios de información sobre el espacio). El representante del Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad ofreció, como respuesta, nueva información relativa a la inclusión del producto.

60. Con respecto al programa 2 (asuntos de derecho del mar), de la subsección C, una delegación manifestó reservas sobre la inclusión del subprograma 4 (Prestación de servicios a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar).

61. Respecto del párrafo 2A.56, algunas delegaciones manifestaron grandes dudas acerca de la necesidad de organizar dos reuniones de grupos especiales de expertos para facilitar la aceptación y aplicación coherente de la Convención y pusieron en tela de juicio su justificación y utilidad.

62. Con respecto a la subsección E, relativa al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, una delegación impugnó las bases y los criterios utilizados en la distribución entre los subprogramas de los recursos de personal, así como la prioridad concedida a las actividades del subprograma 2 (Servicios de salud).

63. Los representantes del Secretario General y del Comisionado General del OOPS explicaron que los recursos habían sido distribuidos entre los subprogramas sobre la base de la proporción de meses de trabajo dedicados a cada actividad, de conformidad con lo establecido por el Comisionado General. Se informó al Comité de que los recursos para el subprograma 2 se complementaban con personal de la OMS financiado con cargo al presupuesto de esa organización (véase el párr. 2A.102).

64. Varias delegaciones manifestaron su preocupación por la adición solicitada de cinco nuevos puestos en el OOPS y objetaron los argumentos en que se basaba la solicitud; asimismo, mencionaron la posibilidad de redistribuir el personal internacionalmente contratado de la sede del OOPS para atender a las necesidades de las oficinas de zona. Una delegación manifestó su preocupación por la posibilidad de que la solicitud de cinco nuevos puestos aumentara la burocracia del Organismo y preguntó si el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el OOPS (A/38/143) a que se hacía referencia en los párrafos 2A.104 y 2A.105 había sido aprobado por algún organismo intergubernamental. Otra delegación apoyó la propuesta de que se crearan cinco nuevos puestos para el OOPS, como se había recomendado.

65. El representante del Comisionado General del OOPS explicó que el informe de la Dependencia Común de Inspección había sido examinado por la Comisión Política Especial en el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, aunque no se había tomado ninguna decisión formal al respecto. La petición de nuevos puestos para las oficinas de zona se había hecho sobre la base de las propuestas de los donantes y tras un estudio de las posibilidades de redistribuir los recursos existentes.

Sección 2B. Departamento de Asuntos de Desarme

1. Introducción

66. En sus sesiones 20a., 24a. y 25a., celebradas el 10, el 14 y el 15 de mayo, el Comité examinó la sección 2B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Las conclusiones y recomendaciones del Comité están consignadas en los párrafos 601 a 608 del presente informe.

2. Debate

67. El Comité tomó nota de la importancia de la función de las Naciones Unidas en la esfera del desarme y del grado de prioridad que el Secretario General le había asignado. No obstante, varias delegaciones manifestaron reservas en cuanto a la tasa de crecimiento de 2,1% del Departamento de Asuntos de Desarme, en comparación con el promedio general de 0,4% del proyecto de presupuesto por programas.

68. Algunas delegaciones destacaron que, especialmente en el subprograma 1 (Deliberaciones y negociaciones), no se había respetado la norma relativa a la designación de elementos de programa de máximo y mínima prioridad, según la cual cada categoría representaba aproximadamente un 10% de los recursos solicitados. El Comité reiteró que había que observar esa norma.

69. En respuesta a una pregunta sobre la posibilidad de que se produjera una superposición entre la biblioteca de referencia sobre el desarme (elemento de programa 2.2) y la Biblioteca Dag Hammarskjöld, el representante del Departamento explicó que muchos de los libros de la biblioteca de referencia sobre el desarme se habían obtenido en préstamo permanente de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, que consideraba que la biblioteca sobre el desarme era un centro de referencia.

70. En cuanto a la preocupación manifestada acerca de la posibilidad de duplicación entre las publicaciones del subprograma 2 (Información sobre el desarme) y las del subprograma 5 (Campaña Mundial de Desarme), el representante del Departamento explicó las diferencias entre ambos temas y que también los usuarios eran diferentes.

71. El representante de la División de Presupuesto informó al Comité que se había cometido un error tipográfico en el elemento de programa 2.3 y que había que transponer los nombres de las organizaciones mencionadas en los productos intermedios ii) y iii). Una vez hecha la corrección, una delegación pidió que en el producto intermedio iii) se suprimiera la referencia a la Asociación de los Estados Unidos pro Naciones Unidas.

72. En respuesta a algunas preguntas, el representante del Departamento indicó qué publicaciones eran para la venta y en qué idiomas se publicaban. Se convino en que esa información debía incluirse en la parte descriptiva del presupuesto.

73. En respuesta a preguntas formuladas respecto de la proporción de recursos del presupuesto ordinario y de contribuciones voluntarias destinada al subprograma 5 (Campaña Mundial de Desarme), el representante del Departamento dijo que las actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario con anterioridad a 1982 seguirían financiándose del mismo modo. Únicamente las nuevas actividades emprendidas a partir de 1982 se financiarían con cargo a recursos extrapresupuestarios. El desglose de los fondos recibidos hasta el momento era

de 2,5 millones de dólares en monedas no convertibles y 0,7 millones de dólares en monedas convertibles. Las monedas no convertibles se utilizaban para actividades de publicación en cada uno de los países donantes.

74. Varias delegaciones expresaron reservas respecto de la conveniencia del elemento de programa 5.1 (Mantenimiento de un registro de los grupos de apoyo de la Campaña Mundial de Desarme). Después de ser informadas por el representante del Departamento de que el registro era una mera lista computadorizada para envíos por correo (y de que muchos otros departamentos también tenían listas análogas), algunas delegaciones manifestaron su preocupación por la elaboración, el acceso, la utilización, la confidencialidad y la integridad de las listas. Querían saber si existían directrices internas al respecto y, de no ser así, pedían que fueran impartidas. El representante del Departamento dijo que se celebrarían consultas internas sobre el asunto.

75. Volviendo a la cuestión de la periodicidad del Comité Especial del Océano Indico, planteada durante el examen de la sección 2A (subsección B, elemento de programa 2.3, (paz, seguridad y cooperación en los mares y océanos), producto i)), se informó al Comité de que la Asamblea General había formulado el mandato en su trigésimo noveno período de sesiones.

76. A fin de tener en cuenta toda la gama de actividades realizadas por el Departamento de Asuntos de Desarme, algunas delegaciones pidieron que se añadiera a la sección un elemento de programa relativo a desarme y desarrollo.

77. En cuanto a las publicaciones, una delegación preguntó si se disponía de información recibida de lectores y un mecanismo de evaluación de la utilidad de las publicaciones. El representante del Departamento dijo que la información se recibía por medio del contacto cotidiano con los participantes en la Campaña Mundial de Desarme, en conferencias regionales a las que asistían representantes de importantes organizaciones participantes de la región y por medio de la correspondencia dirigida al Departamento por distintas organizaciones. Varias delegaciones pidieron una lista de los consultores contratados en el bienio en curso, incluida su división por región geográfica. En respuesta, la Secretaría indicó que esa lista era presentada anualmente a la Asamblea General y que se tendrían en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones en cuanto a la distribución geográfica equitativa.

Sección 3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización

1. Introducción

78. En sus sesiones 50a. y 51a., celebradas el 28 de mayo, el Comité examinó la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 609 a 611 del presente informe.

2. Debate

79. Dos delegaciones formularon reservas sobre el volumen de recursos asignado a los viajes en los presupuestos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y del Comité Especial contra el Apartheid, ya que, a su juicio, esa cantidad de

viajes no redundaba en beneficio de las Naciones Unidas ni de las causas que esos órganos representaban. Una delegación expresó la opinión de que el volumen de recursos asignado a gastos de viaje estaba justificado y que esos viajes eran útiles para los objetivos que se perseguían.

80. Una delegación formuló reservas respecto de los recursos asignados a la ejecución de elementos de programa relativos a la cooperación con la South West Africa People's Organization (SWAPO) y el apoyo a sus actividades. Esa delegación también manifestó su desacuerdo con el uso de consultores y otros recursos para la aplicación de las sanciones contra Sudáfrica, tal como se mencionaba en el párrafo 3.83 del proyecto de presupuesto por programas.

81. En respuesta a una pregunta relativa a posibles casos de superposición en la Secretaría respecto de la información relacionada con las actividades para Namibia, el representante de la Secretaría explicó que en 1983 se había establecido un grupo especial de tareas, integrado por representantes del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, el Departamento de Información Pública y la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, a fin de coordinar todas las actividades de información pública y desde entonces no se había registrado ningún caso de duplicación.

82. Se formuló una reserva en relación con la referencia a Timor Oriental en el apartado a) del párrafo 3.30.

83. Una delegación puso en tela de juicio los mandatos conferidos al Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización para la ejecución de los productos i) a iii) en virtud del subprograma 4 (Investigación de hechos y buenos oficios). Expresó la opinión de que dichas actividades debían llevarse a cabo únicamente de conformidad con los mandatos concretos impartidos por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad. Otras delegaciones dijeron que debían mantenerse los productos de este subprograma en la forma en que habían sido propuestos.

84. Una delegación pidió que se precisara la resolución en virtud a la cual el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales estaba facultado para hacer sugerencias concretas al Consejo de Seguridad, según se indicaba en el párrafo 3.8. En vista de que no fue posible al representante del Secretario General dar detalles de tal resolución y de que sólo pudo señalar que la misma redacción era empleada en el presupuesto por programas vigente, esa delegación propuso que se suprimieran del párrafo 3.8 las palabras "hacer sugerencias concretas al Consejo de Seguridad". Otra delegación, sin embargo, objetó esa propuesta.

85. Una delegación propuso sustituir las palabras "aún quedaban por descolonizar", en el párrafo 3.10 por "había en la lista de territorios no autónomos", como había recomendado el Comité en su 23º período de sesiones 3/. El representante de la Secretaría aseguró al Comité que se efectuaría una corrección en la versión final del proyecto de presupuesto por programas para 1986-1987.

86. Una delegación preguntó qué significaba la frase "a los pueblos coloniales y a sus movimientos de liberación" en el párrafo 3.25 y propuso que fuera sustituida por "a los pueblos coloniales y movimientos de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana (OUA)".

Sección 4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)

1. Introducción

87. En sus sesiones 15a. a 17a. y 34a. a 36a., celebradas los días 8, 9 y 20 de mayo de 1985, el Comité examinó la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Las conclusiones y recomendaciones del Comité están consignadas en los párrafos 612 a 615 del presente informe.

2. Debate

88. En el debate general sobre la sección 4, varias delegaciones expresaron su satisfacción por la sección en su conjunto. Sin embargo, algunas delegaciones expresaron su preocupación acerca de los viajes de los funcionarios de las comisiones regionales para asistir a las reuniones de las comisiones orgánicas y los comités permanentes del Consejo Económico y Social y de la propuesta de utilizar consultores en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos.

a) Comité de Planificación del Desarrollo

89. Se hicieron preguntas acerca del mandato del Comité de Planificación del Desarrollo y de los resultados de la aplicación de ese mandato. Una delegación sugirió que se recomendara al Consejo Económico y Social que éste examinara la labor de ese Comité con miras a revisar su mandato, así como la modificación de su calendario de reuniones y la designación por cooptación de expertos adicionales y de los sustitutos de miembros ausentes.

90. Algunas delegaciones opinaron que la labor del Comité de Planificación del Desarrollo era importante. Señalaron que, en todo caso, el CPC no era el órgano adecuado para evaluar la labor del Comité de Planificación del Desarrollo.

91. En respuesta a las preguntas formuladas por algunas delegaciones, el representante del Secretario General explicó que el Comité de Planificación del Desarrollo estaba integrado por expertos que participaban en los trabajos del Comité a título personal. Por consiguiente, los gastos por concepto de viajes correspondientes al Comité eran altos en comparación con los de la mayoría de los demás órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social puesto que, de conformidad con la resolución 1798 (XVII) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1962, las Naciones Unidas sufragaban los gastos de viaje y las dietas de esos expertos. La labor del Comité consistía, al igual que la de otros órganos, en la presentación de informes sobre sus períodos de sesiones. La labor del Comité también figuraba en el Journal of Development Planning, publicado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales en el contexto del programa de cuestiones y políticas de desarrollo mundiales. Asimismo, se explicó que uno de los grupos de trabajo del Comité había celebrado sus reuniones fuera de la Sede debido a que habían tenido lugar durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea General, cuando no se disponía de servicios para que el grupo de trabajo celebrara su reunión en Nueva York. Por esa misma razón se había celebrado en Ginebra la reunión bienal del grupo de trabajo de la Comisión de Estadística.

92. En relación con la partida para viajes de los funcionarios de las comisiones regionales, a fin de que asistieran a las reuniones del Comité de Planificación del Desarrollo y a las de la mayoría de los demás órganos subsidiarios del Consejo, el representante del Secretario General explicó que la asistencia de esos funcionarios era necesaria para que aportaran un enfoque regional a los debates sobre cuestiones sustantivas. No siempre era posible que la Oficina de Enlace de las Comisiones Regionales, integrada por sólo tres funcionarios del cuadro orgánico, participara en todos estos debates sustantivos. Por otra parte, en el caso concreto del Comité de Planificación del Desarrollo, rara vez se había invitado a los funcionarios de las comisiones regionales a que participaran activamente en los debates de los últimos períodos de sesiones del Comité.

93. En cuanto al calendario de reuniones del Comité de Planificación del Desarrollo, el representante del Secretario General señaló que, en los momentos en que se preparaba el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, se había informado a la Secretaría de que aún se estaba discutiendo la cuestión. Bajo ninguna circunstancia podía órgano alguno de las Naciones Unidas modificar su calendario de reuniones a menos que se indicara cuáles serían las consecuencias de esa modificación para el presupuesto por programas y que dicha modificación fuera aprobada por el Consejo Económico y Social o la Asamblea General o, en lugar de ésta, el Comité de Conferencias.

b) Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos

94. En relación con la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos, varias delegaciones opusieron objeciones a la cantidad de puestos supernumerarios que se proponía que se mantuvieran en el presupuesto durante el período comprendido entre la celebración de la Conferencia en noviembre de 1986 y el examen de su informe por la Asamblea General un año más tarde. Señalaron que ni las actividades del programa ni el mandato justificaban que se continuaran manteniendo esos puestos durante ese período. Otros miembros del Comité expresaron su preocupación acerca del número de meses de trabajo que se pedían para los servicios de consultores en circunstancias de que también se proyectaba celebrar una reunión de un grupo especial de expertos integrado por destacadas personalidades internacionales.

95. Una delegación quería saber por qué razón el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) no podía ocuparse de las actividades complementarias de la Conferencia. También se preguntó por qué el OIEA no podía realizar la labor que se iba a asignar a los consultores. Varias delegaciones objetaron la gran cantidad de funcionarios propuesta para las necesidades de información pública de la Conferencia, en comparación con la cantidad de funcionarios que prestaban servicios a todas las demás actividades de la Conferencia.

96. En respuesta, el representante del Secretario General señaló que la Asamblea General había decidido que una pequeña dependencia especial de la Secretaría bajo la dirección de un Subsecretario General, y no el OIEA, asumiera la responsabilidad de los preparativos y la celebración de la Conferencia. Sin embargo, el OIEA tenía una función que desempeñar en apoyo de la Conferencia. Puesto que no había departamento ni oficina de la Secretaría de las Naciones Unidas cuyas funciones correspondieran a las de la secretaría de la Conferencia, habría que mantener un sector adecuado de la secretaría de la Conferencia que pudiera encargarse de

algunas actividades, como la terminación del informe de la Conferencia, durante el período comprendido entre la conclusión de la Conferencia y el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

97. Además, el representante del Secretario General señaló que la secretaría de la Conferencia se había limitado a un reducido número de funcionarios no especializados y administradores con la expresa intención de mantener los costos a un nivel bajo lo que permitiría que los trabajos preparatorios altamente especializados fueran realizados por consultores cuyos servicios se contratarían cuando fuesen necesarios. Se necesitaban consultores para preparar los documentos de trabajo mientras que el grupo de destacadas personalidades, tal como se especificaba en el mandato del Comité Preparatorio de la Conferencia, se ocuparía de la formulación de recomendaciones a la Conferencia sobre la base, en parte, del examen de esos documentos.

98. En lo concerniente a la cantidad de funcionarios de los servicios de información, el representante del Secretario General indicó que era difícil determinar cuál debía ser la proporción correcta entre la dotación de funcionarios de servicios de conferencias y la del personal de información; sin embargo, señaló que la Secretaría revisaría continuamente las necesidades al respecto.

Reserva

99. Una delegación* expresó reservas acerca de los elementos de programa que figuraban en los párrafos 4.11 a 4.14 por considerar que el escaso producto del Comité de Planificación del Desarrollo era una duplicación de trabajos realizados en otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y no justificaba el gasto que entrañaba. Expresó también la firme opinión de que en esos elementos de programa no estaba autorizado gasto alguno para viajes y dietas de personas que no fueran miembros debidamente designados del Comité de Planificación del Desarrollo.

Sección 5A. Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional

1. Introducción

100. En su 21a. sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité examinó la sección 5A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 616 a 621 del presente informe.

2. Debate

101. Varias delegaciones expresaron satisfacción por las mejoras introducidas en la presentación de las actividades de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional en el documento del presupuesto. No obstante, opinaban que se podía haber hecho algo más a fin de que el formato se ajustara a la presentación de las demás secciones del proyecto de presupuesto por programas. Una delegación también preguntó qué había sucedido con el boletín del

* Estados Unidos de América.

Secretario General y la sección del manual de organización de las Naciones Unidas relativos a la Oficina del Director General, cuya publicación había encarecido el Comité en su 23° período de sesiones 4/.

102. Gran parte del debate sustantivo se centró en el funcionamiento de la Oficina del Director General. La mayoría de las delegaciones hicieron observar la importancia que atribuían a la función de coordinación a nivel del sistema que desempeñaba la Oficina en los sectores económico y social. Consideraban que su función era especialmente importante habida cuenta de la necesidad de evitar la duplicación de actividades en el sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, algunas delegaciones preguntaron cómo había coordinado la Oficina los esfuerzos de las Naciones Unidas en relación con la situación de emergencia en Africa. Algunas delegaciones insistieron en que era necesario que la Oficina del Director General participase más en las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la cooperación económica entre países en desarrollo.

103. En relación con cuestiones programáticas más concretas, algunas delegaciones sugirieron que la asistencia a los Estados Miembros en materia de consultas y negociaciones sobre cuestiones económicas mundiales, propuesta en el apartado a) del párrafo 3 de la sección 5A, debía efectuarse a petición de órganos intergubernamentales. También expresaron dudas de que la "promoción" de opciones que facilitarían el adelanto en las negociaciones económicas, mencionada en el mismo párrafo, pudiera considerarse con propiedad una de las funciones de la Oficina. Con respecto al apartado g) del mismo párrafo 3, varias delegaciones consideraron que la primordial responsabilidad de las actividades en la esfera del desarme y el desarrollo debía corresponder al Departamento de Asuntos de Desarme. Una delegación señaló además que en la sección relativa a la cooperación internacional para el desarrollo económico y social debía mencionarse la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

104. Algunas delegaciones expresaron preocupación respecto de la propuesta de reclasificar un puesto de D-2 a la categoría de Subsecretario General, haciendo observar que la recomendación de la Dependencia Común de Inspección 5/ no constituía de por sí un mandato para la reclasificación. Empero, otras delegaciones opinaron que la reclasificación del puesto, podría servir para fortalecer la Oficina, particularmente si hubiera de afianzar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones también objetaron la necesidad de 32 meses de trabajo de consultores, solicitados en el párrafo 13 de la sección 5A. Preguntaron si algunos de los estudios que habían de llevar a cabo los consultores no podían, en realidad, prepararse en los departamentos sustantivos y recalcaron la necesidad de evitar la duplicación de actividades. También se expresó la opinión de que la descripción de la segunda tarea en el párrafo 5A.13 adolecía de falta de claridad, especialmente el significado de la frase "en el contexto de las Naciones Unidas".

105. En respuesta a las preguntas y los comentarios formulados durante el debate, el Director General dijo que la naturaleza de las funciones desempeñadas por su Oficina hacía difícil presentar un texto programático, tal como se había hecho en otras secciones. Su Oficina se ocupaba de algunas cuestiones que no se planteaban con carácter periódico, y ciertas tareas no podían planificarse por adelantado. La parte del manual de organización relativa a la Oficina todavía no se había publicado debido a que se estaba revisando la estructura de la Oficina, pero recibiría atención prioritaria con miras a completarla antes de fines de año. El Director General agregó que, en el desempeño de sus funciones, su Oficina tenía en cuenta la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

106. En cuanto a la función de coordinación de su Oficina, el Director General aseguró al Comité que se estaba haciendo todo lo posible por evitar duplicación con las actividades de departamentos sustantivos y citó ejemplos en que las actividades de coordinación se habían visto mejoradas gracias a la existencia de su Oficina. Dentro de las propias Naciones Unidas, su Oficina había participado activamente en la preparación del proyecto de presupuesto por programas que estaba examinando el Comité. A nivel del sistema, se refirió a la función de coordinación que desempeñaba su Oficina en las actividades operacionales y en la orientación de los coordinadores residentes. Con respecto a la situación de emergencia en Africa, los coordinadores residentes proporcionaban un grado considerable de asistencia. El propio Director General, en nombre del Secretario General y conjuntamente con el Secretario Ejecutivo de la CEPA, copresidía un grupo de tareas sobre Africa; cuando la situación se deterioró, había recomendado que se estableciera una nueva oficina bajo la dirección del Administrador del PNUD.

107. En cuanto a la propuesta de reclasificar el puesto de D-2, el Director General señaló que tras considerar a fondo el asunto había llegado a la conclusión de que dicha medida era necesaria en la coyuntura actual para mejorar el funcionamiento de su Oficina y hacerla más efectiva. En ese contexto, señaló a la atención del Comité que, a fin de evitar consecuencias financieras, la reclasificación del puesto de D-2 iba acompañada de la supresión de un puesto de P-5. La base de la propuesta no era únicamente la recomendación pertinente de la Dependencia Común de Inspección sino, también, y esto era más importante, las necesidades reales y sustantivas de la Oficina a la luz de la experiencia. El Director General indicó además que no había considerado que la utilización de 32 meses de trabajo de consultores fuera excesiva para una oficina tan pequeña como la suya y con tantas responsabilidades. Se contratarían los servicios de consultores sobre la base de las necesidades que se fueran planteando.

Sección 5B. Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

1. Introducción

108. En sus sesiones 25a. a 27a., celebradas el 15 de mayo, el Comité examinó la sección 5B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Las recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 622 y 623 del presente informe.

109. El Director Ejecutivo del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo señaló que el Centro tenía cinco años de funcionamiento, período en el cual, de conformidad con su mandato, había realizado actividades en la esfera de la ciencia y la tecnología que abarcaban a todo el sistema. Las tareas concretas previstas para el bienio siguiente se distribuían en cuatro subprogramas y figuraban en la subsección C de la sección 5B.

2. Debate

110. En el curso del debate se preguntó por qué se presentaban por separado los elementos de programa 2.2 a 2.4. Una delegación observó que deberían fusionarse. Se preguntó por qué no se indicaban productos finales para los elementos de programa 2.3 y 2.4. A juicio de una delegación había una duplicación aparente entre los elementos de programa 1.5 y 4.1.

111. Se hicieron preguntas acerca de la eliminación de los elementos de programa 1.3 y 1.4 que habían figurado en el presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 y sobre la transferencia de los recursos al nuevo elemento de programa 1.3 (véase el párr. 5B.11). Respecto del elemento de programa 1.3, algunas delegaciones expresaron dudas acerca de si el Centro contaría con conocimientos especializados suficientes para un tema de esa complejidad, especialmente dado que se había previsto sólo un mes de trabajo de consultores para ese elemento de programa en todo el bienio (véase el párr. 5B.13). Una delegación señaló asimismo que la frase "que elija", que se usaba en la descripción de la tarea del consultor en el elemento de programa 1.1 (véase el párr. 5B.13), indicaba que no existía un mandato para la preparación de los estudios de antecedentes. Asimismo, se preguntó por qué se había asignado prioridad mínima a los elementos de programa 2.4, 2.6 y 4.3.

112. Se formularon varias observaciones acerca de las publicaciones programadas para el bienio 1986-1987. Una delegación deseaba saber el número de ejemplares que se vendían de cada publicación, ya que eso demostraría el grado de interés que existía en el material que producía el Centro. Sin embargo, otra delegación opinó que lo importante respecto de una publicación para la venta era si estaba o no autorizada por un mandato legislativo. También se preguntó en qué se diferenciaba el ATAS Bulletin, del elemento de programa 1.2, de la publicación Update, producto del elemento de programa 4.4; una delegación consideraba que la primera publicación debía financiarse con recursos extrapresupuestarios.

113. En respuesta a las diversas preguntas formuladas, el Director Ejecutivo del Centro explicó que la coordinación de las actividades prevista en el elemento de programa 2.4 se limitaba a las propias Naciones Unidas, bajo la autoridad del Secretario General. La armonización de las actividades a que se refería el elemento de programa 2.2 atañía a todo el sistema. Las funciones del equipo de tarea del CAC sobre ciencia y tecnología para el desarrollo con arreglo al elemento de programa 2.3 se relacionaban con ambos elementos de programa. Era normal que no se mencionaran productos finales respecto de los elementos de programa 2.3 y 2.4, ya que éstos no suministraban servicios a usuarios ajenos a las secretarías del sistema de las Naciones Unidas. Respecto de la duplicación aparente entre los elementos de programa 1.5 y 4.1, se explicó que mientras el primero guardaba relación con las actividades del Centro, el segundo se refería a la red de centros de coordinación.

114. El Director Ejecutivo señaló que concordaba con la opinión de que la tarea que se iba a emprender con arreglo al elemento de programa 1.3 era verdaderamente compleja y que no esperaba que se obtuvieran respuestas completas en un solo bienio. Se habían eliminado los elementos de programa 1.3 y 1.4 del presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 de conformidad con el párrafo 4.6 del reglamento para la planificación de los programas. Las prioridades se habían asignado de conformidad con el mismo párrafo del reglamento. Se había propuesto que se asignara la prioridad mínima al elemento de programa 2.4 puesto que otras oficinas se ocupaban también de la coordinación de las actividades de la Secretaría. La razón para asignar prioridad mínima a los elementos de programa 2.6 y 4.3 consistía en las pocas posibilidades que tenía el Centro para ejercer influencia en las actividades previstas en esos elementos de programa.

115. En relación con las publicaciones, el Director Ejecutivo señaló que cada publicación para la venta tenía un objetivo concreto y que no había superposición. Update era un boletín de información general; el ATAS Bulletin estaba dedicado a tecnologías nuevas determinadas, de conformidad con el mandato otorgado al Centro

por el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su quinto período de sesiones. Las publicaciones que se relacionaban con las actividades del Comité Consultivo de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se basaban en gran medida en los trabajos de los grupos de especialistas de ese Comité.

Sección 5C. Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales

1. Introducción

116. En su 53a. sesión, celebrada el 29 de mayo, el Comité examinó la sección 5C del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Las recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 624 a 626 del presente informe.

2. Debate

117. Varias delegaciones destacaron las importantes funciones de coordinación y representación que desempeñaba la Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales. Algunas delegaciones consideraban que la coordinación de las comisiones regionales no era en la actualidad suficiente y que debía por consiguiente fortalecerse la oficina de Enlace. Se expresó también la opinión de que una Oficina de Enlace fortalecida podría representar mejor a las comisiones regionales en las reuniones intergubernamentales e insterinstitutionales, lo que eliminaría la necesidad de que los representantes de las comisiones regionales asistieran a esas reuniones, con el consiguiente ahorro en gastos de viaje. En ese mismo contexto se preguntó si era necesario que un representante de la Oficina de Enlace asistiera a las reuniones de los secretarios ejecutivos a fin de prestar servicios a esas reuniones, ya que un representante de la secretaría de la comisión regional que organizara la reunión podía cumplir esa función.

118. Una delegación expresó dudas acerca de la necesidad de mantener el enlace entre las comisiones regionales y las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y sugirió que se suprimiera el elemento 1.3 en la descripción del programa. No obstante, otras delegaciones citaron ejemplos que demostraban la utilidad de esa función y subrayaron la importancia que le atribuían.

119. En respuesta a las preguntas formuladas, el representante de la Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales señaló a la atención del Comité el documento ST/SGB/205, en que se describía la nueva orientación del programa de trabajo de la Oficina. Explicó que, en numerosas ocasiones, la Oficina de Enlace había sido el único representante de las comisiones en reuniones donde los principales temas del programa eran cuestiones regionales. Al respecto señaló que, si bien los funcionarios de las secretarías de las comisiones regionales asistían a las reuniones del Consejo Económico y Social, su presencia se limitaba a períodos muy breves, en tanto que las cuestiones de interés para ellos solían debatirse durante todo el período de sesiones. En esos casos, ya fuera en Ginebra o en Nueva York, la Oficina de Enlace era la encargada de asegurar la continuidad en la representación.

120. Refiriéndose a la pregunta relativa a la prestación de servicios a las reuniones de los secretarios ejecutivos, el representante de la Oficina de Enlace señaló que el jefe de la Oficina era designado secretario de esas reuniones. Observó también que, por razones relacionadas con la continuidad y el conocimiento de los temas, sería improcedente e ineficaz designar un nuevo secretario en cada oportunidad entre el personal destacado en el lugar.

Sección 6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

1. Introducción

121. El Comité examinó la sección 6 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 en sus sesiones 48a., 49a., 51a. y 52a., celebradas el 27 y el 28 de mayo de 1985. Las recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 627 a 633 del presente informe.

122. El Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales observó que cada programa de la sección tenía prioridades especiales. Destacó la importancia de realizar, en relación con las cuestiones y políticas de desarrollo, un análisis que pudieran utilizar directamente los Estados Miembros (en especial, en la actualidad, los países en desarrollo de Africa) y la importancia de crear un sistema de alerta temprana para que las investigaciones y los análisis de políticas se orientaran hacia cuestiones críticas emergentes. En cuanto a la energía, puso de relieve la importancia de la labor encaminada a determinar esferas de cooperación entre todos los países, en especial entre los propios países en desarrollo, a fin de promover el desarrollo de la energía y la aplicación del Programa de Acción de Nairobi para el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables. En el programa sobre los aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos, se trataba de ayudar a los Estados Miembros a incorporar los recursos marinos al desarrollo nacional, especialmente en el contexto de las zonas económicas exclusivas. En lo tocante a la población, se trabajaba principalmente en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población, celebrada en 1984. En relación con el desarrollo social, el tema prioritario era la familia como factor social central; se hacía hincapié en la colaboración social entre los países en desarrollo y en la plena participación en el desarrollo de todas las personas, especialmente las comprendidas en planes de acción concretos. En relación con las estadísticas, se tendía principalmente a facilitar a los gobiernos mejores metodologías para la realización de censos en el período comprendido entre 1985 y 1994. Por último, en la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas, el objetivo principal era incrementar la capacidad de las Naciones Unidas de supervisar la ejecución de programas y mejorar su proceso de evaluación.

2. Debate

123. En el debate general sobre la sección 6, se prestó especial atención a la parte introductoria. Se convino en que era necesario introducir varias modificaciones en esa parte para mejorar la presentación del programa; esas modificaciones incluían la adición de referencias a las negociaciones mundiales y a documentos importantes de política tales como el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados. Una delegación pidió garantías de que la labor relativa al contexto internacional de la política nacional no se limitaría a un solo país. El Secretario General Adjunto respondió que se tenía la intención de estudiar la cuestión en forma más general, aunque la política de algunos países evidentemente tenía mayores consecuencias internacionales que la de otros. En relación con la descripción general del trabajo de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas, se convino en que merecía especial atención la función que correspondía a la Oficina en el logro de la coordinación interna de programas en las Naciones Unidas.

a) Dirección y gestión ejecutivas

124. Varias delegaciones observaron que el total de recursos dedicados a la dirección y la gestión ejecutivas, a la formulación y la gestión de programas en los distintos programas y a la labor realizada por la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas parecía indicar que buena parte de los recursos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales se asignaba a funciones de administración, planificación de programas y coordinación. En su respuesta, el Secretario General Adjunto señaló que la función central de administración y la función de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas eran intrínsecamente diferentes; una se refería a la dirección de un solo departamento complejo y, la otra, a la programación y coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas; por ello, los montos eran normales para una entidad de la dimensión del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales.

125. Varias delegaciones observaron que las funciones de preparación del presupuesto por programas del departamento y las consecuencias para el presupuesto por programas eran más detalladas que en otras secciones del presupuesto y se preguntó si era necesario tanto detalle. En respuesta, se dijo que en el Departamento, como una de las mayores entidades de la Secretaría, sólo se reflejaban las funciones de preparación del presupuesto, supervisión y funciones conexas del subprograma. No obstante, varias delegaciones opinaron que no había que presentar la labor de planificación de recursos con tanto detalle y que la descripción correspondiente a la sección 6 debía ajustarse a lo hecho en otras secciones.

126. En relación con los consultores, a que se hacía referencia en el párrafo 6.15, se manifestó especial preocupación por el uso de la frase "recuperación económica mundial" en relación con "las negociaciones mundiales". Se observó que no quedaba claro ni el significado del concepto ni su relación con las negociaciones mundiales. En respuesta, el Secretario General Adjunto dijo que la cuestión de las negociaciones mundiales era de larga data y que correspondía a la Secretaría poner recursos a su disposición en caso de que en el bienio se registraran adelantos sobre la cuestión. Sin embargo, el Comité concluyó que no debían incluirse esas referencias.

127. En relación con el párrafo 6.17, sobre viajes, se tomó nota de que la lista de tipos de entidades para las que se pedían viajes estaba incompleta y que debían mencionarse los viajes a organizaciones intergubernamentales tales como la Organización de la Conferencia Islámica y el Consejo de Ayuda Económica Mutua. Además, se observó que las referencias a una "Mesa Redonda Norte-Sur" debían hacerse más bien a reuniones de mesa redonda en general.

b) Cuestiones y políticas mundiales de desarrollo

128. Al examinar el programa en su conjunto, el Comité observó que en varios productos se decía que se prepararían informes para la Asamblea General y el Consejo Económico y Social "por conducto del Comité de Planificación del Desarrollo". Se preguntó si en efecto se enviaban informes a esos organismos por conducto del Comité de Planificación del Desarrollo o si en los productos se hacía referencia a los informes presentados a ese Comité. El Secretario General Adjunto respondió que algunos informes para la Asamblea y para el Consejo - por ejemplo, el Estudio Económico Mundial - se ponían a disposición del Comité de Planificación del Desarrollo, pero que en otros casos los informes eran presentados únicamente al Comité. Dijo que la forma de presentación, que se había mantenido por varios

bienos, era un intento de mostrar la relación entre el trabajo preparado para el Comité de Planificación del Desarrollo y el preparado para los principales órganos intergubernamentales en el marco de las recomendaciones del Comité. El Comité del Programa y de la Coordinación sugirió que se buscaran distintas formulaciones para indicar los documentos puestos a disposición del Comité de Planificación del Desarrollo y los documentos presentados a organismos intergubernamentales centrales que oficialmente no pasaban por este Comité.

129. Se preguntó si la labor relativa al criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo debía estar incluida en el subprograma 2. El representante del Departamento respondió que, aunque esa labor se había incluido anteriormente, en una reciente resolución la Asamblea General había renovado el mandato en relación con el criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo y que la labor debía incluirse en el subprograma 2 como nuevo elemento de programa con el número 2.2. Hubo acuerdo en que lo más apropiado era crear un nuevo producto en el elemento de programa 2.1 atinente al criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo, en el que se incluiría el producto ordenado en el mandato. Se preguntó por qué se había asignado mínima prioridad al elemento de programa 3.1 (Cambios en la estructura de la economía mundial para fomentar el desarrollo económico y social y la cooperación económica internacional, con especial hincapié en la cooperación económica entre los países en desarrollo), habida cuenta del gran interés de los países en desarrollo en esa labor. El representante del Departamento respondió que, debido a las normas que regían la planificación de programas, era preciso hacer selecciones difíciles. El hecho de que la UNCTAD fuera un organismo coordinador de la cooperación económica entre países en desarrollo (CEPD) significaba que el Departamento tendría que asignar menos prioridad a esa cooperación que a las actividades de que se encargaba exclusivamente. Una delegación reservó su posición sobre este elemento de programa porque las actividades de CEPD debían financiarse con cargo a recursos extrapresupuestarios y no con cargo al presupuesto ordinario. Sin embargo, se llegó a la conclusión de que, por el contrario, había que conceder máxima prioridad al elemento de programa.

130. En relación con el subprograma 4, se preguntó por qué se había reducido el subprograma de dos elementos en el bienio 1984-1985 a uno en el bienio 1986-1987. El representante del Departamento contestó que una parte de la labor propuesta para el bienio 1984-1985 se absorbería en la labor más general relativa al Estudio Económico Mundial (subprograma 6) en el bienio 1986-1987.

131. En lo tocante al subprograma 6, algunas delegaciones señalaron que, además de los productos incluidos en el texto propuesto, en una reciente resolución de la Asamblea General se había ordenado un producto adicional relativo al fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales. Se convino en que el producto debía ser incluido en el programa.

132. En relación con el subprograma 7, se preguntó si las actividades de transporte no debían ser descentralizadas, ya que en su mayor parte estaban a cargo de las comisiones regionales. El Secretario General Adjunto respondió que las actividades y los recursos concomitantes del sector del transporte ya habían sido descentralizados a las comisiones regionales; el resto de la labor era de carácter mundial y, aunque de pequeña escala, reflejaba la necesidad de tener una perspectiva mundial de las cuestiones de transporte. No era factible, ni eficaz en función del costo, descentralizar las actividades restantes.

133. Se formularon preguntas acerca de las necesidades de consultores, en particular las incluidas en el elemento de programa 2.2, que parecían dar a entender que los consultores prepararían el producto. El representante del Departamento respondió que, en general, la política consistía en emplear consultores únicamente si la labor necesaria era tal que en el Departamento no se contaba con el debido grado de experiencia. Los servicios de consultores se referían a metodologías para estudios de distribución de los ingresos, una rama altamente especializada de la economía en que la Secretaría no disponía de un nivel adecuado de conocimientos.

c) Estudio de la situación energética en su contexto internacional

134. Se hicieron preguntas sobre el mandato correspondiente al elemento de programa 1.2 (Cooperación económica y técnica entre países en desarrollo en la esfera de la energía). El representante del Departamento respondió que, aunque la labor sobre la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo no se mencionaba concretamente en el texto del plan de mediano plazo relativo al programa, estaba claramente indicada en el preámbulo del texto del programa principal y podía desprenderse del contexto más amplio de la estrategia de fomento de la cooperación internacional entre todos los países en lo tocante a la energía. Una delegación reservó su posición sobre el elemento de programa 1.2 porque el elemento no tenía justificación programática en el plan de mediano plazo y porque la labor sobre la cooperación económica entre países en desarrollo debía financiarse con cargo a recursos extrapresupuestarios y no al presupuesto ordinario.

135. En relación con el elemento de programa 2.2 (Información sobre programas multilaterales, bilaterales y de otra índole en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables), se preguntó si era necesario hacer mención concreta de las actividades bilaterales, habida cuenta de las recientes deliberaciones en el Comité de Recursos Naturales. El representante del Departamento respondió que el mandato concreto relativo a la labor de información sobre programas multilaterales, bilaterales y de otra índole figuraba en la resolución 37/250 de la Asamblea General y había sido confirmado en la resolución 38/169. Hubo acuerdo en que los mandatos correspondientes al subprograma abarcaban las actividades bilaterales.

136. En relación con los viajes, se observó que en los subprogramas 1 y 2 se habían propuesto viajes para reunir información. Varias delegaciones sugirieron que ese no era un uso adecuado de los fondos para viajes. En su respuesta, el representante del Departamento explicó que se trataba de una prolongación de otros viajes oficiales para entrar en contacto directo con importantes fuentes de información sobre energía. Hubo acuerdo en que esa forma de reunir información constituía un uso adecuado y eficiente de los gastos de viaje, pero no debía entenderse que los viajes del personal podrían utilizarse para celebrar consultas técnicas de bajo nivel en otros organismos a fin de reunir datos.

d) Aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos

137. Se formularon algunas preguntas acerca del mandato para la elaboración de una publicación para la venta (producto iv) del elemento de programa 2.1) relativa a un examen de las actividades de entidades públicas y privadas en materia de explotación de los minerales de los fondos marinos y, más concretamente acerca de si ello estaba incluido en el plan de mediano plazo. En respuesta, el representante del Departamento señaló que ese tipo de trabajo generalmente se incluía en el plan pero que en este caso el producto era una de nueve publicaciones de una serie y que, por lo demás, el título que figuraba en el proyecto de

presupuesto por programas no era exacto. El título correcto debería ser "Marco regulatorio: examen de las actividades en materia de explotación de los minerales de los fondos marinos". El Comité convino en que se modificara el título.

e) Análisis de la población mundial

138. El debate sobre el programa de población se centró en la asignación de prioridades. Se dijo que los trabajos debían orientarse hacia la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población. Varias delegaciones opinaron que, a la luz de las recomendaciones de la Conferencia, debía darse una mayor prioridad al subprograma 7 (Difusión de información en materia de población). Otras delegaciones consideraron que no debía darse prioridad mínima al elemento de programa 4.1 (Evaluación de las relaciones entre las variables demográficas y los factores económicos y sociales). Respondiendo a esas observaciones, el representante del Departamento dijo que la asignación de prioridades reflejaba difíciles decisiones adoptadas con el fin de ajustarse a las normas de planificación de los programas y que había sido examinada por la Comisión de Población.

139. Se hicieron algunas preguntas con respecto a la utilización de los servicios de consultores, especialmente en relación con el elemento de programa 5.1 (Observación de las tendencias y políticas demográficas), en el cual la labor consistía en ayudar a preparar un nuevo formato que se centrara más estrictamente en determinados temas. Varias delegaciones preguntaron si esa labor no podría ser realizada por funcionarios permanentes. El representante del Departamento respondió que en ese caso en particular el problema era la falta de experiencia en el diseño de presentaciones para el público en general, al que debía dirigirse ese producto; en consecuencia, era necesario contar con los servicios de expertos externos para esos fines.

140. Una delegación recomendó que se eliminara el producto del elemento de programa 6.4 que se refería al comportamiento de los adolescentes con respecto a la procreación, puesto que ese trabajo quedaba incluido en el elemento de programa 6.3. En respuesta, el representante del Departamento señaló que era necesario llevar a cabo actividades expresamente encaminadas a estudiar la fecundidad de los adolescentes, como había recomendado la Conferencia Internacional de Población. El trabajo podría haberse incluido en el título más amplio sobre estudios del comportamiento respecto de la procreación, pero, en ese caso, habría perdido visibilidad.

f) Cuestiones de desarrollo social en el plano mundial

141. En lo que respecta al subprograma 1, se formularon preguntas sobre el elemento de programa 1.1 (Análisis de la integración social), especialmente en relación con el estudio sobre cooperación social entre países en desarrollo (producto ii)). Se propuso que la publicación técnica se ampliara de modo que incluyera una reseña de las experiencias de los países en la utilización de la participación popular para lograr cambios de amplio alcance con el propósito de fomentar el progreso social y el desarrollo. La Subsecretaria General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios respondió que el título del elemento de programa se corregiría a fin de que reflejara debidamente los mandatos correspondientes, aunque los trabajos relativos a los cambios de amplio alcance se estaban llevando a cabo en su mayor parte en otras secciones del programa sobre cuestiones y políticas mundiales de desarrollo.

142. En relación con el subprograma 2, elemento de programa 2.1 (Evaluación de las estrategias de bienestar social para el año 2000), se señaló que la publicación para la venta sobre las políticas y programas de bienestar social en el contexto del desarrollo (producto ii)) se había postergado en tres bienes sucesivos, y se propuso que este elemento fuera suprimido por ser marginal. La Subsecretaria General explicó que la demora se había debido a la necesidad de destacar personal para los trabajos relativos a los años y eventos especiales de los cuales el Centro había sido responsable. No obstante, puesto que el trabajo constituiría una aportación importante para las consultas interregionales sobre el desarrollo y el bienestar social que se celebrarían próximamente, de conformidad con el mandato conferido por el Consejo Económico y Social, el Centro haría un esfuerzo especial para completarlo oportunamente. Además, no se preveía que el Centro participara en la preparación de ningún evento especial en el próximo bienio. En lo referente al elemento de programa 2.3 (Bienestar de los trabajadores migratorios y sus familias) el Comité tomó nota de que el Consejo Económico y Social, en una resolución aprobada recientemente, había pedido que se preparara un documento sobre las directrices para la prestación de servicios sociales a los trabajadores migratorios y sus familias, y que ello debía incluirse como producto en el lugar correspondiente.

143. En lo referente al subprograma 3, elemento de programa 3.1 (Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer), se preguntó si no sería más apropiado que los informes a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en que se transmitían listas de comunicaciones confidenciales y no confidenciales (producto iii)) fueran incluidos en el programa de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos. En respuesta, se señaló que el mandato databa de tiempo atrás, y había sido conferido específicamente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

144. Se puso en tela de juicio si era conveniente asignar prioridad mínima al elemento de programa 5.3 (Investigaciones y análisis de políticas sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales) y se propuso que no se hiciera así. Una delegación sostuvo que la cuestión de la mujer y la paz revestía particular importancia en el contexto de las actividades de las Naciones Unidas para el adelanto de la mujer, habida cuenta de la participación de los grupos femeninos en ese ámbito. Otra delegación afirmó que, en términos relativos, la designación de prioridad mínima era apropiada, ya que la experiencia había demostrado que, si bien el proyecto era importante, los efectos de las actividades de las Naciones Unidas en esa esfera eran limitados. El Comité no convino en modificar la asignación de prioridad mínima. Una delegación afirmó enfáticamente que se reservaba su posición respecto del asunto.

145. En lo referente al subprograma 10, elemento de programa 10.2 (Elaboración de bases de datos nacionales relativas a la justicia penal), se puso en duda la conveniencia de elaborar la publicación técnica consistente en un manual para ayudar a las administraciones nacionales a desarrollar bases de datos completas relativas a prisiones y servicios no institucionales. Se adujo que ningún mandato justificaba esa labor y que no procedía que las Naciones Unidas la realizaran.

146. En respuesta a esas observaciones, la Subsecretaria General señaló que muchos gobiernos habían demostrado interés en esa actividad, que se centraba principalmente en los servicios de libertad condicional basados en la comunidad y concordaba con las conclusiones del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

147. Se señaló que la autoridad legislativa respecto del subprograma 12 (Apoyo sustantivo a actividades de cooperación técnica) no había quedado incluida específicamente en el plan de mediano plazo para el desarrollo social, sino más bien se derivaba de la responsabilidad general que incumbía a las Naciones Unidas respecto de la prestación de apoyo sustantivo para las actividades de cooperación técnica. Se preguntó si, de hecho, ese apoyo debía proporcionarlo el Centro, en vez del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo. En respuesta, la Subsecretaría General afirmó que el Centro tenía una relación especial con ese Departamento desde antes de la reestructuración de los sectores económicos y sociales de las Naciones Unidas. Durante el proceso de reestructuración, el apoyo sustantivo no se había fragmentado y había seguido correspondiendo al Centro la responsabilidad de prestar apoyo sustantivo a algunas actividades operacionales. La Subsecretaría General indicó que en una esfera como el desarrollo social era importante contar con un medio de mantener contacto con las oficinas exteriores, particularmente porque la experiencia adquirida en eventos especiales tales como los años y decenios internacionales había indicado la necesidad de desarrollar nuevos tipos de cooperación técnica para esos fines.

9) Estadísticas mundiales

148. Se formuló una pregunta de carácter general respecto de los motivos por los cuales las actividades relacionadas con los datos estadísticos habían sido incluidas en el programa sobre cuestiones y políticas mundiales de desarrollo y no en el programa sobre estadísticas mundiales. En respuesta, el Secretario General Adjunto señaló que había algunas diferencias en cuanto al tipo de trabajo que se llevaba a cabo en cada uno de los dos programas. El programa de estadística se ocupaba de desarrollar conceptos estadísticos y de compilar estadísticas, en tanto que el programa sobre cuestiones y políticas mundiales de desarrollo aplicaba las estadísticas en análisis económicos y proyecciones. Los compendios estadísticos producidos como resultado de esa aplicación eran diferentes en su contenido de los que se producían en el programa de estadísticas y estaban destinados a otros usuarios.

149. En lo que respecta al producto iv) del elemento de programa 1.7 (Elaboración de conceptos y métodos relativos a grupos especiales de población y coordinación de las estadísticas y los indicadores sociales), se preguntó por qué dicho producto se financiaba en parte de fuentes extrapresupuestarias y en parte con cargo al presupuesto ordinario. Se observó que, conforme a la práctica usual, debía evitarse la utilización de fondos extrapresupuestarios para llevar a cabo actividades que luego pasarían al presupuesto ordinario. En respuesta, el Director de la Oficina de Estadística señaló que parte del primer producto se estaba financiando de fuentes extrapresupuestarias a fin de comenzar los trabajos en una esfera para la cual no había recursos disponibles, pero que el trabajo tenía una importancia constante y a largo plazo y se estaba constituyendo en una prioridad, por lo que era apropiado que se financiara con cargo al presupuesto ordinario. Una delegación opinó que las dos partes del producto deberían sufragarse con fondos extrapresupuestarios e hizo reserva de su posición sobre el asunto.

150. En relación con el elemento de programa 3.3 (Reunión, compilación y difusión de estadísticas industriales, de la construcción y del comercio de distribución - publicaciones periódicas), se preguntó si el Distributive-Trade Statistics Yearbook, 1985 era necesario y si convenía elaborarlo, ya que la mayor parte de las estadísticas incluidas en él también figuraban en el Statistical Yearbook. El Director de la Oficina de Estadísticas respondió que las estadísticas sobre el comercio de distribución constituían una esfera cada vez más importante,

en la cual no se contaba con datos suficientes, ya fuera conceptualmente o en la práctica. Por lo tanto, era conveniente contar con un documento especial para que el tema tuviera un nivel de visibilidad apropiado. Hubo acuerdo en que se debía asignar a ese producto baja prioridad en relación con otros.

151. En lo referente al producto i) del elemento de programa 6.1 (Reunión, compilación y difusión de estadísticas demográficas), se preguntó si el Compendium of Immigrant Stock Data no representaría una duplicación de los trabajos del programa de población sobre las corrientes migratorias internacionales. El Director de la Oficina de Estadística dijo que si bien se trataba de fenómenos relacionados entre sí, no había duplicación entre las dos líneas de trabajo, puesto que los estudios de población se interesaban por las corrientes migratorias mientras que los trabajos de estadística se referían a los antecedentes de los migrantes. Aunque en los dos casos los datos se derivarían de los censos de población nacionales, el tratamiento y la utilización de los datos sería diferente.

h) Apoyo a los programas: Planificación y coordinación de programas

152. En su presentación del programa de planificación y coordinación de programas, el Subsecretario General de Planificación de Programas y Coordinación señaló que sólo uno de los subprogramas se había incluido en el plan de mediano plazo debido a que la planificación de mediano plazo para los servicios centrales se realizaba por etapas. En la última revisión del plan se habían incluido los servicios de apoyo centrales y en la revisión siguiente se incluirían en éste los servicios de apoyo por departamentos tales como los de planificación y coordinación de programas. Entretanto, la labor del programa dependía en gran parte de mandatos concretos, así como del mandato de carácter general de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas.

153. En lo tocante al subprograma 1, hubo acuerdo en que se debía dar elevada prioridad al elemento de programa 1.5 (Coordinación y mejoramiento de la planificación y ejecución de los programas de los sectores económico y social), ya que éste consistía en la preparación de informes especializados destinados al CPC. Igualmente, hubo acuerdo en que debía asignarse máxima prioridad al elemento de programa 2.1.

154. Se preguntó en qué medida el elemento de programa 3.3 (Asistencia en la ejecución de los proyectos y programas de cooperación interinstitucional), que se refería, entre otras cosas, a las relaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo, duplicaba los trabajos que se estaban llevando a cabo en otros sectores, tales como el programa de población. En su respuesta, el Subsecretario General explicó que ese elemento de programa se había incluido en los presupuestos de varios bienios y que la función de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas consistía básicamente en coordinar y desarrollar proyectos para los trabajos que se llevaban a cabo en varios programas sustantivos relacionados con el tema; esa labor comprendía la elaboración de varios estudios conjuntos.

155. En lo concerniente al subprograma 6 (Sistemas y servicios de información para la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas), un nuevo subprograma, varias delegaciones hicieron preguntas con respecto a la ubicación más conveniente de la dependencia encargada de llevar a cabo las actividades propuestas, así como sobre los servicios que presta actualmente dicha dependencia, sus usuarios, y la posibilidad de cobrar esos servicios. El Subsecretario General afirmó que, tras haber examinado cuidadosamente la cuestión de la ubicación de esa dependencia, el

Secretario General había llegado a la conclusión de que era apropiado que formara parte de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas, en vista del apoyo que la dependencia prestaría en el desarrollo de los sistemas de información que serían administrados por la Oficina en la esfera de la vigilancia de las sustancias que son objeto de restricciones y teniendo en cuenta también el papel que ésta cumpliría en el mantenimiento de un vocabulario normalizado para la indización que se utilizaría en el análisis de las actividades de los programas del sistema de las Naciones Unidas. Los servicios que prestaba la dependencia incluían la difusión de documentos relacionados con el desarrollo producidos por las Naciones Unidas (60.000 páginas/imágenes por año), la búsqueda de datos de las bases en línea (1.000 al año), la difusión de ejemplares del vocabulario de indización que podrían ser leídos por una máquina; y servicios de asesoramiento (en promedio, se recibían 3.000 solicitudes de servicios por año). El Subsecretario General agregó que los usuarios de los servicios eran los gobiernos (de los cuales procedía aproximadamente el 50% de las peticiones), las organizaciones intergubernamentales (el 30%) y las instituciones académicas y de investigación (el 20%); más de dos terceras partes de los usuarios eran de países en desarrollo. Una delegación afirmó que la Dependencia debería estar ubicada en la Biblioteca Dag Hammarskjöld, mientras que otras consideraron que procedía que dependiera del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales. Una delegación opinó que se debía cobrar por los servicios prestados, mientras que otras sostuvieron que los servicios deberían ofrecerse gratuitamente.

156. Se hicieron preguntas acerca de la utilización de consultores y grupos de expertos y se recordaron debates anteriores en el Comité sobre la cuestión de la independencia y objetividad y la utilización de servicios de expertos externos. Concretamente se preguntó si eran realmente necesarios la mayor parte de los servicios de consultores solicitados. Respondiendo a esas preguntas, el Subsecretario General señaló que en ese programa se utilizaban consultores y grupos de expertos como medio de que la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas pudiera fortalecer su capacidad de juicio técnico independiente poniendo a su alcance conocimientos pormenorizados fundamentales en las esferas en que beneficiarían directamente a la labor realizada por el personal permanente. Los elementos de programa para los cuales se utilizarían servicios de consultores se seleccionaban cuidadosamente teniendo presente ese criterio. La misión de los consultores asignados a tareas de evaluación era, por una parte, resolver problemas de aplicación de metodologías nuevas y, por otra, realizar, en calidad de pares de los funcionarios de la Secretaría, un examen de las propuestas elaboradas por éstos. Análogamente, mientras que los análisis de los programas de todas las organizaciones habían sido preparados en su totalidad por personal de la Secretaría, tras varios años de experiencia se había comprobado que las correspondientes medidas complementarias podían requerir a veces la utilización de determinados expertos. De modo semejante, era necesario disponer de un plantel general de expertos especializados que tal vez se necesitasen en razón de los cambios que podrían ocurrir durante el bienio como resultado de decisiones legislativas y cuya naturaleza no se podía definir por adelantado. Tal era la razón de ser de la solicitud de servicios de consultores para los elementos de programa 7.1 y 7.2. Varios miembros del Comité reiteraron que se debían utilizar en primer lugar los servicios de expertos disponibles en la propia Secretaría y que no había que depender de expertos externos. Se expresó la opinión de que era de capital importancia mantener la independencia de la Secretaría y que ésta debía preparar estudios más medulosos, críticos y resueltos. Se reconoció que se trataba de una tarea difícil, pero que la Secretaría debía asumirla si deseaba prestar los debidos servicios al CPC. Otras delegaciones observaron que era ventajoso disponer

de servicios de expertos externos para complementar los conocimientos especializados disponibles en la Secretaría y que ése era un factor para la utilización y selección de consultores.

Reserva

157. Con respecto al programa 5 (Cuestiones de desarrollo social en el plano mundial), una delegación expresó reservas acerca de la publicación indicada en el producto ii) del elemento de programa 2.1, de que procediera incluir el producto iii) en el elemento de programa 3.1, de la prioridad mínima asignada al elemento de programa 5.3 y de la justificación de las publicaciones técnicas enumeradas en el elemento de programa 10.2.

Sección 7. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo

1. Introducción

158. En sus sesiones 54a. y 55a. celebradas el 29 de mayo, el Comité examinó la sección 7 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 y el informe del Secretario General en que figuraban cálculos revisados para la sección 7, la sección 31 y la sección 1 de ingresos (A/C.5/40/2). Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 634 a 636 del presente informe.

159. El Director de la División de Presupuesto declaró que el programa de trabajo del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo no presentaba diferencia de fondo alguna con relación al programa de trabajo para el bienio en curso. Señaló que la modificación fundamental se relacionaba con una propuesta para regularizar la financiación de las funciones que suponían la supervisión de programas, la prestación de servicios sustantivos a organismos intergubernamentales y las investigaciones. Explicó que en el pasado, esas funciones se habían financiado con cargo a los recursos de apoyo a los programas que, de hecho, subsidiaba el presupuesto ordinario. Explicó que la disminución en la ejecución de los proyectos desde 1982 había provocado una reducción de los recursos extrapresupuestarios del Departamento. Además, una reducción en la tasa de reembolso de los gastos de apoyo a los programas del 14 al 13%, con efecto a partir de 1987, afectaría todavía más los reembolsos totales correspondientes al Departamento para la ejecución de proyectos en el futuro. Concluyó que, a título de ajuste, en el proyecto de presupuesto por programas del Departamento se había pasado a financiar con cargo al presupuesto ordinario ocho puestos (cuatro del cuadro orgánico y cuatro de servicios generales) para tratar de regularizar la situación de esos puestos, que entrañaban funciones financiadas normalmente con cargo al presupuesto ordinario.

160. El Director de la División de Políticas, Programación y Planificación para el Desarrollo, representando al Departamento, presentó un resumen de los niveles y tasas de ejecución más recientes de los programas de cooperación técnica. Señalando la disminución en el nivel anual de ejecución de programas que comenzó en 1982 y continuó durante 1984, declaró que, no obstante, la tasa de ejecución en 1984 para el presupuesto aprobado para proyectos de cooperación técnica había sido superior a la de 1983, lo cual podía atribuirse a los beneficios resultantes de la reorganización del Departamento a mediados de 1983. Aún así, reconoció que el Departamento no había podido cubrir todos sus gastos en 1984 con los reembolsos de gastos (generales) de apoyo a los programas recibidos tras la ejecución, aunque expresó confianza en que aumentaría la tasa de ejecución.

2. Debate

161. En el curso del debate general una delegación observó que si bien el número de puestos con cargo a los recursos extrapresupuestarios había disminuido notablemente desde 1982, el número de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario se había mantenido relativamente constante. Respecto del examen amplio del Departamento, que se estaba desarrollando y que se concluiría en breve, como se señalaba en el párrafo 7.6, otra delegación preguntó si las conclusiones de ese examen repercutirían en el presupuesto por programas que se examinaba. A juicio de una delegación, en la sección 7 debería figurar un recuento de los meses de trabajo programados para cada consultor en el programa. El representante de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas respondió que el examen del Departamento abarcaría sólo los aspectos de organización y funcionamiento y, por consiguiente, no repercutiría en el presupuesto por programas del Departamento. El representante del Departamento señaló respecto de la cuestión de los meses de trabajo que los honorarios de consultor se basaban en el producto realizado y no en un determinado período contractual.

162. Algunas delegaciones señalaron que, en términos reales, las actividades realizadas por el Departamento habían disminuido enormemente en 1982 e indicaron que, en caso de que no se hubiesen materializado los recursos extrapresupuestarios, se tendrían que haber utilizado los recursos del presupuesto ordinario que hubiesen sido necesarios. Dijeron asimismo que, teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso, la tasa de crecimiento en la sección 7 del proyecto de presupuesto por programas era excesiva. Una delegación señaló que el número de puestos para los cuales se asignaban recursos con cargo a la sección 7 del presupuesto ordinario se había mantenido constante en los tres últimos bienios y que los proyectos correspondientes al bienio en curso entrañaban un aumento de ocho puntos. Esta afirmación fue corroborada por el representante de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas. Otra delegación indicó que la justificación aducida para transferir al presupuesto ordinario puestos extrapresupuestarios no era suficiente; el Secretario General había decidido transferir los puestos por razones presupuestarias y sólo después trató de justificar la decisión con razones programáticas. La misma delegación observó que, habida cuenta de que, según las proyecciones, los ingresos por concepto de reembolso de gastos de apoyo aumentarán considerablemente en el bienio 1986-1987, no se necesitaban fondos adicionales.

a) Políticas y programación

163. Una delegación expresó objeciones acerca del gran volumen de recursos asignados al elemento de programa 1.1 (Apoyo sustantivo a los órganos legislativos) y estimó que eran elevados en comparación con otras secciones del presupuesto. Sugirió que algunos de los recursos podrían trasladarse del subprograma 1 (Planificación y coordinación de políticas) a actividades sustantivas y que, si se producía una nueva disminución en los recursos extrapresupuestarios, habría que reducir los recursos en ese subprograma. En cuanto a la asignación de recursos al programa, el representante del Departamento reconoció que la evaluación de la delegación era fundamentalmente correcta y que procedería a reducir la asignación total del programa al subprograma 1 en el orden del 18 al 20% en lugar del 30%; la diferencia se asignaría a otros subprogramas de la subsección de políticas y programación. El Director de la División de Presupuesto se comprometió a volver a celebrar consultas y comunicar los resultados de ellas a los Estados Miembros para que hiciesen el nuevo examen que correspondiese.

b) Cuestiones y políticas de desarrollo

164. Una delegación puso en duda la razón para transferir un puesto de D-1 de los fondos extrapresupuestarios al presupuesto ordinario en el programa 1, en circunstancias de que todo el programa estaba financiado con cargo a recursos de apoyo a los programas. El representante del Departamento respondió que correspondían al puesto funciones administrativas y de supervisión para misiones y cursos prácticos interregionales realizados con arreglo a la sección 24 (Programa ordinario de cooperación técnica), cuyos gastos de apoyo no se reembolsaban.

c) Recursos naturales

165. En cuanto al subprograma 1 (Recursos minerales) del programa 2, varias delegaciones propusieron que no se asignara máxima prioridad al elemento 1.1 del programa (Soberanía permanente sobre los recursos naturales) y que ésta fuera asignada en cambio al elemento de programa 1.3 (Tendencias de cooperación técnica en la explotación de los recursos minerales en los países en desarrollo). Se propuso asimismo que no se aprobara la solicitud de un consultor para el elemento de programa 1.1 debido a que probablemente el personal de la Secretaría estaría mejor informado sobre el tema que consultores que no trabajaban para las Naciones Unidas. El Director de la División de Presupuesto tomó nota de la preocupación expresada, se comprometió a estudiar la posibilidad de utilizar recursos internos para esa tarea e indicó además que, en el informe sobre la ejecución del presupuesto, se haría saber a los Estados Miembros las economías que se hubiese realizado en razón de la no contratación de consultores. Varias delegaciones manifestaron que se debía dar la máxima prioridad a ese elemento de programa y que debía programarse el trabajo de un consultor. Otra delegación señaló que si bien se había asignado prioridad mínima al elemento de programa 1.2 (Transferencia de tecnología para la exploración y explotación de minerales), los fondos para consultores que se pedían para ese elemento de programa eran los segundos en cuanto a volumen en todo el programa.

166. Una delegación señaló que el producto del elemento de programa 2.2 (Examen selectivo de la experiencia acumulada por los países en desarrollo en la aplicación de los programas para el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental) parecía superponerse con el producto del elemento de programa 5.2 que figuraba en la partida planificación y coordinación de programas de la sección 6 (DAESI). Una delegación preguntó si en la publicación técnica mencionada en el elemento de programa 2.4 (Recursos de aguas subterráneas en Europa) figuraría nuevo material o si sería una compilación de la información existente sobre ese tema.

167. En cuanto al elemento de programa 3.1, relativo a la preparación del mapa internacional del mundo en escala de un millonésimo, una delegación preguntó si la preparación del mapa no entrañaba consecuencias políticas. Otra delegación puso en duda la necesidad de contratar a un consultor para prepararlo.

168. El representante del Departamento explicó que se había asignado la máxima prioridad al elemento de programa 1.1 sobre la base de las opiniones formuladas por el Comité de Recursos Naturales en su noveno período de sesiones, e instó al CPC a que no eliminara los fondos destinados al consultor. Señaló además que los altos honorarios para consultoría que se solicitaban en el elemento de programa 1.2 estaban relacionados con los conocimientos técnicos especializados que se precisaban y no con la prioridad asignada. Respecto de una posible duplicación de actividades con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales en

el elemento de programa 2.2, explicó que el mandato del Departamento abarcaba la reunión, la comparación y el análisis de la información recibida de los organismos especializados, fundamentalmente sobre sus propias actividades, mientras que el mandato del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo incluía el examen de las condiciones y las experiencias en esa esfera en los países en desarrollo. Se explicó también que la publicación incluida en el elemento de programa 2.4 sobre recursos de aguas subterráneas en Europa sería una compilación de los datos disponibles que se utilizaría como base de comparación con otras regiones y que sería la última de una serie que abarcaba todas las regiones y para la cual había una notable demanda. Por último señaló que, en el elemento de programa 3.1 se requerían fondos de consultoría para el análisis computadorizado de los datos producidos por un estudio técnico que realizaría la Secretaría y para la preparación de recomendaciones técnicas especializadas para el mapa internacional del mundo. En cuanto a las posibles repercusiones políticas, se señaló que se había encargado al Departamento la preparación del contenido técnico del mapa.

d) Energía

169. Una delegación puso en duda que fuera justificada la asignación de prioridad máxima al elemento de programa 2.1 (Estado de las técnicas de aplicación de microcomputadoras a la planificación de la energía) y solicitó información más detallada al respecto. Otra delegación, en relación con el elemento de programa 3.1 (Posibilidades de gasificación del carbón subterráneo con particular referencia a los países en desarrollo) preguntó hasta qué punto era viable el uso de esa tecnología en los países en desarrollo. El representante del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo señaló que la asignación de máxima prioridad al elemento de programa 2.1 estaba justificada porque los países en desarrollo habían manifestado considerable interés por el tema. En la publicación mencionada en ese elemento de programa se resumirían las conclusiones técnicas de un curso práctico sobre la utilización de microcomputadoras para la planificación de la energía en los países desarrollados y su aplicación en el marco de los países en desarrollo. En cuanto al elemento de programa 3.1, explicó que el producto no era un estudio de viabilidad y que se había incluido en el programa porque los países en desarrollo habían manifestado gran interés por recibir información sobre la tecnología más avanzada para la transferencia espacial de la energía derivada del carbón.

e) Población

170. En relación con el elemento 1.1 (Apoyo sustantivo y operacional a los proyectos de cooperación técnica en materia de capacitación demográfica, investigación nacional sobre dinámica de la población y programas y oficinas nacionales para la política demográfica), una delegación preguntó qué criterios se habían utilizado para seleccionar los proyectos de cooperación técnica en materia de población y conceder las becas de las Naciones Unidas para cursos de capacitación en los centros interregionales de capacitación demográfica apoyados por las Naciones Unidas. Otra delegación sugirió que debía concederse máxima prioridad a ese elemento de programa y preguntó por qué todavía no se había creado un centro nuevo para sustituir al de Bucarest, que había dejado de funcionar. En respuesta a esta pregunta, el representante del Departamento indicó que los nuevos proyectos de cooperación técnica sólo se iniciaban cuando lo solicitaba un Estado Miembro y tras la aprobación del contenido y alcance del proyecto por el FNUAP, el Departamento y el gobierno interesado. La selección de becarios se hacía en función de la esfera concreta de capacitación demográfica correspondiente a cada institución y de los grupos destinatarios de que se tratase, como, por ejemplo, los

encargados de formular políticas o los demógrafos. Los gobiernos nombraban a los candidatos, que se seleccionaban sobre la base de los criterios establecidos en cada centro. Se señaló que el Departamento, junto con el FNUAP, estaba estudiando la posibilidad de otros arreglos para sustituir al centro de Bucarest. También se indicó que, aunque en la Conferencia Internacional de Población, celebrada en 1984, se había concedido gran prioridad a la capacitación en materia de población, la ejecución efectiva del programa dependía fundamentalmente de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

f) Administración y finanzas públicas

171. En relación con el elemento de programa 2.2 (Gestión de las operaciones conjuntas de empresas públicas), una delegación solicitó información sobre el contenido de la publicación técnica propuesta y sugirió que debía añadirse la frase "de los países en desarrollo" al título del elemento de programa. A juicio de algunas delegaciones, había que asignar máxima prioridad al elemento de programa 5.2 (Gestión de los gastos públicos ordinarios), ya que los países en desarrollo tenían graves dificultades en la gestión de sus recursos públicos. Otra delegación señaló que no debía asignarse mínima prioridad a ese elemento de programa. El representante del Departamento explicó que esa publicación técnica trataría de las operaciones conjuntas de empresas públicas de los países en desarrollo, donde cada vez había más interés por las posibilidades y problemas de la financiación y el crédito públicos, y las relaciones funcionales entre las empresas públicas.

Reservas

172. Una delegación* expresó su reserva formal en relación con la transferencia de ocho puestos extrapresupuestarios al presupuesto ordinario.

173. Otra delegación expresó la misma reserva.

Sección 8. Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales

1. Introducción

174. En su 27a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité examinó la sección 8 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. La recomendación del Comité figura en el párrafo 637 del presente informe.

2. Debate

175. Tras haber sido informadas de un retraso de dos años en los trabajos de preparación de publicaciones para la venta, algunas delegaciones opinaron que tal vez esas publicaciones resultaran ya anacrónicas. Por tanto, debía elaborarse una lista de las publicaciones para determinar si seguía siendo necesario preparar y publicar algunas de ellas. El presidente dijo que el Comité estudiaría esa cuestión con ocasión de su examen del informe del Secretario General sobre publicaciones periódicas de las Naciones Unidas (E/AC.51/1985/14).

* Estados Unidos de América.

176. Respondiendo una pregunta relativa a la posibilidad de que se duplicaran la labor de la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales y la del Departamento de Servicios de Conferencias, el representante de la Secretaría dijo que la Oficina proporcionaba los secretarios a los organismos encargados de cuestiones económicas y sociales y que también se ocupaba del calendario de conferencias y reuniones relativas a esas cuestiones.

177. En respuesta a una pregunta, se informó al Comité de que las consultas oficiosas se hacían cada vez más frecuentes y se celebraban durante todo el año.

178. En cuanto a la determinación del monto de 120.300 dólares para partidas no periódicas que aparecía en el cuadro 8.1, se explicó que dicho monto comprendía el sueldo y los gastos comunes de personal correspondientes a un puesto no periódico de categoría P-3 y al costo único de instalación de equipo para el procesamiento de textos.

179. En cuanto al presupuesto para la conservación y sustitución de equipo de procesamiento de textos, el representante de la Secretaría explicó que se trataba de un nuevo procedimiento, sujeto al examen de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y que se había elaborado una nueva metodología para determinar el costo de sustitución.

180. Respondiendo a la pregunta de por qué se había solicitado una consignación periódica equivalente a 15 meses de trabajo en la categoría P-3, el representante de la Secretaría explicó que, en esa categoría, el funcionario supernumerario necesitaría un mínimo de supervisión en el desempeño de tareas que exigían relativa independencia, tales como las de secretario auxiliar del Consejo Económico y Social o de la Segunda Comisión de la Asamblea General. Se propusieron 15 meses de trabajo teniendo en cuenta la periodicidad y duración de las reuniones, incluidas las no previstas al momento de aprobar el calendario anual de reuniones.

Sección 9. Empresas transnacionales

1. Introducción

181. En sus sesiones 27a., 38a. a 40a. y 50a., celebradas el 15, 21, 22 y el 28 de mayo, respectivamente, el Comité examinó la sección 9 del proyecto de presupuesto por programas para 1986-1987. Las recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 638 a 640 del presente informe.

2. Debate

182. Se observó que en el párrafo 9.1 se hacía referencia a los períodos de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales que se celebrarían en 1986 y 1987 y que los gastos globales indicados en el cuadro 9.6 estaban calculados sobre la base de períodos de sesiones anuales. Una delegación propuso, en consecuencia, que el Comité recomendase la inclusión de las palabras "posiblemente en" antes de "1987" en el párrafo 9.1, a fin de dar lugar a la posibilidad de que la Comisión decidiese celebrar sus períodos de sesiones cada dos años con arreglo a la resolución 39/217 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1984. Otras delegaciones se opusieron a esa propuesta aduciendo que prejuzgaría la decisión de la Comisión.

183. Algunas delegaciones pidieron explicaciones acerca de la tasa negativa de crecimiento real de 2,4% indicada en el cuadro 9.4. El Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales explicó que la tasa negativa de crecimiento real obedecía a la disminución de asignaciones de crédito para consultores, viajes de asesores expertos elegidos para participar en los períodos de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales y alquiler y conservación de equipo.

184. En relación con el elemento de programa 1.1 (Código de conducta), algunas delegaciones pidieron información sobre la situación y las perspectivas de la labor sobre el código de conducta, la autoridad con arreglo a la cual se había dado prioridad máxima a ese elemento de programa y la utilización de los recursos solicitados a su respecto. El Director Ejecutivo recordó que se había avanzado considerablemente en la redacción del código y expresó su esperanza de que la próxima continuación del período extraordinario de sesiones de la Comisión permitiese seguir haciéndolo hasta completarlo. Los recursos solicitados en relación con el elemento de programa, cuya máxima prioridad había sido respaldada tanto por el CPC en su 23° período de sesiones como por la Comisión, eran necesarios para preparar documentos y apoyar las actividades relacionadas con la negociación del código.

185. Con respecto al elemento de programa 1.2 (Pagos ilícitos), una delegación puso en duda la existencia de un mandato para los dos informes programados y propuso que se atribuyese prioridad mínima al elemento de programa y que se modificase la referencia al producto a fin de reflejar la ausencia de un producto final. Otra delegación objetó la inclusión de ese elemento de programa en el proyecto de presupuesto por programas, dado que la cuestión de los pagos ilícitos no había sido incluida en el programa provisional del 12° período de sesiones de la Comisión.

186. En lo que atañe al elemento de programa 1.3 (Normas internacionales de contabilidad y presentación de informes), una delegación observó que la Comisión había recomendado que el informe del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes se distribuyese como publicación para la venta.

187. En cuanto al elemento de programa 1.4 (Otros arreglos y acuerdos relativos a las empresas transnacionales en los planos internacional, regional y bilateral), una delegación sugirió que se produjese sólo una publicación para la venta en relación con el producto ii) y que los recursos así liberados fuesen asignados al elemento de programa 1.3.

188. Varias delegaciones formularon preguntas acerca de los criterios aplicados por el Centro para llevar a cabo su labor en curso relativa a las empresas transnacionales con referencia, en particular, a los elementos de programa 2.1 (Las empresas transnacionales y las relaciones económicas internacionales) y 2.13 (Análisis de información sobre distintas empresas transnacionales). En respuesta, el Director Ejecutivo dijo que el Centro había suministrado asistencia técnica a países en desarrollo cuando se había solicitado que lo hiciera, cualquiera que fuera el país de origen de las empresas de que se tratara. Con respecto a los perfiles de sociedades en el contexto de los estudios industriales realizados por el Centro sobre la base del mandato de la Comisión de Empresas Transnacionales, el Centro se había concentrado en las empresas más importantes de la industria de que se tratara, todas las cuales tenían origen en países de economía de mercado; por tanto, no se había planteado la cuestión del análisis de empresas de países

socialistas, si bien se había preparado perfiles de empresas de propiedad estatal con sede en países desarrollados de economía de mercado. Además, el Director Ejecutivo señaló que el sistema de información computadorizada que tenía el Centro incluía información sobre empresas que tenían origen en países con diversos sistemas económicos.

189. En cuanto al subprograma 2 (Minimización de los efectos negativos de las empresas transnacionales y fortalecimiento de su contribución al desarrollo), una delegación planteó la cuestión de la forma en que el Centro interpretaba su mandato al no existir una definición convenida de empresas transnacionales y señaló que la cuestión era esencial para el examen del subprograma. Un gran número de delegaciones se opuso a que se examinara en el CPC la cuestión de la definición de las empresas transnacionales, señalando que no se trataba del foro adecuado para ello y que el examen iba más allá del ámbito de competencia y de funciones del Comité. Señalaron, en particular, que la cuestión debía ser objeto de negociaciones intergubernamentales en el contexto de la redacción de un código de conducta para las empresas transnacionales, junto con otras cuestiones pendientes. Algunas de esas delegaciones adujeron además que la falta de una definición precisa no había constituido un obstáculo para el establecimiento de la Comisión ni el del Centro ni para sus actividades en los últimos años. A su juicio, una interpretación de la definición en una etapa tan importante de las negociaciones intergubernamentales podía redundar en detrimento del logro de un buen código de conducta para las empresas transnacionales.

190. En respuesta, el Director Ejecutivo señaló en primer lugar que la definición de empresas transnacionales estaba siendo objeto de negociaciones en la Comisión en el contexto del código de conducta. A su juicio, sin embargo, no era necesario que existiera una definición precisa para que el Centro pudiera realizar actividades constructivas en el desempeño de su mandato. A falta de una definición, el Centro había actuado con un criterio pragmático. Por ejemplo, en lo tocante a la prestación de asistencia técnica, el Director Ejecutivo reiteró que el Centro había prestado asistencia a países en desarrollo cuando se había solicitado que lo hiciera, cualquiera que fuera el país de origen de las empresas de que se tratara. También reiteró que, en relación con los perfiles de empresas en el contexto de los estudios de industrias realizados por el Centro sobre la base del mandato de la Comisión, el Centro se había concentrado en las empresas más grandes de la industria de que se tratara, todas las cuales tenían origen en países con economía de mercado. Por lo tanto, no se había planteado al Centro la cuestión del análisis de empresas de países socialistas, si bien se había preparado perfiles de empresas de propiedad del Estado con origen en países desarrollados con economía de mercado. El Director Ejecutivo insistió en que el criterio pragmático con que el Centro enfocaba su labor no había de prejuzgar en modo alguno la labor de la Comisión respecto de la definición de empresas transnacionales.

191. Una delegación, en respuesta a las observaciones formuladas por el Director Ejecutivo, declaró que, al parecer, el país de origen de una empresa transnacional no tenía relación alguna con la labor del Centro.

192. En cuanto al elemento de programa 2.1, una delegación propuso que se incluyera un producto adicional con el texto siguiente:

"iii) Informe a la Comisión sobre datos relativos a las inversiones extranjeras directas, incluidas las entradas y salidas de capital, y a otros aspectos de las actividades de las empresas transnacionales, así como sugerencias para la adopción de nuevas medidas (primer trimestre de 1986)."

En el contexto de esa propuesta, se hizo referencia al informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 11° período de sesiones y al tema 3 del programa provisional del 12° período de sesiones de la Comisión. La misma delegación propuso que se incluyera otro producto más, con el texto siguiente:

"iv) Publicación para la venta relativa a las tendencias y los problemas existentes en la inversión extranjera directa, comprendidas las entradas y salidas de capital, y otras formas de participación de las empresas transnacionales en los países receptores, especialmente en los países en desarrollo, incluida la contribución que aporten mediante la provisión de tecnología y servicios, comprendidas la gestión y la comercialización (primer trimestre de 1987)."

En el contexto de esa propuesta, se hizo referencia a los párrafos 23.16 ii) y 23.17 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 6/ y la recomendación formulada por el CPC en su 23° período de sesiones 7/. A juicio de otra delegación, el tema del estudio propuesto estaba suficientemente comprendido en otros elementos de programa y en publicaciones ya existentes.

193. En cuanto al elemento de programa 2.2 (Las empresas transnacionales en el comercio internacional), una delegación señaló que se refería a una actividad de interés para los países en desarrollo y, por ello, propuso que el Comité recomendara que no le fuera asignada prioridad mínima. Otra delegación propuso que se ampliara el texto del producto i) del elemento de programa 2.2 mediante la adición de las palabras siguientes:

", incluidas las transacciones entre empresas y la fijación de precios de transferencia, y sobre los efectos en la balanza de pagos de los países receptores, con inclusión de un análisis de la función que desempeñan las empresas transnacionales en las actividades de exportación de los países en desarrollo,"

y, en ese contexto, hizo referencia a los párrafos 23.18 y 23.19 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 6/ y a la recomendación formulada por el CPC en su 23° período de sesiones 8/.

194. Una delegación no creía que fuera necesario dedicar un elemento separado (elemento de programa 2.3) al estudio de las transferencias financieras internacionales y los efectos de los bancos transnacionales, ya que esa actividad podría ser subsumida en otros elementos de programa dedicados al estudio de diversos aspectos de las empresas transnacionales. Otra delegación propuso que el texto del producto i) del elemento de programa 2.3 fuese reemplazado por el siguiente:

"i) Informe a la Comisión sobre los efectos de los bancos transnacionales, incluidas las transferencias financieras internacionales, y sus reglamentaciones sobre la economía de los países en desarrollo, incluido el papel que desempeñan los bancos transnacionales en la deuda externa de esos países y la transferencia neta de recursos financieros desde ellos, sobre los créditos comerciales a mediano y largo plazo, así como los efectos de los bancos transnacionales sobre la balanza de pago de los países receptores (primer trimestre de 1986)."

y, en ese contexto, hizo referencia a los párrafos 23.16 ii), 23.17 y 23.18 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 6/.

195. Una delegación puso en tela de juicio que existiera un mandato para el elemento de programa 2.6 (Determinados aspectos de las políticas de los países receptores respecto de las empresas transnacionales) y propuso que fuera suprimido.

196. En relación con el elemento de programa 2.7 (Las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia) una delegación, apoyada por muchas otras, señaló que debía haberse asignado prioridad máxima y propuso que su producto incluyera dos informes a la Comisión y dos publicaciones para la venta acerca de las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia y su colaboración con el régimen minoritario racista de la región, así como dos informes a la Comisión acerca de la responsabilidad de los países de origen respecto de las empresas transnacionales que operaban en Sudáfrica y Namibia en transgresión de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas. La misma delegación propuso también que se incluyera un producto adicional con el texto siguiente:

"iii) Publicación para la venta: informe sobre las audiencias públicas acerca de las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia (primer trimestre de 1986)."

En este contexto, se hizo referencia a las resoluciones y decisiones pertinentes de la Comisión, que figuraban en el capítulo I de su informe sobre su 11° período de sesiones 9/.

197. Una delegación propuso que se asignara prioridad máxima al elemento de programa 2.8 (Análisis de los efectos sociales y políticos de las empresas transnacionales) y que su producto incluyera dos informes y una publicación para la venta.

198. En cuanto al elemento de programa 2.11 (Las empresas transnacionales y la industrialización: actividades y efectos de las empresas transnacionales en determinados sectores de la industria manufacturera), una delegación señaló que las actividades que se habían de llevar a cabo con arreglo a ese elemento revestían interés para los países en desarrollo y, en consecuencia, propuso que el Comité recomendara que no le fuera asignada prioridad mínima.

199. En cuanto al subprograma 2, en virtud del cual se realizaban las actividades de investigación del Centro, algunas delegaciones señalaron que, en vista de las extensas investigaciones sobre las empresas transnacionales realizadas tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, quizá la labor del Centro en el futuro debería centrarse en la actualización de los estudios existentes, con lo que no resultaría tan onerosa en función de los recursos necesarios como lo había sido en el pasado; esas delegaciones sugirieron que el Centro considerara la posibilidad de proponer que se redistribuyeran recursos en la debida proporción del subprograma 2 al subprograma 3, que comprendía los servicios de asesoramiento y las actividades de información del Centro. Se sugirió asimismo que los elementos de programa 2.4 y 3.1, los elementos de programa 2.5 y 3.2 y los elementos de programa 2.13 y 3.5 se consolidaran, y que se redistribuyeran los recursos conexos del subprograma 2 al subprograma 3; se propuso además que el elemento de programa 2.14 pasara al subprograma 3. En respuesta, el Director Ejecutivo puso de relieve que en virtud del subprograma 2 se realizaban funciones analítica y de investigación para preparar los estudios en profundidad que se habían pedido al Centro, en tanto que la labor realizada en virtud del subprograma 3 era de aplicación operacional inmediata y servía de apoyo a la función de asesoramiento que incumbía al Centro. Esa división de funciones se ponía de manifiesto en la estructura del Centro, que se había reorganizado recientemente. En su opinión,

la transferencia de recursos del subprograma 2 al subprograma 3 y la propuesta consolidación de los elementos de programa sólo empañaría la clara distinción actual de las funciones y la división efectiva de los trabajos. Agregó que si en el marco del subprograma 2 se hicieran investigaciones con la única intención de actualizar los estudios existentes sería posible transferir recursos; de hecho, constantemente se preparaban nuevos estudios, lo cual requería la totalidad de los recursos solicitados para el subprograma 2.

200. En cuanto al subprograma 3 (Fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo receptores para ocuparse de los asuntos relacionados con las empresas transnacionales), varias delegaciones formularon preguntas en cuanto a la difusión de información relativa a los servicios de asesoramiento. El representante del Centro respondió que el Centro suministraba a la Comisión información sobre la naturaleza y el alcance de dichas actividades regularmente, más recientemente en los documentos E/C.10/1985/14 y Add.1 y E/C.10/1985/15; el Centro distribuía activamente los documentos de sus cursos prácticos y seminarios. El Centro procuraba preservar el carácter confidencial de sus servicios de asesoramiento sobre la asistencia y la evaluación de las negociaciones en curso entre países en desarrollo y empresas transnacionales.

201. Una delegación propuso que no se asignara prioridad mínima al elemento de programa 3.7 (Reunión, almacenamiento y recuperación de información).

202. En relación con el subprograma 4 (Actividades regionales), algunas delegaciones solicitaron información adicional sobre las medidas que adoptaba el Centro para asegurarse de que el programa de trabajo del Centro estuviera coordinado con el de las comisiones regionales. El Director Ejecutivo respondió que se estaba estudiando detenidamente esa cuestión y que se había preparado un programa de trabajo detallado para facilitar la integración de las labores de las dependencias conjuntas en el programa general de trabajo.

203. Varias delegaciones expresaron dudas acerca de la necesidad del gran volumen de recursos solicitados por concepto de consultores y pidieron que se determinaran con mayor precisión las tareas que serían encomendadas a consultores. Esas delegaciones insistieron en que no era posible transferir recursos para consultores entre elementos de programa y que los recursos solicitados en los párrafos 9.8 y 9.19 no debían considerarse una masa común que la Secretaría pudiese reasignar a su discreción a otras tareas de consultoría no mencionadas en el presupuesto por programas. Para esa reasignación era imprescindible el acuerdo del órgano intergubernamental competente. El representante de la Secretaría señaló que las normas que regían la planificación por programas y los aspectos programáticos del presupuesto daban facultades discrecionales a los directores de programas para que asignaran recursos dentro del programa encomendado. Las mismas delegaciones señalaron que se estaba respondiendo a una pregunta que no habían formulado; lo que estaba en juego era el principio de que los recursos asignados a consultorías debían emplearse para aquellas encomendadas en el presupuesto. Algunas delegaciones pidieron que, con arreglo a la práctica habitual, se proporcionara un desglose por elemento de programa y por actividad de los recursos solicitados por concepto de consultores en el subprograma 4. El Comité tomó nota de que el Centro se había comprometido a hacerlo.

Reserva

204. Una delegación* dijo que su aceptación de la recomendación formulada por el Comité a la Asamblea General en el sentido de que aprobara la descripción del programa de la sección 9 (véase el párr. 640 del presente informe) estaba subordinada a que la Comisión de Empresas Transnacionales resolviera satisfactoriamente en la continuación de su período extraordinario de sesiones, que se celebraría en junio de 1985, la cuestión de la definición de empresa transnacional.

Sección 10. Comisión Económica para Europa

1. Introducción

205. En su 44a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el Comité examinó la sección 10 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 641 a 643 del presente informe.

2. Debate

206. Algunas delegaciones expresaron su satisfacción por el hecho de que hubiera disminuido el empleo de consultores en la CEPE y se hubiera incluido una descripción de las tareas concretas de los consultores en el proyecto de presupuesto por programas. Una delegación señaló que debía reducirse aún más el total de recursos destinados a servicios de consultores, pero otra sostuvo que, aunque cabía reducir o eliminar propuestas determinadas de contratación de consultores, no correspondía al Comité proyectar una reducción general. Otra delegación señaló que, puesto que la plantilla de la CEPE no podía en modo alguno realizar todas las tareas de gran especialización, la contratación de consultores resultaba el método más eficaz en función de los costos para cumplir los mandatos intergubernamentales. El representante de la CEPE confirmó que los consultores sólo se contrataban por períodos muy cortos y para realizar tareas muy especializadas y que, de no contar con los servicios de consultores, la Secretaría se vería obligada a solicitar la creación de nuevos puestos de plantilla.

207. Algunas delegaciones expresaron reservas respecto de la propuesta de crear un nuevo puesto de P-3 para ejecutar actividades relativas al transporte de mercaderías peligrosas (párr. 10.55). Señalaron que, en el inciso d) del párrafo 3 de su resolución 1983/7, el Consejo Económico y Social había pedido al Secretario General que facilitara, con los recursos existentes, el aumento de la dotación de personal que había solicitado el Comité de Expertos de Transporte de Mercaderías Peligrosas para la dependencia de secretaría que prestaba servicios a la CEPE y al Consejo en su labor sobre el transporte de mercaderías peligrosas. Señalaron además que, como se indica en el párrafo 10.55 del proyecto de presupuesto por programas, el puesto para ejecutar el programa previsto se había financiado durante el bienio 1984-1985 con las economías logradas en los recursos consignados en el presupuesto por programas para ese bienio, mientras que la intención del Consejo había sido que la Secretaría hiciera arreglos de dotación de personal más permanentes mediante una redistribución o descentralización de personal de la dependencia central de la Secretaría.

* Estados Unidos de América.

208. El representante de la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas señaló que el uso de las economías en los programas encargados dentro de la misma sección del presupuesto estaba autorizado concretamente en el Reglamento Financiero y en el reglamento de planificación de programas con sujeción al mecanismo de presentación de informes establecido en esos reglamentos. En el caso del nuevo puesto que se proponía, se habían celebrado conversaciones para determinar la posibilidad de redistribuir uno de los puestos de otra dependencia de la Secretaría, lo cual no resultó posible. El representante de la CEPE explicó que las economías provenían de fondos transitorios de que se disponía a consecuencia del movimiento de personal, y que con esos fondos no se podía contratar a una persona que fuera un experto en un campo tan especializado.

209. En respuesta a una pregunta, el representante de la CEPE explicó algunos de los arreglos que aseguraban la coordinación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Una división conjunta de la CEPE y la FAO ejecutaba trabajos en la esfera de la agricultura y la madera. Se mantenían estrechas relaciones de trabajo con el PNUMA en las actividades relacionadas con el medio ambiente, con la UNCTAD, el GATT y el CCI en las cuestiones relacionadas con el comercio, y con la ONUDI en varios proyectos industriales. La CEPE celebraba también frecuentes consultas con algunas organizaciones regionales, incluidos el Consejo de Ayuda Mutua Económica, la Comunidad Económica Europea y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

Sección 11. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

1. Introducción

210. En sus sesiones 47a. y 52a., celebradas el 25 y el 28 de mayo, el Comité examinó la sección 11 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. También tuvo a la vista una nota del Secretario General sobre ajustes propuestos en la descripción de programas (E/AC.51/1985/CRP.3). Las recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 644 y 645.

211. En su declaración introductoria, el representante de la CESPAP se refirió al 41° período de sesiones de la Comisión, celebrado del 19 al 29 de marzo de 1985. En ese período de sesiones la Comisión había examinado el programa de trabajo propuesto para 1986-1987 y lo había hecho suyo junto con los ajustes que figuraban en la nota del Secretario General.

212. También señaló a la atención del Comité dos cuestiones a las que no se hacía referencia en la nota. Una se relacionaba con la decisión de la Comisión de crear para el programa 13 (Transportes I: transportes, comunicaciones y turismo en Asia y el Pacífico) un nuevo subprograma integrado por cinco elementos de programa y titulado "Asistencia para la realización del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico". Explicó que la Comisión había basado su recomendación en una interpretación de la regla 4.2 del Reglamento y reglamentación detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. Ni en el plan de mediano plazo ni en las revisiones efectuadas hasta la fecha se preveía el subprograma propuesto y los cinco elementos de programa (1.9 a 1.13) estaban incluidos en el subprograma 1 (Planificación general del transporte y facilitación del tráfico internacional) del programa 13.

213. La otra cuestión se refería a dos productos propuestos para el programa 8 (Recursos naturales en Asia y el Pacífico) que la Comisión no había aprobado ni recomendado que se suprimieran debido a la falta de consenso entre los Estados miembros. Se trataba de los productos 2.1 i) b) y 2.2 i) del subprograma 2 (Aprovechamiento, ordenación y utilización racionales de los recursos hídricos), dos informes al Comité de Recursos Naturales sobre la transferencia de recursos hídricos entre cuencas en el contexto nacional y sobre el efecto de los recursos hídricos compartidos en la formulación de planes maestros hídricos nacionales.

2. Debate

214. En relación con el nuevo subprograma propuesto (véase el párr. 212), varias delegaciones expresaron la opinión de que no era la práctica habitual modificar el formato del plan de mediano plazo durante el proceso de presupuestación. El cambio necesario en el formato del plan de mediano plazo se tendría que hacer más bien en la próxima revisión del plan de mediano plazo. En ese contexto, varias delegaciones examinaron la cuestión de las consecuencias financieras de las actividades propuestas en relación con los elementos de programa 1.9 a 1.13. Si bien una delegación tenía la impresión de que las actividades debían realizarse en el marco de los recursos existentes, de conformidad con las decisiones pertinentes de la CESPAP, y la Asamblea General, otras señalaron que esa disposición se aplicaba únicamente al bienio 1984-1985.

215. Con respecto a los dos productos del subprograma 2 del programa 8 (véase el párr. 213), una delegación señaló que no existía un mandato para esos productos y que no habían sido aprobados por la Comisión. Lamentó que la secretaría de la CESPAP hiciera hincapié en productos que la Comisión no había aprobado y les asignara alta prioridad proponiendo que se financiaran con cargo al presupuesto ordinario. Tal actitud era especialmente objetable si se tenía en cuenta la práctica de programación excesiva de la CESPAP indicada en anteriores informes sobre la ejecución de los programas. En consecuencia, esa delegación propuso que se suprimieran los productos mencionados. Otras delegaciones no compartieron esa opinión, por lo que no se pudo alcanzar un consenso. Una delegación señaló que la CESPAP, en su carácter de comisión regional tenía un claro mandato respecto de los productos de sus subprogramas, de conformidad con el Plan de Acción de Mar del Plata, aprobado por la Asamblea General en la resolución 32/158, de 19 de diciembre de 1977. Esa delegación insistió en que los productos de esos programas eran pertinentes y útiles a los miembros de la CESPAP a los efectos de la promoción de la cooperación regional en materia de ordenación de los recursos hídricos y, por lo tanto, se manifestó partidaria de que fueran mantenidos y la Comisión los materializara oportunamente. También se insistió en que se justificaba mantener esos productos del proyecto de presupuesto por programas presentado por el Secretario General ya que no había acuerdo en el período de sesiones de la Comisión en el sentido de suprimirlos.

216. Otra delegación puso en tela de juicio que existiera un mandato para: a) el elemento de programa 1.6 (Incremento de la participación del sector privado en la industrialización) del programa 6 (Desarrollo industrial en Asia y el Pacífico); b) el producto ii) a) del elemento de programa 1.1 (Mejoramiento de la política y el marco institucional en materia de ciencia y tecnología del programa 11 (Ciencia y Tecnología en la región de Asia y el Pacífico), consistente en un estudio de la promoción de la investigación y el desarrollo en las empresas del sector privado; y c) el producto i) a) del elemento de programa 1.3 (Fortalecimiento de la organización y gestión en materia de investigación y desarrollo) del programa 11,

consistente en un estudio de casos de buena comercialización de los resultados de actividades de investigación y desarrollo. Teniendo en cuenta las explicaciones dadas por el representante de la secretaría de la CESPAP algunas delegaciones propusieron que se suprimieran esos elementos y productos. Habida cuenta de que no hubo consenso respecto de la propuesta una delegación declaró que se reservaba el derecho de plantear la cuestión en la Asamblea General y pidió que se dejara constancia de ello en el informe del Comité.

217. Una delegación observó con aprobación la pequeña reducción de la sobreprogramación que se observaba en los ajustes introducidos por la Comisión en el programa de trabajo, con lo cual se aclaraba gradualmente la situación en cuanto a la disponibilidad prevista de fondos extrapresupuestarios. Algunas delegaciones propusieron que se continuaran e intensificaran esos esfuerzos. Sin embargo, a juicio de una delegación, la Comisión debía haber presentado al CPC una exposición de los ajustes introducidos y sus consecuencias generales para el proyecto de presupuesto por programas.

218. Varias delegaciones formularon reservas acerca de los nuevos puestos propuestos y solicitaron aclaraciones sobre las justificaciones proporcionadas (párrs. 11.21, 11.31, 11.71 y 11.82). En ese contexto, se mencionó la cuestión de la distribución de responsabilidades entre las entidades mundiales y regionales y se sugirió que se considerase la posibilidad de destacar personal de la Sede, en lugar de crear nuevos puestos. Algunas delegaciones destacaron la importancia que tenía el programa para la mujer en la región de Asia y el Pacífico y se manifestaron resueltas partidarias de que fuera intensificado aún más. Observaron además que, en atención a solicitudes de Estados miembros, la secretaría de la CESPAP daría comienzo a nuevas actividades en la materia, por lo que apoyaban la solicitud de un nuevo puesto para el programa 15, contenida en el párrafo 11.82 del proyecto de presupuesto por programas.

219. Una delegación expresó serias reservas sobre la necesidad de adquirir un nuevo sistema de computadoras (párrs. 11.96, 11.100 y 11.101). Durante el debate que siguió, el Director de la División de Presupuesto formuló declaraciones sobre los problemas de equipo y programas que se planteaban con el sistema actual y sobre la evaluación exhaustiva de las necesidades y gastos a corto y largo plazo que había precedido a la propuesta. Algunas delegaciones plantearon cuestiones relativas a las disposiciones del reglamento aplicables al reemplazo de equipo. Se dio seguridades a los miembros del Comité de que sus puntos de vista serían presentados a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su examen.

220. En el curso del debate de propuestas concretas relativas a distintos programas, se formularon las observaciones siguientes:

a) Alimentación y agricultura

221. Algunas delegaciones formularon una advertencia acerca de la posible repetición de trabajos realizados por la FAO en la esfera de la alimentación y la agricultura y destacaron la necesidad de una mayor coordinación de las actividades de la CESPAP y la FAO.

b) Cuestiones y políticas de desarrollo

222. Con respecto al producto i) del elemento de programa 1.3 (Análisis comparativo de las estrategias, políticas, instrumentos de política e instituciones

para el desarrollo económico y social en la región) del programa 3, algunas delegaciones propusieron que, de conformidad con el mandato vigente, se sustituyeran las palabras "sector de servicios" por las palabras "sector público".

223. Una delegación propuso que se diera prioridad máxima al elemento de programa 3.1 (Observación y examen de los progresos logrados en la aplicación en la región del Nuevo Programa Sustancial de Acción).

224. Con respecto a los recursos necesarios para el elemento de programa 4.1 (Economic and Social Survey of Asia and the Pacific), una delegación objetó la necesidad de las proyectadas reuniones del grupo de expertos (párr. 11.27) y sugirió que los 20 estudios detallados de países podían ser preparados por el personal de la secretaría de la CESPAP sin recurrir a consultores (párr. 11.26). Otra delegación objetó el aumento en las necesidades de recursos para impresión y encuadernación externas (párr. 11.29), y mencionó la cantidad considerable de recursos que ya se habían destinado a ello.

c) Medio ambiente

225. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las actividades propuestas en relación con el elemento de programa 1.1 (Conciencia ambiental) del programa 4 debían ser realizadas principalmente por el PNUMA.

d) Desarrollo industrial

226. En vista de la importancia de la labor correspondiente al elemento de programa 1.1 (Examen del progreso industrial de la región con referencia especial al objetivo de crecimiento previsto en la Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo y cooperación industrial) del programa 6, varias delegaciones estimaron que no debía asignársele prioridad mínima.

227. Una delegación sugirió que se ampliaran las actividades propuestas en relación con el elemento de programa 2.1 (Programa de movilización de recursos) de modo que se incluyeran más de uno o dos de los puntos que comprendía la estrategia enunciada en el plan de mediano plazo para el subprograma 2.

228. Varias delegaciones propusieron que el número de estudios programados en relación con el producto i) b) del elemento de programa 2.2 (Programa de preparación y ejecución de proyectos) se redujera a uno.

e) Comercio internacional y financiación del desarrollo

229. Una delegación sugirió que se investigara la posibilidad de utilizar fondos extrapresupuestarios para el producto ii) a) del elemento de programa 1.4 (Cooperación financiera y crediticia) del programa 7.

230. Una delegación destacó la importancia del subprograma 4 (Países en desarrollo menos adelantados, países sin litoral y países insulares en desarrollo) y propuso que se asignara prioridad máxima a los elementos de programa 4.1 (Técnicas de planificación y comercialización en materia de exportación e importación) y 4.4 (Asistencia en materia de desarrollo del comercio a los países en desarrollo menos adelantados). Con ese cambio se lograría un mejor equilibrio en el programa entre los elementos de programa de prioridad máxima y los de prioridad mínima.

f) Recursos naturales

231. Con respecto al producto ii) e) del elemento de programa 2.1 (Apoyo a la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata) del programa 8, algunas delegaciones manifestaron su preocupación por una posible duplicación del trabajo de la ONUDI.

g) Población

232. Una delegación expresó la opinión de que no debían usarse fondos del presupuesto ordinario para ninguna de las actividades propuestas en relación con el elemento de programa 3.3 (Coordinación de la Red de información demográfica de Asia y el Pacífico (POPIN)) del programa 10.

h) Transportes I: transportes, comunicaciones y turismo

233. Algunas delegaciones propusieron que se estableciera una estrecha coordinación entre el producto i) del elemento de programa 1.3 (Estadística y sistema de información sobre el transporte) y el producto i) b) del elemento de programa 2.10 (Elaboración de normas técnicas regionales sobre carreteras y el transporte por carretera) del programa 13 a fin de evitar la duplicación de trabajos.

234. Algunas delegaciones propusieron que se coordinaran las fechas del producto i) b) del elemento de programa 3.5 (Desarrollo de la cooperación regional e interregional por conducto del Grupo de cooperación de Asia y el Pacífico en materia de ferrocarriles) y del producto ii) del elemento de programa 1.3 para evitar la duplicación de los trabajos.

235. Algunas delegaciones propusieron que en el producto i) del elemento de programa 1.4 (Promoción de la cooperación y coordinación entre el sector público y el privado en la esfera del transporte y las comunicaciones) se insertaran las palabras "y el sector público" después de la palabra "privado".

236. Algunas delegaciones sugirieron que en el producto ii) del elemento de programa 1.4 se agregaran las palabras "y del sector público" después de las palabras "sector privado".

237. Con respecto al elemento de programa 1.5 (Promoción de la capacidad de investigación y desarrollo en materia de transportes), algunas delegaciones expresaron reservas acerca del interés de los Estados miembros en desarrollo de las actividades propuestas.

238. Varias delegaciones señalaron que las actividades del elemento de programa 2.4 (Protección del medio ambiente y desarrollo del transporte por carretera), debían realizarse en estrecha colaboración con el PNUMA para evitar una posible duplicación.

239. Algunas delegaciones expresaron que era necesario que hubiera una estrecha coordinación entre los elementos de programa 2.5 y 2.7.

240. Varias delegaciones propusieron que se fusionaran los elementos de programa 6.1 y 6.3.

i) Transportes II: transporte marítimo, puertos y vías de navegación interior

241. Dada la estrecha relación entre los productos ii) b) y ii) c) del elemento de programa 3.1 (Política de planificación y desarrollo de puertos) del programa 14, algunas delegaciones expresaron que era necesario que existiera la mayor coordinación entre ellos.

242. Algunas delegaciones pusieron en duda la necesidad de realizar las misiones propuestas como producto ii) d) del elemento de programa 3.7 (Mejora de la capacidad de dragado), dado el elevado número de misiones (53) financiadas con fondos extrapresupuestarios que habían de realizarse como parte del subprograma 3.

243. Una delegación expresó preocupación por el hecho de que el programa de trabajo propuesto del subprograma 4 (Desarrollo del transporte por vías de navegación interior) no tuviera en cuenta las actividades examinadas en el 40° período de sesiones de la CESPAP respecto del mejoramiento de los sistemas estadísticos y de información.

j) Desarrollo social

244. Una delegación destacó las considerables posibilidades de duplicación de los trabajos que existían en el programa 15 y señaló que se debía hacer todo lo posible para evitarla.

Reservas

245. Con respecto al programa 8 (Recursos naturales), una delegación expresó que seguía oponiéndose enérgicamente al producto i) b) del elemento de programa 2.1 y al producto i) del elemento de programa 2.2, respecto de los cuales no había mandato alguno y que no habían recibido el respaldo de la Comisión. Por las mismas razones, otras delegaciones expresaron reservas con respecto al elemento 1.6 del programa 6 (Desarrollo industrial), el producto ii) a) del elemento 1.1 del programa 11 (Ciencia y tecnología) y el producto i) a) del elemento 1.3 del programa 11.

246. Con respecto al programa 13 (Transportes I: transporte, comunicaciones y turismo en Asia y el Pacífico), una delegación expresó que se oponía a la creación de un nuevo subprograma relativo a la asistencia para la puesta en práctica del Decenio del Transporte y las Comunicaciones para Asia y el Pacífico, porque las actividades correspondientes estaban abarcadas suficientemente en el subprograma 1 del mismo programa.

247. En cuanto a los párrafos 11.96, 11.100 y 11.101, la misma delegación expresó serias dudas acerca de que fuera urgente la necesidad de reemplazar el equipo de computadora, aduciendo que la secretaría no había proporcionado justificación alguna y que no bastaba con remitir la cuestión a la CCAAP ya que incluía también aspectos relacionados con los programas.

248. Una delegación* hizo reserva de su posición acerca de los nuevos puestos solicitados para la CESPAP y señaló que, a su juicio, el Secretario General no había hecho un esfuerzo suficiente por satisfacer mediante medidas de descentralización las necesidades de personal adicional.

* Estados Unidos de América.

Sección 12. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

1. Introducción

249. En su 46a. sesión, celebrada el 25 de mayo, el Comité examinó la sección 12 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Las recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 646 a 648 del presente informe.

250. El representante de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas señaló a la atención del Comité un error en el programa 9 (Población en América Latina y el Caribe). Según había recomendado el Comité en su 23° período de sesiones 10/, las palabras "la planificación de la familia" que figuraban en el título y la descripción del elemento de programa 1.2 debían haber sido reemplazadas por las palabras "las condiciones socioeconómicas". Aseguró al Comité que se corregiría ese error.

2. Debate

251. Varias delegaciones expresaron su satisfacción por el documento y señalaron, en particular, el sentido de responsabilidad que había demostrado la gran redistribución de personal a que se había procedido en atención a cambios internos en las necesidades de recursos.

252. Varias delegaciones deploraron que se hubiese suprimido el elemento 1.3 del programa 3 (Medio ambiente), que se refería a la energía y el medio ambiente en las distintas estrategias de desarrollo en América Latina durante el bienio 1984-1985.

253. Algunas delegaciones hicieron preguntas acerca de la determinación de prioridades de diversos elementos de programa sin dejar de reconocer, al mismo tiempo, las dificultades que planteaba el requisito de que cada programa incluyera elementos de programa de prioridad máxima y mínima que correspondieran al 10% aproximadamente de los recursos totales del programa en cada categoría. Se expresó particular preocupación por el hecho de que al elemento de programa 2.2 (Reestructuración industrial en América Latina) del programa 5 (Desarrollo industrial) y al elemento de programa 3.2 (Efectos de algunas políticas macroeconómicas sobre las economías Latinoamericanas) del programa 6 (Comercio internacional y financiación del desarrollo) no se les hubiera asignado máxima prioridad, a la vez que se consideró injustificada la asignación de máxima prioridad al elemento de programa 4.1 (Análisis de los procesos de integración y cooperación regionales y apoyo a esos procesos) del programa 6.

254. Varias delegaciones pidieron aclaraciones sobre las necesidades de recursos para consultores, grupos de expertos ad hoc y viajes de personal en relación con diferentes elementos de programa. Una delegación manifestó especial preocupación por la posible duplicación de trabajos en relación con esa categoría de gastos en el programa 6.

255. Respecto del programa 10 (Ciencia y tecnología en América Latina y el Caribe), varias delegaciones subrayaron la necesidad de que se coordinaran las actividades de la CEPAL con las del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

256. Una delegación propuso que se modificara el título del elemento de programa 4.6 (Cooperación económica en América Central) del programa 6 a fin de ajustarlo al título del elemento de programa 4.5 (Integración y cooperación económica entre los países del Pacto Andino).

257. Una delegación preguntó qué posibilidades había de designar como publicaciones para la venta dos productos, (1.1 a) del programa 2 (Cuestiones y políticas de desarrollo en América Latina y el Caribe) y 2.3 i) del programa 5 (Desarrollo industrial en América Latina y el Caribe) e indicó que todas las publicaciones que estaban en venta, fueran o no preparadas expresamente para la venta, e independientemente de su nivel de rentabilidad, debían describirse como publicaciones para la venta.

258. Respecto del programa 6, una delegación sugirió que no se determinara la prioridad del elemento 2.2 del programa en lugar de asignarle prioridad mínima. Esa delegación expresó la opinión de que, en el elemento de programa 5.5 (Desarrollo social en el Caribe), el producto i) a) y el producto iii) no justificaban los recursos solicitados. La misma delegación declaró que no había razones para utilizar fondos en esos productos, que no tenían interés sustantivo para la labor Comisión.

259. En relación con el programa 8 (Cuestiones de energía en América Latina y el Caribe), una delegación estimó que, al no haber un mandato suficiente, se debía suprimir el producto i) a) y b) del elemento de programa 1.2 (Problemas en la planificación de los recursos energéticos).

260. En cuanto al programa 5, una delegación dijo que si bien algunos de los productos llevaban la designación de "recursos extrapresupuestarios", no se habían incluido recursos extrapresupuestarios en el cuadro 12.17.

261. Una delegación señaló que había una incompatibilidad entre la designación de prioridad mínima y el aumento de recursos para el elemento de programa 2.1 (Integración de la mujer en el desarrollo de América Latina) en el programa 11 (Desarrollo social y asuntos humanitarios en América Latina y el Caribe).

262. En relación con los nuevos puestos para los programas 3, 6 y 7, una delegación mencionó la cuestión de la distribución de funciones entre entidades mundiales y regionales y sugirió que se examinara la posibilidad de una redistribución desde la Sede en lugar de crearse nuevos puestos.

263. Respondiendo a las preguntas generales y específicas y a las cuestiones planteadas, el representante de la CEPAL informó al Comité de que el programa de trabajo propuesto para 1986-1987 había sido examinado y aprobado por la Comisión (que se reunía en años pares) en su 20° período de sesiones, celebrado en marzo y abril de 1984. Señaló el conflicto que planteaba la necesidad, por una parte, de determinar el programa de trabajo con mucha anterioridad respecto de su ejecución y el deseo, por otra, de mostrar flexibilidad atendiendo a las necesidades de la región a medida que se producían.

264. El representante de la CEPAL explicó que el elemento de programa 1.3 del programa 3 (Medio ambiente) se había cancelado en atención a un cambio en las prioridades de la Organización Latinoamericana de Energía, con cuya cooperación se habían realizado anteriormente las actividades pertinentes. El representante hizo referencia a la creciente demanda de actividades en relación con el programa 3 y a la insuficiencia de recursos del programa teniendo en cuenta esta demanda y a pesar del nuevo puesto propuesto.

Reservas

265. Una delegación*, de conformidad con su política de oposición al establecimiento de nuevos puestos con cargo al presupuesto ordinario y en vista de que el Secretario General no había satisfecho mediante medidas de descentralización las necesidades de personal en las comisiones regionales, hizo reserva de su posición respecto del establecimiento de nuevos puestos en la CEPAL.

266. Otra delegación expresó la misma reserva.

Sección 13. Comisión Económica para Africa

I. Introducción

267. El Comité examinó la sección 13 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 en sus sesiones 46a. y 47a. celebradas el 25 de mayo. Las recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 649 y 650 del presente informe.

268. El Director de la Subdivisión de Planificación y Evaluación de Programas de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas señaló que, a raíz de las consultas celebradas entre la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la CEPA sobre la coordinación de actividades, el texto del producto del elemento de programa 4.2 del programa sobre transporte, comunicaciones y turismo en Africa debía ser el siguiente:

"Publicación técnica para encargados de la formulación de políticas y planificadores del transporte aéreo sobre el precio del combustible para aviones en Africa comparado con los precios de otros derivados del petróleo y los precios mundiales (cuarto trimestre de 1987)."

Esta modificación debía figurar en la versión definitiva del proyecto de presupuesto por programas.

2. Debate

269. Varias delegaciones solicitaron aclaraciones sobre los criterios utilizados para la determinación de la consignación presupuestaria total para los programas de la Comisión. Una delegación consideraba que la tasa de crecimiento del 1,6% de la partida correspondiente a la CEPA prevista en el proyecto de presupuesto era insuficiente. Varias delegaciones expresaron la opinión de que las actividades que figuraban en la partida correspondiente a la CEPA en el proyecto de presupuesto por programas no reflejaban la importancia atribuida por la Asamblea General a la situación económica en Africa, que había sido reconocida también por el Consejo Económico y Social, al determinar el orden de prioridades de los distintos programas, y por el Secretario General, al proponer su iniciativa para Africa.

* Estados Unidos de América.

270. Con respecto a la cuestión de los criterios aplicados para determinar la consignación presupuestaria total, el Director de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas informó al Comité de que no se habían establecido objetivos financieros en la preparación del proyecto de presupuesto para la CEPA ni para ninguna otra comisión regional. Asimismo, no se trató de alcanzar objetivo alguno en ninguna etapa del examen interno de los proyectos de presupuesto por programas de las comisiones regionales. La cuestión quedó aún más en claro con una descripción de los aspectos más destacados del proceso de examen, en el cual el nivel de los recursos necesarios para las distintas secciones del presupuesto se determinaba con arreglo a los programas propuestos.

271. El representante de la División de Presupuesto señaló que, en relación con la situación crítica en Africa, el Secretario General había propugnado la aplicación de varias medidas especiales. Estas comprendían otros programas, con las correspondientes consignaciones presupuestarias, además de los de la CEPA, así como actividades financiadas con cargo a recursos extrapresupuestarios. Por ello, esas medidas y los costos correspondientes no figuraban en la sección 13 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. También puso de relieve el hecho de que los programas de muchos organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente los del UNICEF, el PNUD y el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, comprendían actividades encaminadas a resolver problemas directamente relacionados con la crítica situación en Africa.

a) Organos normativos

272. Se formuló una pregunta acerca del párrafo 13.4, relativo a impresión y encuadernación externas, y en particular del significado de la frase "redistribuciones de recursos de otros programas". El representante de la División de Presupuesto señaló que esa frase no significaba una disminución de los recursos de personal. Hacía referencia a las economías realizadas por la CEPA al disminuir los costos de impresión gracias a la adquisición de equipo nuevo.

b) Alimentación y agricultura en Africa

273. Una delegación recordó que el Comité, en su 22° período de sesiones 11/, había recomendado que en el plan de mediano plazo para 1984-1989 se sustituyesen en todos los programas de la CEPA las palabras "el Plan de Acción de Lagos" por las palabras "la resolución 35/64 de la Asamblea General, sobre el Plan de Acción de Lagos". Como la Asamblea General había aprobado posteriormente esa recomendación, la delegación sugirió que se utilizaran también esos términos en todo el proyecto de presupuesto por programas para 1986-1987, y no sólo en el elemento de programa 1.2 del programa 1.

c) Asuntos marinos en Africa

274. Una delegación preguntó si existía alguna duplicación entre las actividades propuestas en relación con el programa sobre asuntos marinos y actividades realizadas en otros órganos de las Naciones Unidas. La misma delegación preguntó también si era necesaria la creación de un nuevo puesto del cuadro orgánico para el programa y si esa necesidad no podía cubrirse mediante una redistribución. El representante de la CEPA respondió que no había duplicación de actividades en el programa y que, de hecho, la CEPA realizaba algunas de las actividades programadas conjuntamente con la Subdivisión de Economía y Tecnología Oceánicas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales. Añadió que las necesidades de plantilla del programa no podían cubrirse mediante redistribución y

que uno de los nuevos puestos propuestos sería el único que se tendría para el programa sobre asuntos marinos.

d) Cuestiones y políticas de desarrollo de Africa

275. También se preguntó por qué los elementos de programa 1.4 (Estudios de perspectiva de la economía de la región africana) y 1.9 (Perspectivas de desarrollo de la región africana) del programa sobre cuestiones y políticas de desarrollo no tenían productos finales. El representante de la CEPA explicó que, durante el bienio 1986-1987, se realizaría una importante labor en relación con esos elementos de programa y que el informe final sería presentado a la Conferencia Conjunta de Planificadores, Estadísticos y Demógrafos Africanos en su quinto período de sesiones, que se celebraría en el primer trimestre de 1988.

e) El medio ambiente en Africa

276. Respondiendo a una pregunta relativa al producto iii) del elemento de programa 1.1 (Cooperación técnica para el desarrollo de la capacidad nacional en materia de medio ambiente) del programa sobre el medio ambiente, el representante de la CEPA manifestó que la actividad se realizaba en cooperación con la Organización Meteorológica Mundial.

Reserva

277. De conformidad con su política de oponerse a la creación de nuevos puestos con cargo al presupuesto ordinario, una delegación*, se reservó su posición con respecto a la creación de cuatro nuevos puestos en la CEPA.

Sección 14. Comisión Económica para Asia Occidental

1. Introducción

278. El Comité examinó la sección 14 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 en sus sesiones 44a. y 45a., celebradas el 24 de mayo. Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 651 a 655 del presente informe.

2. Debate

279. El debate inicial del Comité se centró en la cuestión de la ejecución general del programa en los últimos años y las posibilidades de introducir mejoras al respecto. Se reconoció en general que el traslado de la sede de la CEPAAO a Bagdad, sumado al gran número de vacantes que se habían producido posteriormente en los puestos del cuadro orgánico, eran factores que habían ido en detrimento de la ejecución de los programas. Algunas delegaciones preguntaron si las circunstancias en que se encontraba a la sazón la CEPAAO iban a permitir un mayor grado de ejecución de los programas.

280. El representante de la CEPAAO manifestó que en abril de 1985 la proporción de puestos vacantes del cuadro orgánico había llegado al 10%, pero que la

* Estados Unidos de América.

proporción real se acercaba al 30%, dado que no todos los funcionarios recientemente designados se habían hecho cargo de sus tareas. Además, señaló que, para ajustar la sobreprogramación y evitar la duplicación de actividades con otras organizaciones regionales, la CEPAO había convenido en cancelar 15 de los elementos de programa que habían figurado en el presupuesto por programas para 1984-1985. La cancelación de elementos de programa había comenzado con los que tenían un grado más bajo de prioridad. Además, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 se habían fortalecido otras actividades y, como resultado el programa estaba más orientado hacia la acción o servía de ayuda para la absorción de tecnología y otros factores de desarrollo.

281. El debate detallado sobre los programas de actividad se centró en los siguientes programas.

a) Alimentación y agricultura

282. Una delegación señaló que la promoción de los arreglos para la seguridad alimentaria regional en virtud del elemento de programa 2.2 (Evaluación de la producción de alimentos y la política de consumo en ciertos países) era una cuestión de suma importancia para los Estados miembros de la región y preguntó si los proyectos de seguridad alimentaria regional que se determinaran habían de ser compatibles con el plan regional en su conjunto. El representante de la CEPAO respondió que la Comisión había decidido celebrar una reunión intergubernamental sobre la materia a fin de examinar las medidas y los logros al respecto y de preparar un plan de acción para las instituciones que trabajaban en esa esfera.

b) Asentamientos humanos

283. Una delegación no creía que procediera suprimir el elemento de programa 2.2 (Estudio de los servicios de investigación y estadística relacionados con los materiales de construcción en la región de la CEPAO) y propuso que fuera mantenido en el proyecto de presupuesto por programas para 1986-1987; esa propuesta contó con el apoyo de otra delegación. En relación con la propuesta, una delegación señaló que no consideraba que el elemento de programa fuera útil.

c) Desarrollo industrial

284. Otra delegación observó que todos los productos previstos en este programa para 1986-1987 consistían en publicaciones técnicas o informes técnicos a los órganos intergubernamentales, cuando en realidad los Estados miembros de la región tenían gran necesidad de que se les prestara asistencia técnica concreta. El representante de la CEPAO explicó que algunas de las publicaciones propuestas consistían en informes provisionales sobre medidas concretas que podrían adoptarse en relación con proyectos multinacionales ya determinados y que, en consecuencia, serían de utilidad práctica para los Estados miembros.

d) Recursos naturales

285. Una delegación preguntó por qué el elemento de programa 1.4 que figuraba en el presupuesto por programas para 1984-1985, en relación con la prestación de apoyo técnico y servicios de asesoramiento sobre los recursos hídricos a los países miembros no había sido incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 1986-1987. El representante de la CEPAO explicó que la Comisión había decidido suprimir esa actividad, tanto en la sección 14 como en la sección 24 del proyecto de presupuesto por programas, dado que en el bienio en curso ningún Estado miembro había solicitado las misiones a corto plazo previstas en el subprograma.

Reservas

286. Varias delegaciones, tomando nota de la supresión de 15 elementos de programa en el presupuesto por programas para el bienio 1984-1985, expresaron reservas respecto de la eliminación de actividades que habían sido dispuestas por órganos intergubernamentales y posteriormente habían sido suprimidas sin dar intervención a esos órganos. Varias delegaciones expresaron enérgicas objeciones contra ese procedimiento, especialmente en los casos en que los elementos de programa habían sido suprimidos por la Secretaría precisamente en el mismo bienio en que debía ejecutarse la respectiva actividad. Varias delegaciones destacaron que los Estados miembros tenían derecho a aprobar determinadas actividades por conducto de sus órganos intergubernamentales, así como tenían derecho a suprimirlas posteriormente si, a su juicio, ello era necesario.

287. A este respecto, el Director de la Dependencia de Planificación y Evaluación de Programas de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas, explicó que, de conformidad con el inciso b) de la regla 105.2 del Reglamento y reglamentación detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación concedía a los jefes de departamentos u oficinas la facultad de modificar el presupuesto por programas aprobado mediante, entre otros medios, la cancelación de elementos o productos de un programa. Varias delegaciones consideraron que ese procedimiento era totalmente inaceptable, dado que con ello se desconocían las decisiones y las facultades de los órganos legislativos, en particular, las de la Asamblea General.

288. Una delegación formuló una firme reserva respecto de la eliminación de actividades aprobadas por la Asamblea General para el bienio 1984-1985 y reiteró que sólo la Asamblea podía suprimir actividades encomendadas por ella misma, especialmente en vista de que el representante del Secretario General había explicado que la supresión se debía a la falta de personal.

289. Una delegación*, declaró que, de conformidad con su postura de oposición a un aumento neto en el número total de puestos con cargo al presupuesto ordinario, no estaba de acuerdo con el establecimiento de un nuevo puesto en la Sección de Sistemas de Información y Elaboración Electrónica de Datos de la CEPAO.

290. A juicio de una delegación, no era razonable que la recomendación contenida en el párrafo 651 del presente informe fuera aprobada antes de que la CEPAO hubiese formulado sus observaciones sobre el particular.

Sección 15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

1. Introducción

291. El Comité examinó la sección 15 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 en sus sesiones 31a. a 33a., celebradas el 17 y el 18 de mayo de 1985. Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 656 a 665 del presente informe.

* Estados Unidos de América.

292. El Secretario General Adjunto y Oficial encargado de la UNCTAD, presentando el proyecto de presupuesto por programas de la UNCTAD, recordó que el Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas de la Junta de Comercio y Desarrollo había examinado detenidamente el presupuesto por programas en su noveno período de sesiones (15 a 19 de abril de 1985). El Comité tenía ante sí el informe del Grupo de Trabajo (TD/B/WP(IX)/Misc.2), con sus conclusiones convenidas. El Secretario General Adjunto señaló que, a pesar de la reducción de 0,2% en términos reales prevista en el proyecto de presupuesto por programas de la UNCTAD, no había una disminución de su volumen de trabajo. Esto imponía a la secretaría la obligación de usar sus limitados recursos de personal con flexibilidad, particularmente con respecto a las cuestiones que abarcasen a distintos sectores y a los preparativos del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, y de absorber las tareas adicionales en los recursos disponibles. Se había establecido ya una dependencia de coordinación y evaluación de programas mediante la transferencia de personal de otros sectores. Se había iniciado un proceso interno para examinar el programa de trabajo de la UNCTAD con miras a individualizar, en el marco de los mandatos legislativos existentes, las esferas de mayor importancia en el futuro próximo, particularmente el período anterior a la celebración del séptimo período de sesiones. Además, se estaba examinando la estructura de la secretaría con miras a adaptarla mejor a las tareas sustantivas previstas en el programa de trabajo. En las conclusiones convenidas del Grupo de Trabajo se hacía de nuevo referencia a la necesidad de usar los recursos de la UNCTAD con flexibilidad, a fin de que esa organización pudiese dar cumplimiento satisfactoriamente a sus nuevos mandatos y prioridades.

2. Debate.

293. Varias delegaciones deploraron la reducción de 0,2% en el proyecto de presupuesto de la UNCTAD y afirmaron que tendría un efecto adverso en las actividades de la UNCTAD y en su capacidad para ejecutar sus mandatos. Esas delegaciones manifestaron su inquietud ante la posibilidad de que la secretaría de la UNCTAD se hubiese sentido obligada a adoptar un presupuesto de "crecimiento nulo" y pusieron de relieve que no se había incluido ninguna directriz de esa índole en resolución alguna de la Asamblea General. Habida cuenta del incremento de los mandatos recibidos por la secretaría de la UNCTAD y de que, según el párrafo 15.4 de la sección 15, la labor prevista habría de realizarse con algunos pequeños ajustes destinados a tener en cuenta el nivel de los recursos disponibles, tales delegaciones se preguntaron si se había calculado plenamente el costo de las actividades propuestas en el programa.

294. A juicio de una delegación, las propuestas formuladas tenían tres aspectos positivos; las actividades principales no rebasaban los límites impuestos en las decisiones adoptadas por los órganos intergubernamentales de la UNCTAD, el proyecto de presupuesto por programas implicaba una disminución de los recursos y el proyecto de presupuesto por programas indicaba una tendencia hacia la redistribución. Por otra parte, la misma delegación señaló una cierta falta de coordinación entre los distintos programas y un grado considerable de dependencia de los consultores. Dicha delegación señaló que era preciso evitar la duplicación en los programas y efectuar economías adicionales en materia de consultores; además, como algunos de los gastos propuestos dependían de la convocación de grupos de expertos, convenía que se indicase claramente que, en caso de no celebrarse esas reuniones, no se utilizarían los recursos correspondientes. Otra delegación dijo que se habían previsto mandatos en varios casos y sugirió que, habida cuenta de los programas previstos en relación con la convocación del séptimo período de sesiones

de la UNCTAD en 1987, algunos de los recursos necesarios para la celebración de las reuniones anteriores a la Conferencia podrían compensarse con los fondos economizados en las actividades que no se llevasen a cabo a raíz de esos preparativos. Otras delegaciones expresaron su satisfacción por el examen del proyecto de presupuesto por programas efectuado por el Grupo de Trabajo de la Junta de Comercio y Desarrollo.

295. Otra delegación dijo que, a pesar de la redistribución de seis puestos en el proyecto de presupuesto por programas, la redistribución entre los programas era inexistente; algunos programas, tales como los relativos a manufacturas y semimanufacturas y a países en desarrollo menos adelantados, sin litoral o insulares, carecían todavía de recursos suficientes, en tanto que otros parecían disponer de más personal que el necesario para el cumplimiento de sus mandatos. Las conclusiones convenidas del Grupo de Trabajo preveían el examen de esas cuestiones. La misma delegación recordó que, en la reunión del Grupo de Trabajo, la secretaría de la UNCTAD había señalado que, en el caso de que los mandatos previstos no llegasen a materializarse, los recursos así liberados se usarían para otras actividades del mismo programa. La delegación afirmó que, en tales casos, los recursos debieran ponerse a disposición de la UNCTAD en su conjunto.

296. A juicio de algunas delegaciones habría que enviar de nuevo la sección 15 del proyecto de presupuesto por programas a la UNCTAD a fin de que fuera examinada con arreglo a las opiniones expresadas por órganos legislativos y por Estados Miembros. A ese respecto, algunas delegaciones manifestaron que la sección formaba parte del proyecto de presupuesto por programas presentado por el Secretario General y que, según su mandato, el Comité debía examinarla. Algunas delegaciones sostuvieron que en todo proceso presupuestario era lógico y natural solicitar una máxima moderación; las propuestas eran equilibradas, estaban bien programadas y habían servido de base para un consenso en el noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo. Una delegación manifestó inquietud por el hecho de que los recursos solicitados para consultores no estuviesen destinados a productos concretos; al parecer, se pedía más bien a los órganos intergubernamentales que aprobasen una suma total por concepto de consultores y que, dentro de los límites de esa suma, la secretaría tendría un grado considerable de flexibilidad. Parecía haber una situación análoga con respecto a las reuniones de los grupos de expertos, varios de los cuales carecían de mandatos concretos. La misma delegación se oponía a que la secretaría reformulase posteriormente, actividades para las que se hubiesen ya asignado recursos en el presupuesto por programas. Otra delegación se refirió al subprograma planificación y gestión del programa, que figuraba repetidamente en los programas 1 a 8, y afirmó que no debería figurar en el presupuesto por programas por no hallarse incluido en la estructura por programas del plan de mediano plazo. Otra delegación hizo preguntas respecto de varias partidas de "asistencia técnica", especialmente las indicadas en los programas 1, 3 y 6 de la sección 15 y adujo que en el presupuesto ordinario sólo se podrían incluir actividades de apoyo. El representante del Secretario General confirmó que los recursos con cargo al presupuesto ordinario estarían limitados a esas actividades.

297. En respuesta, el Director de la Subdivisión de planificación y evaluación de programas de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas aseguró al Comité que en las instrucciones impartidas por el Secretario General para la preparación del proyecto de presupuesto por programas se señalaba a las dependencias que hiciesen sus solicitudes con la mayor moderación pero no se les pedía que se atuviesen a la norma de "crecimiento nulo". El Director estableció una distinción entre los mandatos generales contenidos en el plan de mediano plazo y los mandatos concretos establecidos en normas especiales y afirmó que el proyecto

de presupuesto por programas no debía considerarse un marco rígido, pues no era más que una expresión de la estimación por el Secretario General de las necesidades existentes en un período futuro de dos años. Según el párrafo b) de la regla 105.2 del Reglamento para la planificación de los programas y los aspectos de programas del presupuesto, "los jefes de los departamentos u oficinas estarán autorizados para modificar el presupuesto por programas aprobado reformulando elementos de programas y productos finales". El Reglamento Financiero daba al Secretario General igual latitud con sujeción a la presentación del informe correspondiente. La secretaría eliminaría el subprograma planificación y gestión del programa, que figuraba en los programas 1 a 8, dado que su inclusión no estaba acorde con el párrafo c) de la regla 103.6 del Reglamento para la planificación de los programas.

298. El representante de la secretaría de la UNCTAD confirmó que, con arreglo a las instrucciones dadas por el Secretario General, las distintas unidades debían actuar con la mayor moderación al formular sus solicitudes para el presupuesto y agregó que las actividades de la UNCTAD estaban basadas en un gran número de reuniones intergubernamentales, en cada una de las cuales se examinaban y revisaban los mandatos anteriores. Se trataba de un proceso continuo y, en sus conclusiones convenidas, el Grupo de Trabajo había recomendado que se invitase a los comités principales de la UNCTAD a que prestasen mayor atención al examen de sus programas de trabajo y al cumplimiento de sus decisiones. Algunos mandatos, incluidos los relativos a la convocación de grupos de expertos, se recibían en el curso del bienio, por lo que era necesario cierta flexibilidad. Los recursos que quedaban sin utilizar debido a la falta de mandato eran de hecho usados por la UNCTAD en su conjunto para cumplir mandatos imprevistos. Por lo que se refería al séptimo período de sesiones de la UNCTAD, no se conocían todavía ni su estructura ni su programa; el proyecto de presupuesto por programas estaba basado en las necesidades del sexto período de sesiones, ajustadas para tener en cuenta la inflación.

El representante de la UNCTAD dijo que la secretaría no podía siempre prever exactamente para qué tema se precisarían consultores y grupos de expertos debido a que con frecuencia dependían de la evolución de los mandatos. Los emolumentos de los consultores dependían de su categoría y calificaciones. A ello, y a las diferencias existentes en materia de gastos de viaje, se debía el hecho de que los gastos para consultores que aparecían bajo el epígrafe "Recursos necesarios" al final de cada programa no fuesen comparables. El representante de la UNCTAD dijo también que el subprograma 5 (Servicios de consultas sobre asistencia técnica y estudios de viabilidad) del programa 4 (Transporte marítimo, puertos y transporte multimodal) y el subprograma 3 (Servicio de asesoramiento sobre transferencia de tecnología) del programa 5 (Transferencia de tecnología) se financiaban con cargo al presupuesto ordinario. Las otras partidas de asistencia técnica constituían apoyo sustantivo a la asistencia técnica, financiado por el PNUD y por otras fuentes. Varias delegaciones manifestaron que varios elementos de la respuesta no las satisfacían.

a) Dirección y gestión ejecutivas

299. Una delegación expresó la esperanza de que, con el tiempo, la Dependencia de Evaluación (elemento de programa 1.4) contribuyese al establecimiento de un sistema orientado hacia la gestión sin adoptar una postura inquisitorial. Otras delegaciones acogieron con agrado el establecimiento de la Dependencia. Una delegación puso de relieve la conveniencia de que la Dependencia llevase a cabo sus funciones en estrecha colaboración con la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y otra delegación preguntó si la Dependencia podría solicitar recursos adicionales durante el bienio. Una delegación expresó la esperanza de que los comunicados de

prensa previstos en el producto i) del elemento de programa 1.6 (Dependencia de Información) consignasen las declaraciones hechas por todos los grupos de países, y otra manifestó su oposición al elemento de programa 1.3 (Dependencia económica especial (pueblo palestino)) y expresó que era preciso eliminar dicho elemento o reducir sus recursos. Otras delegaciones manifestaron dudas respecto de que los consultores a que se hacía referencia en el párrafo 15.13 fuesen necesarios en esa parte del programa de trabajo. Se señaló también que había una duplicación entre el producto iii) del elemento de programa 1.6 y el producto iii) del párrafo 15.98 b).

300. En su respuesta, el representante de la UNCTAD dijo que la secretaría no tenía la intención de solicitar recursos adicionales para la Dependencia de Evaluación durante el bienio 1986-1987 y agregó que la inserción de la partida relativa a consultores en esa parte del proyecto de presupuesto por programas no tendría carácter permanente pues estaba destinada a suministrar al Secretario General de la UNCTAD asesoramiento en diversos sectores relacionados con los estudios preparados por la secretaría. El representante de la UNCTAD confirmó que el suplemento anual de la Guía de Publicaciones de la UNCTAD no debía figurar en el producto iii) del elemento de programa 1.6, dado que figuraba ya bajo el epígrafe "Asuntos de la Conferencia" (párr. 15.98 b), iii)).

b) Cuestiones monetarias, financieras y de desarrollo

301. Varias delegaciones expresaron gran inquietud por el hecho de que el elemento de programa 1.6 (Corrientes financieras entre países en desarrollo) figurara en el programa 1 (Cuestiones monetarias, financieras y de desarrollo) pese a las claras objeciones formuladas por los Estados miembros del Grupo de los 77 y consignadas en el informe del Grupo de Trabajo. Esas delegaciones pidieron que se reasignara el elemento al programa 6 (Cooperación económica entre países en desarrollo) con prioridad máxima. Otras delegaciones señalaron que la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio estaba encargada del tema, si bien debía informar a la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo de las actividades pertinentes. En respuesta, una delegación afirmó que la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio no había recibido tal mandato. Esa delegación reiteró que se oponía decididamente a que se incluyera el elemento de programa 1.6 en el programa 1 y propuso que fuera reasignado al programa sobre cooperación económica entre países en desarrollo. Varias delegaciones coincidieron en que el Secretario General debería reconsiderar la decisión de incluir el elemento de programa 1.6 en el programa 1 e incluirlo luego en el programa 6.

302. Otra delegación preguntó cuál era el contenido exacto del informe sobre las necesidades financieras por sectores determinados (producto 1.1 iv)). Una delegación planteó sus objeciones al título del elemento de programa 1.2 que, a diferencia del texto pertinente en el plan de mediano plazo para el período 1984-1989 12/, no se refería a las corrientes inversas de fondos de los países en desarrollo a los países desarrollados; esa delegación propuso que se modificara el título de modo que fuera "Corrientes financieras hacia los países en desarrollo y procedentes de los países en desarrollo relativas a los mercados de capital privados y a inversiones extranjeras directas de carácter privado" y que se añadieran las palabras "y transferencia inversa de recursos" al final del producto 1.2 iii). Una delegación adujo que no estaba suficientemente reflejado el tratamiento equilibrado que tenían en el plan de mediano plazo las corrientes financieras hacia países en desarrollo y las procedentes de ellos. Se sugirió que se revisara el programa a fin de subsanar la ausencia total en él de una mención

específica a la transferencia inversa de recursos financieros de países en desarrollo. Otras delegaciones hicieron preguntas sobre los mandatos relativos a la prestación de servicios sustantivos para cuatro períodos de sesiones, como máximo, de la Junta de Comercio y Desarrollo (producto 1.4 i)); los informes a la Junta sobre otros aspectos de la deuda (producto 1.4 v)) y la asistencia técnica relacionada con el producto 3.2. Otra delegación expresó su apoyo a la asignación de máxima prioridad al elemento de programa 1.4 (Problemas de la deuda de los países en desarrollo), mientras que otra delegación propuso que se combinaran los productos 1.5 ii) y iii). Una delegación dijo que si bien era probable que la Junta examinara los problemas de la deuda de los países en desarrollo (elemento de programa 1.4), ello no significaba necesariamente que la secretaría tuviese que prestar los servicios previstos en relación con el producto 1.4 i).

303. En respuesta, el Director de la Subdivisión de Planificación y Evaluación de Programas de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas dijo que el elemento de programa 1.6 correspondía a la estrategia del subprograma 1, descrita en el párrafo 16.14 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 12/ y que, cuando el Comité había examinado dicho párrafo al estudiar las revisiones del plan de mediano plazo, no se había formulado ninguna propuesta de enmienda. El representante de la UNCTAD añadió que se disponía de los recursos necesarios, incluidos los recursos para generar modelos, en relación con el programa 1, y que en el bienio 1986-1987 se había asignado al elemento de programa el mismo número de meses de trabajo que en el bienio anterior. Asimismo, el representante de la UNCTAD declaró que los informes a la Junta de Comercio y Desarrollo sobre las necesidades financieras por sectores determinados (producto 1.1 iv)) se referían a las corrientes de recursos financieros de países desarrollados a países en desarrollo vinculadas a sectores determinados. En cuanto al producto 1.4 i), dijo que en el programa de varios períodos de sesiones de la Junta se había incluido el tema de los problemas de la deuda de los países en desarrollo y que, aunque la secretaría no podía prever exactamente cuál había de ser el programa de la Junta en el futuro, cabía suponer que ese tema seguiría figurando en él. Análogamente, los informes presentados a la Junta en relación con otros aspectos de la deuda (producto 1.4 v)) indicaban las necesidades de la Junta previstas por la secretaría. Los productos 1.5 ii) y 1.5 iii) eran diferentes; el primero incluía un informe a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio sobre cuestiones monetarias internacionales en 1986, mientras que el segundo se refería a la prestación de servicios sustantivos para el séptimo período de sesiones de la Conferencia, en 1987. El mandato relativo al elemento de programa 3.2 (Análisis cuantitativos relativos a la gestión de la deuda) procedía de la resolución 222 (XXI) de la Junta.

c) Productos básicos

304. Una delegación señaló que el programa 2 (Productos básicos) seguía siendo muy importante para la UNCTAD, pese a que había disminuido la proporción de los recursos de la UNCTAD asignados a él; la misma delegación hizo una pregunta sobre el mandato correspondiente al producto 1.1 iv) y propuso que se combinaran los elementos de programa 2.3 (Comercialización y distribución de exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo) y 2.4 (Expansión del comercio, proteccionismo y ajuste estructural en el sector de los productos básicos). Varias delegaciones tenían dudas de que fuese necesario prestar en el bienio servicios sustantivos a 15 reuniones, como máximo sobre los productos básicos no incluidos en los acuerdos internacionales existentes sobre productos básicos (producto 1.1 i)) y de que se necesitaran 30 informes, como máximo, en relación con el producto 1.1 iii). Otra delegación se refirió al mandato del elemento de

programa 1.3 (Apoyo al Fondo Común) y señaló que en el quinto período de sesiones de la UNCTAD se había aprobado el mandato del elemento de programa 2.5 (Comercio internacional y seguridad alimentaria), que no se había renovado en el sexto período de sesiones. Una delegación declaró que el elemento de programa 2.5 representaba una duplicación de actividades que realizaba la FAO, mientras que otra delegación opinó que los temas de los informes previstos en relación con los elementos de programa 2.1 y 2.2 no eran realistas.

305. El representante de la UNCTAD respondió que los elementos de programa 2.3 y 2.4 abarcaban esferas diferentes y que no sería aconsejable combinarlos. En cuanto a las reuniones y a los informes previstos en relación con los productos 1.1 i) y 1.1 iii), dijo que las cifras mencionadas representaban el cálculo que había hecho la secretaría sobre la base de su experiencia anterior, sobre todo, habida cuenta de que en el caso de algunos productos básicos se podrían necesitar varios informes o reuniones. Añadió que la Comisión de Productos Básicos especificaría el mandato en relación con el producto 1.1 iv) y que, de no ratificarse el acuerdo sobre el Fondo Común, los recursos previstos en relación con el elemento de programa 1.3 serían reasignados a otras actividades de la UNCTAD. Por otra parte, el mandato otorgado en la resolución 155 (V) de la UNCTAD en relación con el producto del elemento de programa 2.5 seguía vigente. El Director de la Subdivisión de Planificación y Evaluación de Programas de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas informó al Comité de que la FAO y la UNCTAD habían convenido en modificar la descripción del producto correspondiente al elemento de programa 2.5 sustituyendo las palabras "mecanismos ... ayuda alimentaria" al final de la descripción por las palabras "mecanismos comerciales destinados a reducir la inseguridad en materia de alimentos y, en el mismo contexto, los aspectos comerciales de la ayuda alimentaria".

d) Manufacturas y semimanufacturas

306. En cuanto al programa 3 (Manufacturas y semimanufacturas), dos delegaciones manifestaron su desacuerdo con la alta prioridad concedida al elemento de programa 1.1 (Examen de los principios y políticas relativos al comercio internacional) y una de ellas propuso que, en cambio, se asignara máxima prioridad al elemento de programa 2.3 (Aplicación y perfeccionamiento del Sistema Generalizado de Preferencias y del trato especial y diferencial de los países en desarrollo). Dos delegaciones expresaron su preocupación respecto de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios para el programa de cooperación técnica sobre el Sistema Generalizado de Preferencias (producto 2.3 v)) y propusieron que se reasignaran a esta actividad fondos con cargo al presupuesto ordinario a fin de que dependiera en menor medida de recursos extrapresupuestarios. El representante de la UNCTAD confirmó que la Junta de Comercio y Desarrollo atribuía gran importancia al elemento de programa 1.1. En lo que respecta al producto 2.3 v), la UNCTAD había estado intentando recaudar fondos para asistencia técnica y varios gobiernos habían hecho contribuciones voluntarias; la secretaría acogería con agrado la oportunidad de asignar a esa actividad recursos con cargo al presupuesto ordinario, si los órganos intergubernamentales así lo decidían.

e) Transporte marítimo, puertos y transporte multimodal

307. Durante el examen del programa 4 (Transporte marítimo, puertos y transporte multimodal), se preguntó si en el programa se tenían en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Condiciones para el Registro de Buques. El representante de la UNCTAD declaró que la Conferencia se había de

celebrar en julio de 1985 y que las conclusiones de la Conferencia determinarían si la UNCTAD había de desempeñar o no una función de supervisión. El Director de la Subdivisión de Planificación y Evaluación de Programas de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas informó al Comité de que la Organización Marítima Internacional (OMI) había examinado el proyecto de programa y estimaba que complementaba las actividades de la OMI.

f) Transferencia de tecnología

308. En cuanto al programa 5 (Transferencia de tecnología), varias delegaciones plantearon la cuestión de evitar la duplicación entre el elemento de programa 2.3 (Aspectos económicos, comerciales y de desarrollo del sistema de propiedad industrial) y programas conexos de la ONUDI, la OIT y la OMPI. Señalaron que debía fortalecerse la cooperación entre organismos en la esfera de la ciencia y tecnología. Se observó que, si bien en el caso de los productos farmacéuticos (párr. 17 de la resolución 143 (VI) de la UNCTAD) se pedía la participación conjunta de la UNCTAD y otros organismos, en particular la OMS, el informe a la Junta de Comercio y Desarrollo sobre el tema había sido presentado exclusivamente por la secretaría de la UNCTAD.

309. Asimismo, se observó que varios de los productos propuestos en el programa 5 dependían de decisiones intergubernamentales futuras; habida cuenta de que los cálculos de la secretaría parecían poco realistas en algunos casos, quizá fuese necesario reasignar algunos recursos de personal a otros programas. Se señaló que era posible que se hubiesen ampliado en forma desproporcionada las actividades relacionadas con el subprograma 3 (Servicio de asesoramiento sobre transferencia de tecnología). Además, se preguntó si se había aprobado el mandato en relación con el intercambio cooperativo de habilidades profesionales (producto 1.4 iii) y las dos reuniones intergubernamentales de expertos sobre transferencia inversa de tecnología (producto 1.4 i)). Se propuso que, en la descripción del producto 1.4 ii), se sustituyesen las palabras "para mitigar los efectos negativos" por las palabras utilizadas en el plan de mediano plazo para el período 1984-1989 ^{13/}, vale decir, "encaminadas a reducir al mínimo los efectos negativos".

310. El Director de la Subdivisión de Planificación y Evaluación de Programas de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas señaló que el proyecto de presupuesto por programas de la UNCTAD había sido distribuido a los organismos, pero que no se había recibido de ellos observación alguna sobre el programa relativo a la transferencia de tecnología. El representante de la UNCTAD dijo que, en su sexto período de sesiones, la UNCTAD había pedido que se fortaleciera el subprograma 3 (Servicio de asesoramiento sobre transferencia de tecnología), mientras que la Junta de Comercio y Desarrollo había pedido, en su 30° período de sesiones, que se realizara una evaluación del subprograma. Se habían incluido varias actividades, entre ellas, el intercambio cooperativo de habilidades profesionales y la segunda reunión intergubernamental de expertos sobre transferencia inversa de tecnología, en la inteligencia de que se adoptaría la decisión intergubernamental pertinente.

g) Cooperación económica entre países en desarrollo

311. Durante el examen del programa 6 (Cooperación económica entre países en desarrollo) una delegación reiteró que el elemento de programa sobre corrientes financieras entre países en desarrollo, que figuraba actualmente en el programa 1 (Cuestiones monetarias, financieras y de desarrollo), debía pasar al programa 6.

Refiriéndose al elemento de programa 1.1 (Sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo), varias delegaciones subrayaron que, de conformidad con los principios de las Naciones Unidas, sobre todo el principio de la universalidad, ningún país en desarrollo debía quedar excluido de beneficio alguno derivado del programa. Una delegación, expresando su satisfacción con el elemento de programa 1.1, sugirió que el Comité recomendase que en todas las actividades se tomase en consideración el carácter universal de la UNCTAD y observase el principio de la transparencia y que la UNCTAD desempeñase un papel importante en la labor de los órganos de las Naciones Unidas relacionada con aspectos mundiales e interregionales de la cooperación económica entre países en desarrollo. Otra delegación se preguntaba si tal recomendación sería compatible con el mandato del Comité; otras delegaciones propusieron que, de formularse tal recomendación, se tuviesen en cuenta las opiniones de los países en desarrollo expresadas en la Junta de Comercio y Desarrollo y en la Comisión de Cooperación Económicas entre Países en Desarrollo. En cuanto al alcance del Sistema Global, el representante de la UNCTAD dijo que la secretaría observaría las decisiones explícitas de los órganos intergubernamentales.

h) Comercio entre países con sistemas económicos y sociales diferentes

312. En relación con el elemento de programa 1.3 (Expansión del comercio entre Oriente y Occidente) del programa 7 (Comercio entre países con sistemas económicos y sociales diferentes), algunas delegaciones afirmaron que las actividades en la materia duplicaban las de la CEPE, que se ocupaba de las relaciones económicas Este-Oeste; sin embargo, otras delegaciones se refirieron al párrafo 16.70 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, donde se otorgaba un mandato específico en relación con el comercio Este-Oeste. Otras delegaciones adujeron que no quedaba suficientemente reflejado el tratamiento equilibrado que se daba en el plan de mediano plazo al comercio Este-Sur y al comercio Este-Oeste; se sugirió que se enmendara el programa (el elemento 1.4, por ejemplo) para subsanar la ausencia en él de una mención concreta del comercio Este-Sur. Durante el examen se señaló también que la elaboración de planes de preferencias de los países socialistas de Europa oriental (producto 1.2 i)) correspondía al programa 3 (Manufacturas y semimanufacturas) y se hicieron propuestas para reformular el título del elemento de programa 1.4 (Perspectivas del comercio con los países socialistas de Europa oriental).

i) Administración y servicios comunes

313. Una delegación preguntó si era realmente necesaria la consignación de 308.100 dólares solicitada por concepto de equipo adicional de procesamiento de datos y elaboración electrónica de textos (párr. 15.119). El representante de la Oficina de Servicios Financieros informó al Comité de que la CCAAP estaba examinando la cuestión.

Reservas

314. Una delegación expresó sus reservas respecto del elemento 1.2 del programa 1 (Cuestiones monetarias, financieras y de desarrollo) porque no consignaba adecuadamente lo dispuesto en el plan de mediano plazo, en cuyo párrafo 16.14 se señala que "se estudiarán las repercusiones de los problemas relacionados con las corrientes inversas de fondos de los países en desarrollo a los países desarrollados, tanto en concepto de pagos para servicio de la deuda, como en concepto de remesas privadas".

315. Varias delegaciones expresaron firmes reservas respecto de: a) La circunstancia de que en la sección 15 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 no se consignaran plenamente los mandatos conferidos por la Asamblea General; b) La inclusión del elemento de programa 1.6 en el programa 1 (Cuestiones monetarias, financieras y de desarrollo) y no en el programa 6 (Cooperación económica entre países en desarrollo); y c) el hecho de que funcionarios de la Secretaría tomaran partido con una minoría de Estados Miembros en circunstancias de que su posición debería ser neutral.

Sección 16. Centro de Comercio Internacional

1. Introducción

316. En su 31a. sesión, celebrada el 17 de mayo, el Comité examinó la sección 16 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. La recomendación del Comité figura en el párrafo 666 del presente informe.

2. Debate

317. Varias delegaciones señalaron que la tasa de crecimiento real de 0,2% correspondiente a la contribución de las Naciones Unidas, que figuraba en el cuadro 16.1, no podía compararse con los aumentos en otras secciones del presupuesto, dado que en esa contribución se tenía en cuenta un aumento proyectado por concepto de ingresos diversos del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT (véase el párr. 16.4); la tasa de crecimiento real del CCI en su conjunto, que figura en el cuadro 16.2, fue de un 2,7%. En el curso de los debates se suscitaron preguntas acerca de si convenía conservar la última oración del párrafo 16.6 y la primera oración del párrafo 16.8 y en relación con el mandato del Centro de realizar "investigaciones y estudios sustantivos sobre técnicas de fomento del comercio y desarrollo de las exportaciones" (párr. 16.6). También se formularon preguntas acerca de la publicación FORUM (Administración y servicios comunes, elemento de programa 2.4), que no estaba prevista en el plan de mediano plazo para 1984-1989, y sobre la justificación de la reclasificación de puestos propuesta en el párrafo 16.41, así como la participación del CCI en reuniones de la Comisión de Administración Pública Internacional. Se señaló asimismo que, dado que estaban previstas más de 200 misiones de asesoramiento a corto plazo, casi todas relacionadas con el subprograma 2 (Desarrollo de los mercados de exportación) del programa de actividades (Promoción de comercio y fomento de las exportaciones) tal vez podrían realizarse economías si se combinaran las misiones a un mismo país.

318. Además de responder a las preguntas concretas formuladas por las delegaciones, el representante del CCI recordó que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1819 (LV), de 9 de agosto de 1973, había reafirmado la función que cabía al Centro y la importancia fundamental de la investigación para las actividades de asistencia técnica que realizaba.

Sección 18. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

1. Introducción

319. En su 51a. sesión, celebrada el 28 de mayo, el Comité examinó la sección 18 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Las recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 667 y 668 del presente informe.

2. Debate

320. Una delegación observó que, en vista de que el PNUMA había dejado de prestar apoyo a las comisiones regionales en la forma de puestos del cuadro orgánico para sus programas ambientales, se habían propuesto puestos de reemplazo con cargo al presupuesto ordinario. A raíz de ello se planteó la cuestión de si el PNUMA utilizaría los recursos liberados para otras actividades. La misma delegación pidió también mayores detalles sobre la justificación de transferir un puesto de categoría P-5 para actividades en materia de desertificación del Fondo para el Medio Ambiente al presupuesto ordinario (véase el párr. 18.47 de la secc. 18) y expresó su oposición a la transferencia.

321. Otra delegación pidió que se aclarara la relación entre las prioridades indicadas en las descripciones de los programas en la sección 18 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 y las prioridades I y II indicadas en el documento UNEP/GC.13/8, presentado al Consejo de Administración del PNUMA en su 13° período de sesiones.

322. Una tercera delegación expresó especial interés en la razón de que se hubiese asignado prioridad mínima al elemento de programa 2.2 (Salud humana e higiene ambiental) del subprograma 2 (Asentamientos humanos y bienestar humano) del programa 2 (Medio ambiente). Otra delegación pidió que se explicara por qué se proponía ese elemento de programa en el presupuesto por programas en circunstancias de que, parecía estar relacionado más bien con las actividades de la OMS. Se planteó una cuestión análoga en relación con la inclusión del elemento de programa 2.3 (Medio ambiente laboral) y las actividades de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En una consulta conexa, relativa al elemento de programa 7.1 (Desastres naturales) en lo que se refería a una publicación técnica sobre sistemas de alerta temprana, otra delegación pidió que se explicara por qué no se había propuesto que se realizara el trabajo en común con la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDRO); la delegación señaló la posibilidad de que hubiese duplicación de actividades entre el PNUMA y la UNDRO. La misma delegación, en relación con el elemento de programa 8.1 (Educación sobre el medio ambiente), expresó la opinión de que la estrategia del PNUMA y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en esa esfera debería suponer una estrecha colaboración.

323. Una delegación puso en duda la necesidad de contratar consultores en relación con los elementos de programa 1.1, 2.1, 3.4, 3.7 y 10.1 (véase el párr. 18.42 de la secc. 18) y expresó dudas respecto de la necesidad, en relación con el elemento de programa 2.1 (Aspectos ambientales de la planificación de los asentamientos humanos), de la reunión de un grupo especial de expertos para que examinara la aportación del PNUMA al Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, 1987 (véase el párr. 18.43), en circunstancias de que también se proponía contratar un consultor para preparar esas mismas aportaciones.

324. En respuesta a las preguntas formuladas, el Director Ejecutivo Auxiliar de la Oficina del Programa para el Medio Ambiente, en representación del PNUMA, declaró que el apoyo de esa organización a las comisiones regionales se había financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios; esos puestos se habían suprimido o se suprimirían y, por consiguiente, no quedarían liberados para otras actividades. El orador dijo que el Consejo de Administración del PNUMA había decidido, unos ocho años atrás, apoyar los programas ambientales en las comisiones regionales haciéndose cargo del costo de dos puestos del cuadro orgánico en cada comisión. El PNUMA había adoptado la posición de que el apoyo se proporcionaría durante

cuatro años y, como primera etapa, se reduciría a un puesto en cada comisión. En lo que atañía a la propuesta de transferir el puesto de categoría P-5 del Fondo para el Medio Ambiente al presupuesto ordinario, el orador explicó que las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación no podrían aplicarse en su totalidad debido a restricciones financieras.

325. En lo tocante a las diferencias en la asignación de prioridades entre las que figuraban en la sección 18 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 y las que se habían preparado para el Consejo de Administración del PNUMA (UNEP/GC.13/8), el representante del PNUMA explicó que se habían utilizado las designaciones "prioridad I" y "prioridad II" ya que eran aplicables a actividades financiadas con cargo al Fondo para el Medio Ambiente del PNUMA. Concretamente, las actividades de prioridad I representaban las que se habían iniciado o se iniciarían en el bienio 1984-1985 y que continuarían en el bienio próximo, mientras que las actividades de prioridad II eran las que aún no se habían iniciado, debido a la carencia de fondos extrapresupuestarios, pero cuya ejecución aún se consideraba procedente durante el bienio 1986-1987 si se llegase a disponer de esos fondos. La designación de prioridad máxima y prioridad mínima en el proyecto de presupuesto por programas se utilizaba para actividades comprendidas en elementos de programa financiados con cargo al presupuesto ordinario.

326. Con respecto a la asignación de prioridad mínima al elemento de programa 2.2 (Salud humana e higiene ambiental), el representante del PNUMA señaló a la atención del Comité el hecho de que éste había recomendado esa asignación en su 23º período de sesiones 14/. En cuanto a la relación entre las actividades realizadas con arreglo a ese elemento de programa y las de la OMS, el orador observó que las actividades en realidad eran realizadas por la OMS, con aportes del PNUMA. Con respecto al elemento de programa 7.1, esta actividad se realizaba junto con la OMM, no la UNDRO, en lo que se refería a sistemas de alerta temprana correspondientes a fenómenos meteorológicos desfavorables. El representante del PNUMA afirmó que el producto comprendido en el elemento de programa 2.3 era en efecto ejecutado por la OIT, con participación del PNUMA en la financiación, pero que se hacía hincapié en los intereses del PNUMA en materia de medio ambiente. Con respecto a la opinión de que debería haber una estrecha colaboración entre la UNESCO y el PNUMA en relación con la estrategia para la educación sobre el medio ambiente en virtud del elemento de programa 8.1, el representante observó que esta esfera de actividad había sido tema de programación en común con la UNESCO desde la conferencia intergubernamental celebrada en Belice en 1978.

327. En relación con la cuestión planteada sobre la necesidad de consultores para diversos elementos de programa, el representante del PNUMA afirmó que se necesitaban consultores con frecuencia, puesto que el personal del PNUMA no contaba con conocimientos técnicos relativos a todas las especialidades necesarias para ejecutar el programa. En lo que se refería a un consultor para el elemento de programa 3.4 (Suelos), se observó que el PNUMA no había elaborado la Política mundial de suelos y que, si el PNUMA había de seguir aplicándola, se necesitaban consultores para ponerla al día. Se explicó además que los consultores en relación con el elemento de programa 3.7 (Flora y fauna silvestres y zonas protegidas) se justificaban en razón de la necesidad de prestar asistencia a países en desarrollo en el establecimiento de estrategias nacionales para las actividades comprendidas en la Estrategia Mundial de la Conservación, muchas de las cuales estaban aún por iniciarse. Finalmente, en relación con la solicitud incluida en el elemento de programa 2.1 de contratar un consultor y de celebrar una reunión de un grupo especial de expertos en preparación para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, 1987, se señaló que, según se preveía, la reunión del grupo

de expertos daría lugar a propuestas sobre la integración de los intereses ambientales en el diseño de viviendas de bajo costo. Por otra parte, se necesitaba al consultor para que prestase asistencia en la preparación de los documentos aportados por el PNUMA, ya que sólo había un funcionario del cuadro orgánico encargado de todas las actividades prevista en relación con el subprograma.

Sección 19. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

1. Introducción

328. En su 30a. sesión, celebrada el 17 de mayo, el Comité examinó la sección 19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Las recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 669 y 670 del presente informe.

2. Debate

329. En el curso del debate, varias delegaciones opinaron que el programa era claro y estaba bien presentado. Sin embargo, una delegación señaló que las actividades descritas, en especial las correspondientes a los subprogramas 6 a 8, no mostraban una clara relación con el plan de mediano plazo para el período 1984-1989 porque se ocupaban principalmente de proyectos experimentales y publicaciones; en el plan de mediano plazo se hacía hincapié en la asistencia a los gobiernos y las instituciones del caso en la ejecución de estrategias y directrices elaboradas por el Centro.

330. El Comité debatió extensamente la necesidad de un puesto supernumerario para realizar actividades de evaluación (véase el párr. 19.15 de la sección 19) y se suscitaron varias preguntas sobre los créditos solicitados. Algunas delegaciones preguntaron por qué se solicitaban servicios de consultores para más elementos de programa en el programa correspondiente a 1986-1987 que en el correspondiente a 1984-1985, aun cuando el total de meses de trabajo de los consultores era el mismo. Una delegación consideró que la distribución del mismo número de meses de trabajo que en el bienio 1984-1985 entre un mayor número de elementos de programa indicaba una mayor eficacia en la ejecución del programa. Otras delegaciones manifestaron su preocupación por el crecimiento desproporcionado de los gastos administrativos en relación con el crecimiento de esferas de programa sustantivas (8% y 1%, respectivamente) y por el aumento de los recursos para la impresión externa.

331. Durante el examen de los subprogramas 5 (Infraestructura de bajo costo para asentamientos humanos) y 6 (Tierras), una delegación preguntó por qué motivo se hacía referencia concretamente a infraestructura de bajo costo y poca tecnología, puesto que las normas de calidad bajas producían a menudo problemas en cuanto a la prematura falla del equipo y un mantenimiento costoso. Otra delegación propuso la supresión del elemento de programa 5.3 (Normas y tecnologías en la esfera del transporte) porque se le había asignado prioridad mínima en el proyecto de presupuesto por programas para los bienios 1984-1985 y 1986-1987.

332. Varias delegaciones manifestaron su preocupación por el lugar de celebración de los períodos de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos y pidieron más información sobre las decisiones de la Comisión respecto de un ciclo bienal de

períodos de sesiones y sobre las sesiones conjuntas de su Mesa y la Mesa del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

333. Una delegación manifestó que en el programa se preveían fondos para la asistencia de movimientos de liberación a los períodos de sesiones de la Comisión y consideró que esos gastos no se justificaban. Otra delegación señaló que la Asamblea General había ordenado esa partida y que no correspondía que el Comité hiciera una recomendación al respecto.

334. En respuesta a las preguntas formuladas, el Director de la Subdivisión de Planificación y Evaluación de Programas de la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales explicó que en varios programas se preveía la financiación temporal de expertos en evaluación a fin de establecer técnicas de autoevaluación en departamentos sustantivos de la Secretaría. Según informó al Comité, esos puestos podrían necesitarse por un máximo de cuatro años para garantizar que se estableciera un sistema practicable que se convirtiera en parte habitual de las actividades sustantivas. Explicó que los departamentos ubicados fuera de la Sede sólo podían hacer un uso muy limitado de los servicios de impresión interna, de modo que era preciso tener flexibilidad para que sus productos se publicaran mediante la impresión externa y que la Junta de Publicaciones aprobaba y supervisaba toda la impresión externa.

335. Respecto de la cuestión de los consultores, el representante del Centro dijo que se necesitaban consultores para reunir datos y preparar los estudios de casos nacionales propuestos en el programa de trabajo. La mayor parte de los servicios de consulta se asignaban a expertos que eran nacionales del país objeto del estudio porque se había descubierto que era menos costoso y, a menudo, más rápido y fácil que los nacionales reunieran información que si lo hacía el personal del Centro.

336. En respuesta a preguntas sobre los subprogramas 5 y 6, el representante del Centro explicó que "poca tecnología" no era sinónimo de "baja calidad" y que el "bajo costo" se medía en función de capital y gastos de funcionamiento y no exclusivamente de bajos costos iniciales. El objetivo era optimizar la eficacia en función del costo y determinar las tecnologías más adecuadas a cada país en desarrollo. Según informó al Comité, el Centro y la Organización Internacional del Trabajo colaboraban en varias publicaciones relativas a tecnologías adecuadas para vehículos no motorizados y vehículos motorizados sencillos para transporte rural. Explicó que el Centro estudiaba todos los aspectos tecnológicos de la infraestructura para los asentamientos humanos en conjunto y que el elemento de programa 5.3 era importante porque apuntaba a mejorar las condiciones del transporte de los grupos de escasos ingresos residentes en la periferia de las zonas urbanas.

337. En respuesta a preguntas sobre la realización de actividades vinculadas al Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar en el marco del programa de trabajo y del examen por la Comisión del análisis de los programas de todas las organizaciones en materia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los asentamientos humanos, el representante del Centro señaló que las actividades relativas al Año se habían incorporado en todos los subprogramas del programa de trabajo 1986-1987, como había pedido la Comisión, y que en el párrafo 19.30 figuraba una lista de cada elemento de trabajo, que comprendía un producto relativo al Año. Informó al Comité de que la Comisión, en

su octavo período de sesiones (Kingston, 29 de abril a 10 de mayo de 1985), había examinado el análisis de los programas de todas las organizaciones y aprobado una resolución al respecto.

338. En cuanto a la cuestión del lugar de celebración de los períodos de sesiones y del ciclo bienal de períodos de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos, el representante del Centro comunicó al Comité que el noveno período de sesiones de la Comisión se celebraría en Estambul, por invitación del Gobierno de Turquía y de conformidad con las directrices de la Asamblea General, y que, en su octavo período de sesiones, la Comisión había recomendado que dejaran de celebrarse las sesiones conjuntas de su Mesa y de la del Consejo de Administración del PNUMA y había decidido aprobar un ciclo bienal de períodos de sesiones después de 1987, si bien celebraría un breve período extraordinario de sesiones en 1988 dedicado al examen del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar.

Sección 20. Fiscalización internacional de drogas

1. Introducción

339. En sus sesiones 12a. a 14a., celebradas los días 6 y 7 de mayo de 1985, el Comité examinó la sección 20 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, junto con el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las actividades de fiscalización del uso indebido de drogas en el sistema de las Naciones Unidas (A/39/646), las observaciones del Secretario General sobre el particular (A/40/260 y Corr.1, anexo I) y el informe del Secretario General sobre la evaluación a fondo del programa de fiscalización de drogas (E/AC.51/1985/8 y Corr.1 y Add.1). Las conclusiones y recomendaciones del Comité respecto de la sección 20 figuran en los párrafos 671 y 672 del presente informe.

2. Debate

340. Al examinar la subsección B de la sección 20, relativa a la División de Estupefacientes, y en relación con el párrafo 33 del informe sobre la evaluación en el que se señalaba que el personal para el subprograma 3 (Reducción de la oferta y la demanda) era insuficiente, y en relación además con el párrafo 36 en el que se señalaba que debía considerarse la posibilidad de dividir el subprograma 3 en dos subprogramas separados, muchas delegaciones señalaron a la atención del Comité la resolución 2 (XXXI) aprobada el 20 de febrero de 1985 por la Comisión de Estupefacientes en su 31° período de sesiones 15/. En el párrafo 4 de esa resolución se pedía al Secretario General que considerara la posibilidad de reasignar al subprograma 3 recursos de los subprogramas 2 y 4. Esas delegaciones sugirieron también que se podrían redistribuir recursos de otras secciones del presupuesto si la Asamblea General lo aprobaba.

341. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de una estrecha cooperación entre las tres dependencias de fiscalización de estupefacientes de la Secretaría (la División de Estupefacientes y las secretarías de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas) y sugirieron diversos medios para lograr una nueva redistribución de recursos para el subprograma 3. Algunas delegaciones señalaron que la División de Estupefacientes no debía realizar actividades emprendidas por otros órganos, como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), y otras sugirieron que el diccionario multilingüe sobre

estupefacientes y sustancias psicotrópicas bajo fiscalización internacional debía publicarse como libro de hojas sueltas a fin de no tener que editar nuevamente el texto completo para introducir las modificaciones. Muchas delegaciones señalaron también que a largo plazo sería posible transferir recursos del Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas a otras actividades del subprograma 3. Varias delegaciones mencionaron posibles superposiciones entre algunos elementos de programa y se sugirió que se podrían concentrar algunos productos.

342. Una delegación puso en duda la utilidad de publicar las leyes nacionales sobre la fiscalización del uso de drogas (producto iv) del elemento de programa 1.1) (Cumplimiento de tratados y de resoluciones y decisiones conexas de órganos legislativos), y otra se preguntó si no sería posible refundir los programas de publicaciones de la División de Estupefacientes y de la secretaría de la JIFE. Se señaló la posibilidad de reducir el número de informes, así como el programa de reuniones de la Comisión de Estupefacientes, que eran bienales pero, debido a la celebración de períodos extraordinarios de sesiones, habían pasado a ser anuales. Una delegación preguntó por qué la Comisión tenía una subcomisión encargada del Cercano Oriente y el Oriente Medio si el problema de los estupefacientes era de carácter mundial. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas debía seguir prestando apoyo a los países en desarrollo que no tuviesen sus propios laboratorios, cosa que habría que tener en cuenta si se llegaba a realizar el propuesto estudio de viabilidad sobre el papel y las funciones del Laboratorio, como se recomendaba en el informe de evaluación (E/AC.51/1985/8, párr. 116, recomendación 2).

343. Al contestar a las observaciones formuladas por las delegaciones, la Directora de la División de Estupefacientes señaló que se había prestado cuidadosa atención a la resolución aprobada por la Comisión, pero que dado el reducido número de funcionarios disponibles (19 puestos de plantilla del cuadro orgánico) y el hecho de que la mayoría de los funcionarios tenían contratos permanentes, las posibilidades de redistribución eran limitadas. Señaló que había un puesto vacante de la categoría P-2, que se podría destinar actualmente al subprograma 3. En cuanto a la sugerencia de dividir el subprograma 3 en dos subprogramas separados, recordó que habían existido dos subprogramas, pero se habían refundido como consecuencia de una recomendación formulada en un estudio anterior. Señaló también que la División se ocupaba de proyectos sobre decomiso en el caso de delitos relacionados con estupefacientes y que un funcionario estaba dedicado al subprograma de reducción de la oferta y la demanda. Sin embargo, el tratamiento era especialidad de la OMS y la División deseaba evitar toda duplicación. Convendría tener mayores recursos disponibles para la reducción de la demanda y para atender a las peticiones dirigidas a la División por organizaciones no gubernamentales y nacionales de que ésta les proporcionase información o apoyo o participase en reuniones destinadas a explicar los problemas de las drogas.

344. La Directora subrayó que no había superposición con el trabajo de la INTERPOL, dado que los objetivos de esa organización eran en cierta medida diferentes de los de la División, y que había una estrecha coordinación entre ambas organizaciones. Recordó que la Comisión de Estupefacientes había dispuesto la publicación de las leyes nacionales sobre la fiscalización del uso de drogas. Explicó que se había incluido en el presupuesto el noveno período extraordinario de sesiones de la Comisión porque así lo había recomendado ésta 16/, aun cuando el Consejo Económico y Social no lo había aprobado todavía. Señaló también que se estaba haciendo todo lo posible para individualizar los laboratorios regionales que podrían proporcionar capacitación a becarios dentro de su región. En el párrafo 35

del informe de evaluación se había señalado la necesidad de crear laboratorios nacionales de estupefacientes y mejorar los existentes para contribuir a lograr los objetivos de cumplimiento de la ley y la División había establecido normas para la capacitación en los laboratorios regionales que requerían la elaboración de manuales. También se estaban aplicando procedimientos de descentralización y era posible que en el bienio siguiente se descentralizase todo lo concerniente a Asia y el Lejano Oriente. Ello dejaría recursos libres para otras esferas. La Comisión había examinado a fondo la preparación del diccionario multilingüe y, al determinar su formato definitivo, se tendrían en cuenta las observaciones del CPC.

345. En respuesta a las preguntas formuladas, el representante de la secretaría de la JIFE señaló que ésta había adquirido equipo para el procesamiento de datos y textos a fin de facilitar su trabajo y que la secretaría tenía sólo 13 puestos de plantilla del cuadro orgánico. Explicó que había habido un aumento considerable de las actividades de la JIFE debido a que el número de sustancias bajo fiscalización se había elevado de 40 a 74 sin que hubiese habido un aumento proporcional de los recursos, y que esas actividades eran consecuencia de mandatos contenidos en tratados.

Reserva

346. Una delegación manifestó que la expresión "reducción de la oferta" que figuraba en el párrafo 671 a) del presente informe se refería a la reducción de la oferta de drogas ilícitas.

Sección 21. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

1. Introducción

347. En sus sesiones 28a. y 30a., celebradas los días 16 y 17 de mayo, el Comité examinó la sección 21 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 672 a 675 del presente informe.

2. Debate

348. Se expresó decidido apoyo por la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Algunas delegaciones solicitaron que se justificaran y aclararan las solicitudes de reclasificación de puestos y de transferencia de puestos al presupuesto ordinario. Una delegación formuló serias objeciones a la solicitud de transferencia de puestos al presupuesto ordinario y preguntó a qué necesidades de los programas obedecían la transferencia y la reclasificación propuestas. El representante del Alto Comisionado explicó que las propuestas de reclasificación eran resultado de una clasificación de puestos llevada a cabo por solicitud del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con asistencia de la Oficina de Servicios de Personal para determinar, por primera vez en forma global, la categoría que correspondía a cada puesto del ACNUR. Por esa razón, se propuso que se elevara o rebajara la categoría de uno de cada cuatro puestos; el resto se iba a mantener en la misma categoría. Señaló también a la atención del Comité la nota del

Alto Comisionado sobre la clasificación de puestos del cuadro orgánico (A/AC.96/639/Add.1), donde figuraba información pormenorizada y amplia al respecto, lo que ahorraría más explicaciones sobre el acuerdo a que habían llegado el Secretario General y el Alto Comisionado y que figuraba en el informe del Secretario General sobre el examen de la financiación de los gastos administrativos del ACNUR (A/C.5/37/1 y Corr.1); se aseguró al Comité que todos los puestos que se propusieron para la transferencia habían sido examinados a la luz de los criterios esbozados en ese informe. El representante del Alto Comisionado señaló que la transferencia de puestos había sido objeto de prolongados debates en los órganos intergubernamentales y que el informe mencionado había sido examinado en 1982 por la CCAAP, cuyas recomendaciones había suscrito la Asamblea General. Las propuestas presentes eran una continuación de la aplicación de esas recomendaciones.

349. Dos delegaciones expresaron su oposición a la propuesta de reclasificación de puestos y a la transferencia de puestos de los recursos extrapresupuestarios al presupuesto ordinario.

350. Una delegación observó que no se habían indicado los elementos de programa con prioridad máxima y mínima y preguntó si el Secretario General había eximido al ACNUR de cumplir con dicho requisito. Otra delegación consideró que las difíciles funciones del ACNUR no podían considerarse desde el punto de vista de las prioridades. En su respuesta, el representante del Alto Comisionado señaló que debido a que las actividades de protección y asistencia se entremezclaban y a que la presentación del presupuesto era complicada, no había sido posible designar los elementos de programa de prioridad máxima o mínima que representaban el 10% del total de los recursos del programa.

351. Una delegación preguntó si existían mandatos para las actividades descritas en los productos i) y ii) del elemento de programa 2.3 (Aplicación de los derechos de los refugiados), los productos i) y iii) del elemento de programa 3.1 (Promoción del derecho relativo a los refugiados) el producto ii) del elemento de programa 3.2 (Difusión del derecho relativo a los refugiados) y el producto vii) del elemento de programa 5.2 (Ejecución de actividades en pro de la autosuficiencia), cómo se determinaban las cifras correspondientes, y qué medidas se adoptaban para realizarlas. En respuesta, se señaló que el ACNUR consideraba que el artículo I de su estatuto, que figura en el anexo a la resolución 428 (V) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1950, era el mandato para todas las actividades de la Oficina. El número de conferencias, seminarios y cursos prácticos se fijaba según las necesidades que entrañaran las gestiones para asegurar los derechos de los refugiados en todo el mundo. Esas actividades suponían la iniciativa y la participación de las autoridades de los países interesados, particulares, organizaciones no gubernamentales y organizaciones regionales en un empeño común por promover los derechos de los refugiados. El ACNUR, además de preparar algunas publicaciones, aportaba selectivamente contribuciones en apoyo de publicaciones externas a fin de contribuir a la difusión del derecho relativo a los refugiados. La distribución de las publicaciones en varios idiomas les daba más eficacia.

352. En respuesta a algunas preguntas, se explicó que periódicamente se necesitaban servicios de consultores porque no se contaba con personal calificado en determinadas esferas de la amplia gama de problemas relativos al fomento de la protección internacional de los refugiados, por ejemplo, disposiciones contra la piratería, ataques militares contra campamentos de refugiados y desaparición o encarcelamiento abusivo de refugiados. También se señaló que, en lo tocante a las publicaciones, no existía duplicación entre las actividades del Departamento de Información Pública y el ACNUR.

353. Una delegación puso en duda la necesidad de la Dependencia de Enlace con las Instituciones Europeas, habida cuenta de la facilidad de comunicación entre Ginebra y Bruselas, el contacto regular entre los miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE) y el ACNUR, y la presencia de una oficina de la CEE en Ginebra y una oficina del ACNUR en Bruselas. Se respondió que, debido a la importancia de la CEE como segundo contribuyente en orden de importancia al ACNUR, se mantenía una estrecha relación con la Comunidad mediante un centro de coordinación en la sede del ACNUR, que había demostrado ser dinámico y eficaz para que en las distintas capitales se mantuviera el interés por la labor del ACNUR. También se planteó el problema de la eliminación gradual de puestos recomendada por el Servicio de Gestión Administrativa y mencionada en el informe del CPC sobre su 23° período de sesiones. En respuesta, se explicó que el Alto Comisionado no podía aprobar la eliminación gradual de todos los puestos que recomendaba el Servicio de Gestión Administrativa y había decidido mantener los puestos de los jefes de las secciones regionales y sus secretarías. Sin embargo, habida cuenta de los actuales intentos de atender a las nuevas necesidades en la redistribución de puestos desde la sede del ACNUR al terreno, la Oficina estaba examinando la cuestión de la eliminación de dichos puestos.

Sección 22. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre

1. Introducción

354. En sus sesiones 28a. y 29a., celebradas el 16 de mayo, el Comité examinó la sección 22 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. La conclusión y la recomendación del Comité figuran en los párrafos 676 y 677 del presente informe.

355. En su declaración introductoria, el Director de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y Coordinador Adjunto esbozó las principales orientaciones del programa de actividades de la ONUSCD en el próximo bienio. Señaló que había aumentado la demanda de servicios de la Oficina, como se observaba en su participación en 40 casos importantes de desastre en 1984, en comparación con un promedio anual de 20 intervenciones en desastres de gran magnitud en años anteriores.

2. Debate

356. Varias delegaciones encomiaron la presentación del programa y señalaron la importancia de las funciones de la ONUSCD.

357. Algunas delegaciones destacaron la necesidad de que las actividades de la ONUSCD quedaran encuadradas en el marco del plan de mediano plazo. Una delegación preguntó si el plan de mediano plazo estipulaba que el personal de la ONUSCD acudiera en persona a prestar asistencia a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas para las actividades operacionales para el desarrollo, o a los representantes residentes del PNUD, en lugar de establecer comunicaciones a larga distancia cuando se tratara de analizar los daños ocurridos y establecer las necesidades de socorro inmediato con el gobierno del país afectado, como se establecía en el elemento 1.2 del programa (Evaluación de los casos de desastre y misiones interinstitucionales). Además, una delegación puso en tela de juicio el mandato para el elemento de programa 1.3 (Logística de las operaciones de

socorro). En respuesta, el representante de la ONUSCD explicó que, para poder prestar asistencia eficaz a los coordinadores residentes o los representantes residentes, quienes por lo general tenían escasa experiencia en materia de socorro en casos de desastre, era indispensable que los expertos de la ONUSCD se trasladaran al país afectado por el desastre. Esa había sido la práctica durante los bienios anteriores y para poder mantenerla era necesario que se incluyeran partidas para sufragar viajes en el bienio 1986-1987. Con respecto al elemento de programa 1.3, no estaba previsto que la ONUSCD se encargara de la reparación de caminos o la provisión de instalaciones de almacenamiento para los suministros de socorro. La ONUSCD determinaría cuáles eran las maneras más eficaces de realizar esas actividades y asesoraría sobre esta cuestión. Al respecto, se hizo hincapié en que el depósito de suministros de socorro en Pisa estaba financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios y no representaba gasto alguno para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

358. Varias delegaciones preguntaron si había duplicación de esfuerzos entre la ONUSCD y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas que realizaran actividades de socorro de emergencia, como la Oficina de Operaciones de Emergencia en Africa de la Secretaría de las Naciones Unidas, el PNUD, la FAO y el Programa Mundial de Alimentos. Se aseguró al Comité que todas las actividades de la ONUSCD estaban estrechamente coordinadas con las de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que no podía producirse ninguna duplicación de esfuerzos. Se habían suscrito memorandos de entendimiento con todas las organizaciones pertinentes del sistema relativos a la responsabilidad de cada organización en una situación de desastre y la ONUSCD no era el único órgano que prestaba socorro en casos de desastre. Un ejemplo de ello era la situación de emergencia debida a la escasez de alimentos y la sequía en Africa. La ONUSCD tenía 20 personas destacadas en Africa, de las cuales 18 se financiaban con cargo a recursos extrapresupuestarios, como contribuciones en especie, para que mantuvieran evaluaciones actualizadas de las necesidades en materia de socorro e informaran al respecto a la ONUSCD, así como para que coordinaran las operaciones locales de asistencia de socorro. Las actividades de la ONUSCD y las de la Oficina de Operaciones de Emergencia en Africa estaban estrechamente coordinadas por conducto de un grupo de trabajo.

359. Varias delegaciones formularon preguntas sobre los mandatos y la duplicación de esfuerzos en relación con la solicitud de que se agregara un nuevo puesto temporario de la categoría P-5, a fin de fortalecer las actividades relacionadas con los elementos de programa 1.1 (Operaciones de coordinación del socorro) y 1.3 (Logística de las operaciones de socorro) (véase el párr. 22.10 de la secc. 22). Además, se preguntó por qué razón no se había solicitado ese nuevo puesto en el contexto de la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas en el momento en que la Asamblea General consideró la aprobación de la resolución 39/207, de 17 de diciembre de 1984. En respuesta, se señaló que el personal de la ONUSCD no incluía un especialista en logística, que podría consolidar la experiencia acumulada hasta ese momento por el personal de la ONUSCD en los proyectos de socorro y estudiar los problemas de logística que entrañaban las actividades de socorro que se llevaban a cabo a la sazón en Africa, con lo que se podrían reducir sustancialmente los gastos de transporte. Por más que no se hubiese solicitado el puesto en el contexto de la exposición de las consecuencias sobre el presupuesto por programas de la resolución 39/207 de la Asamblea General, la necesidad de él había quedado de manifiesto en la declaración formulada por el Secretario General de 17 de diciembre de 1984 sobre la situación de emergencia en Africa.

360. Se expresaron diferentes opiniones acerca de si la distribución de los recursos entre los diversos subprogramas era correcta. Una delegación preguntó cuál era el fundamento para proponer una disminución de los fondos del presupuesto ordinario y un aumento de los fondos extrapresupuestarios en relación con el subprograma 2 (Preparación para casos de desastre) y, al mismo tiempo, proponer un aumento de los fondos del presupuesto ordinario y una disminución de los fondos extrapresupuestarios en relación con el subprograma 3 (Prevención de desastres). En respuesta se señaló que la distinción entre la preparación para casos de desastre y la prevención de éstos era algo artificial. Si bien las medidas de prevención en general abarcaban a varios países, los proyectos de preparación para casos de desastre se limitaban a un solo país. Según la experiencia de la ONUSCD, era más probable obtener contribuciones voluntarias si estaban destinadas a un proyecto de preparación para casos de desastre en un país determinado. Al determinar el tipo de financiación para los subprogramas 2 y 3 se tuvo en cuenta las preferencias de los países donantes, manteniendo al mismo tiempo un nivel similar de actividades en ambos subprogramas en comparación con el presupuesto por programas para 1984-1985.

361. Varias delegaciones preguntaron por qué se había asignado prioridad mínima a los elementos de programa 3.1 (Cooperación técnica para promover la prevención de desastres a escala regional) y 4.2 (Reunión y elaboración de información para la base de datos de la ONUSCD). En respuesta, se explicó que las actividades de socorro en virtud del subprograma 1, que requerían la mayor proporción de recursos del presupuesto ordinario, habían tenido siempre la más elevada prioridad. De conformidad con el procedimiento establecido, las actividades de prioridad mínima debían seleccionarse entre los demás subprogramas y en esa selección había un cierto grado de arbitrariedad.

362. Varias delegaciones opinaron que la cantidad de recursos del presupuesto ordinario asignados al subprograma 4 (Información sobre desastres) era sumamente elevada y que casi se había duplicado la proporción respecto del total del programa. Además, una delegación preguntó cuáles eran las razones para incluir el elemento de programa 4.3 (Utilización de sistemas de alerta) en el subprograma 4, cuando en el presupuesto por programas para 1984-1985 ese elemento de programa se había incluido en el subprograma 3. En respuesta, se explicó que las actividades en virtud del elemento 4.3 del programa no se relacionaban con la investigación o el desarrollo de sistemas de alerta temprana sino con el empleo de esos sistemas como fuentes de información sobre los desastres, y que ese factor justificaba la inclusión del elemento de programa en el subprograma 4. Esas actividades de información se relacionaban directamente con los desastres dado que proporcionaban a los donantes detalles sobre las necesidades de suministros de emergencia y no estaban al servicio de las necesidades de la información al público. El Boletín UNDRO News, publicado bimestralmente durante los últimos seis años, correspondía al subprograma 4.

Sección 23. Derechos humanos

1. Introducción

363. En sus sesiones 29a. y 41a., celebradas los días 16 y 22 de mayo, el Comité examinó la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. La recomendación del Comité figura en el párrafo 678 del presente informe.

2. Debate

364. Algunas delegaciones pidieron aclaraciones acerca de los créditos solicitados respecto de los viajes de funcionarios para prestar servicios en reuniones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, pues se tenía entendido que los gastos por este concepto eran sufragados por los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Se indicó que tanto el Comité de Derechos Humanos como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial parecían considerar a Nueva York como su sede permanente, mientras que en realidad la sede de estos órganos estaba situada en Ginebra. Los comités no consignaban recursos y el Comité del Programa y de la Coordinación debía recomendarles que cumplieran las normas. Si las reuniones se celebraban en Ginebra, el programa de derechos humanos no se vería perjudicado para nada y podría incluso mejorar. Los gastos de viaje correspondientes al Centro de Derechos Humanos eran excepcionalmente elevados, había demasiadas misiones y se debía mantener un control más estricto sobre los costos.

365. También se hicieron preguntas acerca del mandato de dos grupos de trabajo del Comité de Derechos Humanos, los viajes de miembros de los órganos especiales mencionados en el párrafo 23.17 del proyecto de presupuesto por programas y la necesidad de que los representantes de movimientos de liberación nacional asistieran a las reuniones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

366. Dos delegaciones formularon preguntas acerca de la reasignación de un puesto de categoría P-2 de Ginebra a Nueva York y sobre la solicitud de un nuevo puesto de categoría P-2 para Ginebra (véanse los párrs. 23.22 y 23.26 de la secc. 23). Manifestaron que, desde el punto de vista de los programas, los argumentos en favor del nuevo puesto no eran convincentes porque la aplicación del artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial había llevado 20 años y se podían recibir comunicaciones de sólo 10 países, de conformidad con dicho artículo. Por consiguiente, el volumen de trabajo no podía ser tan considerable como para justificar la reasignación propuesta.

367. Con respecto al producto del elemento de programa 1.1 (Aplicación de los procedimientos ordinarios de supervisión), algunas delegaciones indicaron que los gobiernos a veces presentaban informes voluminosos para su examen por los diversos comités y que la traducción de estos informes era demasiado costosa. También hicieron preguntas sobre los mandatos para las reuniones del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sobre el mandato, que se reflejaba en el producto xvii), para la publicación de los documentos oficiales y la documentación del Comité de Derechos Humanos en volúmenes encuadernados.

368. En relación con el elemento de programa 1.2 (Aplicación de los procedimientos para el examen de presuntas violaciones de los derechos humanos), dos delegaciones pidieron información sobre el criterio seguido para estimar, en el producto iii), que habría entre 40.000 y 50.000 comunicaciones, y se pidió información sobre el número de comunicaciones recibidas el año anterior. Una de esas delegaciones también deseaba saber en qué consistían las misiones de buenos oficios mencionadas en el producto viii); qué tipo de informe se proyectaba presentar al Consejo Económico y Social con arreglo al producto ix) y cuál era el significado de las "reclamaciones" a que se hacía referencia en el producto xi). Esta misma delegación preguntó cuáles eran los "procedimientos especiales" que se mencionaban

en el elemento de programa 1.3 (Prestación de servicios para procedimientos especiales, incluidos los servicios a órganos especiales de investigación o determinación de hechos) y en qué se basaba la estimación de 20 actividades de determinación de hechos o de conciliación previstas en el producto iv) de dicho elemento de programa. Una delegación deseaba saber cuántas misiones se habían enviado el año anterior.

369. Se hicieron preguntas acerca del mandato para el elemento de programa 2.1 (Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables), así como sobre su producto ii). Una delegación deseaba saber el número de seminarios previstos en el producto iv) sobre temas relativos al racismo y la discriminación racial y el número de miembros que tenía el Grupo de Trabajo sobre la esclavitud mencionado en el producto xi). Otra delegación indicó que el producto iv) del elemento de programa 2.1 se basaba en un proyecto de resolución de la Comisión que el Consejo todavía no había aprobado. Una tercera delegación preguntó cuándo terminaría sus tareas el Grupo de Trabajo de la Asamblea General encargado de elaborar una declaración sobre los derechos de los individuos que no son nacionales del país en que viven (producto xiv) del elemento de programa 2.1).

370. Se manifestó preocupación por el hecho de que se hubiese asignado al elemento de programa 3.1 (Documentación y publicaciones) prioridad mínima y se indicó que esto podría restar fuerzas a la prioridad máxima asignada a la prestación de servicios a reuniones en el elemento de programa 1.1. Otra delegación preguntó cómo era posible predecir exactamente, en el producto v) del elemento de programa 3.1, que se prepararían dos volúmenes de los documentos del Comité de Derechos Humanos; por qué el aporte del Centro al United Nations Yearbook figuraba como producto intermedio y cuál era el significado de la expresión "el mayor número posible de idiomas" contenida en el producto vii). Con respecto al elemento de programa 3.2, una delegación se refirió a los dos seminarios propuestos en el producto i) y recomendó que los recursos para uno de esos seminarios fueran reasignados al producto iv).

371. Durante el debate sobre el subprograma 4 (Establecimiento de pautas, investigación y estudios), se hicieron preguntas acerca de los cuatro grupos de trabajo mencionados en el producto i) del elemento de programa 4.1; el mandato para la frecuencia de las reuniones del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el derecho al desarrollo, mencionado en el producto ii); y la prestación de servicios al Grupo de Trabajo de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre los derechos humanos de las personas sometidas a detención, que se mencionaba en el producto iii). En relación con el elemento de programa 4.2 (Investigación y estudios), se señaló que los informes sobre las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos se mencionaban tanto en el producto iv), en relación con la Asamblea General, como en el producto v), en relación con la Comisión de Derechos Humanos y la delegación de que se trataba quería saber por qué se habían enumerado dos informes y dos productos. La misma delegación formuló preguntas acerca del mandato para el producto vi); el número de informes que se preveían para 1986 en virtud del producto vii) y la diferencia entre los dos tipos de documentos mencionados en el producto intermedio ii) del elemento de programa 4.2. Con respecto a este producto intermedio, otra delegación se preguntó por qué los Estados Miembros solicitaban notas verbales y por qué éstas debían figurar como producto. Una delegación manifestó su preocupación por el número de estudios solicitados por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, los cuales se

enviaban directamente a la Comisión de Derechos Humanos sin que fueran examinados previamente por el órgano que los había solicitado. Esta delegación tenía entendido que la Comisión había aprobado una resolución para limitar el número de esos estudios. También indicó que no era necesario que el Centro buscara los servicios de expertos externos pues podía recabar información de los Estados Miembros. Esta misma delegación deseaba saber cuál era la razón de la reducción en las necesidades en materia de impresión y encuadernación externas que se mencionaba en el párrafo 23.32.

372. En respuesta a las preguntas formuladas por los miembros del Comité, el representante del Centro de Derechos Humanos dijo que la estimación de 40.000 a 50.000 comunicaciones que figuraba en el producto iii) del elemento de programa 1.2 se basaba en la experiencia adquirida. Esas comunicaciones, que se recibían en el marco de la resolución 728 (XXVIII) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1959, procedían habitualmente de particulares, organizaciones no gubernamentales u otras organizaciones o grupos interesados en los derechos humanos. Era difícil dar una cifra precisa sobre el número de comunicaciones que se recibirían, que podía llegar a 30.000 en un año y ser muy bajo en otro. El número de comunicaciones en el bienio 1986-1987 dependería de la situación en materia de derechos humanos en todo el mundo. El representante del Centro manifestó que el Grupo de Trabajo de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías se reunía durante dos semanas antes del período de sesiones de la Subcomisión, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo de 27 de mayo de 1970. Con respecto al producto viii) del elemento de programa 1.2, las misiones de buenos oficios se enviaban con arreglo al procedimiento indicado en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo y tenían por objeto prestar asistencia a los gobiernos. El representante del Centro explicó que la Comisión designaba a particulares para que realizaran misiones de investigación, aunque a veces éstas eran llevadas a cabo por miembros de la Secretaría nombrados por el Secretario General. Con respecto al producto xvii) del elemento de programa 1.1, los volúmenes que contenían las decisiones aprobadas por el Comité de Derechos Humanos se habían publicado en virtud de una solicitud del Comité que la Asamblea General había hecho suya. El primer volumen ya estaba casi listo para su publicación y los demás se publicarían anualmente.

373. El representante del Centro explicó los procedimientos especiales mencionados en el elemento de programa 1.3 e indicó que la Comisión tomaba sus decisiones a la luz de solicitudes de servicios de relatores especiales para actividades cuya ejecución no estaba dentro de la esfera de competencia normal del Centro. En 1984 se habían efectuado 13 ó 14 misiones; por consiguiente, la estimación de 20 misiones durante el próximo bienio era realista. Refiriéndose a la cuestión de los seminarios sobre temas relativos al racismo, el representante explicó que se habían celebrado varios seminarios durante el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial pero ninguno en 1984; la celebración del seminario previsto para septiembre de 1985 obedecía a una decisión adoptada por la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones.

374. Con respecto al elemento de programa 4.1, el representante del Centro explicó que la Comisión de Derechos Humanos había establecido el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el derecho al desarrollo para estudiar la posibilidad de redactar un instrumento internacional y había autorizado al Grupo a reunirse por lo menos dos veces al año. El Centro había supuesto que el Grupo de Trabajo tendría que celebrar más de dos reuniones en el bienio 1986-1987 debido a

que no estaba avanzando en su labor. Las actas resumidas del Grupo de Trabajo eran transmitidas a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, para su examen y el producto podía ser enmendado una vez que se hubiera completado el examen. El representante del Centro confirmó que en el elemento de programa 4.2 se habían enumerado dos informes sobre las instituciones nacionales, pero agregó que los datos contenidos en el informe a la Comisión se actualizarían en el informe a la Asamblea General. La Asamblea había solicitado que se le presentaran anualmente informes sobre la importancia de la libre determinación para la promoción y protección de los derechos humanos, incluida la cuestión de los mercenarios (producto vi) del elemento de programa 4.2). El representante mencionó asimismo el gran número de estudios solicitados por la Comisión y la Subcomisión como parte del elemento de programa 4.2 y explicó que las notas verbales que figuraban como producto intermedio en dicho elemento eran necesarias para obtener información de los gobiernos.

375. Refiriéndose a la cuestión de las prioridades, el representante del Centro explicó que se había dado máxima prioridad al elemento de programa 1.1 para velar por que las normas fueran respetadas por los Estados partes en los diversos pactos y convenciones. Aclaró que los gastos de viaje de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial corrían por cuenta de los Estados partes, pero que esto no sucedía con los gastos de viaje o de otra índole de la Secretaría, que eran sufragados por las Naciones Unidas. En cuanto al papel de los miembros de movimientos de liberación nacional en la labor de la Subcomisión, indicó que su participación estaba autorizada por la Asamblea General. La Subcomisión era un órgano integrado por expertos cuya labor era de interés para los movimientos de liberación nacional y sus reuniones contaban asimismo con la asistencia de muchos observadores de Estados Miembros y organizaciones no gubernamentales.

376. El representante del Centro explicó que el Comité de Derechos Humanos había establecido dos grupos de trabajo del período de sesiones y señaló que el Consejo Económico y Social iba a examinar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y consideraría las observaciones generales formuladas por el Comité a la luz de un proyecto presentado por uno de los grupos de trabajo. Como se indicaba en el producto ix) del elemento de programa 4.2, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión contaban con aproximadamente cuatro grupos de trabajo.

377. En respuesta a preguntas sobre la solicitud de un nuevo puesto de categoría P-2 en Ginebra y la reasignación de un puesto de categoría P-2 a la Oficina de Enlace en Nueva York, el representante recordó que en enero de 1982 el Centro tenía 48 puestos del cuadro orgánico, mientras que ahora contaba con sólo 47 puestos, por las razones que se indicaban en el párrafo 23.15 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 17/. Esto hacía que la Oficina de Enlace contara con sólo un puesto del cuadro orgánico; el volumen de trabajo de la Oficina había pasado a ser excesivo para una sola persona y por ello se había reasignado el puesto de categoría P-2 de Ginebra. Subrayó que la transferencia de este puesto no se relacionaba en modo alguno con la solicitud de un nuevo puesto de categoría P-2 en Ginebra. El artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial había sido ratificado por 10 Estados y el nuevo procedimiento para la recepción de comunicaciones ya estaba funcionando. Por otra parte, había aumentado el número de actividades y el volumen de trabajo hacía que el nuevo puesto fuera necesario. El representante del Centro explicó además los procedimientos establecidos en virtud del artículo 14 de la Convención y del artículo 1 del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, indicando que ambos instrumentos se ocupaban del

examen de reclamaciones presentadas por personas sujetas a la jurisdicción de Estados partes que habían reconocido la competencia del comité pertinente para examinar esas reclamaciones. Las comunicaciones de particulares que se recibían en virtud del Protocolo Facultativo eran examinadas por el Comité de Derechos Humanos, pero las que se recibieran en el marco del artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial serían consideradas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Era difícil asegurar que este último procedimiento sería exactamente igual al establecido con arreglo al Protocolo Facultativo, pero a juicio del Centro se requeriría un apoyo considerable por parte de la Secretaría.

378. Con respecto a los documentos del Comité de Derechos Humanos, el representante del Centro explicó que el Comité estaba funcionando desde 1976 y que el número de volúmenes se podía determinar, pues la estimación contenida en el producto v) del elemento de programa 3.1 se refería al trabajo atrasado en relación con los documentos del Comité. Los idiomas mencionados en el producto vii) de este elemento de programa eran determinados idiomas locales; la publicación de los instrumentos sobre derechos humanos en esos idiomas tenía por objeto dar la mayor divulgación posible a las actividades en materia de derechos humanos. Agregó que todas las publicaciones sobre derechos humanos se editaban en los idiomas oficiales, incluido el ruso. En respuesta a una pregunta sobre el párrafo 23.2, el representante señaló que el Centro de Derechos Humanos era el punto de coordinación de las actividades en materia de derechos humanos que se describían en el plan de mediano plazo. Si bien había otros órganos que se ocupaban de determinados problemas de los derechos humanos, el Centro era el punto de coordinación dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas. En cuanto al tamaño voluminoso de los informes nacionales, el representante del Centro señaló que no competía a éste hacer comentarios sobre los informes de los Estados partes y que simplemente tenía que tramitarlos. Por otra parte, confirmó que el Centro había recibido denuncias de violaciones de derechos sindicales y que, como se indicaba en el producto ix) del elemento de programa 1.2, se habían presentado informes sobre el particular al Consejo Económico y Social.

379. En respuesta a la pregunta sobre la naturaleza de los órganos especiales a que se hacía referencia en el elemento de programa 1.3, el representante del Centro mencionó el Grupo Especial de Expertos sobre los Derechos Humanos en el África meridional y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Personas; había cuatro o cinco relatores especiales, como los que se ocupaban de las cuestiones de las ejecuciones sumarias y la tortura, que también eran designados a título extraordinario. Los grupos vulnerables mencionados en el subprograma 2 incluían a grupos como niños, mujeres, personas incapacitadas y minorías religiosas. El representante confirmó además que el Grupo de Trabajo de la Asamblea General encargado de elaborar una declaración sobre los derechos de los individuos que no son nacionales del país en que viven (producto xiv) del elemento de programa 2.1) todavía estaba estudiando la declaración, pero que su labor, de ser completada en 1985, sería tenida en cuenta en el informe sobre la ejecución del programa. El Grupo de Trabajo de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre los derechos de las personas detenidas (producto iii) del elemento de programa 4.1) también seguía trabajando. Con respecto a la estimación de 12 estudios mencionada en el producto viii) del elemento de programa 4.2, el representante del Centro manifestó que la Subcomisión había encargado a algunos de sus miembros la preparación de esos informes, que serían elaborados durante el próximo bienio. Se incluirían informes sobre la ciencia y la tecnología, la justicia penal, los archivos computadorizados y las

enfermedades mentales. En cuanto a los recursos para viajes, el Centro se encargaba de prestar servicios a un gran número de grupos, incluidos los dos órganos cuyas reuniones se celebraban alternativamente en Ginebra y en Nueva York, como lo permitían las convenciones respectivas. El Centro tenía que enviar tres funcionarios del cuadro orgánico y dos del cuadro de servicios generales a Nueva York para participar en esas reuniones; convino en que se ahorraría dinero y sería mejor para el Centro si las reuniones se celebraran en Ginebra.

380. El representante de la División de Presupuesto confirmó que la reducción de 2.900 dólares en la partida para impresión externa se derivaba de los cálculos del programa de publicaciones efectuados por el Departamento de Servicios de Conferencias con la aprobación de la Junta de Publicaciones. También explicó el significado del término "producto intermedio", que se utilizaba en el presupuesto por programas; dicho término significaba un producto que no iba a ser proporcionado a los Estados Miembros, a comités o a otros órganos análogos, pero cuyo material se utilizaría por separado en otro producto final. Por ejemplo, la contribución del Centro al United Nations Yearbook se indicaba como un producto intermedio, pero el Departamento que publicaba el Yearbook lo clasificaría como producto final. Además, confirmó la respuesta dada por el representante del Centro de Derechos Humanos acerca de la financiación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y dijo que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial obligaba a la Secretaría a prestar servicios al Comité. Los Estados partes sufragaban los gastos de viaje de los miembros del Comité pero no los del personal. Por lo tanto, si el Comité se reuniera en Ginebra se realizarían economías por concepto de viajes de personal.

Reservas

381. Una delegación* expresó enérgicas reservas acerca de los puntos siguientes:

- a) La Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Apartheid;
- b) El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados;
- c) El Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (se recordó que esta delegación no había participado en la votación de las decisiones sobre la cuestión);
- d) Producto xvii) del elemento de programa 2.1: informes anuales con listas de organizaciones que prestan apoyo a los regímenes racistas del Africa meridional.

Sección 24. Programa ordinario de cooperación técnica

1. Introducción

382. En su 53a. sesión, celebrada el 29 de mayo, el Comité examinó la sección 24 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. La recomendación del Comité figura en el párrafo 679 del presente informe.

* Estados Unidos de América.

2. Debate

383. En su 23° período de sesiones, el Comité había llegado a la conclusión de que en las secciones del presupuesto por programas que trataban de los departamentos que se encargaban del apoyo sustantivo del programa, se requerían remisiones e informaciones adicionales referentes al programa ordinario de cooperación técnica. En respuesta a una pregunta, se explicó que se habían hecho remisiones apropiadas por medio de notas a pie de página cuando se solicitaban recursos con cargo a la sección 24 para actividades que se describían en otras secciones del proyecto de presupuesto por programas. También se señaló que en las secciones 15, 17 y 19 no se habían hecho remisiones porque esas secciones no contenían descripciones del programa de trabajo proyectado en relación con el programa ordinario de cooperación técnica.

384. Una delegación manifestó su seria inquietud por el hecho de que, a pesar de que la Asamblea General había dado prioridad a la crisis de alimentos en Africa, en los servicios de asesoramiento regionales y subregionales de la CEPA no se hubiesen incluido actividades encaminadas a ayudar a aliviar la crisis. Se explicó que las propuestas de la sección 24 se habían formulado sobre la base de las peticiones gubernamentales que existían en el momento en que se preparó el proyecto de presupuesto por programas y que las nuevas prioridades asignadas por la Asamblea General, conforme a lo expresado por los Estados Miembros, se tendrían en cuenta al ejecutar el programa. De ser necesario, se redistribuirían recursos para iniciar actividades en sectores respecto de los cuales no se habían previsto servicios de asesoramiento en el proyecto de presupuesto por programas.

385. En respuesta a preguntas relativas a las cuestiones que eran objeto de servicios de asesoramiento, en vista de que el costo medio del mes de trabajo de los servicios de asesoramiento sectoriales parecía ser relativamente alto, se explicó que las estimaciones presupuestarias para cada sector incluían fondos para sueldos de asesores, para sus viajes y para servicios de apoyo de secretaría, así como para los gastos de viaje de funcionarios y consultores que realizaran misiones de asesoramiento adicionales. También se indicó que el costo de una misión dependía de muchos factores, entre los cuales figuraban la distancia que había que viajar, la duración de la estancia necesaria y la posibilidad de combinar misiones de asesoramiento con otros tipos de viaje. En respuesta a una pregunta sobre si había un crecimiento real en los servicios de asesoramiento regionales, cuestión que requería la atención del Comité, se explicó que las oficinas interesadas tenían que hacer los ajustes necesarios para tomar en cuenta la demanda de servicios que se prolongaban después del final de un bienio y a la cual había que hacer frente respetando la limitación de que no hubiera crecimiento global en la sección 24.

386. Una delegación declaró que una política presupuestaria de crecimiento nulo no era satisfactoria para hacer frente a las necesidades de los Estados Miembros en la sección que estaba estudiando el Comité. En cambio, otra delegación opinó que la asistencia técnica se debía prestar únicamente con cargo a fondos extrapresupuestarios.

387. En relación con una propuesta relativa a un servicio de recursos humanos que había de aprobar el Consejo de Administración del PNUD, una delegación mencionó la importancia de la capacidad del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo en materia de administración y finanzas públicas y pidió detalles sobre la cooperación prevista en dicha esfera entre el Departamento y el PNUD. Se informó al Comité de que había habido contactos entre el Departamento y el PNUD sobre el particular y que ellos seguramente se intensificarían en el futuro.

Sección 26. Actividades jurídicas

1. Introducción

388. En su 50a. sesión, celebrada el 28 de mayo, el Comité examinó la sección 26 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 680 a 682 del presente informe.

2. Debate

389. Una delegación observó que la presentación de la sección 26 se basaba en las funciones y no en los programas, y por lo tanto no se ajustaba al reglamento para la preparación del presupuesto por programas. El Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos explicó que el subprograma sobre el estudio de cuestiones jurídicas y la elaboración de instrumentos de codificación había sido dividido entre la Comisión de Derecho Internacional y la División de Codificación, según cuál de ellas tuviera la responsabilidad primordial respecto de la actividad de que se tratara, pero agregó que el subprograma podía presentarse en una forma que resultara satisfactoria para el CPC. El representante de la División de Presupuesto indicó que no había correspondencia entre las principales unidades de organización de la Oficina de Asuntos Jurídicos y los cinco programas aprobados en el plan de mediano plazo para el período 1984-1989. Explicó que, como en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985, los recursos se indicaban en relación con las diversas unidades de organización y en un cuadro recapitulativo se procuraba conciliar ese método de presentación con el formato del plan de mediano plazo.

390. Algunas delegaciones estimaron que, por razones técnicas, era improcedente asignar prioridad máxima a los elementos de programa 1.11 (Prestación de servicios sustantivos para reuniones) y 1.13 (Mantenimiento de la Biblioteca de derecho de la CNUDMI) en el marco de Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional. El Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos convino en que no se asignara prioridad máxima al elemento de programa 1.11, en la inteligencia de que ello no afectaría de manera alguna a la importancia que confería la Secretaría a esa actividad. Con respecto a la Biblioteca, explicó que, como consecuencia del traslado de la CNUDMI a Viena, la cuestión del acceso a la Biblioteca Dag Hammarskjöld resultaba discutible y que, dado que la CNUDMI era una institución de investigación, era indispensable que dispusiera de una biblioteca actualizada.

Sección 27. Departamento de Información Pública

1. Introducción

391. En sus sesiones 37a. y 40a. a 43a., celebradas el 21, 22 y 23 de mayo, el Comité examinó la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 683 a 695 del presente informe.

392. En su declaración introductoria, el Secretario General Adjunto de Información Pública señaló que las actividades propuestas en la sección 27 se basaban en mandatos permanentes de la Asamblea General y en peticiones de diversos comités intergubernamentales. Señaló a la atención del Comité los tres principales cambios

en el proyecto de presupuesto para el bienio. En primer lugar, la División de Servicios de Radio y Medios Visuales se había reestructurado en dos divisiones, la División de Servicios de Medios Visuales y la División de Servicios de Radio, lo que obedecía al propósito de mejorar la eficacia de esos dos sectores en expansión. Explicó además que el Servicio de Gestión Administrativa y la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas habían aprobado el cambio, que la propuesta no tenía consecuencias presupuestarias y que la reciente ampliación del Servicio de Radio y la diferencia y la separación de las actividades que desempeñaba cada una de las divisiones habían creado graves problemas, particularmente en la supervisión. En segundo lugar, se había creado en Viena un puesto para el jefe del Servicio de Información, separado del Servicio de Información de la ONUDI. En tercer lugar, habían terminado los programas de radio sobre la mujer, ya que la Asamblea General había dispuesto su transmisión sólo hasta fines del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985). El Secretario General Adjunto hizo hincapié en que, respetando la política de máxima moderación presupuestaria, las propuestas del Departamento reflejaban un crecimiento real negativo del 0,3%. Asimismo, destacó las nuevas mejoras desde el punto de vista de la presentación por objetivos y no por unidad de organización y la presentación de información más adecuada sobre los productos, teniendo en cuenta las recomendaciones anteriores del CPC y del Comité de Información.

2. Debate

393. Varias delegaciones tomaron nota de los progresos realizados en la presentación de la sección. Varias delegaciones observaron con satisfacción el crecimiento negativo propuesto en relación con esta sección. Algunas delegaciones tomaron nota con reconocimiento de la creación de una dependencia de programación y evaluación en el Departamento. Otras preguntaron si el Departamento, al enumerar los productos, actuaba sobre la base de mandatos concretos. Respecto de los importantes cambios propuestos para el bienio siguiente, algunas delegaciones manifestaron grandes dudas sobre la reestructuración de la División de Servicios de Radio y Medios Visuales mediante la creación de dos divisiones, mientras que otras apoyaron decididamente la propuesta. A juicio de las primeras, la Secretaría no había dado una justificación entendible. Otras propusieron que la cuestión de la reestructuración fuera presentada al examen del Comité de Información antes de que el CPC la hiciera suya. A juicio de otras delegaciones, el Secretario General estaba facultado para hacer esos cambios administrativos y no estaba obligado a presentarlos al Comité de Información. Algunas delegaciones objetaron también la creación de un puesto en Viena para el jefe del Servicio de Información. La mayoría de las delegaciones expresaron reservas sobre la terminación de los programas de radio sobre la mujer, que consideraban sumamente útiles y eficaces, y sugirieron que lo dispuesto en la resolución 31/136 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1976, podía interpretarse de manera que permitiera la continuación de las emisiones en el próximo bienio.

394. Con respecto a los folletos y las películas que había de producir el Departamento, una delegación expresó dudas acerca de que el Departamento se estuviera ateniendo a los mandatos enunciados en el plan de mediano plazo (véase el programa 9, párrs. 9.18 y 9.23), ya que los folletos descritos en el proyecto de presupuesto por programas no eran versiones simplificadas de estudios ya publicados que incluyeran información de antecedentes detallada y las películas que se habían de producir eran más de una a dos al año. El representante del Departamento aseguró al Comité que el plan de mediano plazo había conferido al Departamento mandatos para producir los folletos y películas propuestos.

395. Una delegación impugnó el criterio para la determinación de prioridades. El representante del Departamento indicó que la aplicación de los criterios para establecer prioridades respecto de la información pública era una tarea difícil para el Departamento, ya que los órganos legislativos adoptaban continuamente nuevos mandatos relacionados con las actividades de información pública. Como en realidad no existían criterios objetivos para que el Departamento determinara las prioridades, esta tarea en relación con la sección tenía, a lo sumo, un carácter tentativo. El representante del Departamento indicó además que se dejarían de transmitir los programas de radio sobre la mujer ya que el mandato expiraba al finalizar el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, sin perjuicio de las recomendaciones que se formularan en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, de 1985.

396. Algunas delegaciones expresaron gran preocupación por la proliferación de actividades de información en varios departamentos de la Secretaría que no eran el Departamento de Información Pública.

397. En cuanto al párrafo 27.4, el Comité recomendó que el Secretario General, al adoptar una decisión acerca de la reestructuración de la División de Servicios de Radio y Medios Visuales en dos divisiones (la División de Servicios de Radio y la División de Servicios de Medios Visuales), tuviera en cuenta las opiniones expresadas por miembros del Comité sobre el particular.

398. Con respecto al subprograma 1 (Información general), varias delegaciones manifestaron serias dudas sobre la utilidad de los comunicados de prensa y sobre su exactitud y calidad. Otras delegaciones preguntaron por qué en algunos casos los productos relacionados con los comunicados de prensa y despachos de noticias incluían el alemán pero no los idiomas oficiales de la Asamblea General. Algunas delegaciones preguntaron qué relación había entre el elemento de programa 1.1 (Comunicados de prensa) y el producto viii) del elemento de programa 1.7 (Otras actividades). Varias delegaciones preguntaron en qué razones se basaba la selección de los idiomas para los programas de radio y cuáles eran los criterios utilizados para las emisiones en diversos idiomas. Una delegación afirmó que la información fotográfica indicada en el producto i) del elemento de programa 1.6 (Información fotográfica) debería limitarse a los períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios de la Asamblea General y a las sesiones del Consejo de Seguridad.

399. El representante del Departamento respondió que el producto viii) del elemento de programa 1.7 debería estar incluido en la lista del elemento de programa 1.1; respecto de los comunicados de prensa dijo que estaban dirigidos a los representantes de los medios de información y no a miembros de los órganos legislativos y que, como se emitían en las tres horas siguientes a la terminación de una reunión, con frecuencia la calidad y la exactitud eran sacrificadas en aras de la rapidez; el producto que figuraba en el elemento de programa 1.2 podría formularse de nuevo, ya que el Servicio de Información de Viena no enviaba noticias en alemán a los países en desarrollo; la utilización de varios de los idiomas en los programas de radio se basaba en mandatos específicos de órganos legislativos y otros programas de radio se concebían sobre la base de las peticiones formuladas por estaciones de radio de los Estados Miembros y la información fotográfica de los períodos de sesiones de otros órganos incluida en el producto i) del elemento de programa 1.6 era necesaria como medio de difundir información sobre las Naciones Unidas entre los periódicos de todo el mundo.

400. Con respecto al subprograma 2 (Información detallada), varias delegaciones declararon que la película propuesta en el producto i) del elemento de programa 2.2 (Desarme) debía o bien producirse en todos los idiomas de la Asamblea General o bien suprimirse. Con respecto al producto que figuraba en los elementos de programa 2.2, 2.3 y 2.4, otras delegaciones preguntaron por qué las actividades de información emprendidas en esas esferas estaban previstas también en otras secciones del proyecto de presupuesto por programas. Una delegación reiteró la petición formulada durante el examen por el Comité de la sección 2B (Actividades relacionadas con asuntos de desarme), de que se le facilitara una lista de todas las actividades de información incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. El representante de la Secretaría proporcionó al Comité una lista de las actividades de información, pero declaró que como no era posible identificar fácilmente los recursos en otras secciones del presupuesto, los montos debían considerarse indicativos.

401. Los debates se refirieron también al elemento de programa 2.9 (Nuevo orden mundial de la información y de la comunicación). Una delegación se opuso a la redacción del producto i) e indicó que se trataba de una transgresión de las normas básicas contenidas en la resolución 13 (I) de la Asamblea General, de 13 de febrero de 1946. Aunque varias delegaciones apoyaron el producto, otras opinaron que la película debía referirse a un tema sobre el que hubiera consenso. En respuesta a una pregunta el Secretario General Adjunto del Departamento de Información Pública confirmó que el empleo del artículo definido en el producto iii) del elemento de programa 2.9 era un error y que sería corregido. Respecto del elemento de programa 2.17 (Temas varios), algunas delegaciones pusieron en duda la capacidad del Departamento para llevar a cabo plenamente su mandato según lo dispuesto en la resolución 38/82 B de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1983, relativo a la programación de radio en francés y en lengua criolla y en holandés y en papiamentu, y otras impugnaron la necesidad de usar esas lenguas para los productos enumerados en el elemento de programa.

402. Se entendía que de resultados de la recomendación relativa a la Dependencia del Comité de la División de Servicios de Radio del Departamento de Información Pública (véase el párr. 701 del presente informe), no aumentaría el número de programas a un nivel superior al previsto en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

Reserva

403. Una delegación se opuso resueltamente a que se incluyera en el elemento de programa 2.5 (Derechos humanos) del subprograma 2 (Información detallada) el producto vii), relativo a la función que correspondía a individuos y grupos en la promoción y protección de los derechos humanos. A su juicio, el Departamento de Información Pública no tenía mandato para ese producto y, en cuanto a los idiomas de sus publicaciones, debía atenerse estrictamente a los mandatos intergubernamentales pertinentes.

Secciones 17, 25 y 28 a 33 y secciones de ingresos 1 a 3

404. Habida cuenta de que, de conformidad con el párrafo a) de la regla 101.1 del Reglamento y la reglamentación detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, el Secretario General había exceptuado las actividades de

la Corte Internacional de Justicia de la aplicación de esas disposiciones del Reglamento, el Comité no examinó la sección 25 (Corte Internacional de Justicia) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

405. En su 46a. sesión, celebrada el 25 de mayo, el Comité decidió, previa propuesta de la Mesa, que, debido a la falta de tiempo, no examinaría las secciones 28 (Administración y gestión), 29 (Servicios de Conferencia y Biblioteca), 30 (Emisión de bonos de las Naciones Unidas), 31 (Contribuciones del personal), 32 (Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales) y 33 (Subsidio al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones), ni las secciones de ingresos 1 (Ingresos por concepto de contribuciones del personal), 2 (Ingresos generales) y 3 (Actividades que producen ingresos).

406. En su 57a. sesión, celebrada el 31 de mayo, la Comisión decidió, tras un debate de procedimiento, que por falta de tiempo, entre otras razones, no examinaría la sección 17 (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial) del proyecto de presupuesto por programas. Una delegación expresó la opinión de que el Presidente había cambiado una decisión ya anunciada respecto de esa sección y que deliberadamente, ella no había impugnado la decisión más reciente.

B. Perfeccionamiento del proceso de presupuestación por programas

407. En la 35a. sesión, celebrada el 20 de mayo, el Director de la División de Presupuesto informó al Comité de algunas iniciativas encaminadas a perfeccionar el proceso de presupuestación por programas de la Organización.

408. El Director informó al Comité de que el objetivo general del estudio consistía en mejorar la eficacia y efectividad de los programas de las Naciones Unidas. Ello entrañaba la elaboración de una estrategia y un plan escalonado de ejecución para perfeccionar la preparación, aprobación y supervisión del presupuesto por programas mediante una mayor utilización de la elaboración y transmisión de datos y de otros adelantos conexos en materia de gestión. El perfeccionamiento del proceso permitiría que se dispusiera de información más cabal y oportuna sobre las actividades y costos de los programas, se aplicara una mayor flexibilidad en el análisis de las opciones respecto de los niveles actuales de costo, hubiera un mejor enfoque sobre cuestiones importantes de gestión y de programas, un aumento del control centralizado sobre los gastos por programas a fin de garantizar que los directores de programas se cifieran a los presupuestos y que se lograra una mayor eficacia en la elaboración del presupuesto por programas y en el cumplimiento de los calendarios de preparación.

409. El Director señaló que el examen se había iniciado con miras a proporcionar un documento perfeccionado de presupuesto por programas para los bienios futuros. Ese documento constaría de dos partes: a) una presentación concisa orientada hacia las cuestiones de política asequibles, tanto a los especialistas como a los no especialistas; y b) un documento pormenorizado complementario. Se pretendía que el criterio adoptado cumpliera con las diversas exigencias de los órganos de examen encargados de estudiar las cuestiones de política o los pormenores, según procediese. Las recomendaciones concretas para aplicar ese arreglo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 serían presentadas a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones.

410. El Comité tomó nota de la información suministrada por el Director.

C. Experiencia adquirida en la presentación a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones de exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas

1. Introducción

411. En su 35a. sesión, celebrada el 20 de mayo, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida en la presentación a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones de exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/40/262), preparado de conformidad con el párrafo 12 de la sección II de la resolución 38/227 A de la Asamblea, de 20 de diciembre de 1983. Las recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 696 a 698 del presente informe.

412. Al presentar el informe, el Subsecretario General de Planificación y Coordinación de Programas se refirió a algunas de las dificultades que habían surgido en la preparación de exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas. En ese sentido, señaló a la atención del Comité que seguía faltando un sistema de supervisión que funcionara plenamente; sin embargo, se estaba desarrollando un sistema de esa índole que, entre otras cosas, facilitaría el óptimo uso de las bases de datos existentes para la preparación de las exposiciones de las consecuencias.

2. Debate

413. Tras una serie preliminar de observaciones, el Comité celebró consultas officiosas acerca del informe del Secretario General.

D. Actividades en materia de agricultura y alimentación en Asia y el Pacífico: cooperación y coordinación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

1. Introducción

414. En su 10a. sesión, celebrada el 3 de mayo, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre las actividades en materia de agricultura y alimentación en Asia y el Pacífico: cooperación y coordinación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) (E/AC.51/1985/4). Las conclusiones del Comité figuran en los párrafos 699 y 700 del presente informe.

415. En su declaración introductoria, el representante de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas recordó que, en su 23a. sesión, el Comité había pedido a la FAO y a la CESPAP que transmitieran el informe del Secretario General sobre este tema (E/AC.51/1985/3), así como una declaración conjunta de los jefes ejecutivos de las dos organizaciones sobre la cuestión de la armonización de sus programas de trabajo (E/AC.51/1985/3/Add.1) y las observaciones del Comité, a los órganos intergubernamentales de la FAO y la CESPAP a fin de obtener sus opiniones respectivas, las cuales deberían señalarse a la atención del Comité en su 25° período de sesiones 18/. Por lo tanto, la CESPAP, en su 40° período de sesiones, celebrado en abril de 1984, había examinado la

documentación, respaldado las medidas adoptadas por ella y la FAO para armonizar sus programas de trabajo y expresado satisfacción por el entendimiento a que habían llegado las dos organizaciones. Análogamente, la Conferencia de la FAO, en su 22° período de sesiones, celebrado en noviembre de 1983, hizo suya la declaración conjunta de la FAO y la CESPAP en la que se definían sus papeles respectivos y expresó la esperanza de que, gracias a esos arreglos, se evitara la duplicación de trabajo.

2. Debate

416. El Comité expresó su satisfacción por las medidas adoptadas por ambas organizaciones en atención a sus recomendaciones anteriores y por la colaboración que estaban llevando a cabo en forma constante mediante los mecanismos de coordinación establecidos, como lo demostraba el logro de una cooperación más estrecha en sus programas de trabajo.

417. Al tiempo de tomar nota de que aún había esferas en que era necesaria una mayor armonización de los programas respectivos, se expresó la esperanza de que los recursos limitados se utilizaran en la forma más eficaz posible evitando la duplicación. Se estimó que los esfuerzos conjuntos de cooperación y coordinación estaban bien encaminados y debían continuar, dado que aún era posible hacer más para evitar que se produjeran lagunas y duplicación de actividades en la región.

E. Aspectos de la coordinación y racionalización de las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

1. Introducción

418. En sus sesiones 22a. a 24a., celebradas los días 13 y 14 de mayo, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre los aspectos de la coordinación y racionalización de las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) (E/AC.51/1985/11). Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 701 a 703 del presente informe.

419. Al presentar el informe, el representante de la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas recordó que, en su resolución 1983/49, de 28 de julio de 1983, el Consejo Económico y Social había pedido al Secretario General que informase al Comité, en su 24° período de sesiones acerca de las cuestiones planteadas en su 23° período de sesiones respecto de los diversos elementos de programa del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 de la ONUDI, a fin de que el Comité pudiera examinar las cuestiones pertinentes para evitar las duplicaciones y lograr una organización más racional del programa de trabajo de la ONUDI, en previsión de que esa organización pasara a ser un organismo especializado. En el 24° período de sesiones, se había presentado un informe oral al Comité. El informe que el Comité tuvo ante sí (E/AC.51/1985/11) era complementario del informe del Secretario General sobre el examen trienal de la ejecución de las recomendaciones hechas por el Comité en su 20° período de sesiones sobre el programa de las manufacturas (E/AC.51/1985/10).

420. El representante de la ONUDI dijo que las cuestiones de coordinación, tanto dentro de la ONUDI como entre la ONUDI y otras dependencias de las Naciones Unidas, se examinaban periódicamente en la Comisión Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial y se habían estudiado en la Cuarta Conferencia General de la ONUDI.

2. Debate

421. Varias delegaciones deploraron que el informe hubiese sido presentado al CPC en su 25° período de sesiones y no en el 24° período de sesiones, tal como lo había pedido el Consejo en la resolución 1983/49, lo que le restaba utilidad. El Comité, habida cuenta de su función en la coordinación del sistema de las Naciones Unidas, seguiría ocupándose de asuntos pertinentes a la ONUDI aun después que esa organización se convirtiera en organismo especializado. Ello era especialmente necesario debido a que se había observado en distintos organismos el hábito de ejecutar sus mandatos sin informar a sus órganos rectores de los mandatos contrapuestos de otros organismos. En consecuencia, era conveniente considerar que en 1990 se haría un análisis de todas las actividades de la totalidad de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo industrial.

422. Varias delegaciones afirmaron que el informe no era el estudio completo y a fondo del presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 que había solicitado el Consejo. En dicho informe meramente se consignaban las opiniones de la secretaría de la ONUDI, la de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), y del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, cuyas actividades se analizaban y sólo raras veces las opiniones de la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas. En numerosas ocasiones, los autores del informe habían consignado sus impresiones en lugar de sus evaluaciones. Ello no estaba a la altura de la función de la Oficina, de la que se esperaba que expusiera su juicio crítico sobre los asuntos, en vez de describirlos o aceptar la descripción de la dependencia estudiada.

423. Una delegación observó que, en el 24° período de sesiones del Comité, el representante de la Oficina había dicho que no había duplicación de las actividades de la ONUDI, pese a que en el párrafo 14 del informe se decía que, por falta de información detallada, no siempre era posible determinar con certeza si existía o no duplicación. Algunas delegaciones expresaron su sorpresa por la afirmación que figuraba en el mismo párrafo de que, en el presupuesto por programas para el bienio 1984-1985, descripciones similares podrían aplicarse a diferentes productos y diferentes descripciones podrían aplicarse a productos análogos. Otras delegaciones manifestaron su desacuerdo con el criterio de tratar de confirmar mediante un análisis ex post la impresión ex ante de que existiría una duplicación (párr. 15), porque se trataba de evitar las duplicaciones y no de tomar nota de ellas. Según el informe, quedaba claro que existía un mecanismo para evitar duplicaciones, pero el Comité esperaba que se le informara de si el mecanismo producía los resultados deseados. Una delegación sugirió que podrían normalizarse las descripciones de productos y que los organismos intergubernamentales debían participar en la supervisión de la ejecución a fin de estar en mejores condiciones de evitar duplicaciones.

424. El representante de la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas respondió que, si bien las etapas de programación, planificación, presentación de informes y evaluación correspondientes al ciclo funcionaban sin tropiezos, no ocurría lo mismo con la de supervisión. Por falta de datos sobre la

ejecución de distintos productos, había que basar el informe en a) descripciones de productos que no siempre eran precisas y concretas y b) expresiones de la intención de coordinar. Una vez que funcionara la supervisión y una vez que se hubiera acumulado una base de datos sobre el rendimiento efectivo, la Secretaría estaría en mejores condiciones de expresar su juicio sobre los programas durante la ejecución de éstos. Si bien reconocía las deficiencias del informe, el representante de la Oficina dijo que había logrado decir lo que quería, a saber, que existía un mecanismo de coordinación, que en general funcionaba debidamente y que se necesitaba vigilancia intergubernamental para garantizar y mejorar su funcionamiento.

425. Además de responder a varias preguntas concretas, el representante de la ONUDI dijo que su organización trataba de evitar duplicaciones por medio de su mecanismo interno y de la coordinación entre organismos. Asimismo, prestaba mucha atención a las recomendaciones del Comité. En cuanto a la recomendación de que se reorganizaran las funciones de relaciones externas de la ONUDI, reiteró que sería preferible que toda reorganización interna se efectuara en forma global y no fragmentaria. Agregó que, como la ONUDI pasaría a ser un organismo especializado en 1986, sería preferible que cualquier reorganización de funciones de la ONUDI se hiciera después de la conversión. En lo tocante a la posibilidad de que el Comité recomendara la realización de un análisis de los programas de todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo industrial (véase el documento E/AC.51/1985/11, párr. 15), el representante de la ONUDI dijo que ese análisis sería sumamente útil si se hiciera unos años después que la ONUDI hubiese comenzado a funcionar como organismo especializado.

F. Aplicación de la resolución 37/214 de la Asamblea General

1. Introducción

426. En su 53a. sesión, celebrada el 29 de mayo, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 37/214 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1982 (E/AC.51/1985/13). Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 704 y 705 del presente informe.

427. Al presentar el informe, el Director de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional recordó los anteriores debates sobre el tema que habían tenido lugar en los organismos intergubernamentales pertinentes, incluido el CPC. Señaló que, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité en su 24º período de sesiones, la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas había incluido un tema relativo a la distribución de funciones entre entidades mundiales y regionales en las instrucciones sobre la preparación de presentaciones para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Estas instrucciones requerían que se celebraran consultas entre las comisiones regionales y las entidades mundiales sobre el particular. En dichas consultas no se determinaron concretamente las actividades con sus correspondientes recursos que habían de redistribuirse de las entidades mundiales a las comisiones regionales en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. Señaló que la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas, en la preparación de las propuestas del presupuesto por programas, había puesto especial cuidado en evitar la duplicación y la superposición de actividades de las entidades de las Naciones Unidas y en procurar un uso óptimo de los recursos disponibles, y que la Junta había examinado prioritariamente las necesidades de las comisiones regionales en el marco de las limitaciones existentes. Como se indicaba en el párrafo 5 del informe del Secretario General, el proyecto de presupuesto por

programas no incluía propuestas de redistribución de actividades o recursos de las entidades mundiales a las regionales. Empero, como se señalaba en la introducción al proyecto de presupuesto por programas, se proponía una tasa de crecimiento superior a la media para las comisiones regiones. El Director también hizo observar que en los últimos años se habían hecho diversos intentos de descentralizar las actividades que habían incluido análisis detallados de los programas. Sin embargo, ninguno había dado resultados tangibles.

2. Debate

428. El Comité expresó en general su decepción ante la falta de progresos indicada en el informe del Secretario General, aunque reconoció las dificultades y la complejidad del tema. Se informó al Comité acerca de los intentos anteriores de formular criterios para descentralizar las actividades. Se opinó que la política de máxima moderación presupuestaria hacía ineficaz el crecimiento superior al promedio propuesto para las comisiones regionales en el bienio 1986-1987. Por otra parte, también se expresó la opinión de que debían haberse intensificado los esfuerzos por individualizar programas que podían realizarse con mayor eficacia a nivel regional con una redistribución de recursos suficientes. Sin embargo, el Comité reconoció que la descentralización no debía considerarse un fin en sí mismo sino un instrumento de programación para mejorar el funcionamiento general de la Organización. El Comité reconoció la necesidad de actuar con cautela en la materia en vista de los problemas y complejidades que entrañaba.

429. También se opinó que, en el futuro, tanto la Secretaría como los órganos intergubernamentales debían tener en cuenta la cuestión de la descentralización al preparar la documentación o las normas pertinentes.

G. Publicaciones periódicas de las Naciones Unidas

430. Previa propuesta de la Mesa, el Comité, en su 46a. sesión celebrada el 25 de mayo, decidió que por falta de tiempo, dejaría para su 26° período de sesiones el examen del informe del Secretario General sobre las publicaciones periódicas de las Naciones Unidas (E/AC.51/1985/14).

CAPITULO III

ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES

431. El Comité examinó el tema 4 de su programa en sus sesiones tercera a décima, 28a. y 34a., celebradas el 29 y el 30 de abril y del 1° al 3, el 16 y el 20 de mayo. El Comité tuvo a la vista los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre esferas sugeridas para futuros análisis de los programas de todas las organizaciones (E/AC.51/1985/2);
- b) Nota del Secretario General sobre actividades complementarias del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asuntos marinos (E/AC.51/1985/3);
- c) Informe del Secretario General sobre el alcance y método general del análisis de los programas de investigaciones y análisis de políticas económicas y sociales de todas las organizaciones (E/AC.51/1985/6);
- d) Informe del Secretario General sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de cooperación económica y técnica entre países en desarrollo (E/1985/53).

432. De conformidad con lo solicitado por el Comité en su cuarta sesión, celebrada el 30 de abril (véase el párr. 444 infra), el Secretario General suministró información adicional acerca de las actividades complementarias del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asuntos marinos (E/AC.51/1985/3/Add.1).

433. En la declaración introductoria general que hizo en la segunda sesión del Comité, celebrada el 29 de abril, el Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación señaló que los informes que iba a examinar el Comité en relación con el tema 4 del programa representaban las cuatro etapas de un análisis de los programas de todas las organizaciones, esto es, selección de un tema, examen de la metodología propuesta, examen del análisis y actividades complementarias. El Subsecretario General indicó que, aunque dicha secuencia podía dar una impresión de racionalidad y eficacia en lo que se refería a las consecuencias de los análisis sobre la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas, tal vez no hubiese razón para darse por satisfechos. Desde 1977, además de los otros instrumentos de gestión que se habían utilizado, por ejemplo, consultas previas sobre documentos de planificación del programa, planificación conjunta y exámenes de determinadas cuestiones importantes en los planes a mediano plazo de todas las organizaciones, se habían preparado unos 15 análisis de programas de todas las organizaciones para ayudar al Comité en el desempeño de su función de coordinación. La experiencia adquirida era importante en lo que atañía a la metodología y los resultados obtenidos y quizá hubiese llegado el momento de estudiar con espíritu crítico la eficacia general de dichos instrumentos, incluido el análisis de los programas de todas las organizaciones en la forma que se estaban llevando a cabo.

A. Esferas sugeridas para futuros análisis de los programas de todas las organizaciones

1. Introducción

434. El Comité examinó el informe del Secretario General sobre esferas sugeridas para futuros análisis de los programas de todas las organizaciones (E/AC.51/1985/2) en sus sesiones tercera, octava a décima y 28a., celebradas el 29 de abril y los días 2, 3 y 16 de mayo. Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 707 a 715 del presente informe.

435. Al presentar el informe, el Director de la Subdivisión de Cooperación Interorganizacional y Planificación Conjunta, de la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas, invitó al Comité a pasar revista en general, en este contexto, el concepto, la estructura y el desarrollo futuro del análisis de los programas de todas las organizaciones como instrumento de trabajo. El Director indicó cuatro esferas en las que el Comité quizá deseara orientar la labor futura de la secretaría: a) el papel que el análisis de los programas de todas las organizaciones podía desempeñar para ayudar al Comité en el ejercicio de sus funciones; b) los criterios que habían de utilizarse para seleccionar los temas de dichos análisis; c) los criterios que habían de utilizarse para definir el alcance, o el ámbito de aplicación, de cada uno de los análisis; y d) la forma de presentación de los informes sobre dichos análisis. En lo que se refería a la selección del tema para el análisis de 1987, el Director recordó al Comité que el Comité Administrativo de Coordinación había considerado tres temas, el medio ambiente, la ciencia y la tecnología para el desarrollo y las actividades referentes a la mujer. Por las razones mencionadas en el informe que el Comité tenía ante sí, se había considerado que el medio ambiente era el más apropiado.

2. Debate

436. Hubo acuerdo general en que los análisis de los programas de todas las organizaciones eran un instrumento sumamente importante y útil para la labor del Comité de promover una mayor eficiencia, cooperación y coordinación en las actividades del sistema de las Naciones Unidas. La función básica de los análisis había quedado bien definida en períodos de sesiones anteriores del Comité, y la definición seguía siendo válida. En suma, los análisis debían proporcionar una evaluación crítica y analítica de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en relación con sus respectivos mandatos, con especial referencia a las lagunas que pudieran quedar, a la superposición y duplicación de actividades, y a los problemas de coordinación. El Comité aceptaba con satisfacción la oportunidad de pasar revista a la situación actual de los análisis, ya que estimaba que podían y debían seguir mejorando. Los anteriores análisis de los programas de todas las organizaciones, por ejemplo, tendían a ser demasiado largos, demasiado descriptivos e insuficientemente críticos y analíticos y no ofrecían interpretaciones objetivas y conclusiones adecuadas de la Secretaría. Ahora bien, era importante mantener una clara distinción entre los análisis de los programas de todas las organizaciones y las evaluaciones, que se limitaban a las Naciones Unidas y determinaban el contenido y la eficacia de las actividades desarrolladas en determinadas esferas de programas.

437. Se estimó que había varios criterios importantes para la selección de los temas de los análisis de los programas de todas las organizaciones. Un criterio fundamental consistía en que el tema fuera de alta prioridad para Estados Miembros. Estaban entre los demás la participación en las actividades de un gran

número de organizaciones del sistema, la posible vinculación con las evaluaciones, considerables posibilidades para la acción complementaria y la existencia de problemas, reconocidos o potenciales, de coordinación. Convino el Comité en que, en el futuro, se le debería proporcionar información sobre varios temas que se ajustaran a esos criterios para poder contar con una buena base para la selección.

439. Se observó que la formulación de criterios operacionales convenidos para la determinación, caso por caso, de las actividades del sistema que debían ser examinadas era un problema con que se tropezaba muchas veces al tratar de planificar los análisis de los programas de todas las organizaciones, particularmente en esferas de actividades multisectoriales y multidisciplinarias complejas como eran las de actividades relativas al medio ambiente o a la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo. Se sugirió que la propia solución de este problema podría ser un resultado valioso del análisis.

439. El Comité reconoció que ya se había hecho una labor considerable de elaboración y afinamiento de la metodología y la estructura de los análisis de los programas de todas las organizaciones. Se estimó, no obstante, que había que esforzarse más por adaptar mejor cada estudio a las particulares circunstancias del caso considerado. Por ejemplo, en ciertos casos se podría insistir menos en la descripción de las actividades menos detalladas y, en cambio, centrar la atención en un grupo seleccionado de problemas fundamentales. Algunas delegaciones, tomando en cuenta que se había criticado el hecho de que en análisis anteriores no se habían tenido suficientemente en cuenta las lagunas, superposiciones y duplicaciones ni los problemas de coordinación, estimaron que en informes futuros se debía dedicar una sección especial a cada una de esas cuestiones fundamentales. Se convino en que, en el futuro, los análisis debían estructurarse de modo que facilitara al Comité la tarea de formular conclusiones y recomendaciones orientadas hacia la acción y se puso de relieve la importancia de una acción complementaria efectiva. Por lo que a esto atañe, algunas delegaciones opinaron que la secretaría debería, a modo de conclusiones, exponer claramente sus ideas y sus opiniones, en vez de presentar una serie de conclusiones a las que se hubiera llegado por consenso, las que siempre tendían a ser contemporizadoras y vagas. Se estimó que de esta manera se podría apreciar la capacidad de autocrítica constructiva del sistema. También se sugirió que convendría que el Comité examinara en su 26º período de sesiones un informe sobre los resultados de análisis anteriores, lo cual le sería de utilidad para su examen del futuro planeamiento de los análisis de los programas de todas las organizaciones.

440. El Comité no consideró que el informe que tenía a la vista proporcionara una base adecuada para la selección de los temas que debían ser objeto de los análisis de los programas de todas las organizaciones en 1987 y pidió información acerca de otros temas para sustituir el del medio ambiente, recomendado por el Comité Administrativo de Coordinación. Sobre la base de esa información examinó cuatro temas: el medio ambiente, la ciencia y la tecnología para el desarrollo, las mujeres y el desarrollo y el transporte. También se mencionó el desarrollo industrial como otra posibilidad. Tras un prolongado cambio de opiniones, el Comité decidió examinar en su 27º período de sesiones, en 1987, un análisis de las actividades de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo y en su 28º período de sesiones, en 1988, un análisis de las actividades en la esfera del medio ambiente. Se expresaron reservas en cuanto a la selección del tema de examen para 1988 con tres años de antelación. Se insistió en que no sólo el tema del medio ambiente satisfacía los tres criterios básicos para la selección, esto es, la viabilidad del

análisis, las posibilidades de aumentar la coordinación y la cooperación y el interés para Estados Miembros, sino que había otros que también los satisfacían, entre ellos, el transporte y el desarrollo industrial.

B. Actividades complementarias del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asuntos marinos

1. Introducción

441. En sus sesiones cuarta y 34a., celebradas los días 30 de abril y 20 de mayo respectivamente, el Comité examinó la nota del Secretario General sobre las actividades complementarias del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asuntos marinos (E/AC.51/1985/3), cuyo anexo contenía un informe de los Secretarios Generales de la OMI y la UNCTAD sobre las consultas celebradas en materia de privilegios marítimos e hipotecas navales. Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en el párrafo 716 del presente informe.

442. Al presentar la nota, el Director de la Subdivisión de Cooperación Interorganizacional y Planificación Conjunta de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas recordó que el Comité había considerado que el informe inicial sobre las actividades complementarias del análisis de los programas de todas las organizaciones en materia de asuntos marinos presentado por los Secretarios Generales de la OMI y la UNCTAD (E/AC.51/1984/4, anexo) tenía carácter preliminar dado que ambas organizaciones todavía estaban celebrando consultas sobre las respectivas esferas de responsabilidad y los programas en materia de privilegios marítimos e hipotecas navales que podrían realizar en forma conjunta o mediante cooperación. En el informe conjunto que tenía ante sí el Comité figuraba el texto de un acuerdo entre la OMI y la UNCTAD sobre el método de trabajo que habrían de aplicar las dos organizaciones en materia de privilegios marítimos e hipotecas navales.

2. Debate

443. Varias delegaciones observaron que no se habían proporcionado las aclaraciones solicitadas por el Comité en su 24° período de sesiones respecto de los arreglos propuestos por las dos organizaciones para atender a las necesidades de los países en desarrollo en la esfera del transporte marítimo, así como de la participación propuesta para las comisiones regionales en esa materia. Se señaló que las actividades complementarias constituían un aspecto fundamental del análisis de los programas de todas las organizaciones y que en el informe que tenía a la vista el Comité no se proporcionaba información suficiente que permitiera extraer conclusiones respecto de la duplicación y superposición de actividades en la esfera del transporte marítimo.

444. Por ello, el Comité pidió a la Secretaría que en el curso del 25° período de sesiones obtuviese información adicional de la OMI y la UNCTAD. De conformidad con esa petición, la OMI y la UNCTAD proporcionaron nueva información sobre sus actividades en la esfera del transporte marítimo y sobre la participación de las comisiones regionales, que fue distribuida posteriormente como documento E/AC.51/1985/3/Add.1.

C. Alcance y método general del análisis de los programas de investigaciones y análisis de políticas económicas y sociales de todas las organizaciones

1. Introducción

445. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas los días 29 y 30 de abril, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre el alcance y método general del análisis de los programas de investigaciones y análisis de políticas económicas y sociales de todas las organizaciones (E/AC.51/1985/6). Las conclusiones del Comité, figuran en los párrafos 717 a 722 del presente informe.

446. Al presentar el informe, el Director de la Subdivisión de Cooperación Interorganizacional y Planificación Conjunta de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas describió las características específicas del análisis de los programas de todas las organizaciones en esa esfera. Señaló que, a priori, el alcance del análisis era muy vasto y se tomaría como unidad básica los informes y las publicaciones producidas por el sistema de las Naciones Unidas, más que los programas; la elaboración del análisis se insertaba en un contexto general no siempre favorable para el desarrollo de las actividades de investigación. Por ello, preparar el análisis de los programas de todas las organizaciones era especialmente difícil y, como lo había hecho ver el Comité en su 24° período de sesiones, su alcance debía mantenerse dentro de límites prácticos y funcionales. En el informe que tenía ante sí el Comité se proponían tres etapas para el análisis: un panorama fundamentalmente cualitativo de las actividades de investigación del sistema de las Naciones Unidas, un examen del contenido y orientación principal de una selección de unos 300 informes y publicaciones producidos por el sistema de las Naciones Unidas y una descripción más detallada de las actividades de investigación para la preparación de un número reducido de informes y publicaciones. En particular, tal vez el Comité deseara examinar los criterios propuestos para determinar el alcance del análisis.

2. Debate

447. En el debate se expresaron varias inquietudes que deberían tener en cuenta la Secretaría al preparar el análisis de los programas de todas las organizaciones y el propio Comité al examinar el análisis y formular las recomendaciones al respecto en su 26° período de sesiones. Las observaciones se referían básicamente al objetivo del análisis y al enfoque que habría de adoptarse para su preparación.

448. Se hizo hincapié en que el objetivo del análisis debía ser siempre claro y preciso. Como se indicaba en el párrafo 2 del informe que tenía ante sí el Comité, el análisis de los programas de todas las organizaciones tenía por objeto proporcionar al Comité información que le permitiera evaluar la orientación general de la labor del sistema en relación con los mandatos, determinar posibles lagunas o superposiciones y evaluar la eficacia de los arreglos de coordinación y los recursos utilizados. El análisis de la investigación en materia económica y social no debería salirse de ese marco. La afirmación contenida en el párrafo 28 del informe en cuanto a que el análisis debería indicar al Comité cuál era la función de investigación del sistema y sugerir modos de seguirla desarrollando, inducía a error. El mandato del Comité no consistía en determinar la orientación futura de las actividades de investigación. Antes bien, el análisis debía mostrar cómo

respondía el sistema a los mandatos dados por los Estados Miembros. Además, el análisis no debía transformarse en un proceso de evaluación. Los párrafos 28 a 31 del informe parecían indicar ese cambio de orientación.

449. El Comité insistió en que en la preparación del análisis y en la formulación de recomendaciones se debía adoptar una actitud prudente respecto de la cuestión de las aparentes duplicaciones. Se señaló que para los órganos intergubernamentales era conveniente que organizaciones diferentes enfocasen las mismas cuestiones desde una perspectiva distinta y llegasen a conclusiones diferentes. El análisis de los programas de todas las organizaciones debía prepararse en forma cuidadosa para que no se transformase en factor de debate ni se aplicase de forma tal que perjudicara la causa del desarrollo y la cooperación internacional. Se observó que el análisis debía centrarse en el alcance de la cooperación entre las organizaciones y entre sus distintos equipos de investigación, al igual que en la forma de mejorar esa cooperación en la utilización de los datos y en el intercambio de información y opiniones sobre las materias objeto de estudio y sobre el proceso de investigación. No era recomendable en cambio una comparación detallada de los informes y publicaciones.

450. Aunque el objetivo del análisis de los programas de todas las organizaciones debía ser claro, preciso, prudente y no demasiado ambicioso, el enfoque utilizado en su preparación debía ser flexible y pragmático. El Comité hizo hincapié en que esa flexibilidad era necesaria sobre todo para interpretar los criterios sugeridos en el informe a fin de determinar el alcance del análisis, seleccionar los informes y publicaciones que habrían de incluirse en los exámenes correspondientes a la segunda y tercera etapas propuestas del análisis y determinar el período que se utilizaría. Se indicó que, aun cuando era sin duda alguna indispensable aplicar criterios para limitar el alcance del análisis y seleccionar los informes y publicaciones, convenía evitar una metodología demasiado rígida. Los criterios indicados en los párrafos 5 a 11 del informe eran aceptables, pero había que tener presente que el límite no siempre era claro respecto de muchas actividades de investigación y de los informes y publicaciones, lo que hacía aconsejable un enfoque pragmático. Un enfoque sencillo y funcional ayudaría a dar mayor universalidad al análisis de los programas de todas las organizaciones. Lo que quizás se perdería en profundidad al aplicar al análisis una metodología no demasiado compleja se ganaría en alcance y amplitud. Análogamente las cuestiones señaladas en el párrafo 14 del informe no deberían constituir límites rígidos para la preparación del análisis.

451. Varias delegaciones observaron que la labor de investigación del sistema de las Naciones Unidas era importante y útil y que el objetivo del Comité consistía en velar por que esa investigación se efectuase de la mejor manera posible, de conformidad con los mandatos, con un máximo de cooperación y coordinación y con pleno conocimiento de las necesidades del público al que estaban destinados los informes y publicaciones.

452. Al tratar puntos concretos, se observó que los principales textos intergubernamentales mencionados en el párrafo 22 del informe se citaban sólo a título de ejemplo. También se emplearían otros mandatos generales para determinar el alcance del análisis. Se observó además que la distinción entre problemas de carácter nacional e internacional que se hacía en el párrafo 20 del informe no era del todo clara. Se indicó que el inventario de las actividades de investigación a que se refería el párrafo 8 del informe había de ser fundamentalmente de carácter cualitativo. Se sugirió que la estimación de los recursos destinados a

investigaciones en la esfera económica y social se complementase mediante una estimación de los recursos desperdiciados, en especial a causa de las demoras en la terminación de los informes y publicaciones y en su distribución a los interesados.

453. El Comité observó que en la preparación del informe del Secretario General sobre el alcance y método general del análisis se había contado con la activa participación de otras organizaciones interesadas del sistema y se habían efectuado consultas con ellas.

454. El Comité observó también que su debate sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones estaba estrechamente vinculado a su examen, en el marco del tema 6 del programa, del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la presentación de informes al Consejo Económico y Social y las observaciones al respecto del Secretario General (véase el cap. V, secc. A, infra).

455. El Comité observó además que muchas de las cuestiones planteadas y los comentarios formulados hacían ver la necesidad de un debate general sobre la función, el estilo y el uso de los análisis de los programas de todas las organizaciones.

D. Análisis de los programas de todas las organizaciones y de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

1. Introducción

456. En sus sesiones cuarta, octava y 10a., celebradas del 30 de abril al 3 de mayo, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones y de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo (E/1985/53). Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 723 a 734 del presente informe.

457. Al presentar el informe, el Director de la Subdivisión de Cooperación Interorganizacional y Planificación Conjunta de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas recordó que, en su 24° período de sesiones, el Comité había examinado el análisis de los mandatos del sistema de las Naciones Unidas y de los problemas de que éste se ocupaba en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo (A/39/154-E/1984/46 y Corr.1). Al preparar el informe que el Comité tenía ahora ante sí, la Secretaría había utilizado ese análisis y las conclusiones a que había llegado el Comité al examinarlo. De conformidad con la resolución 39/216 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1984, el informe incluía también un examen de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo en los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que debía someterse a la consideración del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985. En el informe se prestaba especial atención a la metodología del estudio, dado que era evidente la falta de consenso entre las organizaciones del sistema sobre las actividades que debían incluirse. Esto tenía especial importancia para la presentación de informes subsiguientes sobre el tema. En el informe se planteaba también la cuestión de cómo atender en el futuro las necesidades de información de los gobiernos en la forma más eficaz y económica posible. Entre las distintas cuestiones planteadas en el informe, el Director hizo hincapié en la conclusión de

que las decisiones intergubernamentales no proporcionaban directrices claras sobre las prioridades relativas en esta esfera y que el conjunto de objetivos y estrategias de los planes de mediano plazo de las distintas organizaciones del sistema no constituían una respuesta completa y coherente a los mandatos del sistema. Señaló asimismo a la atención del Comité la falta de arreglos sistemáticos a nivel de las secretarías para fomentar y coordinar las actividades de apoyo a la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, pese a la recomendación 33 del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo 19/, así como la importancia que el informe asignaba a las medidas regionales y subregionales y a la posible necesidad de fortalecer las actividades del sistema a ese respecto.

2. Debate

458. Algunos miembros del Comité expresaron su reconocimiento por la diligencia con que se había preparado el informe y encomiaron los esfuerzos de la Secretaría por atenerse a las indicaciones dadas por el Comité en su 24° período de sesiones. El informe contenía una gran cantidad de nuevos datos que sería de utilidad cuando el Comité examinara la labor del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo. Al mismo tiempo, consideraron que el informe era demasiado descriptivo y no contenía la evaluación analítica y crítica del papel del sistema y de la relación entre actividades y mandatos que había solicitado el Comité en su 24° período de sesiones. Ello hacía difícil que el Comité se formara su propia opinión sobre las cuestiones planteadas en el contexto de las actividades del sistema en esa esfera. Se expresaron dudas respecto de las conclusiones básicamente positivas del informe en cuanto a la ausencia de problemas importantes de duplicación de actividades entre las organizaciones y de lagunas en el ámbito abarcado por el sistema, así como sobre la eficacia de los arreglos de coordinación entre los distintos organismos. Se estimó también que el informe era demasiado largo y que un enfoque más analítico habría permitido a la Secretaría hacer una presentación más concisa.

459. Se reconoció en general que la metodología utilizada para preparar el informe estaba en armonía con el enfoque esbozado en el informe pertinente del Secretario General y reflejaba el deseo auténtico de atender a las preocupaciones expresadas por el Comité en su 24° período de sesiones. Al mismo tiempo, se opinó que la metodología era excesivamente compleja y restaba utilidad al informe. Se expresaron diversas opiniones sobre la aplicación de los criterios convenidos para decidir qué actividades se incluirían en el informe. Algunas delegaciones consideraron que esos criterios se habían aplicado en forma demasiado restrictiva y por ello no se había dado la importancia debida a ciertas actividades, en especial, las de la CESPAP. Otras estimaron que la aplicación de los criterios era realista y coherente, pero demasiado cautelosa. Algunas opinaron que los criterios se habían aplicado en forma muy general y que la cantidad de actividades de que daba cuenta el informe era demasiado grande, lo cual no era realista. En ese sentido, se señaló que en el análisis de los programas de todas las organizaciones había muchas actividades de larga data que correspondían más de nombre que de hecho a actividades de cooperación económica o de cooperación técnica entre los países en desarrollo. Se tomó nota de la aclaración hecha por la Secretaría de que las cifras para 1978-1979 se habían tomado directamente del análisis de los programas de todas las organizaciones examinado por el Comité en 1978 (E/AC.51/90/Add.1 (Part I) y Corr.1 y E/AC.51/90/Add.1 (Part II) y Corr.1 y 2) y que las cifras correspondientes a 1982-1983 y 1984-1985 reflejaban los esfuerzos de la Secretaría

por aplicar estrictamente los criterios de selección convenidos al contenido de cada actividad examinada. Una delegación opinó que se debían haber incluido también las actividades indirectamente relacionadas con la cooperación entre los países en desarrollo, pero otras delegaciones discreparon. Una delegación hizo hincapié en la importancia de aprovechar mejor la capacidad de los países en desarrollo en la ejecución de los programas del sistema, aunque reconoció que ésta no era en sentido estricto una cuestión de cooperación económica o cooperación técnica entre los países en desarrollo.

460. Varias delegaciones expresaron preocupación porque el informe tomara como punto de partida el Programa de Acción de Caracas (A/36/333 y Corr.1, anexo), aprobado por el Grupo de los 77 y no los mandatos del sistema de las Naciones Unidas, que era el objetivo normal de los análisis de los programas de todas las organizaciones. El Comité tomó nota de la aclaración hecha por la Secretaría de que el esquema de los mandatos del sistema en las esferas de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo se había analizado en detalle en el informe presentado al Comité en su 24° período de sesiones. La estructura del análisis de los programas de todas las organizaciones se basaba en buena parte en ese informe; en ese sentido, el análisis de las actividades en relación con los mandatos de las organizaciones estaba implícito en el presente informe. La adopción del Programa de Acción de Caracas como marco conceptual para el informe se basaba en la remisión que había hecho el Consejo Económico y Social en su resolución 1983/50, de 28 de julio de 1983.

461. Algunas delegaciones consideraron que no eran suficientes los recursos que las organizaciones del sistema destinaban actualmente a la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, mientras que otras opinaron que no era apropiado que el Comité considerase ese tema en el contexto del análisis de los programas de todas las organizaciones. Algunas delegaciones señalaron que la tasa de crecimiento de los gastos en programas para fomentar la cooperación entre los países en desarrollo había sido superior a la media mientras que otras manifestaron dudas en cuanto a la exactitud de los datos en que se basaba esa cifra. Se observó además que ese crecimiento se había producido a partir de un nivel muy bajo. Algunas delegaciones opinaron que no se habían aprovechado plenamente las facilidades para la utilización de los recursos programados en el marco de las cifras indicativas de planificación del PNUD para la cooperación técnica entre los países en desarrollo, pero otras señalaron la difícil situación financiera existente en la actualidad, así como las dificultades administrativas que planteaban al respecto los procedimientos del PNUD.

462. Varias delegaciones subrayaron la importancia de las actividades subregionales y regionales para promover la cooperación entre los países en desarrollo y, en ese contexto, la de las comisiones regionales y los coordinadores residentes como instrumentos para promover esa cooperación. Al respecto, el representante del PNUD mencionó que las deficiencias de algunos de los mecanismos nacionales para la cooperación técnica entre los países en desarrollo eran un obstáculo que su organización procuraba activamente superar.

463. El representante del PNUD consideró que la cooperación técnica era un instrumento importante para la cooperación económica entre los países en desarrollo, pero su aplicación no se limitaba a la esfera económica. El representante de la UNCTAD opinó que la distinción entre la cooperación económica y la cooperación técnica entre los países en desarrollo no creaba complicaciones sino que evitaba que surgieran. Ambos representantes subrayaron la estrecha cooperación existente entre sus organizaciones y dieron ejemplos de actividades de

cooperación. Sin embargo, muchas delegaciones pusieron en duda la importancia práctica de la distinción entre la cooperación económica y la cooperación técnica entre los países en desarrollo e hicieron hincapié en cambio en que se debían reforzar los vínculos entre ambas. Varias delegaciones deploraron también que el informe no contribuyera de manera convincente a disipar la preocupación acerca de posibles problemas de coordinación entre la UNCTAD y el PNUD y consideraron que debía haber incluido una evaluación objetiva del problema en lugar de limitarse a exponer las opiniones de ambas organizaciones.

464. Se expresó preocupación porque muchas organizaciones no parecían tener arreglos internos adecuados para fomentar y coordinar la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y se recordó a este respecto la recomendación 33 del Plan de Acción de Buenos Aires. Algunas delegaciones opinaron que esa situación reflejaba la falta de adhesión al principio de la cooperación entre los países en desarrollo que se observaba en muchas organizaciones del sistema. Hubo acuerdo general en cuanto a la necesidad de rectificar esta situación.

465. Varias delegaciones consideraron que los arreglos para la coordinación entre los organismos no eran adecuados y estimaron que el informe no proporcionaba al Comité elementos suficientes para examinar esa cuestión. El Comité tomó nota de que la Asamblea General, en su resolución 39/216, había pedido que se hiciera un examen periódico de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera, en el marco del mecanismo interinstitucional existente, y consideraron que debía hacerse un análisis más crítico de ese aspecto en los informes que se presentarían en el futuro al Comité sobre el tema de la cooperación entre los países en desarrollo.

466. Se tomó nota de que el tratamiento muy general de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo en las secciones pertinentes de los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema reflejaba, al menos en parte, el carácter general de muchos de los documentos de planificación. En lo que se refería a la cooperación entre los países en desarrollo (dimensión que guardaba relación con muchas esferas diferentes de actividad) los documentos de planificación en conjunto no reflejaban la gama completa de las actividades del sistema descritas en el informe. Además, no constituían una respuesta coherente y concreta a los mandatos pertinentes del sistema. Se expresó la preocupación de que ello se debiera a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 34/202 de 19 de diciembre de 1979 y en varias resoluciones anteriores. Se señaló que las organizaciones del sistema debían esforzarse por elaborar una estrategia coherente y viable para sus actividades de apoyo a la cooperación entre los países en desarrollo y que ello debía reflejarse en sus documentos para el próximo ciclo de planificación. Se expresó la opinión de que los mandatos del sistema constituían una base suficiente para fijar las prioridades que deberían indicarse en más detalle en los planes de mediano plazo.

467. El Comité convino en que se debía hacer todo lo posible por racionalizar la recopilación de información sobre las actividades del sistema para apoyar la cooperación entre los países en desarrollo a fin de lograr el grado máximo de ordenamiento y economía de la labor del sistema. En vista de la importancia de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, el Comité convino en examinar, en una fecha que se decidiría más adelante, un informe acerca de la aplicación de sus recomendaciones y conclusiones sobre el particular.

CAPITULO IV

EVALUACION

468. El Comité examinó el tema 5 del programa en sus sesiones 12a. a 14a., 22a. a 24a., 27a. y 36a., celebradas los días 5, 7, 13 a 15 y 20 de mayo de 1985. El Comité tuvo a la vista los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la evaluación a fondo del programa de fiscalización de drogas (E/AC.51/1985/8 y Corr.1 y Add.1);
- b) Informe del Secretario General sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones sobre el programa de las empresas transnacionales formuladas por el CPC en su 19° período de sesiones (E/AC.51/1985/5);
- c) Informe del Secretario General sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones sobre el programa de los recursos minerales formuladas por el CPC en su 22° período de sesiones (E/AC.51/1985/9);
- d) Informe del Secretario General sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones sobre el programa de las manufacturas formuladas por el CPC en su 20° período de sesiones (E/AC.51/1985/10).

469. De conformidad con la decisión adoptada en su primera sesión (de organización), celebrada el 1° de abril, el Comité examinó los informes presentados en el marco del tema en relación con el examen de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

470. De conformidad con la decisión adoptada en su 24° período de sesiones 20/, el Comité, también en su primera sesión (de organización), decidió examinar, en su 25° período de sesiones, el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de fiscalización del uso indebido de drogas (véase el documento A/39/646). El Comité convino en examinar ese informe en relación con la sección 20 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 y con el informe del Secretario General sobre la evaluación a fondo del programa de fiscalización de drogas (E/AC.51/1985/8 y Corr.1 y Add.1). El Comité tuvo a la vista las observaciones del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común (A/40/260 y Corr.1, anexo I).

A. Evaluación a fondo del programa de fiscalización de drogas

1. Introducción

471. En sus sesiones 12a. a 14a., celebradas los días 6 y 7 de mayo, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre la evaluación a fondo del programa de fiscalización de drogas, junto con la sección 20 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la fiscalización del uso indebido de drogas y la nota del Secretario General en que figuraban sus observaciones sobre el informe de la Dependencia. El estudio sobre la evaluación a fondo se llevó a cabo con arreglo al calendario establecido por el Comité en su 23° período de sesiones para el examen intergubernamental del estudio de evaluación a fondo y de los estudios trienales de evaluación 21/. Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 735 a 742 del presente informe.

472. Al presentar el informe sobre la evaluación a fondo, el representante del Secretario General explicó que se centraba en el programa internacional de fiscalización de drogas realizado por las Naciones Unidas y que el informe de la Dependencia Común se refería a las actividades del programa relacionadas con la fiscalización de drogas que llevaban a cabo los organismos especializados y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. En general, el enfoque y la metodología utilizados en la preparación del estudio se ajustaban a las directrices generales establecidas por el Comité. Los métodos utilizados para la evaluación incluían el examen de los mandatos, el análisis de archivos, la utilización de cuestionarios, la inspección en el lugar de cuatro proyectos sobre el terreno y numerosas entrevistas con personas que participan en actividades de fiscalización del uso indebido de drogas. El estudio había sido preparado bajo la supervisión general de la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas y con la participación activa de las tres entidades de las Naciones Unidas encargadas de la fiscalización del uso indebido de drogas, a saber, la División de Estupefacientes, la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas.

2. Debate

473. Muchas delegaciones encomiaron la calidad del informe sobre la evaluación a fondo. Se consideró que el hecho de examinar al mismo tiempo el informe del Secretario General sobre las actividades del programa de la Secretaría y el informe de la Dependencia Común sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la fiscalización del uso indebido de drogas era útil, pues suministraba un claro panorama general de las actividades de todo el sistema en la esfera de la fiscalización de drogas. Sin embargo, algunas delegaciones expresaron su preocupación porque el informe hubiese sido distribuido sólo una semana antes de su examen.

474. Algunas delegaciones plantearon el problema de las discrepancias en el número de usuarios finales que respondían a los cuestionarios. En su respuesta, el representante de la Secretaría explicó que cada cuestionario había sido enviado a determinados destinatarios, en número diverso. En consecuencia, el número de usuarios finales correspondería en cada caso a cada cuestionario.

475. Varias delegaciones señalaron que el examen de la armonización de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y el Convenio de 1971 sobre Sustancias Psicotrópicas debía dejarse a expertos que conocieran a fondo el tema a que se referían. Varias delegaciones, si bien aceptaban en principio la idea de examinar ambos instrumentos, dijeron que no había que adoptar medida alguna que los debilitara y señalaron que únicamente apoyarían aquéllas destinadas a fortalecerlos.

476. Muchas delegaciones reconocieron que el Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas había cumplido una función útil en el pasado, pero que había llegado el momento de examinar sus funciones y evaluar su programa de trabajo. La mayoría de las delegaciones convino en que expertos independientes debían efectuar un estudio de viabilidad para determinar si cabía descentralizar algunas funciones y pasarlas a laboratorios regionales y nacionales. Sin embargo, una delegación estimó que no era necesario un estudio de viabilidad y que, de llevarse a cabo, debía ser efectuado por la Secretaría. Otras delegaciones subrayaron la necesidad de velar por que en toda modificación de las funciones del Laboratorio se siguieran previendo los servicios de apoyo indispensables a los gobiernos, en especial de los

países en desarrollo. Muchas delegaciones destacaron también el importante papel que desempeñaba el Laboratorio en relación con las necesidades de sus países, particularmente en materia de investigación aplicada, y señalaron que esas necesidades debían tenerse plenamente en cuenta cuando se examinara la función del Laboratorio.

477. Varias delegaciones expresaron reservas acerca de la necesidad de una edición nueva y actualizada del diccionario multilingüe de estupefacientes y sustancias psicotrópicas puesto que la presente edición no se había utilizado por un período suficientemente largo para determinar su utilidad. A fin de economizar recursos limitados y asegurar la utilidad y duración del diccionario, sugirieron que resultaría más eficiente y menos caro publicar enmiendas que elaborar una edición nueva.

478. Muchas delegaciones convinieron, en principio, en la necesidad de acuerdos internacionales para investigar, congelar e incautar bienes ilícitos, pero estimaron que podrían encargarse mejor de ello órganos políticos o de expertos, tales como la Comisión de Estupefacientes. Señalaron que, en la elaboración de tales acuerdos, los expertos tendrían que llevar a cabo un gran volumen de labor preparatoria.

479. Muchas delegaciones convinieron en que debía fortalecerse la capacidad técnica de la División de Estupefacientes y algunas señalaron que ello se podría lograr mediante la redistribución de recursos. Una División de Estupefacientes fortalecida estaría mejor dotada para cumplir su mandato como fuente de asesoramiento del Fondo y estaría en mejores condiciones de proponer la adopción de medidas para contrarrestar los nuevos problemas que surgían constantemente. A ese respecto, el Comité convino en que debía asignarse máxima prioridad al subprograma sobre disminución de la oferta y la demanda a fin de fortalecerlo y que debía prestarse mayor atención a la disminución de la demanda, especialmente en sus aspectos preventivos.

480. En relación con la aportación de contribuciones al Fondo para fines concretos, varias delegaciones señalaron que la práctica era inevitable. Otras delegaciones observaron que de esa manera era posible evitar o impedir la aplicación de los criterios para la asistencia técnica establecidos por la Comisión de Estupefacientes y que hubiera desigualdades en la distribución de la ayuda. Muchas delegaciones estuvieron de acuerdo en que los países que recibían asistencia del Fondo debían demostrar disposición y capacidad reales para llevar a la práctica las modificaciones previstas y que la Asamblea General debía hacer otro llamamiento a los principales donantes a fin de que aumentaran sus contribuciones generales no destinadas a fines determinados. Únicamente gracias a tales contribuciones era posible que recibieran asistencia muchos proyectos de mérito que no contaban con fondos.

481. Algunas delegaciones hicieron hincapié en que la naturaleza crítica del problema de la fiscalización del uso indebido de drogas aconsejaba una mayor participación de los organismos especializados y señalaron que era indispensable aumentar la cooperación y coordinación entre las tres entidades de las Naciones Unidas encargadas de la fiscalización de drogas, pero que la magnitud del problema exigía un mayor esfuerzo de cooperación en todo el sistema.

482. Con respecto a la propuesta de establecer un comité técnico reducido para asesorar al Director Ejecutivo del Fondo respecto del tipo de proyectos que se habría de financiar, la determinación de prioridades y la ejecución de proyectos, algunas delegaciones señalaron que no se oponían al establecimiento del comité siempre y cuando fuera de carácter oficioso, pero que no veían la necesidad de contar con un órgano oficial puesto que ya existía un mecanismo consultivo análogo por conducto de los principales donantes. A su juicio, una colaboración más estrecha con los organismos especializados era más útil para establecer prioridades y ayudar a definir la esfera de participación de cada organismo.

483. Hubo total acuerdo en que debían concertarse arreglos prácticos entre las tres dependencias encargadas de la fiscalización de drogas para eliminar la duplicación de esfuerzos, velar por el trabajo en equipo y aumentar la colaboración. Se observó que en el informe del Secretario General se destacaba la necesidad de lograr una mejor coordinación y que era realmente necesario tener una definición más clara de la división de funciones entre las tres dependencias. A ese respecto, se apoyó decididamente la designación del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General para supervisar la coordinación y movilizar los esfuerzos a nivel del sistema. Se esperaba, gracias a su supervisión, lograr una clara división de funciones entre las dependencias.

484. En respuesta a una pregunta sobre el alcance del mandato confiado a la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General, un representante de dicha Oficina explicó que el Secretario General había reconocido que era necesario lograr una mejor coordinación y cooperación a nivel del sistema y que la responsabilidad y la función de coordinador confiada en mayo de 1984 al Secretario General Adjunto se describía en detalle en el documento ST/SGB/203, de 24 de mayo de 1984. También señaló que se estaban revisando los mandatos de las tres dependencias encargadas de la fiscalización del uso de drogas. Respecto de la preocupación que expresaron las delegaciones por la falta de esfuerzos integrados, informó al Comité de que ya se había incluido en el programa del Comité Administrativo de Coordinación, en su período de sesiones de octubre de 1985, la cuestión del aumento de las actividades en todo el sistema en la esfera de la fiscalización del uso indebido de drogas. Reiteró que el informe de evaluación no abarcaba el período a partir del cual se había asignado esa función al Secretario General Adjunto. Señaló que ya se habían adoptado nuevas medidas en la esfera de la coordinación entre las tres dependencias. Se informó asimismo al Comité, de que se había asignado a un funcionario superior de la Oficina del Secretario General Adjunto para que se ocupara de los problemas en el programa de fiscalización del uso de drogas.

485. Si bien se expresó satisfacción por el informe de la Dependencia Común, que fue calificado de bueno y útil, algunas delegaciones expresaron reservas acerca de las recomendaciones 4 y 5. Respecto de la recomendación 4, se estimó que el Secretario General debía conservar su derecho a decidir quién lo representaría en las reuniones entre organismos sobre fiscalización de drogas y en los períodos de sesiones de la Comisión de Estupeficientes. La redacción de la recomendación 5 se consideraba paternalista para los países en desarrollo.

B. Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité acerca del programa relativo a las empresas transnacionales

1. Introducción

486. En sus sesiones 27a. y 36a., celebradas los días 15 y 20 de mayo, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en su 19° período de sesiones acerca del programa relativo a las empresas transnacionales (E/AC.51/1985/5). Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 743 a 748 del presente informe.

487. El Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales indicó que el estudio de evaluación presentado al Comité en 1979 había indicado deficiencias en el programa y dado un impulso externo para corregirlas. El Centro había tomado debida nota de las recomendaciones del Comité basadas en el estudio de evaluación, que el orador consideraba de gran alcance, y las había utilizado para reorientar sus actividades.

488. Al presentar el examen trienal, la representante del Secretario General se remitió a su declaración sobre la metodología del examen trienal del programa de manufacturas (E/AC.51/1985/10) y señaló que se había empleado el mismo enfoque metodológico al preparar el informe que el Comité tenía a la vista.

489. La representante del Secretario General informó al Comité de que se había aplicado más del 80% de sus recomendaciones, aun cuando existían variaciones en el grado en que lo habían sido. También se señaló que el Centro había tomado medidas para aplicar todas las recomendaciones que no requerían una decisión de órganos intergubernamentales. Si bien reconocía los adelantos logrados por el Centro en la aplicación de las recomendaciones, la representante del Secretario General señaló a la atención del Comité las esferas en que era preciso introducir mejoras. Tal como sucedía en el caso del examen trienal del programa de manufacturas, entre los problemas generales descritos en el informe se presentaba la cuestión de la determinación de prioridades entre los mandatos conferidos por diferentes órganos intergubernamentales. En el caso del programa relativo a las empresas transnacionales, se habían presentado dificultades entre las prioridades respecto de las actividades establecidas por la Comisión de Empresas Transnacionales, por una parte, y los mandatos de las comisiones regionales, por la otra.

2. Debate

490. El debate del Comité se centró en a) las observaciones generales relativas al informe objeto del examen, b) la metodología utilizada en el examen trienal y c) las conclusiones y recomendaciones del examen. Se señaló que el informe estaba presentado en forma sistemática y concisa.

491. Respecto de la cuestión de las prioridades entre los mandatos conferidos por diferentes órganos intergubernamentales, muchas delegaciones reafirmaron la posición establecida durante el examen trienal del programa de manufacturas de que no debía existir jerarquía en los mandatos y que debían llevarse plenamente a la práctica las recomendaciones del CPC, que habían hecho suyos el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

492. Algunas delegaciones expresaron que deploraban que ni el estudio de evaluación presentado al CPC en 1979 ni las recomendaciones ulteriores del CPC hubiesen sido presentados oficialmente a la Comisión de Empresas Transnacionales y subrayaron que, en el futuro las recomendaciones del CPC debían transmitirse oficialmente a los órganos intergubernamentales pertinentes. Una delegación señaló que no era necesario que el CPC pidiera que sus recomendaciones fueran transmitidas oficialmente a esos órganos, puesto que una vez que el Consejo Económico y Social y posteriormente la Asamblea General las hacían suyas, la Secretaría las transmitía en forma automática a las dependencias pertinentes de la Secretaría y a los órganos intergubernamentales.

493. Algunas delegaciones expresaron dudas acerca de que los ejemplos citados en el párrafo 70 constituyesen posibles formas de transmitir a otros órganos intergubernamentales las recomendaciones del CPC dimanadas de los informes de evaluación. También se expresaron reservas respecto de la afirmación que se hacía en el mismo párrafo acerca de la necesidad de criterios u objetivos concretos para evaluar el grado deseado de aplicación de una determinada recomendación.

494. Con respecto al alcance del examen trienal, una delegación señaló que el informe había sido preparado de conformidad con el mandato conferido por el CPC para examinar la aplicación de sus recomendaciones sobre el programa relativo a las empresas transnacionales y, dentro de ese marco, era un buen informe. Sin embargo, habida cuenta de que, al momento de la evaluación, el Centro sólo tenía tres años de existencia, las conclusiones y recomendaciones de la evaluación y, en consecuencia, del CPC eran inevitablemente limitadas. Por ello, al centrarse en la aplicación de las recomendaciones formuladas hacía seis años, en el examen no daba ideas acerca de las actividades del Centro en aplicación del plan de mediano plazo para el período 1984-1989. La misma delegación estimaba que en futuros exámenes bienales debían tenerse en cuenta las actividades efectuadas en el marco del plan de mediano plazo y el presupuesto por programas vigentes. Otra delegación expresó también la opinión de que los exámenes trienales debían ser más independientes y atenderse menos a las opiniones de las dependencias de la Secretaría encargadas de llevar a cabo los programas que se habían evaluado.

495. Se expresó la opinión de que era preciso aclarar la metodología utilizada en los exámenes trienales. Por lo tanto, el Comité decidió efectuar un examen minucioso de la metodología de los futuros exámenes trienales después de haber analizado el examen trienal del programa de recursos minerales (E/AC.51/1985/9).

496. Con respecto al mandato de las dependencias conjuntas, una delegación observó que la información contenida en los párrafos 53, 56, 57 y 61 y en el cuadro 3 indicaba graves discrepancias entre las opiniones del Centro y las de las dependencias conjuntas. Se propuso además que se mejoraran las relaciones entre el Centro y las dependencias conjuntas de manera que éstas pudieran llevar a cabo parte de la labor programada para ser efectuada por consultores, con lo que se economizarían recursos.

497. Con respecto al sistema de evaluación del programa de investigaciones del Centro, se propuso que el Secretario General enviara periódicamente cartas oficiales a los Estados Miembros pidiéndoles que evaluaran el programa de investigaciones del Centro.

498. En respuesta a algunas cuestiones planteadas en el debate, el Director Ejecutivo volvió a subrayar que el Centro había tomado resueltas medidas para aplicar todas las recomendaciones del Comité dirigidas directamente al Centro sin

esperar que la Comisión las examinara. Con respecto al sistema de evaluación para el programa de investigaciones del Centro, señaló que gran número de los informes sobre las investigaciones del Centro se había utilizado como aporte al programa de cooperación técnica que, a su juicio, había sido sometido a una de las evaluaciones más rigurosas efectuadas en las Naciones Unidas. Por lo tanto, ya se habían evaluado algunos de los productos de la investigación. Reconoció, no obstante, que era necesario establecer un sistema de evaluación más sistemático y amplio para el programa de investigaciones del Centro e informó al Comité de que se estaba preparando un estudio de viabilidad a ese respecto. En lo tocante al mandato de las dependencias conjuntas, el Director Ejecutivo señaló que las dificultades surgían no tanto del propio mandato sino de la necesidad de mejorar la coordinación entre las entidades que ejecutaban los programas. El Director Ejecutivo informó al Comité de determinadas medidas que se habían adoptado o se adoptarían para mejorar los arreglos de coordinación entre el Centro y las dependencias conjuntas. Por ejemplo, ya habían celebrado consultas con las secretarías ejecutivas de la CEPE, la CEPAL y la CESPAP. También se habían celebrado consultas entre el personal del Centro y los jefes de las dependencias conjuntas durante el último período de sesiones de la Comisión. El intercambio de opiniones había culminado en acuerdos entre el Centro y las comisiones regionales para llevar a cabo proyectos conjuntos.

499. Respecto de un punto más general relativo a las metodologías de los exámenes trienales, el Director Ejecutivo, recordando su experiencia como ex jefe de la Oficina de Planificación y de Coordinación de Programas, señaló que no sería realista exigir que la Oficina obtuviera datos independientes, habida cuenta de la magnitud y el volumen de trabajo de la Dependencia de Evaluación y del número de programas que se había de evaluar.

500. Al responder a varias cuestiones planteadas en el debate, la representante del Secretario General señaló que si el Comité deseaba ampliar el alcance de los exámenes trienales a fin de que incluyera cuestiones distintas a las que se trataban en las recomendaciones pertinentes del CPC, tales como nuevas actividades en el marco del actual plan de mediano plazo, convendría que se impartieran directrices concretas respecto de las cuestiones que, según el Comité, debían tratarse. En relación con la cuestión de la jerarquía de los mandatos, la representante del Secretario General señaló que en el examen trienal solamente se daba cuenta de la existencia de dicha jerarquía pero no se la refrendaba. Se informó al Comité de que en 1980 el Director Ejecutivo del Centro había señalado a la atención de la Comisión las conclusiones y recomendaciones del CPC sobre evaluación. Sin embargo, el tema no había sido incluido en el Programa de la Comisión. La representante del Secretario General citó ejemplos en que las recomendaciones del CPC habían figurado en el programa de otros órganos intergubernamentales porque el CPC lo había solicitado oficialmente. A ese respecto, se refirió también a algunos métodos expeditos para transmitir las solicitudes del Comité a otros órganos intergubernamentales. Con respecto a la necesidad de criterios u objetivos técnicos para evaluar el grado deseado de ejecución, la representante del Secretario General describió las dificultades con que se había tropezado ante la falta de tales criterios al evaluar objetivamente la medida en que se habían aplicado las recomendaciones.

Observaciones relativas a las recomendaciones

501. Muchas delegaciones señalaron que apoyaban la mayoría de las recomendaciones en lo esencial; se necesitaba no obstante una reformulación. Una delegación observó que el examen se había centrado más en reiterar las recomendaciones originales formuladas por el CPC en 1979 y no en formular nuevas recomendaciones.

Otra delegación propuso que las recomendaciones fueran más concretas a fin de velar por que se tomaran las medidas necesarias para lograr resultados concretos. Otras delegaciones no podrán apoyar esas propuestas porque, a su juicio, no eran pertinentes al cometido concreto que correspondía al examen trienal y a las conclusiones.

502. En cuanto a la recomendación relativa a la formulación de los programas y el proceso de examen que figuraba en el párrafo 72, una delegación propuso que fuera ampliada reiterando que el programa de trabajo del Centro debía atenerse cabalmente al mandato y las atribuciones de éste y centrarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes del plan de mediano plazo y el presupuesto por programas y en otras decisiones adoptadas por órganos intergubernamentales.

503. En relación con la recomendación relativa al análisis y políticas (investigación) que figuraba en el párrafo 73, una delegación propuso que en la estructura de información sistemática que estableciera el Centro para su programa de investigación se destacara particularmente la función que incumbía a los gobiernos.

504. Respecto de la recomendación sobre el sistema general de información, que figuraba en el párrafo 74, una delegación propuso que los datos almacenados en ese sistema abarcaran todos los aspectos de las actividades de las empresas transnacionales y que el sistema apuntara a fortalecer la capacidad de negociación de los países en desarrollo en sus relaciones con las empresas transnacionales.

505. Otras delegaciones no podían apoyar esas propuestas porque diferían de las recomendaciones dimanadas del examen trienal.

506. Varias delegaciones pusieron en duda que fuera necesario incluir la recomendación que figuraba en el párrafo 76 acerca del código de conducta para las empresas transnacionales, ya que éste no había sido aprobado aún. A juicio de una delegación, había que excluir esa recomendación. Según otra opinión, era necesario incluir una recomendación respecto del código, ya que constituía un elemento clave de la labor del Centro. Una delegación propuso que el Centro siguiera proporcionando apoyo y asistencia a fin de que la labor relativa al código de conducta para las empresas transnacionales concluyera a la brevedad y mantuviera las actividades que estaba realizando en el contexto de la promoción de la comprensión y aceptación del código.

507. Muchas delegaciones apoyaron la recomendación contenida en el párrafo 79 respecto de la necesidad de examinar los mandatos de las dependencias conjuntas con miras a aclararlos, en tanto que una estimaba que no existían problemas al respecto. Una delegación propuso que el CPC pidiera al Secretario General, y no al Consejo Económico y Social, que tomara las medidas necesarias. Otra delegación señaló que también debería examinarse la coordinación de los procedimientos entre el Centro y las dependencias conjuntas. Se propuso asimismo que la Comisión de Empresas Transnacionales efectuara dicho examen.

508. Varias delegaciones apoyaron la recomendación contenida en el párrafo 80 de que el examen trienal y las recomendaciones del CPC basadas en él fueran puestas a disposición de la Comisión de Empresas Transnacionales y que ésta presentara luego sus observaciones al CPC, puesto que estimaban que era importante un intercambio de información entre el CPC y la Comisión. Sin embargo, algunas de esas delegaciones propusieron que se reformulara la recomendación. Algunas delegaciones dijeron que no podían aceptar esa propuesta y otras indicaron que tenían dificultades para suscribirla.

509. El Director Ejecutivo del Centro comunicó al Comité sus opiniones sobre las recomendaciones del examen trienal y las diversas medidas ya adoptadas o que se preveía adoptar para aplicar varias de las recomendaciones.

510. La representante del Secretario General aclaró que se habían señalado a la atención del CPC aquellos casos en que sus recomendaciones originales no se hubieran aplicado plenamente y aún fueran válidas. Era esa una función básica de este tipo de examen. Por lo tanto, esas recomendaciones figuraban en el examen, con ciertas modificaciones para reflejar la situación actual.

C. Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité acerca del programa relativo a los recursos minerales

511. Previa propuesta de su Mesa, el Comité, en su 46a. sesión celebrada el 25 de mayo, decidió que, por falta de tiempo, dejaría para su 26° período de sesiones la consideración del informe del Secretario General acerca del examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en su 22° período de sesiones respecto del programa relativo a los recursos minerales (E/AC.51/1985/9).

D. Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité acerca del programa relativo a las manufacturas

1. Introducción

512. En sus sesiones 22a. a 24a., celebradas el 13 y el 14 de mayo, el Comité examinó el informe del Secretario General relativo al examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en su 20° período de sesiones acerca del programa relativo a las manufacturas (E/AC.51/1985/10). Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 750 a 755 del presente informe.

513. Al presentar el informe, la representante del Secretario General dijo que tanto él como los dos informes análogos relativos a las empresas transnacionales y al programa de recursos minerales (E/AC.51/1985/5 y E/AC.51/1985/9) habían sido preparados en cumplimiento de la decisión, tomada por el Comité en su 22° período de sesiones, de supervisar la aplicación de las recomendaciones que había formulado sobre la base de las evaluaciones a fondo realizadas tres años antes 22/.

514. La representante del Secretario General señaló que, como era la primera vez que se preparaban exámenes trienales, cabía precisar que su metodología difería de las evaluaciones a fondo en cuanto a alcance, amplitud y detalles y que su propósito no consistía en evaluar nuevamente los programas de que se trataba sino en informar al Comité del grado en que sus recomendaciones se habían cumplido, de las dificultades con que se había tropezado y de los efectos, positivos o de otro orden, de la aplicación de las recomendaciones sobre el contenido o la ejecución del programa, así como en proporcionar información de antecedentes para ayudar al Comité en su examen de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

515. En el debate de los problemas generales que había puesto de manifiesto el examen trienal se observó que entre los directores de programas parecía haber una tendencia a asignar distinta prioridad a las recomendaciones de carácter sustantivo y a las recomendaciones relativas a la planificación o coordinación de programas.

Se señaló que más del 80% de las recomendaciones del Comité sobre el programa de manufacturas había sido cumplido, total o parcialmente, por las dos entidades correspondientes (la UNCTAD y la ONUDI). Sin embargo, se había tropezado con algunas dificultades que contribuyeron a que no se pudiera lograr una ejecución plena. Entre ellas figuraban la falta de recursos para reforzar la asistencia técnica con miras a ampliar los beneficios del sistema generalizado de preferencias y el control de las prácticas comerciales restrictivas, la falta de una fuente fiable para recabar opiniones de los usuarios finales sobre las actividades realizadas en cumplimiento de las recomendaciones y la difusión inadecuada de información.

516. El representante de la ONUDI informó al Comité acerca de lo que se había hecho recientemente para consolidar las medidas que la ONUDI había adoptado en aplicación de las recomendaciones del Comité. Las iniciativas del caso se relacionaban con el sistema de consultas y con arreglo a ellas se había encomendado al presidente del equipo de tarea entre divisiones pertinente que tomara medidas encaminadas al cumplimiento de las recomendaciones de cada reunión de consulta; se daría una participación más sistemática a los asesores superiores extrasede de desarrollo industrial en el sistema; se ampliaría la labor de la Dependencia de Evaluación de proyectos de cooperación técnica a programas, incluido el sistema de consultas y, como práctica preestablecida, una semana después de cada reunión de consulta se recabarían por escrito las observaciones y los comentarios de todos los participantes acerca de las deliberaciones, la selección de temas y la documentación de antecedentes.

2. Debate

517. Además de las observaciones generales sobre la actividad relacionada con el examen trienal de que se trata, el Comité examinó la metodología utilizada, las conclusiones del estudio y las recomendaciones formuladas.

a) Observaciones generales

518. Varias delegaciones encomiaron a la Secretaría por sus intentos de desarrollar la metodología de los exámenes trienales. Con respecto a los mandatos intergubernamentales, varias delegaciones subrayaron que no debía hacerse distinción entre las recomendaciones de otros órganos técnicos y las dimanadas del Comité. Se entendió que podría haber complementación y no órdenes de jerarquía diferentes entre los mandatos y que las recomendaciones del CPC deberían tener la misma validez que las de otros órganos intergubernamentales. Una delegación expresó también la opinión de que si bien en principio no sería correcto que los órganos de que se tratara interpretasen los mandatos con arreglo a un orden jerárquico, en la práctica las delegaciones no siempre expresaban el mismo parecer en un órgano que en otro. Otra delegación discrepó con esa opinión. Otra delegación deploró la discrepancia entre la aceptación ritual de la función del CPC en principio y lo que realmente ocurría en la práctica. A su juicio era necesario reducir esa discrepancia y encontrar medios de fortalecer las funciones del CPC y de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas para el cumplimiento de las decisiones del Comité.

519. La representante del Secretario General observó que era preciso afirmar la necesidad primordial de cumplir las recomendaciones del CPC en todas partes - y no sólo en la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas - y dio seguridades al Comité de que la posición de la Oficina no consistía precisamente

en aceptar ese problema de un modo pasivo. Por esa razón se había señalado el problema a la atención del Comité. Indicó además que, como se había dicho y propuesto en el informe (párrs. 20 y 122) y como había mencionado el Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación en su declaración introductoria, una forma práctica de mejorar la situación consistiría en vincular la consideración de un informe de evaluación o de otro informe conexo con la sección pertinente del proyecto de presupuesto por programas. Se creía que ese procedimiento facilitaría que las recomendaciones del CPC, dimanadas de su examen de los informes de evaluación y de informes de otro género, se reflejasen en decisiones relativas al presupuesto por programas y al plan de mediano plazo.

b) Metodología

520. Algunas delegaciones señalaron que la nueva metodología les permitiría evaluar en mejor forma el grado de aplicación de las recomendaciones del Comité sobre el programa relativo a las manufacturas. Además, al señalar y poner de manifiesto las deficiencias de la situación en general, el informe hacía posible un examen y un intercambio de opiniones amplios sobre cuestiones básicas referentes al papel del Comité y a los efectos de su labor.

521. Sin embargo, algunas delegaciones creían también que el informe podía haber sido mejor en el sentido de suministrar al Comité un análisis más crítico y una evaluación objetiva. A ese respecto, dijo lo siguiente:

a) La evaluación no debería quedar exclusivamente a cargo de las entidades de organización; la Dependencia de Evaluación de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas debería expresar sus propias opiniones. Las conclusiones pertinentes de investigaciones independientes deberían tenerse en cuenta cuando procediese. La transmisión de la información suministrada por la entidad de organización, así como la de sus opiniones, debería ir acompañada de la evaluación crítica correspondiente;

b) Era fundamental recabar sistemáticamente el parecer y las opiniones de los usuarios finales; la evaluación debería basarse en esos datos y no en meras impresiones;

c) Había que insistir más en el análisis crítico que en la descripción;

d) Había que centrar la atención en las dificultades inmediatas con que se hubiese tropezado para la ejecución y no en las limitaciones externas de carácter general.

522. Algunas delegaciones al tiempo de reconocer las dificultades que surgirían al tratar de tener en cuenta en los exámenes trienales factores externos, nuevos acontecimientos y nuevos factores, habida cuenta de la metodología vigente, consideraban que había que intentar ponderarlos adecuadamente en los exámenes. En ese contexto, se hizo notar que, como había observado una delegación, ello impediría distinguir entre un examen y una evaluación a fondo y dificultaría que los efectos de las recomendaciones del CPC se pudieran evaluar separadamente de los de otras recomendaciones y otros factores.

523. En algunas preguntas, la representante del Secretario General reiteró que el propósito del examen trienal no consistía en evaluar de nuevo un programa o un sector de programas y que el Comité había limitado su alcance a una evaluación del grado en que se habían cumplido sus recomendaciones. Acerca de la cuestión de que

La Dependencia de Evaluación de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas se ocupase directamente de la reunión sistemática de los datos suministrados por los usuarios finales a fin de aplicarlos a los exámenes trienales, la representante del Secretario General convino en que las opiniones de los usuarios finales eran fundamentales, como quedaba de manifiesto en el informe. Con todo, informó al Comité de que si la propia Oficina tuviese que recurrir a esas fuentes para un examen trienal, se necesitarían recursos mucho mayores que los disponibles. El logro de una base fiable para una mayor objetividad en futuros exámenes trienales dependería de que hubiese más datos provenientes de los usuarios finales; se esperaba poder disponer de esos datos en forma sistemática como parte del sistema de autoevaluación en diversas partes del sistema de las Naciones Unidas. Acerca de la cuestión de que la Oficina había proporcionado una evaluación insuficiente de los informes presentados por las secretarías correspondientes, la representante del Secretario General señaló que la evaluación podía encontrarse al final de cada sección pertinente del informe, basada en los datos sobre resultados que se había podido obtener y en las conclusiones de investigaciones independientes de que se había podido disponer.

524. Varias delegaciones, al tiempo de reconocer las dificultades existentes, creían que incluso dentro del alcance limitado de los exámenes trienales y los recursos disponibles, se podría haber hecho más en cuanto al análisis crítico.

c) Conclusiones relativas a la UNCTAD

525. Con respecto a la eficacia del sistema generalizado de preferencias, varias delegaciones señalaron que aunque las limitaciones del sistema que se indicaban en el informe (párr. 29) tenían importancia marginal para los países en desarrollo, la evaluación global del párrafo 30 era demasiado optimista, carecía de base en los hechos y contradecía lo expuesto en el párrafo 29. A su juicio, el sistema no había funcionado bien. Otras delegaciones, al tiempo de defender el sistema generalizado de preferencias, dijeron que no correspondía examinar en el CPC esos efectos.

526. Varias delegaciones manifestaron su preocupación por la falta de apoyo financiero, que había afectado negativamente al proyecto UNCTAD/PNUD sobre asistencia técnica a los países en desarrollo para la utilización más cabal del sistema generalizado de preferencias y, había atrasado la asistencia técnica relativa al control de las prácticas comerciales restrictivas.

527. La representante del Secretario General explicó que el objetivo del informe no era evaluar el sistema generalizado de preferencias como tal, sino formular recomendaciones concretas para aumentar su eficacia. Reconoció que las limitaciones mencionadas en el párrafo 29 no se reflejaban plenamente en el párrafo 30 y que se podía haber armonizado el texto de los dos párrafos.

528. El representante de la UNCTAD comunicó al Comité que se habían logrado progresos considerables en la aplicación de las recomendaciones del Comité y que en las esferas en que se había progresado poco o nada, por ejemplo, en las actividades de asistencia técnica relativas al sistema generalizado de preferencias y de las prácticas comerciales restrictivas, ello se había debido a la falta de recursos. Dijo que la UNCTAD había tratado de reunir fondos para el sistema generalizado de preferencias incluso a expensas de los trabajos en otras esferas. Con respecto a las cuestiones de la difusión de información y de compilación de datos proporcionados por los usuarios, el representante de la UNCTAD dijo que quedarían

incluidas en las actividades de evaluación de la Dependencia de Coordinación y Evaluación de Programas, recientemente establecida, que se ocuparía no solamente del sistema generalizado de preferencias y de las prácticas comerciales restrictivas, sino también de otras actividades. El representante del PNUD informó al Comité de que el PNUD compartía la opinión de la UNCTAD sobre la utilidad del proyecto, pero que el apoyo financiero que se había proporcionado durante más de diez años había tenido que reducirse a mediados de 1984 por la escasez de fondos.

d) Conclusiones relativas a la ONUDI

529. Varias delegaciones observaron mejoras en el Sistema de Consultas, pero consideraron que había que tratar de avanzar más. Se indicó que sería más fácil evaluar la pertinencia de las diversas consultas que la del sistema en su conjunto y que convendría disponer de información sobre la manera de seleccionar temas para futuras consultas, la utilidad de la información proporcionada para las consultas, la eficacia de las consultas y los resultados.

530. Una delegación opinó que era necesario revisar el Sistema de Consultas teniendo en cuenta las opiniones de los gobiernos.

531. Se insistió también en la necesidad de que la ONUDI mejorase los aspectos de coordinación de su programa de trabajo, incluidos los que se señalan a continuación.

e) Conclusiones relativas a la coordinación entre la UNCTAD y la ONUDI

532. Varias delegaciones manifestaron reservas sobre la evaluación del estudio relativo a la coordinación entre la UNCTAD y la ONUDI y se insistió en que había que reconocer e individualizar los problemas de coordinación. A juicio de una delegación, convendría que la esfera de la tecnología fuese encomendada a la ONUDI. Otra delegación insistió en la función del Director General de Desarrollo y Cooperación Técnica Internacional en materia de coordinación, e indicó que sería preferible iniciar la coordinación antes que las actividades.

533. En respuesta a la pregunta de si era suficiente que el Grupo Mixto Especial de Expertos UNCTAD/ONUUDI sobre el comercio y los aspectos conexos de los arreglos de colaboración industrial se hubiese reunido solamente una vez desde 1980, el representante de la ONUDI informó al Comité de que la Junta de Comercio y Desarrollo y la Junta de Desarrollo Industrial, tras haber examinado las conclusiones y las recomendaciones del Grupo, había decidido, como se indicaba en el informe, que el Grupo había terminado sus trabajos y que las secretarías de la UNCTAD y de la ONUDI podían encargarse de lo que quedase por hacer al respecto.

f) Recomendaciones formuladas en el informe

534. Con respecto a la recomendación que figuraba en el párrafo 113 del informe, aunque se insistió en la necesidad de apoyo financiero para las actividades de asistencia técnica relativas a la utilización más amplia del sistema generalizado de preferencias y el control de las prácticas comerciales restrictivas, algunas delegaciones pusieron en duda la utilidad o pertinencia de que el CPC señalase a la atención del Consejo de Administración del PNUD esa necesidad y le pidiera que asegurara el mantenimiento del arreglo sobre los fondos en fideicomiso sobre una base más firme. Una delegación opinó que el CPC estaba facultado para plantear la cuestión a la Asamblea General, que adoptaría la decisión definitiva.

535. Algunas delegaciones hicieron comentarios favorables acerca de la recomendación contenida en el párrafo 114 y la consideraron aceptable.

536. Con respecto a las recomendaciones relativas a la ONUDI (párrs. 115 a 119) en general, se manifestaron diferentes opiniones en vista de la próxima transformación de la ONUDI en organismo especializado. Varias delegaciones no consideraron útil que en esas circunstancias el Comité hiciese recomendación alguna relativa a la ONUDI. Otras opinaron que la perspectiva de cambio en la condición jurídica de la ONUDI no debería obstar para que el CPC formulase las recomendaciones del caso.

537. Con respecto a recomendaciones concretas relativas a la ONUDI, una delegación consideró que el CPC debería abstenerse de hacer recomendación alguna sobre el Sistema de Consultas (párr. 116). Las recomendaciones contenidas en el párrafo 117 recibieron apoyo general. Se reconoció en particular la necesidad de que la Dependencia de Evaluación de la ONUDI no limitara sus funciones a la evaluación de las actividades de cooperación técnica y abarcara actividades en otras esferas, incluidas la investigación, el análisis de políticas y las negociaciones. Hubo cierta reacción favorable a la recomendación contenida en el párrafo 119, pero se planteó la cuestión de cómo iban a explicarse e interpretarse los mandatos, y por quién.

538. Hubo acuerdo general respecto de las recomendaciones que figuraban en el párrafo 120.

539. Hubo acuerdo general respecto de las recomendaciones que figuraban en los apartados a) y b) del párrafo 122. Según algunas delegaciones constituían un enfoque práctico de los problemas puestos de manifiesto en el estudio respecto de la aplicación de las recomendaciones del Comité por las entidades orgánicas.

540. Hubo acuerdo general en cuanto a que las recomendaciones que figuraban en los incisos c) y d) del párrafo 122 serían de difícil aplicación y en que el CPC no debía hacerlas suyas.

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

541. El Comité examinó el tema 6 del programa en su 35a. sesión, celebrada el 20 de mayo. El Comité tuvo a la vista el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la presentación de informes al Consejo Económico y Social (véanse los documentos A/39/281-E/1984/81 y Corr.1 y Add.1) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/39/281-E/1984/81/Add.2 y Add.2/Corr.1 y A/40/284-E/1985/71). También de conformidad con la decisión adoptada en su 24° período de sesiones 23/ el Comité, en su primera sesión (de organización), celebrada el 1° de abril, resolvió examinar en su 25° período de sesiones los informes siguientes:

a) Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la política y la práctica del sistema de las Naciones Unidas en materia de publicaciones (véase el documento A/39/239) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/39/239/Add.1 y Add.1/Corr.1);

b) Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las actividades de fiscalización del uso indebido de drogas en el sistema de las Naciones Unidas (véase el documento A/39/646) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/40/260 y Corr.1);

c) Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las oficinas exteriores del PNUD (véase el documento DP/1983/67) y las observaciones del Secretario General al respecto (DP/1984/7);

d) Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el sistema de evaluación del PNUD (véase el documento DP/1983/68) y las observaciones del Secretario General al respecto (DP/1984/9).

542. De conformidad con la decisión adoptada en su primera sesión (de organización), el Comité examinó el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las actividades de fiscalización del uso indebido de drogas en el sistema de las Naciones Unidas y las observaciones del Secretario General al respecto en relación con la sección 20 (Fiscalización internacional de drogas) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 y el informe del Secretario General sobre una evaluación a fondo del programa de fiscalización de drogas (E/AC.51/1985/8 y Corr.1 y Add.1) (véanse el cap. II supra, párrs. 339 a 346, y el cap. IV supra, párrs. 471 a 485).

A. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la presentación de informes al Consejo Económico y Social

1. Introducción

543. El Comité examinó el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la presentación de informes al Consejo Económico y Social (véanse los documentos A/39/281-E/1984/81 y Corr.1 y Add.1) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/39/281-E/1984/81/Add.2 y Corr.1 y A/40/284-E/1985/71) en su 35a. sesión, celebrada el 20 de mayo. Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en los párrafos 756 a 758 del presente informe.

544. Al presentar el informe, el Inspector Maurice Bertrand de la Dependencia Común recordó que el objetivo del estudio era examinar la actuación de un importante órgano intergubernamental y, dentro de su contexto político, ver qué posibilidades habría de introducir mejoramientos técnicos en la prestación de servicios a éste. No se tenía la intención de proponer soluciones a los problemas con que tropezaba el Consejo, sino solamente determinar qué perfeccionamientos técnicos podrían introducirse en la presentación de informes que pudieran contribuir a que el debate en el Consejo y sus conclusiones y recomendaciones fuesen de mayor utilidad. Afirmó que las respuestas del Secretario General eran especialmente importantes y tomó nota con satisfacción de las nuevas observaciones del Secretario General sobre el informe.

545. Con respecto a las principales secciones del informe, el Inspector observó que en materia de planificación de los programas había habido avances positivos y alentadores en la metodología y que sólo había que resolver unos pocos problemas, entre otros, la participación de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social en el proceso de planificación de los programas y la difusión amplia de los reglamentos y las normas relativas a la planificación de los programas. Con respecto a las funciones de coordinación del Consejo, la recomendación más importante se refería a la utilización de expertos externos, en lo que el Secretario General no había estado de acuerdo. Finalmente, con respecto a los problemas de investigación a que se hacía referencia en las recomendaciones 1 a 4, era alentadora la respuesta del Secretario General en lo tocante a la forma de presentación de los documentos y los cambios que se harían en el Estudio Económico Mundial. El Inspector observó que había cuatro formas de mejorar la orientación de las investigaciones que parecían revestir especial importancia: la preferencia por las proyecciones de mediano plazo en comparación con las de corto o largo plazo, el interés tanto en la estructura como en el funcionamiento de la economía mundial, una armonización de pareceres en torno a una visión conjunta más amplia presentada por sector y, en parte, en la labor especializada de las distintas organizaciones del sistema y la concepción de nuevos enfoques para resolver antiguos problemas.

546. Las nuevas observaciones del Secretario General fueron presentadas por el Director de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, quien afirmó que la Secretaría consideraba provechoso que la Dependencia Común de Inspección se hubiese ocupado de esas importantes cuestiones. Señaló que el Secretario General compartía el parecer del Inspector de que, a pesar de las dificultades políticas actuales, había que encontrar soluciones a algunos de los problemas técnicos vinculados con la prestación de servicios de apoyo de secretaría y que la Secretaría estaba dispuesta, siempre que fuese viable y adecuado, a introducir los cambios y mejoras necesarios. El Director señaló a la atención del Comité las opiniones del Secretario General sobre varias cuestiones examinadas y recomendaciones formuladas por el Inspector. También destacó las propuestas formuladas por el Secretario General acerca de la documentación en general y sus reflexiones sobre la orientación del Estudio Económico Mundial. Asimismo hizo una nueva observación sobre la declaración introductoria hecha por el Inspector Bertrand y expresó que la Secretaría estaba de acuerdo en que había que difundir más ampliamente los reglamentos y las normas relativos a la planificación de los programas. Con respecto a la planificación de los programas, afirmó que, si bien el Secretario General en términos generales convenía con la Dependencia Común de Inspección respecto de la conveniencia de un papel más activo de los órganos subsidiarios de la Asamblea General y del Consejo en el examen de sus programas de trabajo respectivos, los calendarios de las reuniones de dichos órganos planteaban un verdadero problema que había que resolver. Con respecto a la cuestión de la

utilización de expertos externos, al tiempo de reiterar la opinión expresada en las observaciones del Secretario General, el Director reconfirmó que el Secretario General estaba dispuesto, en ejercicio de sus funciones de más alto funcionario administrativo de la Organización, a proporcionar el asesoramiento especializado necesario al Comité de Planificación del Desarrollo y al CPC cuando procediera.

2. Debate

547. Muchas delegaciones expresaron su reconocimiento por la labor que había realizado la DCI para señalar importantes cuestiones a la atención del Consejo Económico y Social. Si bien no era posible un acuerdo general sobre todas las premisas que servían de base al informe y algunas delegaciones expresaron su fundamental desacuerdo con el método empleado, el Comité reconoció la contribución que hacía el informe al presentar algunos de los problemas a que hacían frente las Naciones Unidas y, en particular, el Consejo y al proponer medios de mejorar el funcionamiento de la Organización. Si bien varias delegaciones no consideraban que la situación actual equivaliese a una "crisis", como sostenía el informe, el Comité convino en que en éste se planteaban problemas que había que resolver. Si bien muchas delegaciones estaban de acuerdo con el diagnóstico de los problemas, se expresaron opiniones divergentes sobre las medidas sugeridas para resolverlos. Se reconoció que en el informe, al igual que en las observaciones del Secretario General, se individualizaban problemas que debían seguir siendo objeto de examen por los Estados Miembros y la Secretaría y que debían hacerse nuevos esfuerzos por realzar la eficacia de las actividades de la Organización. Hubo acuerdo general con las opiniones expresadas en el informe y las observaciones del Secretario General de que, a pesar de las dificultades políticas actuales, debían encontrarse soluciones a algunos programas técnicos a fin de que la Secretaría pudiera atender en forma más eficaz las necesidades de los órganos intergubernamentales. Sin embargo, se señaló que la solución de muchas de las dificultades indicadas dependía de la voluntad política y de que todos los Estados Miembros estuviesen dispuestos a utilizar en mejor forma a la Organización como instrumento de cooperación multilateral.

548. Muchas delegaciones tomaron nota de que se habían adoptado ciertas medidas desde la publicación del informe de la DCI y de que algunas de las recomendaciones, especialmente las relativas al Comité de Planificación del Desarrollo, se basaban en la hipótesis de que ese Comité sería un órgano asesor técnico. Destacaron que había tenido lugar un cambio de importancia en la composición y la función del Comité de Planificación del Desarrollo, que estaba integrado por personas destacadas que tenían una amplia visión política de las cuestiones que ese Comité estaba llamado a examinar.

549. Con respecto a la documentación para el Consejo, el Comité tomó nota de los cambios propuestos por el Secretario General en sus nuevas observaciones sobre el informe (A/40/284-E/1985/71, párr. 8), incluida la reorientación del Estudio Económico Mundial. El Comité observó que esos cambios debían alentarse y mantenerse en examen.

550. Al tiempo de reconocer que era posible una divergencia de pareceres sobre la calidad de los documentos preparados y aceptar que se propondrían mejoras en las nuevas observaciones del Secretario General, el Comité no se consideró competente para hacer un examen del contenido sustantivo de los documentos de investigación y política que se preparaban para las deliberaciones del Consejo. Muchas

delegaciones compartían en cierto sentido la preocupación expresada en el informe de la Dependencia en el sentido de que los documentos presentados al Consejo eran más descriptivos de lo necesario, mientras que, a juicio de otras, había que velar por que los documentos contuviesen información suficiente para enmarcar en debida forma las conclusiones y recomendaciones. Al mismo tiempo, todas las delegaciones reconocieron la importancia que revestía aumentar el contenido analítico de los documentos.

551. Hubo acuerdo en que la diversidad de pareceres sobre las cuestiones principales, que se reflejaba en los estudios e informes presentados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, era un aporte positivo al debate del Consejo y en que había que indicar claramente a éste la preocupación expresada en el informe de la Dependencia Común en cuanto al carácter de esa diversidad y su base fáctica. A juicio del Comité, la cuestión podría examinarse con mayor detalle en el contexto del análisis de los programas de todas las organizaciones sobre investigaciones y análisis de políticas económicas y sociales que examinaría en 1986.

552. El Comité procedió a extensas deliberaciones acerca del debate general en el Consejo. Reconoció que el Consejo había estado ocupado del examen de esa cuestión por un cierto tiempo. Tomó nota del intento de la Dependencia Común por sugerir medios de centrar el debate general. El Comité reconoció que no había habido consenso sobre el particular ni en las deliberaciones anteriores del Consejo ni en el propio Comité. Muchas delegaciones manifestaron que el debate general debía considerarse un medio importante para presentar las posiciones nacionales de lo cual podría surgir el esbozo de un posible consenso sobre los grandes problemas. Otras delegaciones dijeron que cabría considerar que el debate general había tenido utilidad limitada en los casos en que su forma y contenido habían sido excesivamente generales y, en ese sentido, podría ser útil adoptar medidas que sirvieran para centrarlo. Hubo acuerdo general en que la cuestión debía ser examinada más a fondo por el propio Consejo.

553. Algunas delegaciones manifestaron que la cuestión de la estructura y el contenido del debate general en el Consejo Económico y Social era de la competencia de éste y no de la del CPC.

554. En lo tocante al capítulo II, relativo a la función de coordinación de planes y programas a nivel del sistema se aceptaron en general la descripción de los problemas que se hacía en el informe y las nuevas observaciones del Secretario General. Se señaló que constituía un gran problema la falta de un criterio común sobre la forma en que el Consejo debía desempeñar sus funciones de coordinación.

555. Muchas delegaciones señalaron que constituía un requisito previo para mejorar la capacidad del Consejo a los efectos de la coordinación de planes y programas a nivel del sistema la existencia de un consenso sobre el carácter de esta función. En este contexto, estaban de acuerdo en general con el párrafo 37 de las observaciones del Secretario General, según el cual había llegado nuevamente el momento de que el Consejo procediese a un examen amplio de sus objetivos y su funcionamiento en relación con sus funciones de coordinación a nivel de todo el sistema. Se reconoció que algunos de los problemas eran propios del carácter policéntrico del sistema de las Naciones Unidas; sin embargo, a juicio de muchas delegaciones había que tomar medidas para mejorar la cooperación y la coordinación en todo el sistema.

556. El Comité expresó su convicción de que el Consejo debía aprovechar plenamente los medios que le asignaban las disposiciones de la Carta para desempeñar sus funciones de coordinación. El Comité reiteró su conclusión anterior en el sentido de que cabía mejorar más los instrumentos de coordinación ofrecidos por la Secretaría, tales como los análisis de programas de todas las organizaciones y exámenes de todas las organizaciones de las principales cuestiones en los planes a mediano plazo, tal como se había dicho en el debate sobre el tema 4, y señaló que, en su 26° período de sesiones se proponía examinar los aspectos más críticos de estos instrumentos y, en especial, la ejecución de sus recomendaciones. Muchas delegaciones señalaron que el problema se relacionaba en parte con la importancia que los gobiernos atribuían a la labor del CPC.

557. Respecto a la utilización de expertos externos por los organismos intergubernamentales, muchas delegaciones calificaron de inaceptables las recomendaciones pertinentes del informe de la Dependencia Común. Varias delegaciones recordaron que los debates sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones relativos a la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo habían puesto de manifiesto el hecho de que el problema no consistía tanto en si los expertos procedían de fuera del sistema de las Naciones Unidas o de su propio seno sino en si era posible plantear en organismos intergubernamentales puntos de vista independientes. La mayoría de las delegaciones reconocieron que el problema no era fácil. Por una parte, el hecho de que la Secretaría suministrara la información no quería decir indefectiblemente que no fuera independiente. Tampoco se podía deducir del hecho de que los expertos procedieran de fuera del sistema que las opiniones habían de ser independientes. Señalaron que varios componentes del sistema tenían posibilidades de emitir juicios independientes y, de hecho, el propio informe de la Dependencia Común era un ejemplo. Asimismo, recordaron que el Comité ya había insistido en la necesidad de que los análisis de los programas de todas las organizaciones fueran críticos e independientes. Algunas delegaciones observaron que en la mayoría de los gobiernos de los países había organismos independientes cuya función era realizar valoraciones, exámenes y evaluaciones de la labor del gobierno en forma independiente. Muchas delegaciones tenían una marcada predisposición por que estos puntos de vista independientes procedieran, siempre que fuera posible, de la propia Secretaría. En todo caso, reconocían que habría casos en que se podría recurrir a expertos externos y tomaron nota de la disposición del Secretario General, en el ejercicio de sus funciones como el más alto funcionario administrativo de la Organización, a proporcionar el asesoramiento especializado.

558. El Comité tomó nota de los progresos realizados en la función de planificación y programación en las Naciones Unidas y convino en que quedaba bastante por hacer. A este respecto, algunas delegaciones reconocieron la necesidad de una participación mayor y más sustantiva de los órganos subsidiarios en el proceso de planificación de los programas. En este contexto, el Comité tomó nota de la observación del Secretario General de que, en algunos casos, la programación de las reuniones de los organismos subsidiarios hacía bastante difícil su participación oportuna.

559. El Comité convino en que todos los documentos preparados para el ciclo de planificación, programación y evaluación debían distribuirse entre los organismos subsidiarios en cuanto estuviesen disponibles y que debía prepararse un calendario preciso para que estos documentos pudieran distribuirse y examinarse a tiempo.

560. El Comité se mostró totalmente de acuerdo en que había que tratar de dar amplia difusión a los reglamentos y normas relativos a la planificación de los programas.

B. Informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a la política y práctica del sistema de las Naciones Unidas en materia de publicaciones, a las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al sistema de evaluación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

561. El Comité decidió, en su 46a. sesión celebrada el 25 de mayo, que, por falta de tiempo, dejará para su 26° período de sesiones el examen de los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a la política y práctica del sistema de las Naciones Unidas en materia de publicaciones (véase el documento A/39/239), a las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (DP/1983/67) y al sistema de evaluación del PNUD (DP/1983/68), así como de las observaciones del Secretario General al respecto (A/39/239/Add.1 y Add.1/Corr.1, DP/1984/7 y DP/1984/9, respectivamente).

CAPITULO VI

INFORMES DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION

562. El Comité examinó el tema 7 del programa en sus sesiones 45a. y 57a. celebradas el 24 y el 31 de mayo. El Comité tuvo a la vista los siguientes documentos:

- a) Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1984/1985 (E/1985/57);
- b) Informe del CAC sobre la coordinación de los sistemas de información del sistema de las Naciones Unidas: registro de actividades de desarrollo (E/AC.51/1985/7);
- c) Nota de la Secretaría que contenía el programa provisional propuesto para la duodécima serie de reuniones conjuntas del CPC y el CAC (E/AC.51/1985/CRP.4).

A. Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1984/85

563. Previa propuesta de la Mesa, el Comité decidió en su 46a. sesión, celebrada el 25 de mayo, que, por falta de tiempo, remitirá directamente y sin debate al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985 el informe sinóptico anual del CAC correspondiente a 1984/85 (E/1985/57) (véase el párr. 760 del presente informe).

B. Coordinación de los sistemas de información en el sistema de las Naciones Unidas: registro de actividades de desarrollo

I. Introducción

564. En su 45a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el Comité examinó el informe del CAC titulado "Coordinación de los sistemas de información en el sistema de las Naciones Unidas: registro de actividades de desarrollo" (E/AC.51/1985/7).

565. El Presidente del Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información del CAC, quien presentó el informe, señaló que éste obedecía a una preocupación de larga data del CPC y del Consejo Económico y Social por lograr un enfoque coherente de la información sobre actividades de desarrollo, y que era un primer resultado del nuevo enfoque del CAC respecto de la coordinación de los sistemas de información solicitado en la resolución 1982/71 del Consejo, de 10 de noviembre de 1982. En esa resolución, el Consejo había pedido que se diera prioridad a la elaboración de un registro utilizable sobre actividades de desarrollo, petición que reiteró la Asamblea General en su resolución 37/226. La propuesta que tenía ante sí el Comité representaba el consenso de las organizaciones del sistema en cuanto a un registro que sería razonablemente fácil de producir, que proporcionaría a los Estados miembros información de uso general y requeriría solamente pequeños ajustes en los sistemas de información existentes. Señaló que la propuesta iba más allá de los proyectos de cooperación técnica e incluía una gran variedad de actividades de apoyo al desarrollo económico y

social. Agregó que el costo de la propuesta se había calculado utilizando varias bases diferentes, pero que la impresión general del CAC era que los beneficios superarían con creces a los gastos. Correspondía al Comité y al Consejo Económico y Social determinar en última instancia si esos beneficios eran suficientemente amplios como para justificar los gastos.

2. Debate

566. Previa propuesta de la Mesa, el Comité decidió en su 46a. sesión, celebrada el 25 de mayo, que, por falta de tiempo, no examinaría el informe del CAC sobre el registro de actividades de desarrollo (E/AC.51/1985/7) y lo transmitirá al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985 (véase el párr. 761 del presente informe).

C. Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación

1. Introducción

567. En su 57a. sesión, celebrada el 31 de mayo, el Comité examinó la nota de la Secretaría en que figuraba el programa provisional sugerido para las reuniones conjuntas del CPC y el CAC (E/AC.51/1985/CRP.4); la nota fue presentada por el Subsecretario General de la Oficina de Servicios de Secretaría para Asuntos Económicos y Sociales, en su carácter de Secretario del CAC. Las conclusiones del Comité figuran en los párrafos 762 y 763 del presente informe.

2. Debate

568. En el curso del examen del programa provisional sugerido para las reuniones conjuntas, una delegación propuso que se suprimiera el tema 3, titulado "Cooperación económica y técnica entre países en desarrollo". Algunas delegaciones propusieron que, con el fin de facilitar la participación de miembros del CPC en las reuniones conjuntas, sus gastos de viaje y viáticos fueran sufragados con cargo al presupuesto ordinario.

569. Varias delegaciones expresaron dudas acerca de la utilidad de las reuniones conjuntas. Se sugirió que el CAC procediera a un estudio sobre la materia. Otras delegaciones expresaron la esperanza de que se centrara el debate en los temas del programa y en los documentos de antecedentes a fin de que mejorara el diálogo en las reuniones conjuntas.

570. Posteriormente, se distribuyó extraoficialmente a los miembros del Comité un documento de antecedentes preparado por el CAC en relación con la eficacia y la coordinación de los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas en las actividades de socorro en Africa.

CAPITULO VII

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 26° PERIODO DE SESIONES DEL COMITE

571. El Comité, de conformidad con el párrafo 2 e) de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social, de 10 de mayo de 1979, y el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1979, presentará al Consejo y a la Asamblea, para su examen, el programa provisional de su 26° período de sesiones, junto con la documentación necesaria. Con arreglo a la resolución 1984/61 C del Consejo, de 26 de julio de 1984, el 26° período de sesiones del Comité tendrá cinco semanas de duración.

572. En su 57a. sesión, celebrada el 31 de mayo de 1985, el Comité examinó el programa provisional y la documentación para su 26° período de sesiones sobre la base de una nota de la Secretaría (E/AC.51/1985/L.4), corregida oralmente por el Secretario. Se señaló a la atención de la Comisión la documentación que había solicitado en el contexto de su examen de los demás temas del programa de su 25° período de sesiones (véanse los párrs. 582, 684, 697, 713 y 758 del presente informe).

573. En la misma sesión, una delegación propuso que se incluyera en el programa provisional para el 26° período de sesiones un tema titulado "Mejoramiento de la labor que realiza el Comité con arreglo a su mandato a los efectos, entre otros, de su examen de futuros presupuestos por programas y planes de mediano plazo". Según la propuesta, el Secretario General, previa consulta con las delegaciones interesadas, prepararía oportunamente un documento de trabajo que ayudaría al Comité en su examen del tema. El Comité asignaría dos o tres días al debate del tema.

574. En la misma sesión, el Comité aprobó la propuesta que antecede y recomendó que fueran aprobados el programa provisional y la documentación de su 26° período de sesiones. La recomendación del Comité figura en el párrafo 764 del presente informe.

575. Una delegación manifestó que no había participado en el debate acerca del programa provisional del 26° período de sesiones del Comité porque el procedimiento que se había seguido sólo permitía que se consignaran en las recomendaciones del Comité las opiniones de unas pocas delegaciones.

CAPITULO VIII

APROBACION DEL INFORME DEL COMITE

576. En sus sesiones 58° y 59°, celebradas el 1° de junio, el Comité aprobó el proyecto de informe sobre su 25° período de sesiones (E/AC.51/1985/L.3 y Add.1 a 59), en su forma oralmente revisada en el curso del debate.

577. Muchas delegaciones expresaron que deploraban que no se hubiese seguido la práctica anterior y que el informe del Comité individualizara a una delegación que había formulado reservas. Asimismo, expresaron la esperanza de que la práctica seguida en el 25° período de sesiones no sentara un precedente para la labor del Comité. Otra delegación dejó constancia de sus reservas en cuanto a que el Comité estuviese facultado para opinar sobre la forma en que actuaba una delegación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987Conclusiones y recomendaciones generales

578. El Comité recomendó que la Asamblea General reiterase la solicitud que había formulado en la resolución 39/217, de 18 de diciembre de 1984, en el sentido de que los órganos intergubernamentales que presentasen informes a la Segunda Comisión ajustasen su ciclo de reuniones al programa bienal de trabajo de esa Comisión.

579. El Comité, teniendo presentes las opiniones expresadas en su 25° período de sesiones, reiteró la recomendación general que había formulado en el 23° período de sesiones en el sentido de que las solicitudes de servicios de consultores eran excesivas y no favorecían una utilización óptima de los recursos de personal de plantilla. El Comité, tomando nota de que la cuestión era compleja, de que era necesario tener en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa en la contratación de consultores y de que la cuestión era pertinente al mandato de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, decidió volver a señalarla a la Asamblea General.

580. En relación con las solicitudes de servicios de consultores, el Comité tomó nota de las seguridades dadas por el representante del Secretario General en el sentido de que se suministraría información acerca de las razones por las cuales determinadas tareas no podían ser realizadas por personal del cuadro orgánico que ya trabajara en la Organización.

581. El Comité recomendó también que los recursos asignados para la programación de determinados servicios de consultoría fuesen utilizados exclusivamente para esos fines y pidió al Secretario General que velara por que, en la medida de lo posible, los recursos fuesen utilizados para tales fines.

582. El Comité recomendó además que el Secretario General le presentase en su 26° período de sesiones un informe acerca de los resultados de las consultas internas relativas al establecimiento, la actualización, la accesibilidad, la utilización y la integridad de las listas de direcciones y los registros de correspondencia que mantienen las Naciones Unidas.

583. El Comité reconoció la importancia que los Estados Miembros atribuían al desarrollo de sus recursos humanos, especialmente de los países en desarrollo, así como a las actividades realizadas por los órganos y programas de las Naciones Unidas sobre diversos aspectos de esa cuestión en atención a los mandatos intergubernamentales pertinentes.

584. Se propuso que se pidiera al Secretario General que reuniese información sobre las actividades en diversas esferas del desarrollo de los recursos humanos que estuviesen realizando o proyectasen realizar los órganos y programas de las Naciones Unidas de conformidad con mandatos intergubernamentales, teniendo presente la necesidad de lograr un enfoque integrado y multidisciplinario de todos los aspectos del desarrollo de los recursos humanos. El Comité tomó nota de la propuesta y, en razón de la falta de tiempo en su 25° período de sesiones, decidió examinarla en su 26° período de sesiones.

585. El Comité decidió que su opinión en el sentido de que la duración de sus períodos de sesiones era insuficiente fuese señalada a la atención del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, en el contexto del examen del calendario de conferencias para 1986 y 1987.

Prólogo e introducción

586. El Comité tomó nota del prólogo y la introducción del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

587. El Comité recomendó que, a fin de facilitar la labor del Comité en el examen del proyecto de presupuesto por programas, en el futuro la sección 1 fuera presentada con un formato de programas.

588. El Comité expresó la opinión de que no se justificaba la inclusión del párrafo 1.6 en el contexto de los recursos necesarios para la Asamblea General.

589. El Comité recomendó que el Comité de Conferencias revisara las necesidades en materia de impresión externas para la Asamblea General.

590. En relación con el párrafo 1.41, el Comité pidió que el Consejo Mundial de la Alimentación volviera a revisar, en consulta con la FAO, la necesidad de emplear consultores y la justificación de esa necesidad con arreglo a los programas.

591. El Comité recomendó que en el párrafo 1.47 se suprimiera la frase "en el continente norteamericano" y fuese reemplazada por las palabras "dondequiera que el Comité estime que estas actividades sean más necesarias".

592. El Comité observó que los recursos solicitados en el párrafo 1.51 para sufragar los gastos de viaje de un funcionario del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios a fin de que asistiera a los períodos de sesiones del CPC parecían duplicar los recursos solicitados en el párrafo 4.8 de la sección 4 para sufragar los gastos de viaje de funcionarios del Centro a fin de asistir a los períodos de sesiones del Consejo Económico y Social. El Comité decidió señalar la cuestión a la atención de la Asamblea General.

593. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 con los cambios indicados.

Sección 2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz

a) Consejo de Seguridad, sus comités y comisiones

594. El Comité recomendó que el Comité de Conferencias examinara las necesidades de impresión externa del Consejo de Seguridad y de sus órganos subsidiarios (párr. 2A.5).

b) Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad

595. El Comité, tomando nota de la intención del Secretario General de realizar en un futuro cercano una evaluación del Servicio de Noticias del Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad, solicitó que, al efectuarla, el Secretario General tuviera en cuenta las opiniones expresadas por los miembros del Comité durante el examen de este aspecto de la sección 2A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

596. El Comité recomendó que el producto intermedio del elemento de programa 2.2 (Fomento de la paz, incluida la coordinación del Año Internacional de la Paz) se redactara nuevamente como se indica a continuación:

"Producto intermedio: Coordinación de todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el Año Internacional de la Paz, de conformidad con el mandato, con miras a asegurar una acción amplia y eficaz encaminada a alcanzar los objetivos del Año. La secretaría del Año Internacional de la Paz tratará también de lograr una participación activa dentro del sistema de las Naciones Unidas y, cuando proceda, fuera del sistema."

597. El Comité recomendó que se suprimiera la referencia a la Antártida en los productos iii) y iv) del elemento de programa 2.3 (Paz, seguridad y cooperación en las zonas marinas y oceánicas).

c) Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

598. El Comité recomendó que se suprimiera el producto ii) del elemento de programa 3.6 (Servicios de información sobre el espacio).

d) Asuntos de derecho del mar

599. El Comité expresó dudas respecto de la necesidad de organizar dos reuniones de grupos especiales de expertos (párr. 2A.56).

600. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 2A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, con los cambios indicados.

Sección 2B. Actividades relacionadas con asuntos de desarme

601. El Comité tomó nota de la importancia del papel que desempeñaban las Naciones Unidas en la esfera del desarme y de la prioridad atribuida a ésta por el Secretario General.

602. El Comité recomendó que se añadiera el siguiente texto al producto ii) del elemento 1.3 del programa (Conferencia de Desarme): "f) prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre".

603. El Comité recomendó que se suprimiera la palabra "posiblemente" en el producto i) del elemento 1.7 del programa (Funciones relacionadas con acuerdos multilaterales de desarme de los cuales es depositario el Secretario General o que haya solicitado la Asamblea General).

604. El Comité recomendó la inclusión de un nuevo elemento 1.9 del programa, cuyo texto sería el siguiente:

"1.9 La relación entre desarme y desarrollo

Producto: Prestación de servicios sustantivos a la Conferencia Internacional sobre la relación entre desarme y desarrollo (la fecha se decidirá posteriormente). Entre otras actividades figuran: i) prestación de servicios sustantivos a una reunión anual de los centros de coordinación del sistema de las Naciones Unidas sobre la relación entre desarme y desarrollo con la asistencia de los departamentos económicos, según proceda; ii) coordinación de actividades sobre la relación entre desarme y desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional."

605. El Comité recomendó que, respecto de las publicaciones correspondientes a los productos i) y ii) del elemento de programa 2.3 (Publicaciones sobre desarme), se indicaran los idiomas en que aparecerían y si se ofrecerían en venta.

606. El Comité recomendó también que se suprimiera el producto iv) del elemento 2.3 del programa. Tomando nota de que se había invertido el orden de los nombres de las organizaciones mencionadas en los productos intermedios ii) y iii), el Comité recomendó asimismo que se suprimiera la expresión "en colaboración con la Asociación de los Estados Unidos pro Naciones Unidas" del producto intermedio iii) de ese elemento del programa.

607. El Comité recomendó que se modificara el título del elemento 5.1 del programa para que dijese "Mantenimiento de una lista de direcciones"; que el producto correspondiente a ese elemento del programa figurara como producto intermedio, y que se modificara el texto como se indica a continuación:

"Producto intermedio: Mantenimiento y actualización de una lista computadorizada de direcciones para la distribución de información sobre la Campaña Mundial de Desarme a las partes interesadas."

608. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 2B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, con los cambios indicados.

Sección 3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización

609. El Comité observó que en la versión definitiva del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, las palabras "aún quedaban por descolonizar", que figuraban al principio del párrafo 3.10, se reemplazarían por "había en la lista de territorios no autónomos".

610. El Comité recomendó que la frase "a los pueblos coloniales y sus movimientos de liberación", que figuraban en el párrafo 3.25, se sustituyera por "a los pueblos coloniales y movimientos de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana (OUA)".

611. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara las descripciones de los programas de la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, con los cambios indicados.

Sección 4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)

612. El Comité tomó nota de que la Secretaría había solicitado las opiniones del Comité de Planificación del Desarrollo acerca de su calendario de reuniones y las presentaría oficialmente al Consejo Económico y Social con suficiente antelación para que el Consejo considerara la cuestión.

613. El Comité recomendó que los representantes de las comisiones regionales participaran en las reuniones del Comité de Planificación del Desarrollo sólo cuando el Comité lo considerara útil o necesario.

614. El Comité, que no estaba convencido de que los programas justificaran la continuación de los puestos supernumerarios durante todo el año 1987, según lo propuesto en el párrafo 4.37, ni el número de funcionarios de información pública indicado en los párrafos 4.42 a) iii) y 4.42 b) iii), tomó nota de que la Secretaría se había comprometido a reconsiderar las propuestas, y recomendó que la Asamblea General volviera a examinar estos aspectos de los arreglos para la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos, teniendo en cuenta la necesidad de proporcionar información.

615. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, con los cambios indicados.

Sección 5A. Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional

616. El Comité fue del parecer de que la sección 5A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 representaba un importante avance desde el punto de vista de la presentación y afirmó que se debían realizar nuevos esfuerzos para seguirla mejorando de conformidad con las conclusiones y recomendaciones formuladas por el CPC en su 23° período de sesiones y aprobadas por la Asamblea General.

617. El Comité subrayó la importancia de la función que desempeñaba la Oficina del Director General, en particular en los procesos de coordinación, planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación de las Naciones Unidas.

618. El Comité tomó nota de la necesidad de fortalecer la Oficina del Director General para permitirle desempeñar plenamente sus funciones de coordinación a nivel de todo el sistema en los sectores económico y social y destacó la importancia de que la Oficina participara desde el principio en la coordinación, a fin de lograr los objetivos para los que fue creada.

619. El Comité reiteró la recomendación formulada en su 23° período de sesiones de que se publicara con carácter urgente el boletín del Secretario General y la sección del manual de organización relativos a la Oficina del Director General y tomó nota de que el Director General había asegurado que se haría.

620. El Comité recomendó que se efectuaran las siguientes revisiones en la sección 5A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987:

a) Apartado a) del párrafo 3 de la sección 5A: en la segunda línea, después de las palabras "asistencia a los Estados Miembros" debían incluirse las palabras "a petición de órganos intergubernamentales" y debían suprimirse las palabras "y la promoción";

b) Párrafo 13 de la sección 5A: en el segundo párrafo de la descripción de tareas las palabras "en el contexto de las Naciones Unidas" debían sustituirse por "por conducto de las Naciones Unidas".

621. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara las descripciones de los programas de la sección 5A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, con los cambios indicados.

Sección 5B. Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

622. El Comité recomendó que en el párrafo 5B.13, en la descripción de la tarea relacionada con el elemento de programa 1.1, se sustituyeran las palabras "que elija" por "elegidos por".

623. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 5B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, con el cambio indicado.

Sección 5C. Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales

624. El Comité recomendó que se fortaleciera la Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales, lo que permitiría una mejor coordinación entre las comisiones regionales y reduciría los viajes entre la Sede y las comisiones regionales.

625. El Comité recomendó que se añadiera la expresión "asistencia en los" después de la expresión "Prestación de" en el elemento de programa 1.6 (véase el párr. 2 de la secc. 5C).

626. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 5C del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, con el cambio indicado.

Sección 6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

a) Dirección y gestión ejecutivas

627. El Comité recomendó las siguientes revisiones:

a) Unificar en un solo elemento de programa los elementos de programa 2.1 y 2.3;

b) Párrafo 6.15: en la última oración, suprimir las palabras "las negociaciones mundiales (recuperación económica mundial)", y agregar al final las palabras "y, según proceda, las negociaciones mundiales";

c) Párrafo 6.17: reemplazar las palabras "la Mesa Redonda Norte-Sur" por "las reuniones de mesa redonda", reemplazar "las naciones no alineadas" por "el Movimiento de los Países No Alineados", y, después de "CEE", añadir "la Organización de la Conferencia Islámica y el Consejo de Ayuda Mutua Económica".

b) Cuestiones y políticas mundiales de desarrollo

628. El Comité recomendó las siguientes revisiones:

a) Párrafo 6.23: al final del párrafo, agregar la frase "incluidas las negociaciones mundiales";

b) Párrafo 6.24: después de las palabras "se extraerán ideas sobre medidas de política", insertar ", a solicitud de los órganos intergubernamentales,";

c) Párrafo 6.25: después de las palabras "Estrategia Internacional del Desarrollo", insertar "y del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados";

d) Subprograma 2: incluir un nuevo elemento de programa titulado:

"2.2 Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo

Producto: Informe a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social (tercer trimestre de 1986)."

El actual elemento de programa 2.2 pasaría a ser 2.3;

e) Asignar prioridad máxima al elemento de programa 3.1;

f) Elementos de programa 3.2 y 4.1: en las descripciones del producto, reemplazar la frase ", por conducto del Comité de Planificación del Desarrollo y del Consejo Económico y Social" por "y al Consejo Económico y Social, que será puesto a disposición del Comité de Planificación del Desarrollo";

g) Elemento de programa 6.1: agregar el siguiente producto:

"iv) Informe a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre el alcance de las posibles medidas de fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales y sobre el papel de las Naciones Unidas en esa actividad (segundo trimestre de 1986).";

h) Elemento de programa 6.3: agregar el siguiente producto:

"ii) Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre la experiencia nacional en la introducción de cambios económicos y sociales de largo alcance con fines de progreso social (primer trimestre de 1987)";

c) Aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos

629. El Comité recomendó que el producto iv) del elemento de programa 2.1 se titulara "Marco regulatorio: reseña de las actividades en materia de explotación de los minerales de los fondos marinos".

d) Cuestiones de desarrollo social en el plano mundial

630. El Comité recomendó las siguientes revisiones:

a) Elemento de programa 1.1: hacer concordar entre sí los títulos de los incisos ii) y iii) del producto;

b) Elemento de programa 2.3: agregar el siguiente producto nuevo:

"ii) Publicación técnica: directrices para la prestación de servicios sociales a los trabajadores migratorios y sus familias."

e) Estadísticas mundiales

631. El Comité recomendó que se asignara prioridad mínima al producto titulado Distributive-Trade Statistics Yearbook, 1985 correspondiente al elemento de programa 3.3.

f) Planificación y coordinación de programas

632. El Comité recomendó que se asignara prioridad máxima a los elementos de programa 1.5 (Coordinación y mejoramiento de la planificación y ejecución de los programas de los sectores económico y social) y 2.1 (Fortalecimiento de los sistemas y las dependencias de evaluación de las Naciones Unidas para el desarrollo y mantenimiento permanentes del sistema de evaluación interna).

633. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara las descripciones de los programas de la sección 6 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, con los cambios indicados.

Sección 7. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo

634. El Comité recomendó que los recursos del presupuesto ordinario de la subsección relativa a políticas y programación correspondiente a dirección y gestión ejecutivas se asignaran a elementos de programa de mayor interés para los Estados Miembros.

635. El Comité recomendó que se hicieran los siguientes cambios en la sección 7 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, que figura en el documento A/C.5/40/2:

a) Programa 5. (Administración y finanzas públicas), elemento de programa 2.2. Añadir la oración "de los países en desarrollo" al título del elemento de programa;

b) Programa 5. (Administración y finanzas públicas), elemento de programa 5.2. Suprimir la indicación de prioridad mínima.

636. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 7 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, que figura en el documento A/C.5/40/2, con los cambios indicados.

Sección 8. Oficina de Servicios de Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales

637. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 8 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

Sección 9. Empresas transnacionales

638. El Comité recomendó que el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales diera prioridad a la cuestión de la coordinación de la labor del Centro y de las dependencias conjuntas.

639. El Comité recomendó las siguientes revisiones en la sección 9:

a) Asignar prioridad mínima al elemento de programa 1.2 (Pagos ilícitos). Además, modificar la descripción del producto de la manera siguiente:

"No hay producto final: asistencia a órganos intergubernamentales para formular y adoptar un acuerdo internacional sobre pagos ilícitos, según corresponda."

b) En el elemento de programa 1.3 (Normas internacionales de contabilidad y presentación de informes) agregar el siguiente producto:

"iii) Publicación para la venta: informe del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes (segundo trimestre de 1986; segundo trimestre de 1987);"

c) Modificar el texto del producto ii) del elemento de programa 1.4 (Otros arreglos y acuerdos relativos a las empresas transnacionales en los planos internacional, regional y bilateral) de la manera siguiente:

"ii) Publicación para la venta: estudio de las tendencias en materia de acuerdos y arreglos internacionales, regionales y bilaterales relativos a las empresas transnacionales (primer trimestre de 1986)."

Los recursos liberados mediante la reducción del número de publicaciones de dos a una en el producto ii) de este elemento de programa se destinarían a preparar la publicación adicional recomendada en el elemento de programa 1.3;

d) Suprimir la indicación de prioridad mínima asignada al elemento de programa 2.2 (Las empresas transnacionales en el comercio internacional);

e) Modificar el título del elemento de programa 2.8 de modo que diga: "Análisis de los efectos políticos y sociales de las empresas transnacionales";

f) Suprimir la indicación de prioridad mínima asignada al elemento de programa 2.11 (Las empresas transnacionales y la industrialización: actividades y efectos de las empresas transnacionales en determinados sectores de la industria manufacturera);

g) Suprimir la indicación de prioridad mínima asignada al elemento de programa 3.7 (Reunión, almacenamiento y recuperación de información).

640. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 9 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, con los cambios indicados.

Sección 10. Comisión Económica para Europa

641. El Comité lamentó que la Secretaría no hubiera podido aplicar el inciso d) del párrafo 3 de la resolución 1983/7 del Consejo Económico y Social, de 26 de mayo de 1983.

642. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 10 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

643. No obstante, el Comité no pudo apoyar la creación del nuevo puesto de P-3 propuesto en el párrafo 10.55.

Sección 11. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

644. El Comité formuló las siguientes recomendaciones respecto de la sección 11:

a) Dirección y gestión ejecutivas: El Comité recomendó que la CESPAP tratara de limitar la sobreprogramación a fin de que se redujera la notable diferencia existente entre los programas y las realizaciones y que se atuviera a las normas del proceso de planificación y presupuestación por programas de las Naciones Unidas. Se puso en duda que se justificara la necesidad del Secretario General de aumentar el número de puestos del cuadro orgánico;

b) Cuestiones y políticas de desarrollo: El Comité recomendó que se asignara prioridad máxima al elemento de programa 3.1 (Observación y examen de los progresos logrados en la aplicación en la región del Nuevo Programa Sustancial de Acción) del programa 3;

c) Desarrollo industrial: El Comité recomendó que se eliminara la indicación de prioridad mínima del elemento de programa 1.1 (Examen del progreso industrial en la región con referencia especial al objetivo de crecimiento previsto en la Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación) del programa 6. También recomendó que se redujeran a uno los estudios propuestos como producto i) b) del elemento de programa 2.2 (Programa de preparación y ejecución de proyectos);

d) Comercio internacional y financiación del desarrollo: El Comité recomendó que se asignara prioridad máxima al elemento de programa 4.1 (Técnicas de planificación y comercialización en materia de exportación e importación) y al elemento de programa 4.4 (Asistencia en materia de desarrollo del comercio a los países en desarrollo menos adelantados) del programa 7;

e) Transportes I: Transportes, comunicaciones y turismo: El Comité recomendó que se estableciera una estrecha coordinación entre el producto i) del elemento de programa 1.3 (Estadística y sistemas de información sobre el transporte) y el producto i) b) del elemento de programa 2.10 (Elaboración de normas técnicas regionales sobre carreteras y el transporte por carretera), y entre el producto i) b) del elemento de programa 3.5 (Desarrollo de la cooperación regional e interregional por conducto del Grupo de cooperación de Asia y el Pacífico en materia de ferrocarriles) y el producto ii) del elemento de programa 1.3 del programa 13. Recomendó también que en el producto i) del elemento de programa 1.4 (Promoción de la cooperación y coordinación entre el sector público y el privado en la esfera del transporte y las comunicaciones) se agregaran las palabras "y el sector público" después de la palabra "privado", y que en el producto ii) del elemento de programa 1.4 se agregaran las palabras "y del sector público" después de las palabras "sector privado". Recomendó asimismo que la secretaría de la CESPAP examinara cuidadosamente la necesidad de realizar las actividades propuestas en el elemento de programa 1.5 a la luz de la opinión de que los Estados Miembros en desarrollo no tenían suficiente interés en esas actividades. También recomendó que se fusionaran los elementos de programa 6.1 y 6.3;

f) Transportes II: Transportes marítimo, puertos y vías de navegación interiores en Asia y el Pacífico: El Comité recomendó que se estableciera una estrecha coordinación entre los productos ii) b) y ii) c) del elemento de programa 3.1 (Política de planificación y desarrollo de puertos) del programa 14.

645. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 11 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, con los cambios indicados.

Sección 12. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

646. El Comité recomendó que se asignara la prioridad máxima al elemento de programa 2.2 (Reestructuración industrial en América Latina) del programa 5 (Desarrollo industrial de América Latina y el Caribe).

647. El Comité recomendó que se hicieran las siguientes revisiones en el programa 6 (Comercio internacional y financiación del desarrollo en América Latina y el Caribe):

a) Se debía asignar la prioridad máxima al elemento de programa 3.2 (Efecto de ciertas políticas macroeconómicas en las economías de América Latina);

b) No se debía asignar la prioridad máxima al elemento de programa 4.1 (Análisis de los procesos de integración y cooperación regional y apoyo a esos procesos);

c) El título del elemento de programa 4.6 debía modificarse de manera que dijera: "Integración y cooperación económicas en América Central".

648. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara, las descripciones de los programas de la sección 12 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, con los cambios indicados.

Sección 13. Comisión Económica para Africa

649. El Comité recomendó que se realizaran los siguientes cambios en la sección 13:

a) En todos los elementos de programa y productos pertinentes, las palabras "el Plan de Acción de Lagos" debían ser reemplazadas por las palabras "la resolución 35/64 de la Asamblea General sobre el Plan de Acción de Lagos";

b) En el programa 1 (Alimentación y agricultura en Africa), el título del elemento de programa 1.2 debía ser reemplazado por el siguiente: "Observación y evaluación de la ejecución de la resolución 35/64 de la Asamblea General sobre el Plan de Acción de Lagos respecto de la alimentación y la agricultura durante el período 1986-1990";

c) En el programa 13 (Desarrollo social en Africa), en el producto ii) del elemento de programa 3.1 (Participación de la mujer en el desarrollo), después de las palabras "aporte de la mujer a", debían insertarse las palabras "la formulación de".

650. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara las descripciones de los programas de la sección 13 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, con los cambios indicados.

Sección 14. Comisión Económica para Asia Occidental

651. El Comité recomendó que el elemento 2.2 (Estudio de los servicios de investigación y estadística relacionados con los materiales de construcción en la región de la CEPAO) del presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 se incluyera nuevamente como elemento de programa 3.2 del programa 4 (Asentamientos humanos en Asia occidental) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

652. El Comité recomendó que la Dependencia Común de Inspección, en su examen en curso de las comisiones regionales, otorgara un alto grado de prioridad a su examen de la CEPAO.

653. El Comité recomendó que en el futuro y cuando procediera, se proporcionara información más detallada sobre la coordinación de las actividades del programa de la CEPAO con las de otros órganos de las Naciones Unidas.

654. El Comité recomendó que en los futuros proyectos de presupuesto por programas de la CEPAO se identificaran todos los productos financiados con al menos un 50% de recursos extrapresupuestarios.

655. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara las descripciones de los programas de la sección 14 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, con los cambios indicados.

Sección 15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

656. Teniendo en cuenta las opiniones expresadas por sus miembros, el Comité pidió que se hiciera un mayor esfuerzo para mejorar la presentación del proyecto de presupuesto por programas de la UNCTAD.

657. A la luz de las recomendaciones hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación en relación con el examen trienal de la ejecución de sus recomendaciones sobre el programa de manufacturas (E/AC.51/1985/10), el Comité expresó la opinión de que la UNCTAD debía intensificar sus esfuerzos para coordinar sus actividades con las de otros organismos interesados a fin de evitar duplicaciones improductivas.

658. El Comité recomendó que se suprimiera la primera oración del párrafo 15.4, en vista de la aclaración hecha por el representante de la UNCTAD de que los costos de las actividades del programa se habían determinado adecuadamente, de conformidad con los procedimientos establecidos.

a) Dirección y gestión ejecutivas

659. El Comité expresó su satisfacción por el establecimiento de la Dependencia de Evaluación y expresó la esperanza de que habría una estrecha colaboración entre esa Dependencia y la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas.

b) Cuestiones monetarias, financieras y de desarrollo

660. El Comité recomendó que en el elemento de programa 1.5 (Cuestiones monetarias internacionales) se combinaran los productos i) y ii).

c) Manufacturas y semimanufacturas

661. El Comité recomendó que se diera "prioridad máxima" al elemento de programa 2.3 (Aplicación y perfeccionamiento del Sistema Generalizado de Preferencias y del trato especial y diferencial de los países en desarrollo).

662. El Comité estimó que era necesario evitar el crecimiento desproporcionado de los recursos asignados a los servicios de asesoramiento en comparación con otras esferas.

663. El Comité recomendó que la UNCTAD fortaleciera la coordinación de sus actividades con las de otras organizaciones, especialmente la ONUDI, el PNUD y la OIT.

d) Cooperación económica entre países en desarrollo

664. El Comité tomó nota de que la UNCTAD había desempeñado un papel fundamental en la labor de los órganos de las Naciones Unidas relativa a los aspectos mundiales e interregionales de la cooperación económica entre países en desarrollo, de conformidad con sus mandatos respectivos.

665. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 15 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, con los cambios indicados.

Sección 16. Centro de Comercio Internacional

666. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 16 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

Sección 18. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

667. El Comité recomendó que no se asignara prioridad mínima al elemento de programa 2.2 (Salud humana e higiene ambiental).

668. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 18 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, con el cambio indicado.

Sección 19. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

669. El Comité recomendó que los períodos de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos se celebraran en la sede de Nairobi, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes y sin perjuicio de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, a fin de garantizar que la Comisión recibiera la mejor asistencia posible de la Secretaría.

670. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

Sección 20. Fiscalización internacional de drogas

671. Además de las conclusiones y recomendaciones formuladas en el contexto de su examen del informe del Secretario General sobre la evaluación en profundidad del programa de fiscalización de drogas (véanse los párrs. 735 a 742), el Comité:

a) Recomendó que se hiciera mayor hincapié en la reducción de la demanda, y en particular en sus aspectos preventivos, de modo que la importancia atribuida a las actividades relativas a la reducción de la demanda se acercase más a la que se daba a las actividades relativas a la reducción de la oferta;

b) Recomendó que se fortaleciera el subprograma 3 (Reducción de la oferta y la demanda), teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 2 (XXXI) de la Comisión de Estupefacientes 15/;

c) Acordó, en principio, que se examinara la posibilidad de que las tres dependencias de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización de drogas compartieran servicios e instalaciones comunes.

672. Teniendo presente lo anterior, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 20 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

Sección 21. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados

Conclusión*

673. El Comité no pudo llegar a un consenso sobre la propuesta de reclasificación de puestos y la transferencia de puestos de los recursos extrapresupuestarios al presupuesto ordinario.

* * *

674. El Comité tomó nota con reconocimiento de los adelantos logrados en la preparación del presupuesto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados según el criterio de organización por programas. Tomó nota asimismo de las dificultades con que se había tropezado en la asignación de prioridades a los programas. El Comité pidió al Alto Comisionado que, en colaboración con la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas, examinara el asunto e informara al respecto al CPC en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

675. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 21 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

Sección 22. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas
para el Socorro en Casos de Desastre

676. El Comité solicitó a la UNDRO que continuara sus esfuerzos por evitar cualquier posible duplicación con las actividades de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relativas a la movilización y la coordinación de las actividades de socorro para atender a las necesidades inmediatas causadas por la situación de emergencia en Africa.

677. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 22 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

Sección 23. Derechos humanos

678. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

* El Comité convino en que el hecho de que se incluyera la conclusión en el presente informe no constituiría un precedente para su labor futura.

Sección 24. Programa ordinario de cooperación técnica

679. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 24 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

Sección 26. Actividades jurídicas

680. El Comité recomendó a la Asamblea General que, en el futuro, la sección 26 del proyecto de presupuesto por programas se preparara de conformidad con el reglamento para la planificación de los programas y los aspectos de programas del presupuesto.

681. El Comité convino también en que no debía asignarse prioridad máxima a los elementos de programa 1.11 (Prestación de servicios sustantivos a reuniones) y 1.13 (Biblioteca de derecho de la CNUDMI) del programa 5 (Armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional).

682. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara las descripciones de los programas de la sección 26 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

Sección 27. Información pública

683. Con respecto al párrafo 27.4, el Comité recomendó que se procediera teniendo presente el párrafo 397 supra. El Comité recomendó también que se continuaran los programas de radio sobre la mujer autorizados por la Asamblea General en su resolución 31/136, de 16 de diciembre de 1976, en relación con el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, teniendo en cuenta la decisión que adopte la Asamblea General sobre los resultados de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

684. El Comité recomendó que el Secretario General le presentara, en su 26° período de sesiones, un informe detallado en que se describieran los mandatos, los productos de los programas y los recursos dedicados a las actividades de información pública de las Naciones Unidas para el bienio 1984-1985, y una comparación con las actividades de información pública previstas para el bienio 1986-1987. En el informe también debería figurar una descripción de los procedimientos utilizados actualmente para coordinar esas actividades.

685. En lo tocante al elemento de programa 1.1 (Comunicados de prensa), el Comité recomendó que la Secretaría procurara mejorar la calidad de los comunicados de prensa.

686. En lo tocante al elemento de programa 1.2 (Despachos de noticias), el Comité recomendó que la descripción del producto, se enmendara de la manera siguiente:

"Producto: Despachos diarios de noticias de las Naciones Unidas (en inglés, francés y español) sobre las actividades y acontecimientos de la Sede, transmitidos por medios electrónicos al Pool de Agencias de Noticias de los Países no Alineados y, por conducto del Pool, a la Agencia Panafricana de Noticias y otras agencias regionales de noticias de los países en desarrollo; despachos diarios a Ginebra del Pool de Agencias de Noticias de los Países no Alineados y despachos periódicos sobre las actividades y acontecimientos de Viena, transmitidos al Pool y a agencias regionales de noticias de los países en desarrollo."

687. Con respecto al producto i) del elemento de programa 2.2 (Desarme), el Comité recomendó que se sustituyeran las palabras "árabe, español, francés e inglés" por la frase "en los seis idiomas de la Asamblea General".

688. En relación con el producto i) del elemento de programa 2.9 (Nuevo orden mundial de la información y de la comunicación), el Comité recomendó que el texto se enmendara de la manera siguiente:

"Producto: Una película de 30 minutos de duración (en los seis idiomas oficiales) sobre las necesidades de los países en desarrollo en la esfera de la información y la comunicación, destinada al público en general del mundo entero (primer trimestre de 1987)."

689. En lo tocante al producto v) del elemento de programa 2.12 (Desarrollo: económico y social), el Comité recomendó que el texto se enmendara de la manera siguiente:

"v) Un folleto sobre las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización del uso indebido de drogas, que se publicará en los seis idiomas oficiales, para uso de organizaciones no gubernamentales, órganos de prensa, establecimientos de educación, parlamentarios, instituciones gubernamentales de los Estados Miembros y público en general (cuarto trimestre de 1986); el folleto también se publicará en alemán."

690. Con respecto al elemento de programa 2.15 (Información general sobre las Naciones Unidas), el Comité recomendó que en el producto viii) se omitieran las palabras "flamenco u" y en el producto x) se sustituyera la palabra "flamenco" por la palabra "holandés".

691. Con respecto al programa de la Dependencia para el Caribe de la División de Servicios de Radio del Departamento de Información Pública, el Comité recomendó que el Secretario General adoptara las medidas necesarias para realizar las actividades solicitadas en el párrafo 9 de la resolución 38/82 B, de 15 de diciembre de 1983.

692. El Comité recomendó que se añadiera una llamada a los encabezamientos de los cuadros 27.23 y 27.25 (2. Servicio de información, Ginebra y 3. Servicio de información, Viena) y que la correspondiente nota a pie de página dijera lo siguiente: "Incluida la oficina de información".

693. Con respecto a las publicaciones en general, el Comité opinó que el Departamento de Información Pública debería haber tenido en cuenta el párrafo 9.18 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 6/, en el que se solicitaba que cuando se publicara un estudio en que se presentase información de antecedentes detallada sobre un tema prioritario, el Departamento de Información Pública preparase una versión simplificada.

694. El Comité tomó nota de las seguridades del Secretario General Adjunto del Departamento de Información Pública de que se publicaría una corrección relativa al texto del producto iii) del elemento de programa 2.9 (Nuevo orden mundial de la información y de la comunicación).

695. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.

B. Experiencia adquirida en la presentación a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones de exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas

696. El Comité decidió recomendar, sin perjuicio de las posiciones de los Estados Miembros, la prórroga por un año del plazo previsto en el párrafo 12 de la sección II de la resolución 38/227 A de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983, habida cuenta del breve período en el que se han aplicado las disposiciones de esa resolución.

697. El Comité recomendó también que la Asamblea General pidiera al Secretario General que le presentara en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación en su 26° período de sesiones, un informe sobre la experiencia adquirida últimamente en la aplicación del párrafo 7 de la sección II de la resolución 38/227 A de la Asamblea General, teniendo presentes las decisiones conexas.

698. El Comité recomendó asimismo que se presentara dicho informe al Comité del Programa y de la Coordinación con tiempo suficiente para que éste pudiera examinarlo al principio de su 26° período de sesiones.

C. Actividades en materia de agricultura y alimentación en Asia y el Pacífico: cooperación y coordinación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

699. El Comité tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre las actividades en materia de agricultura y alimentación en Asia y el Pacífico: cooperación y coordinación entre la FAO y la CESPAP (E/AC.51/1985/4) y expresó satisfacción respecto de los progresos logrados en los dos últimos años, los cuales habían contribuido a aumentar la cooperación entre las dos organizaciones.

700. Si bien no era necesario solicitar un informe adicional sobre este aspecto de su labor, el Comité instó a la FAO y a la CESPAP a que continuaran esforzándose por coordinar aún más sus actividades de interés común e informaran al Comité en caso de que encontraran dificultades a ese respecto.

D. Aspectos de la coordinación y racionalización de las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

701. El Comité lamentó la demora en la presentación de un informe sustantivo de conformidad con lo solicitado en el párrafo 2 de la sección VI de la resolución 1983/49 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1983. El Comité convino en que en el informe, en cuanto transmitía las opiniones de las secretarías de la ONUDI y la UNCTAD, se había omitido consignar la opinión de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas sobre diversas cuestiones referentes a la racionalización del programa de trabajo de la ONUDI y la coordinación de las actividades de la ONUDI, tanto internamente como con otras dependencias de las Naciones Unidas.

702. El Comité recomendó que se racionalizasen las actividades de la ONUDI en materia de relaciones externas, a fin de liberar recursos para otras actividades de mayor prioridad, y que se coordinasen de manera más cabal las actividades de la ONUDI y la UNCTAD en la esfera de la transferencia de tecnología.

703. El Comité recomendó además que oportunamente se realizara un análisis de los programas de las organizaciones respecto de todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo industrial.

E. Aplicación de la resolución 37/214 de la Asamblea General

704. El Comité tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 37/214 de la Asamblea General (E/AC.51/1985/13).

705. El Comité reconoció que el Secretario General debía mantener en examen la cuestión de la descentralización e informar oportunamente al Comité sobre la mejor distribución de responsabilidades entre las entidades mundiales y regionales.

F. Publicaciones periódicas de las Naciones Unidas

706. El Comité aplazó el examen del informe del Secretario General sobre publicaciones periódicas de las Naciones Unidas (E/AC.51/1985/14) para su 26º período de sesiones (véase el párr. 430 supra).

G. Esferas para futuros análisis de los programas de todas las organizaciones

707. El Comité convino en que el análisis de los programas de todas las organizaciones era un instrumento importante para desempeñar su función de coordinación y promover una mayor eficacia del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. Por consiguiente, el análisis debía responder a las necesidades de los gobiernos y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

708. El Comité convino también en que se debía fortalecer el papel del análisis de los programas de todas las organizaciones, particularmente en lo que se refería a las actividades complementarias y la aplicación de las recomendaciones del Comité.

Con ese fin, el Comité decidió que en el futuro el análisis debía cumplir las siguientes condiciones: el tema debía seleccionarse correctamente y se debía definir claramente su alcance; el análisis del tema debía estar cuidadosamente documentado; las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera debían evaluarse en forma crítica, y los informes debían contener un conjunto claro y objetivo de conclusiones destinadas a orientar la labor del Comité.

709. El Comité consideró que el objetivo fundamental del análisis era facilitar el proceso de planificación de los programas del sistema de las Naciones Unidas desde el punto de vista de la coordinación y la cooperación. Con ese objeto, y no con miras a restringir las actividades del sistema, el análisis debía identificar las duplicaciones, superposiciones y deficiencias de las actividades.

710. El Comité convino en que se debían analizar esferas que fuesen de máxima prioridad para los Estados Miembros y en las que además hubiera necesidad de aumentar la cooperación y coordinación entre las diferentes partes del sistema.

711. El Comité recomendó que la metodología utilizada al preparar el análisis de los programas de todas las organizaciones fuera no sólo precisa sino también lo suficientemente flexible para adaptarse a las características particulares de cada tema seleccionado. Por ejemplo, según cuales fueran el tema y el resultado previsto del análisis, el informe final podría ser más o menos amplio y la descripción y el análisis, más o menos detallados.

712. El Comité recomendó que los informes futuros sobre análisis de los programas de todas las organizaciones fueran breves y concisos y expusieran claramente las conclusiones del Secretario General. Esas conclusiones debían formularse de modo que ayudaran efectivamente al Comité a formular conclusiones y recomendaciones significativas, lo que constituía la razón de ser del proceso del análisis de los programas de todas las organizaciones. Se debían tomar medidas para la aplicación eficaz de las conclusiones y recomendaciones del Comité y se debía informar regularmente al Comité acerca de los resultados prácticos.

713. El Comité pidió que en su 26° período de sesiones se le presentara un informe sobre los resultados de anteriores análisis de los programas de todas las organizaciones.

714. El Comité decidió examinar un análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo en su 27° período de sesiones, en 1987. El Comité decidió también examinar el alcance y método general del análisis de los programas de todas las organizaciones sobre la base de un informe que habría de presentarle el Secretario General en su 26° período de sesiones, en 1986. El Comité decidió además considerar el análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente en su 28° período de sesiones, en 1988.

715. El Comité decidió que en el futuro, para facilitarle la selección de temas para los análisis de los programas de todas las organizaciones, el Secretario General propusiera más de un tema, en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación.

H. Actividades complementarias del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asuntos marinos

716. El Comité tomó nota de la información contenida en la nota del Secretario General sobre las actividades complementarias del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asuntos marinos (E/AC.51/1985/3 y Add.1) y recomendó que la OMI y la UNCTAD continuasen fortaleciendo la coordinación y cooperación con miras a evitar la duplicación y superposición de sus trabajos.

I. Alcance y método general del análisis de los programas de investigaciones y análisis de políticas económicas y sociales de todas las organizaciones

717. Aunque reiteró su inquietud de que el análisis de los programas de investigaciones y análisis de políticas económicas y sociales de todas las organizaciones (véase E/AC.51/1985/6) resultara excesivamente engorroso e hizo un llamamiento a la prudencia en su preparación y aplicación, el Comité consideró que el análisis sobre ese tema era particularmente importante y aceptó el método propuesto que constituía una opción viable para su preparación.

718. Aunque la metodología propuesta era aceptable, debía aplicarse en forma flexible y pragmática, teniendo plenamente en cuenta las sugerencias formuladas por el Comité. El alcance y las etapas propuestas del análisis eran también aceptables, pero precisaban una mayor flexibilidad.

719. Si bien el análisis debía incluir un examen de las actividades de investigación del sistema de las Naciones Unidas en relación con las bases legislativas, no debía transformarse en una evaluación ni formular sugerencias sobre la orientación futura de las actividades de investigación.

720. El análisis debía hacer mayor hincapié en los arreglos existentes en materia de cooperación y coordinación y en las esferas en que podían introducirse mejoras a este respecto, en vez de centrarse en las aparentes duplicaciones de las actividades de investigación y sus productos.

721. El análisis se debía preparar y presentar de modo tal que permitiera al Comité extraer conclusiones y formular recomendaciones concretas respecto de la coordinación y la cooperación relativas a las actividades de investigación del sistema de las Naciones Unidas en la esfera económica y social.

722. Al preparar el análisis se debían tener plenamente en cuenta las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité tras su debate general sobre los futuros análisis de los programas de todas las organizaciones (véanse los párrs. 707 a 715 supra).

J. Análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

723. El Comité convino en que el informe del Secretario General sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo (E/1985/53) representaban un serio esfuerzo de la Secretaría para proporcionarle una base amplia que facilitara el examen del tema. El informe trataba de manera exhaustiva un tema amplio y contenía una gran cantidad de información útil.
724. La metodología utilizada en la preparación del informe se ajustaba en gran medida a las conclusiones y recomendaciones pertinentes aprobadas por el Comité en su 24° período de sesiones.
725. Empero, el Comité llegó a la conclusión de que el informe era demasiado descriptivo y carecía de un grado suficiente de evaluación crítica y analítica de la función del sistema de las Naciones Unidas y la relación entre sus actividades y mandatos. En el informe también faltaba una exposición clara de las interpretaciones y puntos de vista de la Secretaría sobre importantes aspectos del tema.
726. El Comité también llegó a la conclusión de que el informe era demasiado optimista en sus conclusiones relativas a la coordinación de la labor del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo. Los datos que figuraban en el informe no justificaban una conclusión positiva respecto de la eficacia de los arreglos de coordinación existentes y de la capacidad actual del sistema para evitar lagunas en la cobertura de sus actividades y problemas de superposición improductiva.
727. El Comité concluyó además que el informe recogía con demasiada frecuencia, sin apuntar las críticas oportunas, las opiniones que sobre su respectiva labor formulaban las distintas dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas que participaban activamente en la CEPD y la CTPD.
728. Sobre la base del informe no siempre le resultaba fácil al Comité formular sus propias conclusiones y recomendaciones acerca de cuestiones tan importantes como el grado de coherencia entre los mandatos de las distintas organizaciones del sistema y sus actividades, la existencia o no de programas de coordinación, y si se producían o no lagunas y problemas de superposición en las actividades del sistema.
729. Aunque los propios países en desarrollo eran los principales responsables de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas tenía un importante papel de catalizador y promotor de dicha cooperación. En este contexto, el Comité recomendó que el sistema prestara una mayor atención en sus programas de trabajo al cumplimiento de los mandatos existentes para la promoción de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.
730. El Comité reconoció la importancia de distinguir entre la CEPD y la CTPD cuando se trataba de promover el logro de los objetivos generales de cooperación entre los países en desarrollo. También era de gran importancia identificar los vínculos entre la CEPD y la CTPD.

731. El Comité recomendó que se tomaran medidas activas para aplicar la recomendación 33 del Plan de Acción de Buenos Aires sobre arreglos internos de secretaría en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera.

732. El Comité recomendó que los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, o los documentos equivalentes de aquellas organizaciones que carecieran de planes de mediano plazo, reflejaran el compromiso de cumplir sus mandatos relativos a la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.

733. En vista de la importancia de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, el Comité decidió examinar de nuevo la cuestión en un período de sesiones futuro, aún por determinar, sobre la base de un informe relativo a los efectos de las conclusiones y recomendaciones del Comité, teniendo en cuenta lo que sucediera más adelante. Dicho informe debía ser más conciso y contener una evaluación crítica y analítica de la función del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera, y de la relación entre las actividades y los mandatos de las organizaciones del sistema, incluida una exposición clara de los puntos de vista y percepciones de la Secretaría.

734. El Comité concluyó que no debían escatimarse esfuerzos por asegurar que se reuniera información sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo en la forma más sistemática y económica posible. En este contexto, el Comité recomendó que se pidiera al Secretario General que consultara con los jefes ejecutivos de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas con miras al logro de este objetivo.

K. Evaluación a fondo del programa de fiscalización de drogas

735. El Comité tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General (E/AC.51/1985/8 y Corr.1 y Add.1) y del informe de la Dependencia Común de Inspección (véase A/39/646) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/40/260 y Corr.1, anexo I). Consideró que los informes aportaban una contribución útil a la función de las Naciones Unidas en materia de fiscalización internacional de drogas y al examen de la sección 20 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 por parte del Comité.

736. El Comité expresó la opinión de que el informe sobre la evaluación a fondo, que se basaba en las directrices generales establecidas, había desmotrado la importancia de ese tipo de actividad para el mejoramiento de la coordinación y la cooperación en el marco del sistema de las Naciones Unidas y, en este caso en particular, en la esfera de la fiscalización internacional de drogas.

737. El Comité subrayó una vez más la importancia del problema que se examinaba y, por consiguiente, de las tres dependencias de las Naciones Unidas encargadas de la fiscalización de drogas. El Comité observó que, si bien su labor había seguido mejorando, aún quedaba mucho por hacer. El Comité consideró que la alarmante dimensión mundial del problema del uso indebido de drogas y la necesidad de una utilización óptima de los limitados recursos disponibles para contrarrestar ese problema exigían una coordinación eficaz de todos los esfuerzos que se realizaban, no sólo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sino también entre los Estados Miembros y en los planos regional y nacional. Por consiguiente,

el Comité acogió con beneplácito el hecho de que el Secretario General hubiera asignado al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General la tarea de coordinar todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización de drogas, lo que, según consideraba, debería conducir a una mayor cooperación y una mayor eficacia de esas actividades. El Comité recomendó que el Secretario General Adjunto adoptase nuevas medidas correctivas, como se indicaba en los párrafos 108 y 115 del informe del Secretario General.

738. El Comité tomó nota de las recomendaciones 1 y 3 que figuraban en el informe del Secretario General y recomendó que se transmitieran a la Comisión de Estupefacientes, por conducto del Consejo Económico y Social, para que las examinase.

739. El Comité recomendó que se examinasen detenidamente el papel, la función y el programa de trabajo del Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas a fin de determinar si deberían descentralizarse algunas de sus funciones para asignarlas a laboratorios nacionales o regionales.

740. El Comité convino en que, si bien la labor de la División de Estupefacientes había mejorado en los últimos años, aún adolecía de deficiencias en algunas esferas; el Comité recomendó que se fortaleciera la División de Estupefacientes con una mayor capacidad técnica para que pudiera ocuparse en forma más eficaz de cuestiones de especial importancia, como la reducción de la demanda de drogas, y que la División prestase especial atención a los países en que la capacidad de intervención y de fiscalización nacional fuera limitada o inexistente.

741. El Comité convino en que debería mejorarse el formato del diccionario multilingüe (por ejemplo, utilizando un sistema de hojas sueltas) a fin de que el diccionario prestase máxima utilidad.

742. El Comité recomendó que se apoyaran las recomendaciones 9 y 10 que figuraban en el informe del Secretario General y que el Secretario General aplicase las recomendaciones 1 y 3 de la Dependencia Común de Inspección. De conformidad con la recomendación 2, el Comité recomendó que la Asamblea General pidiese nuevamente a los organismos especializados que aún no lo hubiesen hecho que elaborasen programas y actividades concretas en materia de fiscalización de drogas que deberían realizar los gobiernos miembros. En cambio, el Comité no pudo aceptar las recomendaciones 4 y 5 (véase el párr. 485 *supra*).

L. Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité acerca del programa relativo a las empresas transnacionales

743. El Comité elogió el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones que había formulado en su 19° período de sesiones acerca del programa relativo a las empresas transnacionales (E/AC.51/1985/5) y tomó nota con satisfacción de que había sido preparado con la plena cooperación del Centro sobre las Empresas Transnacionales y las dependencias conjuntas.

744. El Comité reiteró su posición, expresada durante la consideración del examen trienal del programa de manufacturas, de que no se debía establecer ninguna jerarquía de mandatos, y de que se debía asignar a sus recomendaciones, aprobadas por el Consejo Económico y Social y por la Asamblea General, el mismo peso que a

las de los demás órganos intergubernamentales. También reafirmó su opinión de que los futuros exámenes trienales debían proporcionar una evaluación más independiente de la aplicación de las recomendaciones y depender menos de las opiniones de las dependencias cuyas actividades se examinaban.

745. El Comité tomó nota de la conclusión contenida en el informe de que el Centro había tomado iniciativas para aplicar todas las recomendaciones del Comité en las esferas siguientes: formulación del programa y proceso de examen, análisis de políticas (investigación), sistema general de información, código de conducta para las empresas transnacionales y servicios de asesoramiento. Así y todo, se observó que en varios casos era necesario aplicar más plenamente algunas recomendaciones.

746. El Comité hizo suya la recomendación contenida en el párrafo 77 del informe del Secretario General de que el Centro debería redoblar sus esfuerzos por aprovechar la útil experiencia adquirida en los proyectos de asesoramiento y capacitación al adoptar decisiones acerca del diseño y la orientación de los demás proyectos que el Centro ejecutaba.

747. El Comité también hizo suya la recomendación enunciada en el párrafo 78 del informe del Secretario General de que el Centro debería mejorar el sistema de evaluación de los efectos de sus servicios de asesoramiento.

748. En cambio, el Comité no pudo llegar a un consenso respecto de las demás recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General. El Comité deploró el clima que había imperado en su examen de las cuestiones relativas a las empresas transnacionales. Lamentó además que sus conclusiones y recomendaciones relativas a las recomendaciones del informe sobre el examen trienal no hicieran justicia a ese examen.

M. Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité sobre el programa de recursos minerales

749. El Comité decidió aplazar para su 26° período de sesiones el examen del informe del Secretario General relativo al examen trienal de la aplicación de las recomendaciones sobre el programa de recursos minerales formuladas por el Comité en su 22° período de sesiones (E/AC.51/1985/9) (véase el párr. 511 supra).

N. Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa sobre el programa de manufacturas

750. El Comité, teniendo en cuenta que el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones sobre el programa de manufacturas era el primero de esa índole, consideró que el documento preparado por el Secretario General (E/AC.51/1985/10) era informativo. Aunque se expresaron varias reservas y críticas en relación con las respuestas de las dependencias de la Secretaría que se estaban analizando, el Comité consideró que el informe era útil en tanto proporcionaba datos sobre la aplicación de las recomendaciones relativas al programa de manufacturas y se produjo un valioso intercambio de opiniones.

751. El Comité convino en que la nueva metodología permitía evaluar el grado de aplicación de sus decisiones. Sin embargo, en lo que se refiere al contenido del informe, el Comité expresó la opinión de que se debía depender en menor medida de los informes de las entidades interesadas y hacer más hincapié en una evaluación independiente de la ejecución de las recomendaciones del Comité.

752. El Comité recomendó que la UNCTAD y la ONUDI establecieran, en colaboración con sus dependencias de evaluación, procedimientos normalizados para la recopilación y el análisis de las opiniones de los usuarios finales a fin de obtener datos básicos para la evaluación de la calidad, la utilidad y la eficacia de los informes y publicaciones de investigación, seminarios y reuniones, inclusive las consultas y actividades análogas. Estos debían elaborarse como parte integrante del sistema de autoevaluación, de conformidad con los párrafos 114 y 117 del informe del Secretario General.

753. El Comité observó que a pesar de los esfuerzos concertados por parte de las secretarías de la ONUDI y de la UNCTAD por evitar las duplicaciones y las superposiciones, debía ponerse especial cuidado en eludir toda posibilidad de duplicación. A este respecto el Comité señaló la función de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional en el sentido de asegurar una mejor coordinación y evitar la duplicación.

754. Respecto de la tarea de fortalecer la labor del Comité teniendo en cuenta los resultados de la evaluación en los documentos de planificación y programación, el Comité lamentó la tendencia revelada en el examen de asignar más prioridad a la aplicación de recomendaciones sustantivas que a la de las recomendaciones relativas a la programación, la planificación y la coordinación. El Comité puso de relieve la importancia de todas sus recomendaciones, ya fueran relativas a la planificación de los programas o sustantivas, y reafirmó la opinión de que las recomendaciones del Comité, aprobadas por el Consejo Económico y Social o la Asamblea General, debían estar en pie de igualdad con las de los órganos rectores o los órganos funcionales y técnicos y, por consiguiente, ser objeto de idéntica consideración.

755. El Comité hizo suyas las recomendaciones que figuran en el párrafo 120 y en los apartados a) y b) del párrafo 122 del informe del Secretario General, que en opinión del Comité debían robustecer su función. Sin embargo, puesto que se expresaron reservas respecto de las recomendaciones de los apartados c) y d) del párrafo 122 el Comité no las aprobó.

O. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la presentación de informes al Consejo Económico y Social

756. El Comité tomó nota del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre presentación de informes al Consejo Económico y Social (A/39/281-E/1984/81 y Corr.1 y Add.1) y de las observaciones y nuevas observaciones del Secretario General al respecto (A/39/281-E/1984/81/Add.2 y Add.2/Corr.1 y A/40/284-E/1985/71).

757. El Comité consideró que el Secretario General debía continuar esforzándose por conseguir las mejoras sugeridas en sus nuevas observaciones al informe y debía mantener informado al Consejo Económico y Social.

758. El Comité recomendó que el Secretario General le presentara en su 26° período de sesiones un informe en que se describieran los órganos de expertos del sistema de las Naciones Unidas cuyos miembros desempeñaban sus funciones a título personal y que hubieran sido creados por la Asamblea General fuera de la estructura de la Secretaría para proporcionar evaluaciones y asesoramiento especializados e independientes al Secretario General o a los organismos intergubernamentales a fin de ayudarlos en el desempeño de sus funciones.

P. Informes de la Dependencia Común de Inspección sobre la política y la práctica del sistema de las Naciones Unidas en materia de publicaciones, las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el sistema de evaluación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

759. El Comité decidió aplazar para su 26° período de sesiones el examen de los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre la política y la práctica del sistema de las Naciones Unidas en materia de publicaciones (véase A/39/239), las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (véase DP/1983/67) y el sistema de evaluación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (véase DP/1983/68), así como de las observaciones del Secretario General al respecto (A/39/239 Add.1 y Add.1/Corr.1, DP/1984/7 y DP/1984/9, respectivamente) (véase el párr. 561 supra).

Q. Informes del Comité Administrativo de Coordinación

760. El Comité decidió remitir directamente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, sin debate previo, el informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1984/85 (E/1985/57) (véase el párr. 563 supra).

R. Coordinación de los sistemas de información del sistema de las Naciones Unidas: registro de actividades de desarrollo

761. El Comité decidió remitir al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, sin debate previo, el informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre el registro de actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (E/AC.51/1985/7) (véase el párr. 566 supra).

S. Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación

762. El Comité expresó su firme convicción de que la labor de las futuras reuniones conjuntas del CPC y el CAC se debía mejorar sustancialmente de modo que las reuniones sirvieran como base para proporcionar orientación respecto de las actividades del sistema de las Naciones Unidas y pidió al Secretario General que adoptara todas las medidas posibles encaminadas a ese fin.

763. El Comité aprobó el programa que se indica a continuación para la 20a. serie de reuniones conjuntas:

Programa provisional de las Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación

1. Aprobación del programa.
2. Eficacia y coordinación de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas en las actividades de socorro en Africa.
3. Cooperación económica y técnica entre países en desarrollo.

Se convino en que se dedicarían dos sesiones al examen del tema 2 y una al examen del tema 3.

T. Programa provisional del 26° período de sesiones del Comité

764. De conformidad con el apartado e) del párrafo 2 de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social, de 10 de mayo de 1979, y con el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1979, el Comité presenta al Consejo y la Asamblea General para su examen el programa provisional de su 26° período de sesiones, junto con la documentación solicitada:

Programa provisional del 26° período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación

1. Elección de la mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Mejoramiento de la labor realizada por el Comité en virtud de su mandato con miras, entre otras cosas, a que examine los presupuestos por programas y los planes de mediano plazo en el futuro.

Documentación

Documento de trabajo preparado por el Secretario General

4. Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período de 1984-1989

Informe del Secretario General sobre los resultados de las consultas internas relativas al establecimiento, la actualización, la accesibilidad, la utilización y la integridad de las listas de direcciones y los registros de correspondencia que mantienen las Naciones Unidas (véase el párr. 592 supra)

Informe del Secretario General sobre los mandatos, productos de los programas y recursos destinados a las actividades de información pública en las Naciones Unidas en el bienio 1984-1985, junto con una comparación de las actividades de información pública en el bienio 1986-1987 (véase el párr. 694 supra)

Informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida en la aplicación del párrafo 7 de la sección II de la resolución 38/227 A de la Asamblea General (véanse los párrs. 707 y 708 supra)

5. Ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1984-1985.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1984-1985

6. Análisis de los programas de todas las organizaciones.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las actividades complementarias del análisis de los programas de todas las organizaciones en la esfera de los asentamientos humanos

Informe del Secretario General sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones en la esfera de las investigaciones y análisis de políticas económicas y sociales

Informe del Secretario General sobre los resultados de anteriores análisis de los programas de todas las organizaciones (véase el párr. 723 supra)

Informe del Secretario General sobre el alcance y método general del análisis de los programas de todas las organizaciones en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo

7. Informes del Comité Administrativo de Coordinación.

Documentación

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1985-1986

8. Evaluación.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la evaluación a fondo del programa de población

Informe del Secretario General sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 23° período de sesiones sobre la labor del Departamento de Información Pública

Informe del Secretario General sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 22° período de sesiones sobre el programa de los recursos minerales (E/AC.51/1985/9)

9. Asunto aplazado en el 25° período de sesiones del Comité.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las publicaciones periódicas, preparado a la luz de los criterios establecidos en la resolución 38/32 E de la Asamblea General (E/AC.51/1985/14)

10. Informes de la Dependencia Común de Inspección.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las actividades complementarias del informe de la Dependencia Común de Inspección relativo a la presentación de informes al Consejo Económico y Social: órganos de expertos existentes en las Naciones Unidas (véase párr. 768 supra)

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la política y la práctica del sistema de las Naciones Unidas en materia de publicaciones (A/39/239, Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2)

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (DP/1983/67 y DP/1984/7)

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el sistema de evaluación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (DP/1983/68 y DP/1984/9)

11. Examen del programa provisional del 27° período de sesiones del Comité.
12. Aprobación del informe del Comité.

Notas

- 1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/39/38), párr. 299.
- 2/ Véase el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/39/6 y Corr.1)).
- 3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/38/38), segunda parte, párr. 59.
- 4/ Ibid., párr. 88.
- 5/ Véase el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre relaciones entre el Director General de Desarrollo de Cooperación Económica Internacional y las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/36/419, anexo), recomendación 20.
- 6/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1).
- 7/ Ibid., trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/38/38), segunda parte, párr. 180 e).
- 8/ Ibid., párr. 180 g).
- 9/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento No. 8 (E/1985/28).
- 10/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/38/38), segunda parte, párr. 248.
- 11/ Ibid., trigésimo séptimo período de sesiones, párr. 311 a).
- 12/ Ibid., Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr. 1), párr. 16.14.
- 13/ Ibid., párr. 20.54 ii).
- 14/ Ibid., trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/38/38) segunda parte, párr. 287 e).
- 15/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento No. 3 (E/1985/23), cap. IX, secc. A.
- 16/ Ibid., cap. I, secc. A, proyecto de resolución VII.
- 17/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/38/6 y Corr.1), vol. III, párr. 23.15.
- 18/ Ibid., Suplemento No. 38 (A/38/38), primera parte, párr. 124 d).

Notas (continuación)

19/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

20/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/39/38), cap. X, secc. H.

21/ Ibid., trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/38/38), primera parte, párrs. 195 y 196.

22/ Ibid., trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/37/38), párr. 362.

23/ Ibid., trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/39/38), párr. 388.

ANEXO I

Programa del 25° período de sesiones del Comité

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.
4. Análisis de los programas de todas las organizaciones.
5. Evaluación.
6. Informes de la Dependencia Común de Inspección.
7. Informes del Comité Administrativo de Coordinación.
8. Examen del programa provisional para el 26° período de sesiones del Comité.
9. Aprobación del informe del Comité.

ANEXO II

Lista de documentos presentados al Comité en
su 25° período de sesiones

- A/39/239 y Add.1 y
Add.1/Corr.1 y Add.2 La política y la práctica del sistema de las Naciones Unidas en materia de publicaciones: nota del Secretario General en que transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección y las observaciones del Secretario General al respecto
- A/39/281-E/1984/81
y Add.1 y 2 Presentación de informes al Consejo Económico y Social: nota del Secretario General en que transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección y observaciones del Secretario General al respecto
- A/39/646 Actividades de fiscalización del uso indebido de drogas en el sistema de las Naciones Unidas: nota del Secretario General en que transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección
- Future A/40/6 Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987
- Introducción
- Prólogo
- Cuadros sinópticos y anexos de la introducción
- Sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales)
- Sección 2A (Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz)
- Sección 2B (Actividades relacionadas con asuntos de desarme)
- Sección 3 (Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización)
- Sección 4 (Organos normativos (actividades económicas y sociales))
- Sección 5A (Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional)
- Sección 5B (Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo)
- Sección 5C (Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales)
- Sección 6 (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales)
- y Corr.1
- Sección 7 (Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo) (y A/C.5/40/2)
- Sección 8 (Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales)

Sección 9	(Empresas transnacionales)
Sección 10	(Comisión Económica para Europa)
Sección 11	(Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico)
Sección 12	(Comisión Económica para América Latina y el Caribe)
Sección 13	(Comisión Económica para Africa)
Sección 14	(Comisión Económica para Asia Occidental)
Sección 15	(Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo)
Sección 16	(Centro de Comercio Internacional)
Sección 17	(Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial) (y A/C.5/40/1)
Sección 18	(Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente)
Sección 19	(Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat))
Sección 20	(Fiscalización internacional de drogas)
Sección 21	(Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)
y Corr.1	
Sección 22	(Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre)
Sección 23	(Derechos humanos)
Sección 24	(Programa ordinario de cooperación técnica)
Sección 25	(Corte Internacional de Justicia)
Sección 26	(Actividades Jurídicas)
Sección 27	(Información Pública)
Sección 28	(Administración y gestión (resumen))
Sección 28A	(Oficina del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión)
Sección 28B	(Oficina de Servicios Financieros)
Sección 28C	(Servicios de Administración del Personal)
Sección 28D	(Oficina de Servicios Generales, Sede)
Sección 28E	(Servicio de Gestión Administrativa)
Sección 28F	(Servicios de auditoría interna)
Sección 28G	(División de Elaboración Electrónica de Datos y de Sistemas de Información)
Sección 28H	(División de Administración, Ginebra)
Sección 28I	(Servicios generales, Ginebra)
Sección 28J	(Actividades de capacitación de personal (Sede, Ginebra y comisiones regionales))
Sección 28K	(Gastos diversos)
Sección 28L	(Actividades administrativas financiadas conjuntamente)
Sección 28M	(Servicios administrativos, Viena)
Sección 28N	(Servicios comunes, Nairobi)
Sección 29	(Servicios de conferencias y de biblioteca)
Sección 30	(Emisión de Bonos de las Naciones Unidas)
Sección 31	(Contribuciones del personal)
Sección 32	(Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales)
Sección 33	(Subsidio al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones)

Estimaciones de ingresos:

- Sección 1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal
- Sección 2. Ingresos generales
- Sección 3. Actividades que producen ingresos

- A/40/260 y Corr.1 Actividades de fiscalización del uso indebido de drogas en el sistema de las Naciones Unidas: nota del Secretario General
- A/40/262 Experiencia adquirida en la presentación a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones de exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas: informe del Secretario General
- A/40/284-E/1985/71 Presentación de informes al Consejo Económico y Social: Nuevas observaciones del Secretario General
- A/C.5/40/1 Estimaciones revisadas de la sección 17, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, sección 31, Contribuciones del personal, y sección 1 de ingresos, ingresos por concepto de contribuciones del personal: informe del Secretario General
- A/C.5/40/2 Cálculos revisados correspondientes a la sección 7, Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, la sección 31, Contribuciones del personal, y la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal: informe del Secretario General
- DP/1983/67 Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: nota del Administrador
- DP/1983/68 Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el sistema de evaluación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: nota del Administrador
- DP/1984/7 Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: observaciones del Secretario General
- DP/1984/9 Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el sistema de evaluación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: observaciones del Secretario General
- E/1985/53 Análisis de los programas de todas las organizaciones y de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo: informe del Secretario General
- E/1985/57 Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1984/1985

- E/AC.51/1985/1 Programa provisional
- E/AC.51/1985/2 Esferas sugeridas para futuros análisis de los programas de todas las organizaciones: informe del Secretario General
- E/AC.51/1985/3 y Add.1 Actividades complementarias del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de asuntos marinos: nota del Secretario General
- E/AC.51/1985/4 Actividades relativas a la alimentación y la agricultura en la región de Asia y el Pacífico: cooperación y coordinación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: informe del Secretario General sobre los progresos realizados
- E/AC.51/1985/5 Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 19° período de sesiones acerca del programa relativo a las empresas transnacionales: informe del Secretario General
- E/AC.51/1985/6 Alcance y método general del análisis de los programas de investigaciones y análisis de políticas económicas y sociales de todas las organizaciones: informe del Secretario General
- E/AC.51/1985/7 Coordinación de los sistemas de información en el registro de actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas: informe del Comité Administrativo de Coordinación
- E/AC.51/1985/8 y Corr.1 y Add.1 Evaluación a fondo del programa de fiscalización de drogas: informe del Secretario General
- E/AC.51/1985/9 Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones sobre el programa de recursos minerales formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 22° período de sesiones: informe del Secretario General
- E/AC.51/1985/10 Examen trienal de la ejecución de las recomendaciones hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 20° período de sesiones sobre el programa de las manufacturas: informe del Secretario General
- E/AC.51/1985/11 Aspectos de la coordinación y racionalización de las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial: informe del Secretario General
- E/AC.51/1985/12 Programa para el 25° período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1985/13 Aplicación de la resolución 37/214 de la Asamblea General: informe del Secretario General

- E/AC.51/1985/14 Publicaciones periódicas de las Naciones Unidas: informe del Secretario General
- E/AC.51/1985/CRP.1 Consultas previas sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1985/CRP.2 Sección 24. Programa ordinario de cooperación técnica; Servicios de asesoramiento prestados con arreglo al programa ordinario de cooperación técnica en 1984: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1985/CRP.3 Sección 11. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: nota del Secretario General
- E/AC.51/1985/CRP.4 Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1985/INF.1 Lista de las delegaciones
- E/AC.51/1985/L.1 Informe sobre el estado de preparación de la documentación para el período de sesiones: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1985/L.2/Rev.1 Programa de trabajo: nota de la Secretaría
- E/AC.51/1985/L.3 y Add.1 a 59 Proyecto de informe
- E/AC.51/1985/L.4 Proyecto de programa provisional para el 26° período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación: nota de la Secretaría

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
